

TELEFÓNICA, S.A.

Sociedad constituida bajo las leyes del Reino de España
Citibank N.A., Entidad Depositaria

Hasta 28.488.325 American Depositary Shares representativas de
85.464.976 acciones de Telefónica, S.A. en depósito

OFERTA DE INTERCAMBIO

Telefónica, S.A. (denominada indistintamente “Telefónica” o el “Oferente”) ofrece en intercambio (la “Oferta de Intercambio”) siete (7) American Depositary Shares (los “ADS”), cada una representando tres (3) acciones de Telefónica con un valor nominal de un euro cada una (las “Acciones Subyacentes”), por cada doscientas noventa (290) Acciones Clase B y/o Acciones Clase C (en adelante “las Acciones B” y/o “Acciones C”, o conjuntamente “las Acciones”) de Telefónica del Perú S.A.A. (“TdP”) con un valor nominal de un nuevo sol cada una. Los titulares de Acciones que sean titulares de un múltiplo no entero de 290, podrán aceptar la Oferta de Intercambio conforme al procedimiento descrito en el punto 3.1.10. del presente Prospecto Informativo.

Las ADS serán emitidas en virtud del Contrato de Depósito y sus modificaciones suscrito con fecha 13 de noviembre de 1996 por Telefónica y Citibank N.A. (el “Depositario”) con sujeción a las Leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Por su parte, las Acciones Subyacentes serán emitidas conforme a las Leyes del Reino de España en virtud al acuerdo adoptado por la Junta general de Accionistas de Telefónica, S.A. (“Telefónica”) de 4 de febrero de 2000.

Los términos de la Oferta de Intercambio se describen en el presente Prospecto Informativo. Véase la Sección II “Factores de Riesgo”, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deben ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

“EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”

Continental Bolsa SAB, S.A.
Entidad Estructuradora y Agente de Intercambio

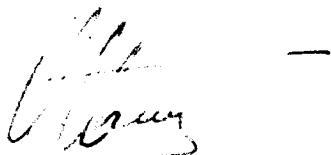
La fecha de este Prospecto Informativo es el 18 de mayo de 2000

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Oferente, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir las ADS que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

D. Rafael Carranza Jahnsen
Gerente General
Representante de Continental Bolsa SAB, S.A.



D. Diego L. Lozano Romeral
Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.
Funcionario legal y administrativo de Telefónica, S.A.



D. José María Álvarez-Pallete López
Director General de Finanzas Corporativas
Funcionario contable y financiero de Telefónica, S.A.

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO- FINANCIERO	I-1
1.1 Información relativa al Oferente	I-1
1.2 Información sobre la Oferta	I-5
1.3. Otra información relevante	I-8
II. FACTORES DE RIESGO.....	II-1
A. Riesgos relacionados al país del oferente	II-1
B. Riesgos relacionados con el oferente y su sector.....	II-1
C. Riesgos relacionados a la Oferta de Intercambio	II-3
III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	III-1
3.1. Términos y Condiciones y Procedimiento de la Oferta de Intercambio	III-1
3.2. Agente de Intercambio	III-8
3.3. Entidades Colaboradoras	III-8
IV. RAZONES DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO	IV-1
4.1. Las Ofertas Latinoamericanas	IV-1
4.2. La Oferta Estadounidense.....	IV-2
4.3. Objetivo de la Oferta de Intercambio	IV-2
4.4. Beneficios de la Reorganización y de las Ofertas de Intercambio	IV-2
4.5. Planes y Propuestas	IV-4
V. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS	V-1
5.1. Descripción de las acciones comunes de Telefónica	V-1
5.2. Descripción de las ADS.....	V-7
5.3. Descripción de las acciones de TdP.....	V-14
5.4. Diferencias entre las acciones de Telefónica y las acciones de TdP.....	V-17
VI. TRATAMIENTO TRIBUTARIO	VI-1
VII. MECANISMOS DE NEGOCIACION DE LOS VALORES OBJETO DEL INTERCAMBIO	VII-1
7.1. Mecanismos centralizados de negociación, nacionales y extranjeros, en los que serán registrados los valores.....	VII-1
7.2. Información Estadística de Precios, Volúmenes y Montos Negociados de las ADS de Telefónica, las ADS de TdP y las Acciones de TdP.....	VII-1
VIII. INFORMACION SOBRE EL NEGOCIO DEL OFERENTE.....	VIII-1
8.1. Datos generales de la entidad oferente.....	VIII-1
8.2. Descripción de operaciones y desarrollo.....	VIII-12
8.3. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	VIII-27
8.4. Administración	VIII-28
IX. DATOS GENERALES SOBRE TdP	IX-1
9.1. Datos generales de la entidad emisora	IX-1
9.2. Descripción de operaciones y desarrollo.....	IX-2
9.3. Administración	IX-6

X. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERIDA A TELEFONICA, S.A..... X-1

- 10.1. Discusión y Análisis de la Gerencia de Telefónica con Relación a la Situación Financiera y Resultados de Operación..... X-1
10.2. Estados Financieros X-9

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERIDA A TdP XI-1

- 11.1. Debate y análisis a cargo de la Gerencia de TdPXI
11.2. Información financiera seleccionada de TdPXI

ANEXO 1: Cláusulas relevantes del Estatuto de Telefónica

ANEXO 2: Cláusulas relevantes del Contrato de Depósito

ANEXO 3: Declaración de Sometimiento

ANEXO 4: Informe Jurídico sobre analogías y diferencias entre el Régimen Legal Español y el Peruano Aplicables

ANEXO 5: Carta de Aceptación

ANEXO 6: Informe de Auditores

ANEXO 7: Información financiera no auditada al 31 de diciembre de 1999 de Telefónica

ANEXO 8: Información financiera auditada al 31 de diciembre de 1999 de TdP

ANEXO 9: Resumen de Procedimientos Aplicables en la Oferta Estadounidense

Telefónica, en calidad de emisor extranjero de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (el “Registro”) de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 (“LMV”) y las demás disposiciones aplicables. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria se encuentran a disposición del público en el Registro, sito en Av. Santa Cruz N° 315, Miraflores, donde podrán ser revisados y reproducidos. Asimismo, dichos documentos e información estarán disponibles para su revisión a través de medios magnéticos en la página web de la Bolsa de Valores de Lima (“BVL”) vía el sistema Bolsa News: www.bvl.com.pe, Lima. Información adicional referida a Telefónica puede encontrarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (“CNMV”): www.cnmv.es.

Las Acciones Subyacentes han sido emitidas por un emisor constituido con sujeción a las leyes del Reino de España, mientras que las Acciones se rigen por la legislación del Perú. Las principales diferencias entre los derechos que confieren las Acciones y los que confieren las Acciones Subyacentes son las siguientes: (i) para participar como accionista en las juntas generales de accionistas de Telefónica se requiere contar con un número determinado de Acciones Subyacentes; y (ii) en el caso de TdP, cada clase de acciones tiene derecho a elegir un determinado número de directores. Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta que los titulares de ADS que tengan intención de ejercer su derecho de voto deberán instruir al Depositario, en cada caso, para que vote en el sentido que deseen con respecto a las Acciones Subyacentes. Las diferencias entre las Acciones y las ADS se detallan en el punto 5.4. de este Prospecto Informativo “Diferencias entre las Acciones de Telefónica y las Acciones de TdP”. Telefónica declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez y oponibilidad de los derechos que confieren los valores.

Los inversionistas deberán tener en cuenta lo señalado en el Prospecto Informativo en relación con la jurisdicción aplicable al emisor (Véase el punto 5.1.4 “Ejecución de sentencias extranjeras en España”).

El presente Prospecto Informativo incorpora por referencia los siguientes documentos, los mismos que mantienen plena validez y vigencia:

1. Memorias de TdP correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999. previamente reveladas al mercado.
2. Estados Financieros No Auditados de TdP y la información complementaria al primer trimestre de 2000.

La referida información que se incorpora por referencia debe ser consultada por los potenciales inversionistas en el Registro.

El presente Prospecto Informativo no constituye una oferta o invitación a ofrecer a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual la oferta o invitación a ofrecer sea considerada ilegal. La presente Oferta de Intercambio, no está dirigida a tenedores de Acciones en cualquier jurisdicción en la cual la realización o aceptación de la Oferta de Intercambio no cumpla con las leyes aplicables a dicha jurisdicción. Sin embargo, Telefónica podrá, a su sola discreción, tomar cualquier acción que considere necesaria a efectos de realizar la presente Oferta de Intercambio en otras jurisdicciones.

Ni la entrega de este Prospecto Informativo, ni el intercambio en esta Oferta de Intercambio bajo ninguna circunstancia, asegura que los eventos ocurridos en Telefónica o TdP no han cambiado desde la fecha de elaboración del presente Prospecto Informativo. Los inversionistas deberán revisar los hechos de importancia presentados por Telefónica y TdP al Registro.

AVISO PARA PERSONAS ESTADOUNIDENSES

Las personas que califiquen como Personas Estadounidenses, según se define más adelante, que sean titulares de Acciones B, podrán participar tanto en la Oferta Estadounidense como en la Oferta de Intercambio.

Las Personas Estadounidenses que participen en la presente Oferta de Intercambio deben tener en consideración que sus aceptaciones serán irrevocables de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión (“Reglamento de OPA”), y que en caso les corresponda recibir un saldo monetario correspondiente a una fracción de ADS, dicho importe les será liquidado en efectivo en Nuevos Soles (Ver el punto 3.1.14. “Ejecución y liquidación de la Oferta de Intercambio” y la nota "Adecuación de la Oferta de Intercambio a Estándares Internacionales" en la página siguiente).

Para efectos de la Oferta de Intercambio según la legislación aplicable de los Estados Unidos de América, son Personas Estadounidenses:

- Las personas naturales residentes en los Estados Unidos de América.
- Cualquier empresa o sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América.
- Cualquier patrimonio respecto del cual un albacea o administrador sea un estadounidense.
- Cualquier fideicomiso cuyo fideicomisario sea un estadounidense.
- Cualquier agencia o sucursal de la entidad antes mencionada con domicilio en los Estados Unidos de América.
- Otras personas o entidades que se definen en el Reglamento de la Ley de Valores de 1933.

Los titulares de Acciones B deberán determinar por su cuenta y en función de sus circunstancias particulares si califican o no como Persona Estadounidenses.

Para participar en la Oferta Estadounidense, las Personas Estadounidenses que sean titulares de Acciones B deberán ponerse en contacto con el Agente de Intercambio de la Oferta Estadounidense.

ADECUACIÓN DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Teniendo en consideración que paralelamente a la Oferta de Intercambio se tiene previsto realizar la Oferta Estadounidense, a solicitud de Telefónica CONASEV ha autorizado ciertas excepciones a fin de que la Oferta de Intercambio se adecue a los estándares internacionales y pueda efectuarse en forma paralela a la Oferta Estadounidense. En este marco, la Oferta de Intercambio está sujeta a las siguientes reglas especiales:

1.- Condiciones de la Oferta

Se ha incorporado en la Oferta Peruana condiciones similares a las que rigen para la Oferta Estadounidense.

2.- Plazos de la Oferta y Horas de Cierre

Se ha establecido la facultad de Telefónica de extender el Plazo de la Oferta de Intercambio, en caso que se efectúe una prórroga en el plazo de la Oferta Estadounidense.

Asimismo, se ha dispuesto que la Oferta de Intercambio cerrará simultáneamente con la Oferta Estadounidense, esto es a las 17:00 horas de Nueva York y a las 16:00 horas de Lima, del último día del Plazo de la Oferta de Intercambio.

Finalmente, se ha determinado que serán de aplicación ciertos aspectos contenidos en la normativa que rige el mercado de valores en los Estados Unidos de América, en lo referente a los plazos y procedimiento para la presentación ofertas competidoras. En dicho sentido, será de aplicación lo siguiente:

- a) Las ofertas competidoras podrán presentarse hasta el ultimo día de vigencia de la oferta original.
- b) Las ofertas competidoras y la oferta inicial tendrán vigencia de manera simultanea, no produciéndose un desplazamiento de la oferta inicial
- c) No se requeriría una evaluación de parte de CONASEV para efectos de decidir si una oferta califica o no como una oferta competidora
- d) A partir de la presentación de una oferta competidora se suspenderá la irrevocabilidad de las aceptaciones ya efectuadas.
- e) No será de aplicación el procedimiento de subasta a que se refiere el artículo 24° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión.

La transferencia de las acciones en Rueda de Bolsa se realizará el cuarto día calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de la Oferta de Intercambio.

Estas adecuaciones a normas internacionales tienen como finalidad que los inversionistas que participen en la Oferta de Intercambio no tengan desventaja frente a los que participan en la Oferta Estadounidense. Un resumen de los procedimientos aplicables en la Oferta Estadounidense se incluye como Anexo 9.

3.- Información Financiera

Se ha exceptuado a Telefónica de la obligación de presentar estados financieros extraordinarios. En el Prospecto Informativo se incluye información financiera al 30 de setiembre de 1999, al igual que en la Oferta Estadounidense. Asimismo, se ha incluido en el Prospecto Informativo un Anexo con los Estados Financieros de Telefónica al 31 de diciembre de 1999 y el análisis de la administración.

4.- Grupo económico

Se ha establecido que Telefónica sólo requerirá presentar la información completa referida a las sociedades en las que participa directamente, así como las sociedades a través de las cuales controla a TdP. La documentación correspondiente se encuentra en el Registro.

5.- Garantías

- La Oferta de Intercambio está garantizada por dos cartas fianzas solidarias, irrevocables, incondicionadas y de realización automática, conforme se describe en el punto 1.2.10. del Prospecto Informativo.

6.- Participación de Entidades del Sistema Financiero y autorizaciones a CAVALI ICLV

Adicionalmente, a solicitud del Agente de Intercambio, CONASEV ha autorizado que los aceptantes de la OPI presenten sus Cartas de Aceptación a través de las oficinas de las personas jurídicas que suscriban convenios a tal efecto con las sociedades agentes de bolsa. Adicionalmente, Conasev ha autorizado a CAVALI realizar modificaciones a sus procedimientos internos a fin de agilizar entre otros el proceso de desmaterialización de títulos físicos.

GLOSARIO DE ESTADOS FINANCIEROS

Los términos que se consignan a continuación se utilizan a lo largo de este prospecto:

Estados Financieros Anuales Consolidados No auditados

Por **Estados Financieros Consolidados de Telefónica** se entenderá los estados financieros consolidados no auditados de Telefónica al 31 de diciembre de 1998 y 1999, tal como se incluyen en el Anexo 7 de este documento.

Estados Financieros Consolidados Trimestrales No Auditados

Por **Estados Financieros Consolidados No Auditados de Telefónica** se entenderá los estados financieros consolidados no auditados de Telefónica al y por los nueve meses terminados el 30 de setiembre de 1998 y 1999 junto con las notas a los mismos, tal como se incluyen en la Sección X de este documento.

Por **Estados Financieros Consolidados No Auditados de TdP** se entenderá los estados financieros consolidados no auditados de TdP al y por los nueve meses terminados el 30 de setiembre de 1998 y 1999 junto con las notas a los mismos, tal como se incluyen en la Sección XI de este documento.

Estados Financieros Auditados

Por **Estados Financieros Consolidados Auditados de TdP** se entenderá los estados financieros consolidados auditados de TdP al 31 de diciembre de 1997 y 1998 tal como se incluyen en la Sección XI de este documento

Los estados financieros consolidados auditados de TdP correspondientes al ejercicio 1999 se incluyen en el Anexo 8 del presente Prospecto Informativo.

I. RESUMEN EJECUTIVO- FINANCIERO

El siguiente resumen presenta cierta información contenida más ampliamente en este Prospecto Informativo. Por ello puede no contener toda la información relevante. Para comprender la Oferta de Intercambio adecuadamente, se deberá leer cuidadosamente todo el Prospecto Informativo, así como los documentos incorporados por referencia en el mismo. Es importante tener en consideración que las cifras expresadas en billones se refieren a miles de millones.

1.1. Información relativa al Oferente

1.1.1. Aspectos generales

Telefónica es una compañía mercantil anónima de duración indefinida, domiciliada en Gran Vía 28, 28013 Madrid, España, teléfono 0034-91-584-0306, constituida el 19 de abril de 1924, conforme a las leyes del Reino de España, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 12534, Folio 21, Hoja M-6164, y que posee el código de identificación fiscal No. A-28/015865. La entidad depositaria de las Acciones Subyacentes es Citibank N.A., con domicilio en 111 Wall Street, New York, New York, 10043, Estados Unidos de América.

- **Representante Permanente**

De conformidad con las normas legales aplicables, Telefónica ha designado como representantes permanentes en el Perú a los señores, José Ramón Vela Martínez, Francisco Javier Reguero Naredo y Antonio Juan Francisco Villa Mardón, cuyos poderes están inscritos en la Partida Nro. 11158861 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, correspondiente a Telefónica.

- **Sector al que pertenece el oferente**

Sector de telecomunicaciones, media y entretenimiento.

- **Actividad económica**

- a) Prestación y explotación de toda clase de servicios públicos o privados de comunicación y diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y toda otra actividad respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas de telecomunicaciones.
- b) Prestación y explotación de servicios auxiliares, complementarios o derivados de telecomunicaciones.
- c) Investigación, desarrollo, promoción, aplicación de toda clase de principios, componentes, equipos y sistemas utilizados directa e indirectamente para las telecomunicaciones.
- d) Fabricación, producción o realización de cualquier forma de actividad industrial o comercial relacionada con las telecomunicaciones.

- **Principales productos**

Servicios de telecomunicaciones, que incluyen telefonía fija y móvil, así como servicios de multimedia.

1.1.2. Principales accionistas del Oferente con participación accionaria superior al 5% del capital social

Al 13 de abril de 2000, de acuerdo con la información obtenida de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), los accionistas con participación accionaria superior al 5% del capital social son los siguientes:

Accionistas	Participación
Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A.	5.020% del total.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	5.010% del total
Chase Manhattan Bank N.A.	10.180% del total
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	9,111% del total

Mayor información sobre estas entidades puede ser obtenida en las siguientes direcciones electrónicas: www.bbv.es; www.chase.com; y www.cnmv.es

1.1.3. Personas que controlan el grupo económico

Telefónica es la matriz del grupo económico y por lo tanto la compañía que lo controla.

1.1.4. Relación de los valores de TdP de propiedad del oferente al 31 de marzo de 2000

Al 31 de marzo de 2000:

- El oferente es titular el 100% de las acciones de Telefónica Internacional S.A. (“TISA”).
- TISA es propietaria del 90% de las acciones representativas del capital social de Telefónica Perú Holding S.A.C., así como del 5.03% de las acciones representativas del capital social de TdP.
- Telefónica Perú Holding S.A.C. es titular del 38.89% de las acciones representativas del capital social de TdP.

1.1.5. Número de acciones de Telefónica de propiedad de TdP

TdP no es propietaria de acciones de Telefónica.

1.1.6. Acuerdos entre el Oferente y los miembros del Organo de Administración de TdP con relación a esta Oferta de Intercambio

El Oferente no ha celebrado acuerdo alguno con el Directorio o la Gerencia de TdP relacionado con la Oferta de Intercambio.

1.1.7. Acuerdos entre los titulares de las Acciones y el Oferente, así como entre éste y las personas que tienen relación con TdP y que pueden influir en las decisiones de los potenciales aceptantes

El Oferente no ha celebrado acuerdo alguno con los titulares de las Acciones ni con personas relacionadas con TdP en relación a la Oferta de Intercambio que pueda influir en las decisiones de los potenciales aceptantes.

1.1.8. Indicación si la Oferta de Intercambio forma parte de adquisiciones sucesivas durante el transcurso de doce (12) meses consecutivos

La presente Oferta de Intercambio no forma parte de adquisiciones sucesivas en un plazo de doce (12) meses consecutivos.

1.1.9. Transacciones realizadas por el Oferente

Telefónica no ha realizado durante los últimos treinta (30) días transacción alguna respecto de las acciones de TdP.

1.1.10. Factores de riesgo

La Sección II “Factores de Riesgo” del presente Prospecto Informativo contiene una descripción de los “Factores de Riesgo”. La revisión de esta sección por los potenciales aceptantes de la Oferta de Intercambio es especialmente importante.

1.1.11. Resumen de la información financiera incluida en el prospecto

En las Secciones X y XI - Información Financiera - se incluye el análisis y la discusión de la administración del Oferente y de TdP acerca del resultado de sus operaciones y su situación financiera. La revisión de estas secciones por los potenciales aceptantes de la Oferta de Intercambio es también especialmente importante.

Asimismo, el resumen financiero presentado a continuación, ha sido elaborado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (“PCGA”) en España. En el Anexo 6 del presente Prospecto Informativo, se ha adjuntado un informe emitido por Medina Zaldívar y Asociados S. Civil

respecto al análisis de las principales diferencias existentes entre los PCGA de España y de Perú e incluye la reconciliación del Beneficio Neto individual y consolidado de Telefónica correspondiente a los ejercicios anuales 1997 y 1998, así como al periodo de nueve meses finalizado el 30 de Setiembre de 1998 y 1999.

Estado de Resultados Consolidado
Telefónica S.A. – PCGA Español

	Nueve meses terminados el 30 de Setiembre		
	1998	1999	1999
	Ptas	Ptas	US\$
	Millones		
Ingresos de Operación	2.148.040	2.745.255	17.561
Otros Ingresos de Operación	14.866	27.085	173
Gastos Internos Capitalizados	76.574	88.097	564
Aumento en Existencias Neto	19.913	16.952	108
TOTAL INGRESOS	2.259.393	2.877.389	18.406
Adquisición de bienes	240.587	444.181	2.841
Servicios externos e impuestos locales	261.684	457.663	2.928
Gastos de Personal	490.978	529.524	3.387
Provisión por depreciación y amortización	544.136	736.079	4.708
Provisiones para fines comerciales	63.213	69.237	443
Otros Gastos Operacionales	16.591	16.614	106
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN ANTES GASTOS FIN Y AMORT. GOODWILL	1.617.189	2.253.298	14.414
UTILIDAD DE OPERACIÓN	642.204	624.091	3.992
Ingresos (gastos) financieros	-175.149	-188.391	-1.205
Ingresos de compañías asociadas	3.001	-6.242	-40
Amortización del Goodwill	-29.821	-36.583	-234
UTILIDAD DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	440.235	392.875	2.513
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES EXTRAORDINARIOS	338.523	411.175	2.630
Impuesto a la renta	-97.769	-93.527	-598
UTILIDAD ANTES DEL INTERES MINORITARIO	240.754	317.648	2.032
Interés Minoritario	-77.409	-82.416	-527
UTILIDAD NETA	163.345	235.232	1.505
Utilidad neta por acción	159	74	0,47
Promedio ponderado de acciones (000s)	1.024.878	3.198.850	3.198.850
Ingresos extraordinarios	45.023	188.105	1.203
Perdida en Venta de Activo Fijo	-22.202	-24.064	-154
Gastos extraordinarios	-124.533	-145.741	-932
Utilidad neta por ADS	478	221	1,41
Promedio ponderado de ADS (000s)	341.626	1.066.283	1.066.283

Balance General Consolidado
Telefónica S.A. – PCGA Español

	Nueve meses terminados el 30 de Setiembre		
	1998	1999	1999
	Ptas	Ptas	US\$
	Millones		
Caja y Bancos	8.848	15.922	102
Activo Corriente	1.046.415	1.462.739	9.357
Activo Fijo	4.571.553	5.677.734	36.319
Total Activo	7.851.051	9.994.937	63.935

Pasivo Corriente	1.795.542	1.995.689	12.766
Deuda a Largo Plazo	2.313.277	2.814.752	18.005
Total Patrimonio	2.518.227	2.374.909	15.192

Flujo de Caja Consolidado
Telefónica S.A. – PCGA Español

	Nueve meses terminados el 30 de Setiembre		
	1998	1999	1999
	Miles de millones		
	Ptas		US\$
Ingresos de Efectivo neto generado por las actividades de operación	837,2	1185,9	7,6
Salida de efectivo neta para intereses pagados menos div e int.	-82,7	-182,5	-1,2
Salida de efectivo neto para gastos de capital	-426	-676,8	-4,3
Salida de efectivo neta para inversiones en compañías afiliadas	-1126,4	-346,5	-2,2
Ingreso (salida) de efectivo neto antes del pago de deudas	-797,9	-19,9	-0,1
Ingreso (salida) de efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	783,9	54,6	0,3
Efectos de las variaciones del tipo de cambio sobre el efectivo	2,5	3,5	0,0
Incremento (reducción) neto de efectivo y equivalentes	-11,5	38,2	0,2

Principales Indicadores Financieros

Prueba corriente	Activo corriente sobre pasivo corriente
Prueba ácida	(Activo corriente menos existencias y gastos pagados por anticipado) entre pasivo corriente
Endeudamiento patrimonial	Pasivo total sobre patrimonio neto
Endeudamiento activo fijo	Deuda a largo plazo sobre activo fijo
Rentabilidad neta del patrimonio	Utilidad neta sobre patrimonio neto
Rentabilidad neta de ventas	Utilidad neta sobre ventas

	Nueve meses terminados el 30 de Setiembre	
	1998	1999
Ratios de Liquidez		
Prueba Corriente	0,58	0,73
Prueba Acida	0,55	0,69
Ratios de Solvencia		
Endeudamiento Patrimonial	2,12	3,21
Endeudamiento Activo Fijo	0,51	0,50
Ratios de Rentabilidad		
Rentabilidad Neta del Patrimonio	0,06	0,10
Rentabilidad Neta de Ventas	0,07	0,08

Los estados financieros consolidados auditados de Telefónica y sus subsidiarias consolidadas, de TdP y de sus subsidiarias consolidadas incorporados por referencia en este Prospecto Informativo han sido auditados por Arthur Andersen, auditores externos, según se indica en sus informes que se incluyen en este Prospecto como Anexo 6, confiando en la capacidad y autoridad de esta empresa como expertos en el suministro de tales informes.

1.2. Información sobre la Oferta

1.2.1. Denominación y domicilio de TdP

La denominación social del emisor de las Acciones es Telefónica del Perú S.A.A., sociedad domiciliada en Avenida Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima, Perú.

1.2.2. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta de Intercambio

Podrán participar en la Oferta de Intercambio todos los tenedores de Acciones.

Los titulares de ADS de TdP que deseen intercambiarlos deberán aceptar la Oferta Estadounidense, salvo que previamente soliciten la cancelación de los ADS de TdP y soliciten la entrega de las acciones B subyacentes, en cuyo caso podrán aceptar la Oferta de Intercambio respecto de las Acciones B. Los titulares de Acciones que sean Personas Estadounidenses podrán aceptar tanto la Oferta Estadounidense como la Oferta de Intercambio. Los titulares de Acciones que no sean Personas Estadounidenses sólo podrán participar en la Oferta de Intercambio.

Las Personas Estadounidenses que participen en la presente Oferta de Intercambio, deben tener en consideración que sus aceptaciones serán irrevocables de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión (“Reglamento de OPA”), y en caso les corresponda recibir un saldo monetario correspondiente a una fracción de ADS, dicho importe les será liquidado en efectivo en Nuevos Soles (Ver el punto 3.1.14. “Ejecución y liquidación de la Oferta de Intercambio”).

1.2.3. Medios de difusión masiva por los cuales se darán a conocer las principales condiciones de la Oferta de Intercambio y su resultado

De acuerdo a la LMV se pondrá el Prospecto Informativo a disposición de los inversionistas para su entrega.

De conformidad con el Reglamento de OPA se publicará el Aviso de Oferta que contendrá un resumen de los principales términos y condiciones de la Oferta de Intercambio. Asimismo, la Oferta de Intercambio podrá ser difundida por otros medios masivos y por aquellos con los que cuente la BVL, así como otros medios usuales en este tipo de Ofertas, tales como presentaciones y entrega de folletos informativos.

La BVL comunicará los resultados de esta Oferta de Intercambio después de la fecha de expiración.

1.2.4. Condiciones de la Oferta de Intercambio

La Oferta de Intercambio está sujeta a ciertas condiciones, descritas en el punto 3.1.4 bajo el título “Condiciones” del presente Prospecto Informativo.

El Oferente no condiciona la oferta a la adquisición de un número mínimo o máximo de valores.

1.2.5. Valores a los que se extiende la Oferta de Intercambio

La Oferta de Intercambio se extiende a la totalidad de Acciones.

1.2.6. Contraprestación ofrecida

1.2.6.1. Ratio de Intercambio

Se ofrece en intercambio 7 ADS de Telefónica (cada una representativa de tres (3) acciones de Telefónica), por cada 290 Acciones B y/o Acciones C de TdP.

Aquellos inversionistas que sean titulares de Acciones en fracciones o múltiplos no enteros de 290 deberán revisar el punto 3.1.10. del presente Prospecto Informativo.

1.2.6.2. Naturaleza y características de los valores ofrecidos

Los valores ofrecidos en intercambio por las Acciones son las ADS. Una ADS es el derecho a tres (3) Acciones Subyacentes, entregadas en depósito.

Las ADS son emitidas por Citibank, N.A. en su condición de Depositario.

1.2.6.3. Inscripción de las ADS en el Registro

Mediante Resolución Gerencial Nro. 007-2000-EF/94.50 de fecha 21 de febrero de 2000, la Gerencia de Emisores y Empresas de la CONASEV, dispuso la inscripción de las ADS en el Registro. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de febrero de 2000. Las ADS están listadas en la Bolsa de Valores de Lima (“BVL”). El Código ISIN de las ADS de Telefónica en la BVL es US 8793822086

1.2.6.4. Penalidades en caso no se emitan los valores ofrecidos en contraprestación

En caso no se emitan y/o entreguen los valores que se ofrecen como contraprestación se aplicarán las disposiciones legales correspondientes, ejecutándose las garantías respectivas.

La Oferta de Intercambio está garantizada por dos cartas fianzas emitidas por una entidad bancaria, tal como se indica en el punto 1.2.10 del Prospecto Informativo.

1.2.7. Entidad Estructuradora y Agente de Intercambio

Continental Bolsa S.A.B., S.A., con domicilio en Av. República de Panamá 3055 – 2do. Piso C.C., San Isidro, Lima, teléfono (511) 211-2380

1.2.8. Mecanismo de Intercambio y Agente de Picos y Saldos

Telefónica sólo aceptará el intercambio de un número de Acciones que pueda dividirse exactamente entre 290.

A fin de que participen en la Oferta de Intercambio accionistas que posean Acciones en números que no sean múltiplos enteros de 290, Continental SAB S.A., además de Agente de Intercambio, participará en la Oferta de Intercambio como Agente de Picos y Saldos.

La función del Agente de Picos y Saldos consiste en facilitar la participación en la Oferta de Intercambio de aquellos accionistas de TdP que posean un número de Acciones que no correspondan a múltiplos enteros de 290.

De esta forma, el Agente de Picos y Saldos agrupará los importes de Acciones de distintos titulares que no sean múltiplos de 290, formando paquetes de 290 Acciones y presentándolos en la Oferta de Intercambio.

Concluida la Oferta de Intercambio, y dentro de los plazos que se describen en el Prospecto Informativo, el Agente de Picos y Saldos entregará a los aceptantes de la Oferta una ADS por cada 41.42857143 Acciones entregadas y el saldo en dinero. El mecanismo del Agente de Picos y Saldos se describe con mayor detalle en el punto 3.1.14 del Prospecto Informativo.

1.2.9. Comisiones de intermediación y otros conceptos

Los titulares de las Acciones que presenten sus aceptaciones a través de las entidades que se mencionan en el punto 3.3. de este Prospecto Informativo, no tendrán que pagar comisiones de intermediación correspondientes a Sociedades Agentes de Bolsa. Telefónica asumirá estas comisiones y los costos de

intermediación por concepto de contribución a CONASEV, CAVALI, ICLV y la BVL relacionados con la Oferta de Intercambio.

1.2.10. Garantías constituidas en respaldo de la oferta

La Oferta de Intercambio está garantizada por dos cartas fianzas solidarias, irrevocables, incondicionadas y de realización automática, emitidas sucesivamente a favor del Agente de Intercambio por una entidad bancaria por los montos que se describe a continuación.

- La primera carta fianza tendrá vigencia desde el inicio del Plazo de la Oferta de Intercambio y hasta que transcurran cuatro días calendario después al vencimiento de éste. Será por la suma que resulte de multiplicar el número de Acciones a Intercambiar por la diferencia entre el Precio de la Acción de TdP y el Precio de la Oferta.
- El cuarto día calendario posterior al vencimiento del plazo de la Oferta de Intercambio en forma previa a la transferencia de las Acciones a Telefónica, se sustituirá la primera carta fianza por la segunda carta fianza que tendrá vigencia hasta la entrega de los ADS a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio. La carta fianza tendrá un importe equivalente al resultado de multiplicar el Número de ADS por el Precio de los ADS.

En caso no se emitiera esta segunda carta fianza, los aceptantes de la Oferta de Intercambio tendrán derecho a la devolución de las Acciones Entregadas y la ejecución de la primera carta fianza.

Para efectos de la garantía de la oferta, se entiende por:

- Acciones a Intercambiar: Acciones B y Acciones C, excluyendo las Acciones B en depósito en el marco del programa de ADR de TDP y la tenencia previa de acciones Clase B de Telefónica al 31 de marzo de 2000.
- Precio de la Acción de TDP: Precio promedio simple de las Acciones B en la Bolsa de Valores de Lima durante los cinco días de rueda anteriores al 12 de enero de 2000 (fecha en que se anunció la intención de efectuar la Oferta de Intercambio).
- Precio de la Oferta: Precio resultante de la incorporación de una prima de 39.31% al precio de las Acciones B, sobre la base del cual se fijó el ratio de intercambio de la presente Oferta de Intercambio, conforme lo acordado por el Consejo de Administración de Telefónica el 12 de enero de 2000.
- Precio de las ADS: Precio promedio simple de las ADS en la New York Stock Exchange durante los cinco días de rueda anteriores a la fecha de vencimiento del Plazo de la Oferta de Intercambio.
- Número de ADS: Cantidad de ADS que corresponda recibir a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio, incluyendo los correspondientes a fracciones de ADS que se liquidarán en efectivo.

1.2.11. Eventual endeudamiento del Oferente o del emisor para el financiamiento de la oferta.

Telefónica no ha incurrido en endeudamiento alguno para financiar el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta de Intercambio.

1.2.12. Plazo de la Oferta de Intercambio y procedimiento de aceptación

El plazo de vigencia de la Oferta de Intercambio es de 25 días de rueda de la BVL contado desde la fecha de publicación del primer Aviso de la Oferta en Boletín Diario de la misma. Las Cartas de Aceptación (“Cartas de Aceptación”) de los aceptantes de la Oferta de Intercambio podrán presentarse desde las 9:30 horas del día de inicio de la Oferta de Intercambio hasta las 16:00 horas del día de determinación de la Oferta de Intercambio.

El plazo de la Oferta de Intercambio podrá ser prorrogado por Telefónica según lo indicado en el punto 3.1.5. del presente Prospecto Informativo.

Un titular de Acciones que desee participar en la Oferta de Intercambio deberá presentar la Carta de Aceptación en la forma y oportunidad que se describe en el punto 3.1.7 “Aceptación de la Oferta de Intercambio” del presente Prospecto Informativo.

1.2.13. Plazo y procedimiento de liquidación de la Oferta de Intercambio

El mecanismo utilizado para la liquidación de los valores se encuentra descrito en el 3.1.14. del presente Prospecto Informativo.

1.2.14. Finalidad perseguida con la adquisición y planes respecto al emisor

En la actualidad Telefónica se encuentra en un proceso de reorganización de sus negocios globales en base a líneas de negocio, con el objeto de lograr una mejora de su posición estratégica y competitiva, tanto globalmente como en cada una de sus líneas de negocios. Simultáneamente con esta reorganización, Telefónica está lanzando esta Oferta de Intercambio con el fin de permitir a los actuales accionistas minoritarios de TdP alinear sus intereses con los de Telefónica y tener una participación en los beneficios de esta estrategia.

Los planes que tiene el oferente respecto a TdP se encuentran descritos en la Sección IV bajo el título “Razones de la Oferta de Intercambio” del presente Prospecto Informativo.

1.3. Otra información relevante

1.3.1. Las Ofertas Latinoamericanas

Como parte de un proceso de desarrollo y globalización de negocios, Telefónica ha aprobado el lanzamiento de ofertas públicas de adquisición por hasta el 100% de las acciones que no posee, además de en TdP, en Telecomunicações de Sao Paulo S.A. (TELESP), Tele Sudeste de Celular Participações S.A. (Tele Sudeste) y Telefónica de Argentina S.A. (Telefónica Argentina) (en adelante, las “Ofertas Latinoamericanas”). Más información sobre Ofertas Latinoamericanas, se encuentra en el punto 4.1. del presente Prospecto Informativo.

1.3.2. Existencia de una oferta en los Estados Unidos de Norteamérica

En forma paralela a la Oferta de Intercambio se realizará la Oferta Estadounidense que estará dirigida a las Personas Estadounidenses titulares de Acciones y a todos los titulares de ADS de TdP. Los términos económicos del intercambio en ambas ofertas serán los mismos.

1.3.3. Diferencias entre la Oferta Estadounidense y la Oferta de Intercambio

El número de ADS que se ofrece por las Acciones será el mismo en ambas ofertas. Asimismo, el ratio de intercambio de ADS de TdP por ADS de Telefónica en la Oferta Estadounidense es equivalente al ratio de intercambio aplicable a las acciones. La Oferta Estadounidense se realizará con arreglo a la legislación de los Estados Unidos de América. En tal sentido las principales diferencias entre ambas ofertas son las siguientes:

- a) La Oferta de Intercambio está dirigida a los titulares de Acciones de TdP, mientras que la Oferta Estadounidense está dirigida a todos los tenedores de ADR de TdP y accionistas titulares de Acciones B de TdP que sean Personas Estadounidenses. Los titulares de Acciones B de TdP tendrán la opción de participar tanto en la Oferta de Intercambio, como en la Oferta Estadounidense.
- b) El plazo de la Oferta de Intercambio será de 25 días de rueda. El plazo de la Oferta Estadounidense será igual al plazo de la Oferta de Intercambio.
- c) Si durante el plazo existiese una oferta competidora y como resultado Telefónica modifica los términos de la Oferta Estadounidense y extiende su plazo, Telefónica modificará también en forma similar los términos de la Oferta de Intercambio y extenderá su plazo.
- d) Es posible que, debido a los requisitos de las leyes aplicables y/o a la práctica del mercado, los aceptantes de la Oferta de Intercambio reciban las ADS antes o después que los aceptantes de la Oferta Estadounidense.
- e) De conformidad con el Reglamento de OPA, en la Oferta de Intercambio, tanto la oferta como las aceptaciones son irrevocables, salvo en cuanto lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de OPA. No obstante, en ciertos casos se considerará revocables las aceptaciones de la Oferta,

conforme se describe en la sección 3.1.5. del Prospecto Informativo. En la Oferta Estadounidense, tanto la oferta como las aceptaciones son revocables.

- f) En la Oferta de Intercambio se recibirá el saldo liquidado en efectivo correspondiente a fracciones de ADS en Nuevos Soles, mientras que en la Oferta Estadounidense se recibirá en Dólares de los Estados Unidos de América.

1.3.4. Existencia de procesos legales que impidan la Oferta de Intercambio

No existe ningún proceso pendiente con ese efecto.

1.3.5. Consecuencias de no participar en la Oferta de Intercambio

La liquidez de las Acciones podría verse negativamente afectada con posterioridad a la Oferta de Intercambio. Para mayor información ver Sección II del presente Prospecto Informativo (“Factores de Riesgo”).

1.3.6. Distribución de dividendos correspondientes a 1999

TdP normalmente declara dividendos provisionales con relación al año fiscal antes de determinar los resultados financieros definitivos, y normalmente paga dividendos durante Julio y Agosto del año siguiente. El cobro de los dividendos, ya sean provisionales o definitivos, se encuentra en función a la fecha de registro establecida por TdP. Los pagos de dividendos provisionales correspondientes a 1999, comenzaron a realizarse a partir del 28 de febrero de 2000 para los tenedores de acciones y a partir del 6 de marzo de 2000 para los tenedores de ADS. Dado que la fecha de registro para los dividendos provisionales antecede la fecha en la cual las Acciones serán adquiridas a través de la Oferta de Intercambio, el accionista que acepta la oferta conserva el derecho a recibir los dividendos provisionales de TdP correspondientes a 1999.

Con fecha 24 de marzo de 2000, TdP acordó la distribución de dividendos definitivos a sus accionistas. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de las Normas Relativas a la Fecha de Registro, Corte y Entrega, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 145-98-EF/94.10, “el plazo máximo entre el acuerdo societario que determine el derecho de suscripción o algún otro beneficio y la fecha de registro, no excederá de 60 días”. El literal a) del artículo 2° de dichas normas define fecha de registro como “la fecha establecida por el emisor para determinar a los titulares de los derechos o beneficios previamente acordados a ser entregados”. De acuerdo con el artículo 9° de las mismas normas, la mención a días se entiende hecha a días útiles. En consecuencia, en caso que las Acciones Entregadas sean transferidas luego de la Fecha de Registro, los dividendos declarados corresponderán a los accionistas aceptantes de la Oferta de Intercambio.

II. FACTORES DE RIESGO

A. Riesgos relacionados al país del oferente

- ***Regulación de las telecomunicaciones básicas y nuevo entorno competitivo en España***

Una parte sustancial de los ingresos percibidos por Telefónica provienen de los ingresos que obtiene de su afiliada Telefónica de España S.A. por los servicios de telefonía fija e interconexión que presta.

Producida ya la liberalización total del mercado de telecomunicaciones en España, en la actualidad las tarifas cuyo cobro se autoriza por los servicios de telefonía fija y de interconexión no son las más convenientes para la empresa.

En ese sentido, si las tarifas actuales no fueran incrementadas o Telefónica no fuera compensada de cualquier otra manera, sus ingresos podrían verse afectados. Asimismo, con la concurrencia de otras empresas prestadoras de servicios de telefonía, es probable que Telefónica pueda disminuir su participación en el mercado español.

- ***Restricciones a la remisión de capitales***

Actualmente no existe ninguna prohibición ni restricción para la remisión de capitales al exterior (dividendos, regalías, servicios del exterior, entre otros) en España y en los países latinoamericanos en donde se encuentran establecidas las empresas afiliadas de Telefónica. Sin embargo, si en el futuro se produjera un cambio en el marco legislativo referido a la inversión extranjera en los indicados países, Telefónica podría ver afectada su capacidad de repatriación de utilidades y pago de dividendos.

B. Riesgos relacionados con el oferente y su sector

- ***Los beneficios de la reorganización de las líneas de negocio podrían no alcanzarse***

La capacidad de Telefónica para implementar su reorganización por línea de negocio depende de, y puede verse negativamente afectada por un número de factores, incluyendo, la habilidad de integrar exitosamente operaciones que ahora son conducidas por empresas separadas de gran tamaño, la habilidad para racionalizar y reducir los gastos de las operaciones combinadas, la habilidad para desarrollar e implementar, respecto a cada línea de negocio, una visión o estrategia regional o global, y el efecto de leyes existentes en la actualidad o que pudieran ser promulgadas en el futuro en las jurisdicciones relevantes, respecto a tales temas como la combinación de negocios y los derechos de los accionistas minoritarios. Debido a estos u otros factores, la implementación de la estrategia de reorganización de negocios puede resultar más difícil de lo esperado y podría no resultar en las sinergias esperadas, eficiencias operativas, mejora de la posición competitiva, ingresos, crecimiento de utilidades u otros beneficios para los accionistas de Telefónica.

- ***Entorno de las afiliadas establecidas en Latinoamérica***

Los resultados generados por las compañías participadas y subsidiarias en Latinoamérica y su valor de realización, dividendos, y retribución por servicios de gerencia, se pueden ver afectados por el riesgo país del lugar en el cual se encuentran establecidas, la evolución del ciclo económico con su impacto en la demanda, el consumo y las oscilaciones en los tipos de cambio.

Telefónica mantiene una política de cobertura de determinados riesgos de tipo de cambio que tienen por finalidad proteger el valor de las inversiones y los flujos provenientes de las mismas. Sin embargo, no es posible asegurar que los riesgos citados se encuentren totalmente suprimidos, tomando en consideración que aproximadamente el 27% de los activos de Telefónica se encuentran localizados en Latinoamérica.

Las condiciones de economía emergentes de los países latinoamericanos en los que se encuentran establecidas las afiliadas de Telefónica se reflejan en los “ratings” otorgados por las agencias calificadoras. A continuación, se indican los “ratings” asignados a las afiliadas de Telefónica en Latinoamérica, incluyendo TdP: Chile Baa1 (Moody’s) y A- (S&P); Argentina Ba3 (Moody’s) y BB (S&P); Perú Ba3 (Moody’s) y BB (S&P) y Brasil B1 (Moody’s) y BB- (S&P).

- ***Riesgo de mercado***

Los principales riesgos de mercado a los cuales Telefónica ha estado expuesta en 1998 son el riesgo de tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio. Estos también fueron los dos principales riesgos de mercado para Telefónica en 1997. Telefónica actualmente cobertura parte de ambos riesgos, mediante el uso de derivados financieros. Todas las transacciones de Telefónica con derivados financieros se realizan para fines de cobertura. Sin embargo, de conformidad con los PCGA de España, Telefónica debe clasificar sus contratos forward de tipo de cambio como operaciones con propósito de negociación, debido a que (i) los vencimientos de estos contratos son más cortos que la deuda a largo plazo relacionada que está siendo cubierta o (ii) los contratos forward de tipo de cambio se emplean para proteger los ingresos futuros en moneda extranjera.

Los instrumentos que son clasificados para fines de negociación fueron celebrados a precios de mercado, y las ganancias o pérdidas que se originen de los mismos se registran inmediatamente en el estado de pérdidas y ganancias como ingresos o gastos financieros, según sea el caso. Todos los otros derivados financieros mantenidos por Telefónica al 31 de diciembre de 1998 fueron clasificados como mecanismos de cobertura, en virtud de los PCGA de España. Las ganancias y pérdidas que generan estos instrumentos se registraron como ajustes a las respectivas transacciones. En general, las contrapartes de Telefónica en estas transacciones con derivados financieros son instituciones financieras.

- ***Riesgo de tasa de interés***

Telefónica usa swaps y opciones para manejar su exposición a las fluctuaciones de tasa de interés. Como resultado de estas transacciones, al 31 de diciembre de 1998, aproximadamente el 54.1% de la cartera de deudas a largo plazo generó intereses a una tasa fija (en comparación con el 60.4%, al 31 de diciembre de 1997). La cartera de deudas a tasas flotantes de Telefónica está principalmente sujeta a las fluctuaciones en la tasa de interés del mercado interbancario de Londres (LIBOR) y la tasa de interés del mercado interbancario de Madrid (MIBOR).

- ***Riesgo cambiario***

El riesgo en el tipo de cambio al cual Telefónica está expuesta se deriva principalmente de: (i) la incidencia de la deuda en la cartera de deudas a largo plazo que se expresan en monedas que no sean pesetas o la moneda de aquellos países que han adoptado el euro; y (ii) el hecho de que Telefónica maneja un monto significativo de sus negocios y tiene grandes inversiones en países fuera de España, principalmente países de América Latina. La fuente principal de riesgo cambiario está constituida por las inversiones efectuadas por el Grupo Telefónica en la industria de telecomunicaciones de América Latina. Las fluctuaciones en el tipo de cambio de las monedas de América Latina frente al dólar, y de la peseta frente al dólar, afectan los siguientes aspectos, que se relacionan estrechamente entre sí:

- El valor en libros de las inversiones en las compañías de telecomunicaciones de América Latina.
- Ganancias contables correspondientes al Grupo Telefónica que se derivan de sus inversiones en América Latina.
- Flujos de efectivo pagados a TISA por sus subsidiarias en América Latina.

Telefónica ha incurrido en obligaciones en moneda extranjera a fin de financiar las inversiones fuera de España, principalmente en América Latina. Por consiguiente, el 99% de las obligaciones en moneda extranjera de Telefónica (excluyendo aquellas que se expresan en monedas de países que han adoptado el euro) se expresan en Dólares Americanos o monedas de los países de América Latina (principalmente el real de Brasil). Telefónica protege su exposición al tipo de cambio contra fluctuaciones de precios relacionado con la deuda, en la medida en que lo considere necesario, y que las proyecciones respecto a fluctuaciones de tipos de cambio sean comercialmente disponibles. Telefónica oportunamente protege su exposición al tipo de cambio contra fluctuaciones de precios que se originan de los flujos de dividendos en moneda extranjera, retribuciones por servicio de gerencia y renta neta atribuida desde sus subsidiarias principales no españolas. Telefónica emplea swaps, opciones y contratos respecto al tipo de cambio para manejar su exposición a las fluctuaciones del tipo de cambio. Debido al efecto de estas transacciones derivadas, aproximadamente el 44.4% de la deuda a largo plazo de Telefónica al 31 de diciembre de 1998 estaba expuesta a las fluctuaciones en moneda extranjera (comparado con el 36.8% al 31 de diciembre de 1997).

- ***Riesgos e incertidumbres de las adquisiciones, alianzas o “joint ventures”***

Parte de la estrategia de Telefónica está basada en el establecimiento de alianzas y adquisiciones que complementen y amplíen sus negocios existentes. Telefónica ha adquirido una serie de negocios y ha establecido una serie de alianzas en España y Latinoamérica, las cuales se describen en detalle en el punto 8.2.3 “Evolución de las Operaciones de Telefónica”. Además, continúa evaluando oportunidades de alianzas o adquisiciones de otras compañías. Telefónica no está en disposición de asegurar el éxito de cualquier futura adquisición o alianza.

- ***Riesgos relacionados a las inversiones en países distintos al Perú***

Las inversiones y las actividades de TdP se realizan en el Perú. En tal sentido, los accionistas de TdP participan básicamente de un riesgo relacionado con este país. Al aceptar la Oferta de Intercambio, los aceptantes de la oferta recibirán valores de Telefónica, una empresa que participa en negocios diversificados a nivel internacional, lo que puede implicar un mayor o menor riesgo para los inversionistas que participan en el intercambio.

C. Riesgos relacionados a la Oferta de Intercambio

- ***Persistencia de intereses minoritarios***

Es poco probable que todos los tenedores de acciones y ADS de TdP, Telesp, Telesudeste y Telefónica Argentina (“las operadoras latinoamericanas”) entreguen sus acciones y ADS en la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y las Ofertas Latinoamericanas. Aunque Telefónica cuenta actualmente con control sobre las operadoras latinoamericanas, y puede incluirlas en su reorganización global por línea de negocio, la persistencia de intereses minoritarios podría retrasar o afectar adversamente la implementación de la reorganización. El retraso u otros efectos adversos pueden a su vez reducir el valor de la reorganización para Telefónica y sus accionistas. Si existen significativos intereses minoritarios, Telefónica podría tener dificultad en lograr las sinergias esperadas y otras eficiencias operativas, y lograr el crecimiento de ingresos y utilidades que persigue mediante la incorporación de los negocios de TdP y de las otras operadoras latinoamericanas a la organización de los negocios de Telefónica.

- ***Ratios de intercambio fijos involucran riesgo de fluctuaciones de mercado***

En esta Oferta de Intercambio, se ha ofrecido a los accionistas de TdP un número fijo de ADS por un número fijo de Acciones. Sin embargo, el valor de mercado, tanto de las ADS, como de las Acciones, no son fijos. Por lo tanto, el valor de mercado de las Acciones y el de las ADS al momento de culminada la Oferta de Intercambio podrían variar significativamente respecto del valor a la fecha de este Prospecto Informativo. Al 15 de mayo de 2000, el último precio de cierre reportado en la NYSE por las ADS de Telefónica fue de US\$65.88.

- ***Los derechos a voto de los accionistas se verían diluidos***

En base a los ratios de intercambio y la capitalización de Telefónica y TdP inmediatamente después de esta Oferta de Intercambio y de la Oferta Estadounidense, asumiendo que todas las Acciones y ADS de TdP, Telefónica Argentina, Telesp y Telesudeste sean adquiridas por Telefónica, los ex accionistas de TdP (sin incluir a Telefónica o sus afiliadas) serían propietarios de acciones que representen aproximadamente el 3.60% de las acciones totales de Telefónica, y el 3.60% de los derechos a voto, en comparación con su participación actual de aproximadamente 56.08% de las acciones en circulación y derechos a voto de TdP.

- ***Consecuencias de no acudir a la Oferta de Intercambio***

Telefónica aún no ha tomado ninguna decisión acerca de si adquirir o cómo adquirir aquellas Acciones o ADS de TdP que no acudan a la Oferta de Intercambio. Por lo tanto, luego de culminada esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense, las Acciones y ADS de TdP que no hayan sido entregadas pueden permanecer en circulación indefinidamente. Adicionalmente, incluso si se decidiera intentar adquirir estas Acciones y ADS, podría transcurrir un periodo largo de tiempo entre la expiración de esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense y cualquier adquisición subsecuente. El mercado para

Acciones y ADS de TdP no entregados en la Oferta de Intercambio podría ser menos líquido que el mercado previo a esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense, y el valor de mercado de estas Acciones podría ser sustancialmente menor a su valor antes del término de esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense.

Dependiendo del resultado de la Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense, la BVL y la NYSE podrían revisar si las ADS remanentes de TdP cumplen con los estándares de listado establecidos, y podría tomar acción para deslistar las ADS de TdP restantes. Alternativamente, TdP podría solicitar que la NYSE tome estas acciones. Un deslistado por parte de la NYSE podría reducir la liquidez y el valor de las Acciones o de las ADS remanentes de TdP.

Dependiendo del número de acciones y ADS de TdP que permanezcan en circulación luego de la Oferta de Intercambio y de la Oferta Estadounidense, TdP podría solicitar autorización a la SEC para dejar de publicar los reportes periódicos requeridos por la misma y para deslistar las ADS remanentes de TdP. Estas medidas podrían reducir aún más el valor de las Acciones y ADS de TdP. Asimismo, dependiendo del número de acciones que permanezcan en circulación luego de la Oferta de Intercambio, Telefónica podría solicitar su deslistado de la BVL, de conformidad con las normas aplicables.

- ***Las Personas Estadounidenses que intercambien sus Acciones en la Oferta de Intercambio se sujetarán a condiciones distintas a las previstas en la Oferta Estadounidense***

Las Aceptaciones de Personas Estadounidenses que participen en la Oferta de Intercambio serán irrevocables, salvo que la declaración de aceptación se haya efectuado durante la vigencia de una oferta competidora declarada inválida o que subsiguientemente se presente una oferta competidora. (Ver el “Aviso a las Personas Estadounidenses”).

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

3.1. Términos y Condiciones y Procedimiento de la Oferta de Intercambio

3.1.1. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta de Intercambio

La Oferta de Intercambio está dirigida a las personas naturales o jurídicas titulares de las Acciones. Los Titulares de ADS que deseen participar en la Oferta de Intercambio, deberán solicitar la cancelación de éstas, así como la entrega de las Acciones B Subyacentes, a fin de entregar estas últimas en la presente oferta. Las Personas Estadounidenses que deseen participar en la Oferta de Intercambio deberán revisar el Aviso para Personas Estadounidenses que se encuentra en la página 5 del Prospecto Informativo.

3.1.2. Valores que se ofrecen en intercambio

Los valores que se entregan en intercambio son ADS representativos de 3 acciones de Telefónica.

Las ADS de Telefónica se negocian en la NYSE y en la BVL y se encuentran inscritas en el Registro. La liquidación de las operaciones que se realicen en la BVL será efectuada a través de CAVALI, que es un participante directo de la Depositary Trust Company (DTC), manteniendo para tal efecto una cuenta de valores (cuenta CAVALI – DTC).

Para una descripción más detallada de las ADS por favor revisar la Sección V del Prospecto Informativo (“Descripción de los Valores Ofrecidos”).

3.1.3. Ratio de Intercambio

La Oferta de Intercambio tiene como propósito intercambiar en el Perú la totalidad de las Acciones B y C de TdP por ADS de Telefónica, a razón de Siete (7) ADS por 290 Acciones B y/o Acciones C.

Una ADS representa un número determinado de acciones entregadas en depósito, las mismas que han sido emitidas por una sociedad no constituida en los Estados Unidos de América. En el caso de Telefónica, cada ADS representa tres acciones de Telefónica.

El ADR, a diferencia de las ADS, es el título físico a través del cual se representan las ADS.

Los inversionistas que participen en la Oferta de Intercambio recibirán una prima de aproximadamente 39.31% considerando el valor medio de las Acciones o de las ADS durante los últimos cinco (5) días previos al acuerdo de efectuar la operación, incluyendo como último día el valor de las Acciones y las ADS el 11 de enero de 2000. La evolución de los precios de los valores objeto de la Oferta de Intercambio se describe en la sección 7.2. del Prospecto Informativo.

El ratio de intercambio para esta Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y para las otras Ofertas Latinoamericanas reflejan valoraciones relativas de las distintas compañías y han sido obtenidas de acuerdo a los siguientes métodos de valoración:

- Valoraciones de Bolsa derivados de ratios y múltiplos de mercado de Bolsas de Valores.
- Ratios de precios e intercambio utilizados en transacciones similares.
- Análisis de volúmenes y precios de las acciones sujetas a esta Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y para las otras Ofertas Latinoamericanas.
- Proyecciones de precios publicadas por analistas de los principales bancos de inversión.

Luego del análisis basado de acuerdo a las metodologías descritas anteriormente, el Directorio de Telefónica considera que los ratios de intercambio para la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y las Otras Ofertas Latinoamericanas están debidamente justificados considerando las circunstancias, características y valores presentes de cada compañía objetivo. Por lo tanto el Directorio de Telefónica considera que los ratios de intercambio:

- a) Preservan la integridad del valor económico de las acciones, propiedad de los actuales accionistas de Telefónica.

- b) Ofrecen una valoración conveniente para los accionistas de las compañías objetivo de la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y las otras Ofertas Latinoamericanas.

3.1.4. Condiciones

La Oferta de Intercambio no está condicionada a la adquisición de un número mínimo o máximo de Acciones. No obstante, Telefónica podrán dejar sin efecto el intercambio en caso que se produzca alguna de las siguientes condiciones:

- Que, al cierre de cualquier sesión bursátil, se suspenda la cotización, o se limite significativamente la negociación de las acciones de Telefónica o de TdP o de las ADS de cualquiera de ellas en la Bolsa de Madrid, en la NYSE o en la BVL.
- Que el valor de cotización de la acción de Telefónica en el Mercado Continuo español al cierre de cualquier sesión, disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% del precio de cierre de la sesión de la fecha de la primera publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, del Aviso de la Oferta que se refiere el numeral 4 del artículo 8° del Reglamento de OPA.
- Que, al cierre de cualquier sesión, el valor del índice bursátil del mercado español (IBEX), expresado en euros, o el valor del Índice General de la Bolsa de Valores de Lima (IGBVL), expresado en dólares estadounidenses, disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% del precio de cierre de la sesión del 12 de enero de 2000.
- Que se produzca cualquiera de los siguientes eventos, siempre que tenga como efecto un cambio adverso significativo en los negocios, la condición, los ingresos, las operaciones o la propiedad accionaria de TdP o de sus subsidiarias: (i) La pérdida de efectividad de las licencias, autorizaciones o concesiones necesarias para el desarrollo de los negocios de TdP o la modificación de sus términos o de los requisitos para mantenerlas; (ii) una decisión gubernamental o regulatoria que reduzca las tarifas que cobra TdP, o que le imponga obligaciones adicionales de invertir, de proveer servicios o de realizar otras acciones, que tengan un costo significativo para la empresa; (iii) una conmoción política o civil o una guerra interna o externa que afecte el Perú; (iv) un fenómeno natural, tal como un terremoto o una inundación, que cause un daño significativo a las comunicaciones o a la infraestructura o a los servicios públicos del Perú o de una parte económicamente importante de su territorio; (v) cualquier causa externa que dañe significativamente activos físicos relevantes de TdP; (vi) cualquier acto de expropiación, confiscación o limitación al libre uso o disposición de activos de TdP impuesto por una autoridad gubernamental; o (vii) cualquier decisión gubernamental que limite la capacidad de Telefónica de efectuar la adquisición de las Acciones en la forma prevista de acuerdo con los términos de la Oferta de Intercambio, o de mantener directa o indirectamente la plena propiedad de dichas Acciones, o de ejercer los derechos políticos que les correspondan, o de recibir, convertir a Dólares Estadounidenses a tasas libremente determinadas por el mercado y transferir al exterior cualquier producto de esa inversión, incluyendo los dividendos y los productos de la enajenación o cualquier otro rendimiento o fruto de las Acciones.
- Que no se hubiese obtenido cualquier autorización o aprobación necesaria para que se complete la Oferta Estadounidense, o que dichas autorizaciones o aprobaciones no continúen en efecto durante todo el plazo de la oferta.
- Que la Oferta Estadounidense quede sin efecto.

3.1.5. Plazo y Extensión de la Oferta de Intercambio

La Oferta de Intercambio tendrá un plazo de vigencia de 25 días de rueda de BVL (el “Plazo de la Oferta de Intercambio”) contado desde las 9:30 horas de la fecha de publicación del primer Aviso de la Oferta en Boletín Diario de la misma, y concluirá a las 16:00 horas del último día de su vigencia

Telefónica podrá, en cualquier momento durante la vigencia de la Oferta de Intercambio, extender el Plazo de la Oferta de Intercambio, por una o más veces, en caso que se produzca una prórroga de los plazos de la Oferta Estadounidense.

3.1.6. Medios de difusión de la Oferta de Intercambio

El Prospecto Informativo estará a disposición de los potenciales aceptantes de la Oferta de Intercambio en las oficinas de Continental SAB, en las entidades bancarias que participan en la oferta (los "Bancos Autorizados") y en las demás sociedades agentes de bolsa (todos ellos las "Entidades Colaboradoras"), y será entregado a los inversionistas que lo soliciten. Adicionalmente, el Prospecto Informativo estará a disposición en el Registro y en la BVL, para que pueda ser revisado por los inversionistas interesados.

Asimismo, se publicará un Aviso de Oferta que contendrá un resumen de los principales términos y condiciones de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 9° del Reglamento de OPA

La Oferta de Intercambio podrá ser también difundida a través medios de comunicación masiva como diarios de circulación nacional u otros, así como por los medios de difusión con los que cuenta la BVL.

A criterio de Telefónica, se podría difundir la Oferta de Intercambio a través de otros medios usuales en este tipo de ofertas, tales como presentaciones y otros documentos de venta.

3.1.7. Aceptación de la Oferta de Intercambio

Los destinatarios de la Oferta de Intercambio que deseen aceptarla deberán llenar debidamente la Carta de Aceptación, en los formularios que se encontrarán a disposición de los inversionistas en las oficinas del Agente de Intercambio, los agentes de intermediación y los Bancos Autorizados.

La Oferta de Intercambio formulada por Telefónica así como las Cartas de Aceptación presentadas por los aceptantes de la Oferta de Intercambio tienen carácter irrevocable, salvo lo previsto en el tercer párrafo del artículo 25° del Reglamento de OPA, que establece que, excepcionalmente, se puede revocar la declaración de aceptación que se ha efectuado durante la vigencia de una oferta competidora declarada inválida.

Las Cartas de Aceptación deberán contener la información requerida completamente consignada y estar debidamente suscritas por el titular de las Acciones o su representante autorizado. En caso contrario, se tendrán por no presentadas sin responsabilidad para Telefónica ni para el Agente de Intercambio.

La Carta de Aceptación podrá ser entregada en las oficinas del Agente de Intercambio o en cualquier oficina del Banco Continental directamente, o a través de cualquier sociedad agente de bolsa o Banco Autorizado, dentro del Plazo de la Oferta de Intercambio.

En la Carta de Aceptación, el accionista que acepte la Oferta (el "Aceptante") impartirá instrucciones para que se realice lo siguiente:

- i. Que se traspase a la Cuenta Intercambio, que se describe en la sección 3.1.14, todas las Acciones incluidas en las Acciones Entregadas (tal como se definen en la Carta de Aceptación) que representen un múltiplo entero de 290, a efectos de su transferencia a Telefónica a razón de 7 ADS por cada 290 Acciones Entregadas.
- ii. Que se traspase a la Cuenta Saldos, que se describe en la sección 3.1.14, al saldo de las Acciones Entregadas no traspasado a la Cuenta Intercambio a efectos de que, agrupadas, con otras acciones de titularidad de terceros en paquetes de acciones que sean múltiplos de 290, sean transferidas a Telefónica en los términos de la Oferta de Intercambio, con el fin de recibir a cambio un ADS por cada 41,42857143 Acciones. Asimismo, que se liquide en dinero cualquier saldo correspondiente a una fracción menor a un ADS, al precio que resulte de promediar la cotización máxima ("high") y la cotización mínima ("low") de las ADS en la NYSE el cuarto día hábil de Nueva York posterior al último día del Plazo de la Oferta de Intercambio, según sea publicado por Bloomberg. El saldo en dinero será pagado en moneda nacional al tipo de cambio compra vigente en la fecha de fijación de precio, conforme sea publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

La entrega de la Carta de Aceptación implica la aceptación de los términos y condiciones de la Oferta de Intercambio tal como se describen en el presente Prospecto Informativo.

Las Acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta de Intercambio deberán estar representadas mediante anotaciones en cuenta en CAVALI, por lo que los inversionistas cuyas Acciones estén representadas mediante títulos físicos deberán proceder conforme se indica en la Sección 3.1.8 siguiente.

Serán válidas las aceptaciones recibidas dentro del Plazo de la Oferta de Intercambio y siempre y cuando la titularidad de las Acciones Entregadas conste en el Registro Contable de CAVALI a más tardar 24 horas antes de la fecha fijada para la transferencia en rueda de bolsa de las Acciones Entregadas. No serán válidas las Cartas de Aceptación que se presenten en forma extemporánea, incompletas o incorrectas, ni aquellas referidas a Acciones que no sean traspasadas a la Cuenta Intercambio y la Cuenta Saldos en forma oportuna. Cada agente de intermediación será responsable de efectuar los traspasos oportunamente por cuenta de sus comitentes.

En caso que una persona presente más de una Carta de Aceptación, este procedimiento se aplicará, en forma independiente para cada Carta de Aceptación presentada.

3.1.8. Acciones representadas en títulos físicos

De conformidad con las normas del mercado de valores, la negociación de acciones a través de la rueda de bolsa requiere su representación mediante anotaciones en cuenta en CAVALI, por lo que los inversionistas que posean Acciones representadas mediante títulos físicos deberán obtener su previa desmaterialización para participar en la Oferta de Intercambio.

La solicitud de desmaterialización se puede presentar en las agencias del Banco Continental sujetándose a las indicaciones que, a tal efecto, comunique dicha entidad.

Alternativamente, el inversionista puede solicitar la desmaterialización de sus títulos físicos ante cualquier otra sociedad agente de bolsa o cualquier otro participante directo en CAVALI, en cuyo caso el proceso de desmaterialización puede tener una duración mayor.

Telefónica sólo aceptará Acciones que a más tardar 24 horas antes de la fecha fijada para la transferencia en rueda de bolsa de las Acciones Entregadas, se encuentren debidamente representadas mediante anotación en cuenta en CAVALI. Ni Telefónica ni el Agente de Intercambio asumen responsabilidad por Acciones que, por cualquier motivo, no hayan sido objeto de desmaterialización hasta ese momento.

Es responsabilidad de cada inversionista que desee aceptar la Oferta de Intercambio adoptar con la debida anticipación las medidas necesarias para la representación de sus Acciones mediante anotaciones en cuenta en CAVALI.

3.1.9. Acciones Gravadas

Sólo podrán entregarse en la Oferta de Intercambio Acciones que se encuentren libres de embargo, prenda o gravamen o de cualquier medida que afecte su libre negociación.

3.1.10. Agente de Picos y Saldos

Telefónica sólo aceptará el intercambio de un número de Acciones que pueda dividirse exactamente entre 290. Sin embargo, con la finalidad de que los accionistas que posean acciones en números que no sean múltiplos enteros de 290 puedan acceder plenamente a los beneficios de la operación, Continental SAB, además de Agente de Intercambio, participará en la Oferta de Intercambio como Agente de Picos y Saldos.

La función del Agente de Picos y Saldos consiste en facilitar la participación en la Oferta de Intercambio de aquellos accionistas que posean un número de Acciones que no corresponda a un múltiplo entero de 290. De esta forma, el Agente de Picos y Saldos agruparán, en la Cuenta Saldos que se define en el numeral 3.1.14, las Acciones de distintos Aceptantes que no conformen múltiplos enteros de 290, formando paquetes de 290 Acciones. Conforme a las instrucciones contenidas en la Carta de Aceptación, al cierre de la Oferta de Intercambio, el Agente de Picos y Saldos traspasará la totalidad de las Acciones que se encuentren registradas en la Cuenta Saldos a la Cuenta Intercambio para su transferencia a Telefónica tal como se indica en el numeral 3.1.14.

Concluida la Oferta de Intercambio, una vez recibidas las ADS y dentro de los plazos que se describen en el presente Prospecto Informativo, el Agente de Picos y Saldos instruirá a CAVALI anotar a favor de los Aceptantes de la Oferta de Intercambio que hayan traspasado Acciones a la Cuenta Saldos, una ADS por cada 41.42857143 Acciones traspasadas a dicha cuenta y abonar el saldo en dinero al Precio de Liquidación. El Precio de Liquidación será el que resulte de promediar la cotización máxima ("high") y la cotización mínima ("low") de las ADS en la NYSE el cuarto día hábil de Nueva York posterior al último día del Plazo de la Oferta de Intercambio, según sea publicado por Bloomberg.

La Carta de Aceptación contiene instrucciones a Continental SAB para que actúe como Agente de Picos y Saldos.

3.1.11. Verificación por las Sociedades Agentes de Bolsa

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las Sociedades Agentes de Bolsa son responsables de verificar la identidad y la capacidad legal de los Aceptantes de la Oferta de Intercambio, así como la autenticidad e integridad de los valores que se entreguen en intercambio.

3.1.12. Asignación y Prorratio

No se realizará asignación ni prorratio. Todos los destinatarios de la oferta que cumplan con formalizar oportunamente la aceptación en la forma indicada, tendrán derecho a participar en la Oferta de Intercambio.

3.1.13. Comisiones y Costos de Intermediación

Telefónica asumirá los costos por concepto de comisiones de agentes de intermediación y contribuciones a la BVL, CAVALI y CONASEV aplicables a la operación, correspondientes a los titulares de las Acciones que presenten su Carta de Aceptación a través de cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se enumeran en el numeral 3.3, con sujeción al acuerdo que ha celebrado con ellas.

En caso el inversionista acepte la Oferta de Intercambio a través de un Agente de Intermediación que no sea una Entidad Sindicada, ésta podrá cobrarle una comisión por sus servicios.

3.1.14. Ejecución y Liquidación de la Oferta de Intercambio

El procedimiento de ejecución y liquidación de la Oferta de Intercambio será el siguiente:

- a) Diariamente, durante el Plazo de la Oferta de Intercambio, los agentes de intermediación deberán remitir a CAVALI, por cuenta de sus respectivos comitentes, la información sobre las Cartas de Aceptación recibidas en la fecha, a fin de que esta institución proceda a realizar, los siguientes traspasos:
 - i. Respecto de las Acciones de cada uno de los Aceptantes de la Oferta de Intercambio que representan múltiplos enteros de 290, abonará dichas Acciones en una cuenta especial que se abrirá en la cuenta matriz de Continental SAB en CAVALI (la "Cuenta Intercambio").
 - ii. Respecto del Saldo de las Acciones Entregadas, luego del traspaso indicado en el numeral precedente, abonará dichas acciones en otra cuenta especial que se abrirá para efectos de su agrupamiento en la cuenta matriz de Continental SAB en CAVALI (la "Cuenta Saldos").

El Agente de Intercambio informará diariamente a Telefónica, a la BVL y a CONASEV el número de acciones transferidas a la Cuenta Intercambio y a la Cuenta Saldos, luego de recibida dicha información de CAVALI.

- b) Al vencimiento del Plazo de la Oferta de Intercambio, se traspasará a la Cuenta Intercambio la totalidad de las Acciones registradas en la Cuenta Saldos.
- c) El cuarto día calendario posterior al vencimiento del Plazo de la Oferta de Intercambio, el Agente de Intercambio efectuará la transferencia de la totalidad de las Acciones señaladas en los numerales (i) y (ii) del literal a) precedente, por las cuales se haya aceptado válidamente la Oferta de Intercambio,

a favor de Telefónica, en la rueda de bolsa de la BVL. La transferencia de las Acciones respecto de las que se haya aceptado válidamente la Oferta de Intercambio (las "Acciones Transferidas") se liquidará el mismo día, mediante su anotación contable a favor de Telefónica en el registro de CAVALI.

- d) En la misma fecha de transferencia de las Acciones Transferidas, la BVL informará a CONASEV, al Agente de Intercambio y a Telefónica el resultado de la Oferta de Intercambio. Asimismo, el Agente de Intercambio obtendrá y entregará a Telefónica una certificación de CAVALI respecto del registro a su favor de la titularidad de las Acciones Transferidas. Al día siguiente de la transferencia de las Acciones Transferidas, la BVL publicará un aviso en su Boletín Diario, dando cuenta de los resultados de la Oferta de Intercambio, con indicación del número de las Acciones Transferidas a Telefónica y del número de ADS a entregar.
- e) Efectuada la transferencia de las Acciones Entregadas a Telefónica, cada Sociedad Agente de Bolsa enviará a sus respectivos comitentes aceptantes de la Oferta de Intercambio, una carta de adjudicación indicando el número de Acciones Entregadas, el número de ADS que le corresponde recibir y el importe del saldo monetario a favor de cada uno de ellos.
- f) Una vez recibida la certificación de transferencia de Acciones en la Oferta de Intercambio, Telefónica procederá, en España, a la ejecución del aumento de capital necesario para atender la Oferta de Intercambio.
- g) Seguidamente, se practicará la primera inscripción de las acciones de Telefónica objeto del aumento de capital en el registro contable del Sistema de Compensación y Liquidación de Valores de España (SCLV), a nombre del Depositario en la cuenta del Custodio. Una vez inscritas las acciones, el Depositario emitirá los ADS y las acreditará a nombre de CAVALI en la cuenta que mantiene ésta en la Depositary Trust Company ("DTC") (Cuenta CAVALI-DTC). Asimismo, se liquidará la transferencia de las ADS, para lo cual CAVALI acreditará las ADS a favor de cada Aceptante de la Oferta de Intercambio en la cuenta matriz de la Sociedad Agente de Bolsa a través de la cual se hayan tramitado la correspondiente Carta de Aceptación. Las ADS correspondientes a saldos en efectivo a ser liquidados a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio se registrarán en la Cuenta del Agente de Picos y Saldos.
- h) Simultáneamente, el Agente de Picos y Saldos abonará a CAVALI los fondos suficientes para efectuar el pago del saldo monetario que le corresponde a cada Aceptante de la Oferta. CAVALI, a su vez, transferirá dichos fondos a las sociedades agente de bolsa a través de las cuales se tramitaron las Cartas de Aceptación, para que los entreguen a sus comitentes Aceptantes de la Oferta de Intercambio.
- i) La transferencia de las ADS a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio y de los fondos correspondientes a saldos a liquidarse en efectivo será efectuada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de transferencia en la rueda de bolsa de las Acciones Transferidas a favor de Telefónica, pudiendo Telefónica extender dicho plazo hasta por 10 días hábiles adicionales.

3.1.15. Operaciones de Reporte y de Préstamo Bursátil

En caso que existan Acciones comprendidas en operaciones de reporte o de préstamo bursátil, los aceptantes deberán tener en cuenta lo establecido en los artículos 40° y 47° del Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la BVL, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10 al respecto.

3.1.16. Dividendos

El cobro de dividendos de TdP, ya sean provisionales o definitivos, se encuentra en función a la fecha de registro establecida por TdP.

Los pagos de dividendos provisionales correspondientes a 1999, comenzaron a realizarse a partir del 28 de febrero de 2000 para los tenedores de acciones y a partir del 6 de marzo de 2000 para los tenedores de ADS. Dado que la fecha de registro para los dividendos provisionales antecede la fecha en la cual las

acciones serán adquiridas a través de la Oferta de Intercambio, los Aceptantes de la Oferta de Intercambio tendrán derecho a los dividendos provisionales de TdP correspondientes a 1999.

Con fecha 24 de marzo de 2000, TdP acordó la distribución de dividendos definitivos a sus accionistas. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de las Normas Relativas a la Fecha de Registro, Corte y Entrega, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 145-98-EF/94.10, “el plazo máximo entre el acuerdo societario que determine el derecho de suscripción o algún otro beneficio y la fecha de registro, no excederá de 60 días”. El literal a) del artículo 2° de dichas normas define fecha de registro como “la fecha establecida por el emisor para determinar a los titulares de los derechos o beneficios previamente acordados a ser entregados”. De acuerdo con el artículo 9° de las mismas normas, la mención a días se entiende hecha a días útiles. En consecuencia, en caso que las Acciones Entregadas sean transferidas luego de la Fecha de Registro, los dividendos declarados corresponderán a los accionistas aceptantes de la Oferta de Intercambio.

3.1.17. Prácticas de estabilización de precios

Telefónica no tiene previsto implementar prácticas de estabilización de precios, que puedan mantener o afectar el precio de las Acciones o de las ADS.

3.1.18. Carta fianza

La Oferta de Intercambio está garantizada por dos cartas fianzas solidarias, irrevocables, incondicionadas y de realización automática, emitidas sucesivamente a favor del Agente de Intercambio por una entidad bancaria por los montos que se describe a continuación.

- La primera carta fianza tendrá vigencia desde el inicio del Plazo de la Oferta de Intercambio, en forma previa a la transferencia de las Acciones a Telefónica y hasta que transcurran cuatro días calendario después al vencimiento de éste. Será por la suma que resulte de multiplicar el número de Acciones a Intercambiar por la diferencia entre el Precio de la Acción de TdP y el Precio de la Oferta.
- El cuarto día calendario posterior al vencimiento del plazo de la Oferta de Intercambio, se sustituirá la primera carta fianza por la segunda carta fianza que tendrá vigencia la entrega de los ADS a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio. La garantía tendrá un importe equivalente al resultado de multiplicar el Número de ADS por el Precio de los ADS.

En caso no se emitiera esta segunda carta fianza, los aceptantes de la Oferta de Intercambio tendrán derecho a la devolución de las Acciones Entregadas y la ejecución de la primera carta fianza.

Para efectos de la garantía de la oferta, se entiende por:

- Acciones a Intercambiar: Acciones B y Acciones C, excluyendo las Acciones B en depósito en el marco del programa de ADR de TDP y la tenencia previa de acciones Clase B de Telefónica al 31 de marzo de 2000.
- Precio de la Acción de TDP: Precio promedio simple de las Acciones B en la Bolsa de Valores de Lima durante los cinco días de rueda anteriores al 12 de enero de 2000 (fecha en que se anunció la intención de efectuar la Oferta de Intercambio).
- Precio de la Oferta: Precio resultante de la incorporación de una prima de 39.31% al precio de las Acciones B, sobre la base del cual se fijó el ratio de intercambio de la presente Oferta de Intercambio, conforme lo acordado por el Consejo de Administración de Telefónica el 12 de enero de 2000.
- Precio de las ADS: Precio promedio simple de las ADS en la New York Stock Exchange durante los cinco días de rueda anteriores a la fecha de vencimiento del Plazo de la Oferta de Intercambio.
- Número de ADS: Cantidad de ADS que corresponda recibir a los Aceptantes de la Oferta de Intercambio, incluyendo los correspondientes a fracciones de ADS que se liquidarán en efectivo.

3.2. Agente de Intercambio

El Agente de Intercambio es Continental S.A.B., con domicilio en Av. República de Panamá 3055 – 2do. Piso C.C., San Isidro – Lima 27, teléfono 211-2380.

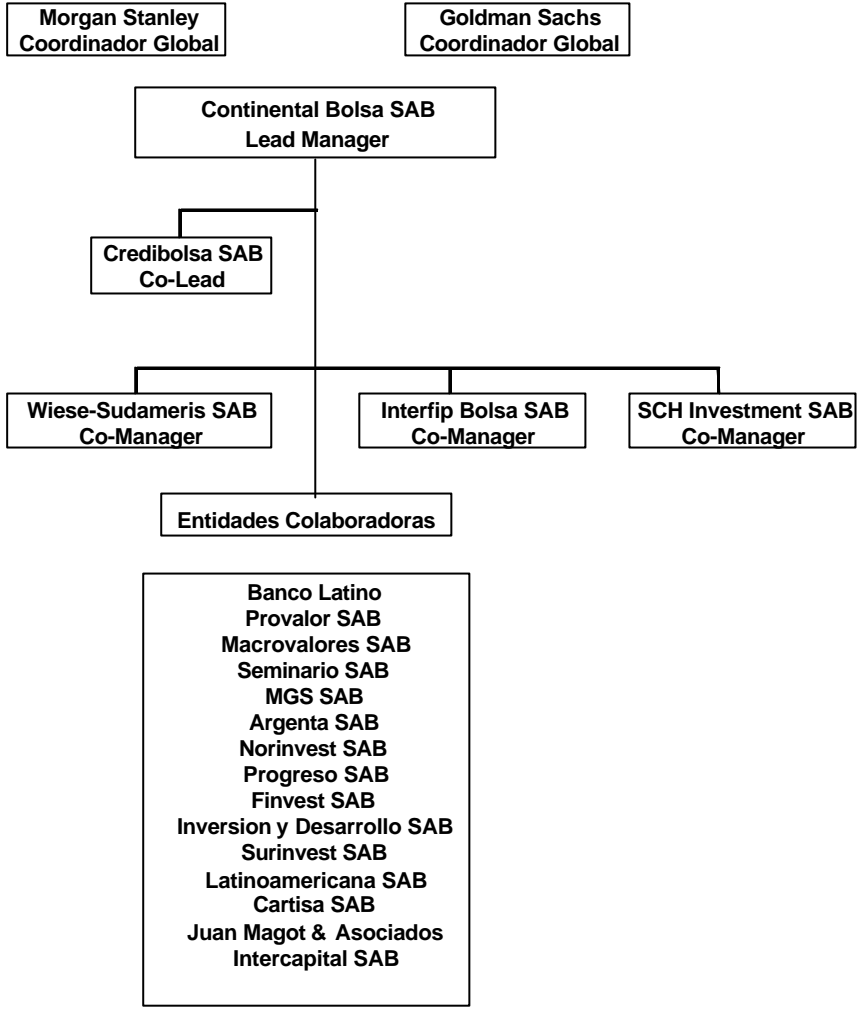
Las principales obligaciones a cargo del Agente de Intermediación son:

- Promover la Oferta de Intercambio, cumpliendo las instrucciones que para tal efecto le imparta Telefónica, directamente o a través de sus asesores financieros internacionales.
- Promover la participación de otros agentes de intermediación en la Oferta de Intercambio, coordinando con ellos el suministro adecuado de las aceptaciones.
- Tener en sus oficinas, a disposición de los inversionistas y de otros agentes de intermediación, copias suficientes de la Carta de Aceptación y del Prospecto Informativo de la Oferta.
- Mantener a Telefónica permanentemente informada sobre el desarrollo de la Oferta de Intercambio.
- Recibir y participar como agente de intercambio de las aceptaciones que se reciban del Agente de Intercambio Estadounidense en relación con la Oferta de Intercambio que en forma paralela se realiza en los Estados Unidos de América dirigida a los titulares estadounidenses de Acciones B, así como a todos los titulares de ADS de TdP.
- Realizar sus mejores esfuerzos para lograr el mayor éxito en la Oferta de Intercambio.

3.3. Entidades Colaboradoras

Para efectos de la Oferta de Intercambio se ha conformado un Sindicato de Colocación, conformado por el Agente de Intercambio, otras sociedades de bolsa y Bancos Autorizados (las "Entidades Colaboradoras").

Los integrantes del Sindicato de Colocación son los siguientes:



IV. RAZONES DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO

4.1. Las Ofertas Latinoamericanas

El 12 de enero de 2000 el Consejo de Administración de Telefónica acordó formular ofertas públicas dirigidas a adquirir acciones representativas de hasta la totalidad del capital social de cada una de las operadoras latinoamericanas.

Las sociedades objeto de las Ofertas Latinoamericanas están actualmente controladas por Telefónica a través de filiales de propiedad 100% de Telefónica o a través de sociedades holding donde Telefónica mantiene una participación mayoritaria. Por ello, las acciones o valores de titularidad de Telefónica no serán objeto de las correspondientes ofertas.

Las Ofertas Latinoamericanas estarán sujetas a los requisitos legales aplicables en cada uno de los países donde las ofertas se llevarán a cabo: Perú, Brasil y Argentina.

Debido a algunas diferencias en las distintas legislaciones que son de aplicación a esta operación, cada una de las Ofertas Latinoamericanas se instrumentará a través de dos operaciones: (i) una oferta sometida a la legislación de los Estados Unidos, dirigida a los titulares de ADS cotizadas en la NYSE, con independencia de su residencia, y a los titulares de acciones o valores representativos de las mismas que sean Personas Estadounidenses (“Ofertas Estadounidenses”); y (ii) una oferta sometida a la legislación de Brasil, Argentina o Perú, según corresponda, dirigida a los titulares de acciones o valores representativos de las mismas (“Ofertas Locales”).

Con ello, Telefónica quiere hacer partícipes del potencial de su proyecto global a los accionistas de las operadoras latinoamericanas destinatarios de las Ofertas Latinoamericanas ofreciéndoles la posibilidad de participar en el crecimiento futuro de negocios globales, convirtiéndose en accionistas de una empresa mundial con participación en un mercado formado por 550 millones de personas de habla hispana y portuguesa.

Las relaciones de canje son las siguientes:

Compañía	Relación de Canje
Telefónica de Argentina	15 acciones de Telefónica por cada 90 acciones “B” de Telefónica Argentina. 5 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 90 acciones “B” de Telefónica Argentina. 5 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 9 ADS de Telefónica Argentina ⁽²⁾ .
Telesp	36 Brazilian Depositary Receipts (BDR), cada una representando una acción de Telefónica, por cada 46,000 acciones ordinarias de Telesp. 48 BDR por cada 37,000 acciones preferentes de Telesp. 12 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 46,000 acciones ordinarias de Telesp. 16 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 37,000 acciones preferentes de Telesp. 16 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 37 ADS de Telesp ⁽³⁾ .
Tele Sudeste	12 BDR de Telefónica por cada 54,000 acciones ordinarias de Tele Sudeste. 24 BDR de Telefónica por cada 55,000 acciones preferentes de Tele Sudeste. 4 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 54,000 acciones ordinarias de Tele Sudeste. 8 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 55,000 acciones preferentes de Tele Sudeste. 8 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 11 ADS de Tele Sudeste ⁽⁴⁾ .
Telefónica del Perú	7 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 290 acciones “B” y/o “C” de TdP. 7 ADS de Telefónica ⁽¹⁾ por cada 29 ADS de TdP. ⁽⁵⁾ .

⁽¹⁾ 1 ADS = 3 acciones ordinarias.

⁽²⁾ 1 ADS = 10 acciones ordinarias.

⁽³⁾ 1 ADS = 1.000 acciones preferentes.

⁽⁴⁾ 1 ADS = 5.000 acciones preferentes.

⁽⁵⁾ 1 ADS = 10 acciones ordinarias.

4.2. La Oferta Estadounidense

La Oferta Estadounidense, sometida a la legislación de los Estados Unidos, está dirigida a todos los titulares de ADS de TdP, con independencia de su residencia, así como a los titulares de Acciones B, que sean Personas Estadounidenses. La Oferta Estadounidense se realiza en forma paralela a la Oferta de Intercambio. El ratio de intercambio y los términos económicos son equivalentes para ambas ofertas.

4.3. Objetivo de la Oferta de Intercambio

Las transacciones son parte de la estrategia total de Telefónica para reorganizar su empresa (la "Reorganización de Telefónica") de modo que permita la consolidación gerencial y operativa de sus líneas de negocios, así como mejorar la posición estratégica y competitiva de Telefónica. El objetivo de Telefónica es acelerar el proceso de creación, y en algunos casos, continuar con el desarrollo de la unidad empresarial en forma separada o afiliada a fin de dirigir las diversas empresas de Telefónica en España, América Latina y en algunas otras regiones. Telefónica ha decidido que cada uno de los negocios sea manejado como una unidad separada de servicio telefónico por cable, celular y otros servicios de telefonía inalámbrica, transmisión de data, operaciones vía internet, comunicaciones por media, servicios de directorio y de páginas amarillas. En la reunión que se llevó a cabo el 12 de enero de 2000, el directorio de Telefónica creó dos líneas de negocios globales estableciendo a Telefónica Móviles como el vehículo para la consolidación de las operaciones de telefonía inalámbrica del Grupo Telefónica y Telefónica DataCorp, para de este modo también consolidar los negocios de transmisión de data a nivel mundial.

El Oferente prevé realizar ofertas de intercambio en los Estados Unidos y en América Latina para brindar a los titulares de valores de las operadoras latinoamericanas, la oportunidad de participar en los beneficios que Telefónica espera alcanzar mediante su reorganización, una prima en su inversión y la unión de sus intereses con los de Telefónica.

Telefónica espera que la implementación de la Reorganización de Telefónica ocurra oportunamente con respecto a los diferentes afiliados y con respecto a las diferentes líneas de negocios. Asimismo, es posible que se implemente la Reorganización de Telefónica con relación a algunas líneas de negocios o jurisdicciones y no con relación a otras. No obstante, la meta de Telefónica es implementar una parte sustancial de la reorganización.

4.4. Beneficios de la Reorganización y de las Ofertas de Intercambio

Telefónica estima que al culminar la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense, las demás Ofertas Latinoamericanas e implementando la Reorganización de Telefónica, se lograrán beneficios para los actuales accionistas de TdP que opten por participar en la Oferta de Intercambio, así como para los accionistas de Telefónica.

Los beneficios esperados son:

- Creación de valor
- Lograr economías de escala
- Alinear los intereses de todos los accionistas minoritarios del Grupo Telefónica.
- Concentrar el manejo de recursos por líneas de negocios.
- Incrementar la flexibilidad estratégica, operativa y financiera por línea de negocio.
- Potenciar el reconocimiento global de la marca a nivel mundial y fortalecer la posición competitiva.

Telefónica considera que la concreción de la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y las demás Ofertas Latinoamericanas, y la implementación de la Reorganización de Telefónica servirán para

impulsar el valor actual de la inversión realizada por los titulares de los valores de las operadoras latinoamericanas.

Telefónica anticipa que la implementación de la reorganización dará origen a sinergias que resultan de:

- (i) Los ahorros que surgen de la integración de las redes de telecomunicaciones de las compañías involucradas.
- (ii) El mayor poder de negociación por parte de estas compañías para negociar contratos con proveedores.
- (iii) Ahorros de costos asociados con la combinación de diversas funciones corporativas.
- (iv) Reducciones en el tiempo requerido para el desarrollo y mercadeo de nuevos productos y servicios y el incremento en la satisfacción del consumidor.
- (v) Mejora en las operaciones de las redes internas.
- (vi) Mayor influencia sobre los estándares de la industria y las eficiencias resultantes.

Si Telefónica no culmina exitosamente la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense, las demás Ofertas Latinoamericanas, la Reorganización de Telefónica y su capacidad para efectuar dicha implementación se verá negativamente afectada, o se reducirán los ahorros vinculados. Por otro lado, todos o parte de los beneficios financieros de la Reorganización de Telefónica podría asignarse a sus otras filiales en lugar de a TdP. En el caso que estos beneficios se asignen a las demás afiliadas, los titulares de las Acciones que no participen en la Oferta de Intercambio o en la Oferta Estadounidense no tendrían participación en estos beneficios.

Telefónica prevé que de consumarse esta Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense, las demás Ofertas Latinoamericanas, y la Reorganización de Telefónica, se alinearán los intereses de los tenedores de acciones de Telefónica y sus afiliadas. En la actualidad los diversos grupos de accionistas tienen intereses en diferentes aspectos del negocio de Telefónica. Algunos negocios ofrecen mayores oportunidades de crecimiento que otros y los riesgos varían de un negocio a otro. Además, los posibles conflictos de intereses que se suscitan entre los distintos grupos de accionistas pueden afectar negativamente la capacidad de Telefónica para maximizar el valor de todos sus grupos de accionistas involucrados. En el caso que los titulares opten por intercambiar sus valores en las transacciones, se podría reducir potenciales conflictos y diferencias en los intereses de los accionistas.

La estructura actual de Telefónica requiere que el manejo de recursos sea destinado a cada línea de negocio en cada una de las jurisdicciones en las que Telefónica opera y no permite la optimización en el manejo de dichos recursos. Telefónica considera que su estructura no le permite minimizar costos de operación así como tampoco crea los medios necesarios ni incentiva al personal de gerencia en el mismo negocio para desarrollar iniciativas de estrategias coordinadas. La estructura propuesta debería generar mejoras con respecto a estos asuntos permitiendo de esta manera una mayor distribución de los recursos además de alinear los intereses del personal de gerencia implicado en la misma línea de negocios.

La estructura corporativa existente de Telefónica es compleja, y no promueve la flexibilidad estratégica de TdP o de Telefónica en su totalidad. Del mismo modo, esta estructura no permite que TdP o Telefónica en su totalidad minimicen los costos de financiamiento de sus respectivas operaciones. En algunos casos, la actual estructura requiere en este momento, que Telefónica compita, a través de sus afiliados, y con frecuencia de país a país. Asimismo, la tendencia en la industria de las telecomunicaciones apunta a una mayor globalización y consolidación, y a permitir el ingreso a los mercados locales de un gran número de competidores. Telefónica estima que ella y sus afiliados, incluyendo a TdP, sufrirán, competitivamente hablando, si se les prohíbe alcanzar economías de escala sobre la base de una línea de negocio. Telefónica considera también, que la totalidad de las empresas de Telefónica sufrirán si se continúa limitando su flexibilidad financiera y operativa debido a los posibles conflictos en los intereses de los accionistas que caracterizan a la estructura existente. Se propone de esta manera la Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense, las demás Ofertas Latinoamericanas, y la Reorganización de Telefónica para mejorar la posición competitiva de Telefónica eliminando o minimizando estas dificultades.

Telefónica estima que la industria de telecomunicaciones continuará brindando oportunidades en muchas de las regiones en las que Telefónica o sus filiales operan, incluyendo el Perú. Algunas de estas oportunidades, pueden resultar ventajosas para TdP y/u otras afiliadas de Telefónica; sin embargo, no considera que las oportunidades estratégicas serán las mismas en todas las líneas de negocios en las que operan Telefónica y sus filiales. Telefónica estima que una estructura corporativa que permite centrarse en líneas de negocio permitirá a la empresa y sus afiliadas aprovechar mejor las alternativas estratégicas que se les pueda presentar.

Si Telefónica sigue su programa de reestructuración podrá organizar sus operaciones de manera más eficiente mediante líneas de negocios y la unión de intereses de los accionistas lo que se espera aumente la flexibilidad financiera para asignar flujos de caja de manera más eficiente por medio de sus subsidiarias.

Los accionistas de TdP que participen en la transacción se beneficiarían de la posesión de valores que: (i) gozarán de mayor liquidez en los principales mercados que los valores que actualmente poseen; (ii) poseen una base de inversionistas mayor; y (iii) captan la atención de la comunidad de inversionistas internacionales.

4.5. Efectos de la reorganización en TdP

De conformidad con la reorganización de los negocios de Telefónica, TdP ha vendido o transferido algunos de sus activos recientemente a una filial. De acuerdo a lo establecido por determinados contratos de financiamiento celebrados por TdP, la venta o disposición de activos a sus afiliadas constituye un incumplimiento, el mismo que otorga al prestamista el derecho a acelerar el término del financiamiento. El total de la deuda incurrida bajo dichos acuerdos financieros asciende a aproximadamente US\$500 millones. TdP está evaluando la necesidad de obtener excepciones o modificaciones a dichos acuerdos.

4.6. Planes y Propuestas

Ya sea que se culminen con éxito o no la Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense, Telefónica se propone implementar la Reorganización de Telefónica. Con relación a ello, Telefónica podría escindir, vender o transferir activos de TdP a entidades controladas por Telefónica. Igualmente con sujeción a cualquier limitación de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables vigentes, Telefónica podría disponer que TdP sea objeto de fusiones, reorganizaciones u otras combinaciones de negocios con otras afiliadas de Telefónica pudiendo implementar relaciones contractuales, así como estrategias coordinadas de gerencia que involucren a TdP y otros afiliados de Telefónica. La Oferente podría llevar a cabo cualquier acción para la Reorganización de Telefónica.

Telefónica procurará en la medida de lo posible, luego de culminar esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense, lograr la máxima representación en el Directorio de TdP.

Salvo lo establecido en este Prospecto Informativo, Telefónica no cuenta en la actualidad con ningún plan o propuesta que se vincule con o que dé como resultado:

- Una transacción corporativa extraordinaria tal como una fusión, reorganización o la liquidación de TdP;
- Una venta o transferencia de un monto relevante de activos de TdP;
- Cualquier cambio en el Directorio o en la Gerencia de TdP;
- Cualquier cambio relevante en la capitalización o en la política de dividendos de TdP; o
- Cualquier otro cambio relevante en la estructura corporativa de TdP.
- Deslistado de las acciones de TdP en la BVL.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

En esta sección se describe el régimen vigente en España aplicable a las Acciones Subyacentes. Asimismo, se explica el régimen jurídico que rige a las ADS de Telefónica y a las acciones de TdP. Mayor información sobre el régimen legal aplicable a los valores se encuentra en el informe jurídico contenido en el Anexo 4 del Prospecto Informativo.

5.1. Descripción de las acciones comunes de Telefónica

Al 17 de abril del año 2000, el capital accionario emitido de Telefónica es de 3,284'266,816 acciones comunes nominativas de una sola serie con un valor nominal de 1,00 euro. Todas las acciones comunes de Telefónica se encuentran íntegramente pagadas.

Con fecha 12 de enero de 2000, el Consejo de Administración de Telefónica acordó formular una oferta pública de adquisición mediante canje o intercambio de valores sobre las acciones representativas de hasta la totalidad del capital social de TdP.

Con fecha 4 de febrero de 2000, la Junta General de Accionistas acordó el aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente necesario para efectuar el canje de títulos antes mencionado hasta por la suma de 85,464,976 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 85,464,976 nuevas acciones ordinarias equivalentes a 28,488,325 ADS de Telefónica. Asimismo, el 23 de febrero de 2000, se acordó un aumento de capital por 3,026,268 euros.

Si esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense se llevan a cabo, el estatuto de Telefónica se modificará para aumentar el número de acciones comunes de Telefónica en el monto necesario. Adicionalmente, el contrato de depósito correspondiente a las ADS de Telefónica se modificará para reflejar el referido aumento de capital.

5.1.1 Registro y transferencia

Las acciones de Telefónica se encuentran representadas mediante un sistema de registro contable. Las transferencias realizadas a través de bolsas de valores se implementan de conformidad con los procedimientos de compensación y liquidación realizados por el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores de España (SCLV). Las transferencias extra bursátiles se llevan a cabo de conformidad con el régimen legal general para las transferencias de valores representados mediante registro contable, incluyendo el registro del servicio de compensación y liquidación.

No existe restricción alguna a la transferencia de las acciones de Telefónica.

5.1.2. Derechos que confieren las acciones de Telefónica

5.1.2.1. Juntas y derechos de voto

Las juntas generales ordinarias de accionistas de Telefónica se realizan durante los seis (6) primeros meses de cada ejercicio fiscal en una fecha establecida por el Directorio de Telefónica. Las juntas generales extraordinarias de accionistas pueden convocarse, en forma periódica, a criterio del Directorio de Telefónica o a solicitud de los accionistas que representen el 5% del capital social de Telefónica. Los avisos de convocatoria a juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas se publican en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, como mínimo, en un periódico de Madrid, por lo menos quince (15) días antes de la junta correspondiente.

Cada acción de Telefónica faculta al tenedor a un voto. Sin embargo, sólo los tenedores registrados de acciones que representen un valor nominal de por lo menos 300 euros, los cuales equivalen actualmente a por lo menos 300 acciones dado que cada acción tiene un valor nominal de un euro, tienen derecho de asistir a una junta general de accionistas. Los tenedores de acciones que representen un valor nominal menor a 300 euros pueden acumular sus acciones con otros accionistas mediante poder y seleccionar un representante para que asista una junta general de accionistas. No obstante, en virtud del estatuto de Telefónica, ningún accionista podrá votar con respecto a un número de acciones que representen más del 10% de la totalidad de acciones con derechos de voto de la sociedad.

Cualquier accionista con derecho a asistir a junta general de accionistas podrá hacerse representar mediante poder, debiendo el poder ser otorgado por escrito y con carácter especial para cada junta.

Sólo los accionistas que se encuentren registrados como tales cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para la celebración de una junta general de accionistas podrán asistir y votar en ella. El contrato de depósito de conformidad con el cual se han emitido las ADS de Telefónica, establece que el Depositario aceptará instrucciones de voto por parte de los tenedores de ADS y ejecutará tales instrucciones en la medida que lo permita la ley y de acuerdo con los términos que rigen tales acciones. Véase el punto 5.1.5. “Limitaciones legales para los tenedores de valores domiciliados en el Perú” del presente Prospecto Informativo. Como tenedor registrado, el Depositario o la persona que éste designe (aquél que fuere aplicable) tendrá derecho de votar por poder con respecto a las acciones representadas por las ADS.

Los accionistas que representen, ya sea personalmente o mediante poder, como mínimo el 25% del capital suscrito con derecho a voto de Telefónica, constituirán el quórum para una junta general ordinaria. En caso que el quórum requerido no se constituya en la primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria a junta e, independientemente del número de accionistas presentes, se considerará que ellos constituyen el quórum requerido reglamentario.

No obstante, para aprobar la emisión de bonos, el incremento o reducción del capital social, la modificación en forma importante del objeto social, la fusión o escisión de la sociedad, la transferencia de activos o la modificación del estatuto, deberán asistir en primera convocatoria, personalmente o mediante representación, accionistas que representen el 50% del capital suscrito con derecho a voto de la sociedad.

En primera convocatoria, los acuerdos anteriormente mencionados deben ser adoptados por el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará que estén presentes o representados accionistas que representen el 25% del capital suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos antes indicados sólo podrán ser aprobados si se cuenta con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en junta.

Telefónica ha acordado en el contrato de depósito de las ADS: (i) que el Depositario o la persona que éste designe, cualquiera que sea el tenedor registrado de las acciones representadas por las ADS, tendrá los mismos derechos que cualquier otro tenedor registrado de acciones y (ii) que Telefónica permitirá votar al Depositario o la persona que éste designe con respecto a las Acciones Subyacentes no ejercerá ningún derecho que pudiera asistirle para rechazar u obstaculizar de alguna manera dichos derechos.

El accionista que posea acciones en la fecha de registro establecida no tendrá derecho a votar con respecto a sus acciones en una junta general de accionistas si, en forma individual o como parte de un grupo de accionistas, no hubiese cumplido con los requerimientos del aviso relacionados con la adquisición de acciones por encima de determinados montos límite. Véase “- Restricciones con respecto a la Adquisición de Acciones” que se consigna en punto 5.1.5.1. del Prospecto Informativo.

5.1.2.2. Dividendos

En caso de existir dividendos, éstos son determinados por la junta general de accionistas. Las utilidades distribuibles equivalen a:

- Las utilidades netas correspondientes al ejercicio; más
- Las utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores; más
- Las reservas distribuibles; menos
- Las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores; menos
- Los montos asignados a reservas según lo requiera la ley o el Estatuto de Telefónica.

El pago de dividendos a cuenta es decidido por la junta general de accionistas, pudiendo ésta delegar en el Directorio su distribución, hasta el límite de las utilidades netas distribuibles del ejercicio en curso y con sujeción a determinados requerimientos legales.

Telefónica no ha repartido dividendos en los dos (2) últimos ejercicios. En Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 1998, Telefónica comenzó una nueva política de búsqueda de

vías de retribución al accionista, alternativas al reparto de dividendos. Dicha política se ha concretado respecto a dicho ejercicio en no repartir beneficios con cargo al mismo con objeto de fortalecer la posición financiera de la compañía y en la aprobación por la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas de dos operaciones de aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición, reconociendo en ambas el derecho de asignación gratuita proporcional a favor de los accionistas, cifrado en una acción nueva por cada cincuenta acciones que posean. Estas ampliaciones terminaron en enero y mayo de 1999, respectivamente.

Del mismo modo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 1999, se aprobó una nueva ampliación del capital con las mismas condiciones que las mencionadas anteriormente y que se realizará dentro del plazo de doce (12) meses desde la fecha de adopción del acuerdo.

5.1.2.5. Derechos en caso de liquidación

De acuerdo a la legislación española, en caso de producirse la liquidación de Telefónica, los accionistas tendrán derecho a percibir el producto de la liquidación de los activos de Telefónica, a prorrata de su participación en el capital social de Telefónica.

5.1.2.6. Derecho de suscripción preferente

En los casos de aumento de capital, cada accionista de Telefónica tiene derecho a suscribir, en proporción a su participación en el capital social de la compañía, las acciones que se creen con motivo del aumento de capital.

Los accionistas de Telefónica pueden votar para excluir cualquier derecho de suscripción preferente en ciertos casos incluyendo cuando las acciones u obligaciones convertibles en acciones son ofrecidas al público o a través de mecanismos de negociación.

5.1.3. Procesos de suspensión de pagos, quiebra y disolución y liquidación

Suspensión de pagos

La suspensión de pagos es un proceso judicial cuya finalidad es obtener un acuerdo entre la empresa y sus acreedores, bajo la tutela del juez, con la finalidad de solventar la crisis de la empresa, sin liquidarla. Normalmente, el contenido del convenio consiste en el aplazamiento del pago de las deudas (“espera”) y en la reducción de su importe (“quita”).

La suspensión de pagos solamente puede iniciarse mediante solicitud de la propia empresa. Dicha solicitud se realiza ante el Juzgado de Primera Instancia que sea competente mediante la presentación de una demanda escrita a la que se acompaña el balance de la compañía, la relación de acreedores, una memoria económica, la propuesta de convenio, los libros de contabilidad. En el caso de las sociedades anónimas, es necesario además presentar el acuerdo del órgano de administración autorizando la solicitud y que se acredite la convocatoria de la Junta General de Accionistas para que ratifique la solicitud; si esa ratificación no se produce, el proceso termina automáticamente.

Al admitir a trámite la solicitud, el Juez nombra tres interventores, dos de ellos auditores de cuentas elegidos por el propio Juez y un tercero que debe ser uno de los acreedores. Su función es aprobar todo contrato, obligación y pago que vaya a realizar la suspenso.

En un plazo máximo de 60 días, los interventores deberán presentar un informe al Juez analizando las causas que motivaron la suspensión, la contabilidad del suspenso e incluyendo la lista definitiva de acreedores.

Oído el suspenso y, en base al informe, el Juez declarará al solicitante en estado de suspensión de pagos. Al mismo tiempo calificará la suspensión como insolvencia provisional o definitiva, según el activo real sea superior o inferior al pasivo.

El siguiente paso es la celebración de la Junta General de Acreedores, cuyo único objetivo es discutir y aprobar el convenio. En el momento en que el convenio quede definitivamente aprobado por los

acreedores y por el Juez, se da por finalizada la suspensión de pagos, cesan los interventores y se pasa a la fase de cumplimiento del convenio.

Quiebra

La quiebra es un proceso judicial cuyo objetivo es liquidar el patrimonio de un comerciante en crisis y satisfacer a sus acreedores de forma equitativa.

Nos encontramos ante supuestos de quiebra en los casos de: (i) cesación general y definitiva en el pago de las obligaciones de la empresa; (ii) ejecución infructuosa; (iii) fuga u ocultación; (iv) declaración de quiebra en caso de suspensión de pagos con insolvencia definitiva; e (v) incumplimiento del convenio de la suspensión de pagos.

La quiebra puede ser solicitada por la propia empresa o por cualquiera de sus acreedores, ante el Juzgado de Primera Instancia que resulte competente.

El Juez, al declarar la quiebra, nombra un comisario y un depositario; el primero es un comerciante en el que el Juez delega determinadas funciones de carácter judicial como presidir las Juntas Generales o inspeccionar las actuaciones del depositario y de los síndicos y el segundo es otro comerciante cuya finalidad es conservar y administrar los bienes hasta la designación de los síndicos. Los síndicos se eligen por los acreedores en la primera Junta General de Acreedores convocada por el comisario. Los síndicos son tres acreedores, dos de ellos representando a la mayoría y otro a la minoría. Sus funciones son las de órgano de administración del quebrado.

El siguiente paso en la quiebra es determinar la lista de acreedores y el orden en el que se deben pagar las acreencias. Una vez hecho esto, se procede a la liquidación del patrimonio entregándose el producto a los acreedores.

La Ley permite que el proceso pueda desembocar también en la celebración de un convenio entre acreedores y quebrados.

Disolución y liquidación

La disolución es el acto social que abre el proceso de liquidación de la sociedad. Las causas de disolución son las siguientes:

- a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas.
- b) Por cumplimiento del término fijado a los estatutos.
- c) Por conclusión del objeto social.
- d) Por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.
- e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.
- f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo.
- g) Por la fusión o escisión total de la sociedad.
- h) Por cualquier otra causa establecida en los Estatutos.
- i) Por acuerdo expreso de la Junta General en atención a la declaración judicial de quiebra de la Sociedad.

Los administradores deben convocar la Junta General de Accionistas dentro del plazo de dos meses desde que tengan conocimiento de la existencia de la causa de disolución. Si la Junta no se convoca o no adopta el acuerdo de disolución con el quórum y mayorías legalmente establecidas, los administradores deberán solicitar la disolución judicial.

La disolución abre el periodo de liquidación. Los administradores cesan en sus cargos y son sustituidos por los liquidadores. La elección de los liquidadores se hace según dispongan los estatutos o, en su defecto, los designa la Junta General. El número de liquidadores debe ser siempre impar.

Los liquidadores deberán fijar el inventario y balance de la sociedad, llevar los libros de contabilidad, velar por la integridad del patrimonio social, realizar las operaciones comerciales pendientes y las que

sean necesarias para la liquidación de la sociedad, enajenar los bienes sociales, percibir los créditos a favor de la sociedad y reclamar el pago de los dividendos pasivos acordados antes de la liquidación, transigir y concertar arbitrajes cuando sea necesario, pagar a los acreedores, representar a la sociedad y, finalmente, pagar a los socios la cuota de liquidación que les corresponde.

Terminada la liquidación, los liquidadores formulan el balance final que se somete a la aprobación de la Junta General junto con la determinación de las cuotas que deben repartirse a cada acción. Aprobado el balance, sin necesidad de esperar al reparto, los liquidadores depositan en el Registro Mercantil los libros de comercio y los documentos relativos al tráfico de la sociedad, solicitando la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada. La cancelación de los asientos determina la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.

5.1.4. Ejecución de sentencias extranjeras en España

Las acciones judiciales que, en ejercicio de derechos societarios, se pretendiera iniciar en contra de Telefónica deberán plantearse ante los jueces y tribunales del Reino de España que resulten competentes de conformidad con las leyes societarias y procesales del Reino de España.

Los derechos de accionista de Telefónica pueden ejercerse en forma personal o mediante apoderado designado para tal efecto, y el inicio de procedimientos judiciales derivados o en relación con tales derechos puede igualmente plantearse en forma personal o mediante apoderado. Una sentencia dictada en el marco de una acción judicial iniciada contra Telefónica en el Perú sería reconocida en el Reino de España en los casos y bajo las circunstancias que establece la legislación del Reino de España.

Esta legislación establece como requisitos necesarios para que pueda iniciarse el procedimiento de reconocimiento de la sentencia dictada en el extranjero que la sentencia haya sido dictada como consecuencia de una acción personal, que no haya sido dictada en rebeldía, que la obligación para cuyo cumplimiento se haya procedido, sea lícita a España, y que la resolución que se pretenda ejecutar reúna los requisitos necesarios en la nación en que se haya dictado, para de este modo ser considerada como auténtica y cumpla con lo requerido por las leyes españolas para que exista certeza respecto de dicho acto en España.

En todo caso de que se inicia una acción judicial contra ella en el Perú, Telefónica podría interponer ante las autoridades peruanas una excepción de incompetencia en virtud de que no está sujeta a la jurisdicción peruana, salvo exclusivamente en lo que se señala posteriormente respecto a la inscripción de los ADS en el Registro.

5.1.5. Limitaciones legales para los tenedores de los valores domiciliados en el Perú

5.1.5.1. Restricción con respecto a la adquisición de acciones

En virtud de la legislación española, una persona o grupo de personas que en forma directa o indirecta ejerce la propiedad usufructuaria o control del 5% o más de las acciones en circulación de Telefónica o que aumenta o disminuye el número de acciones que posee o controla a un monto que equivalga o supere cualquier múltiplo de 5% de las acciones en circulación de una compañía listada, en el plazo de siete días, deberá informar de dicha propiedad a las siguientes partes:

- Telefónica
- Las Sociedades Rectoras de Bolsas de Valores de la Bolsa de Valores de España en la que se haya listado las acciones;
- CNMV; y
- en caso de una persona o grupo de personas extranjeras, la Dirección General de Política Comercial e Inversión Extranjera.

La persona o grupo que sea miembro del Directorio de Telefónica deberá informar cualquier adquisición o transferencia, independientemente del tamaño del capital social de Telefónica o de las opciones para adquirir el referido capital social. La persona o grupo de personas que no cumpliera con informar a

alguna de las entidades antes mencionadas después de alcanzar alguno de los límites antes mencionados podrá incurrir en multas y sanciones. Adicionalmente, si una compañía no cumpliera con informar a Telefónica después de alcanzar u obtener un control del 10% de las acciones en circulación o aumentara las acciones que controla para que equivalgan o superen cualquier múltiplo sucesivo de 5%, los derechos correspondientes a dichas acciones se suspenderán hasta efectuar la notificación correspondiente a Telefónica.

Los Miembros del Directorio de cualquier compañía listada en una bolsa de valores de España deberá informar cualquier adquisición, independientemente del tamaño del capital social de la compañía a la compañía propiamente dicha o de opciones para adquirir el referido capital social a las Sociedades Rectoras de la bolsa en la que se encuentran listadas las acciones de la compañía y a la CNMV.

5.1.5.2. Acción corporativa sujeta a aprobación previa del gobierno

De conformidad con el Real Decreto 8/1997, adoptado con relación a la privatización de Telefónica, se requiere la aprobación previa del gobierno de España para un número limitado de acciones corporativas y de control fundamentales que afectaban Telefónica, incluyendo la adquisición de un 10% o más del capital social de Telefónica y Telefónica Servicios Móviles S.A. (TSM) y la venta de los activos importantes para el suministro de servicios de telefonía fija. Telefónica no cree que este requerimiento de aprobación tendrá un efecto importante en sus negocios y operaciones. El requerimiento de aprobación aplicado con relación a la transferencia de determinados activos de Telefónica a su subsidiaria totalmente controlada, Telefónica de España, en el mes de noviembre de 1998 se aplicará a las transferencias subsiguientes de Telefónica de España.

5.1.5.3. Restricciones en la inversión extranjera

En virtud de lo dispuesto a la legislación española, los inversionistas extranjeros pueden transferir capital invertido, ganancias de capital y dividendos fuera de España sin limitación en lo que concierne al monto, salvo los impuestos aplicables. De conformidad con la ley 18/1992 sobre Inversión Extranjera y el Real Decreto 664/1999, los inversionistas extranjeros pueden invertir libremente en acciones de compañías españolas, teniendo en consideración las limitaciones que se señalan más adelante. El Real Decreto 664/1999 establece la liberalización del régimen legal de las inversiones extranjeras en España. El único requerimiento es declarar la inversión al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda después de realizada.

Se requiere notificación previa en caso de que el inversionista hubiese fijado su domicilio en un paraíso fiscal, excepto si se trata de: (i) inversiones en valores listados, negociados en el mercado oficial o no, así como inversiones en fondos de inversión registrados en la CNMV y; (ii) si el accionista extranjero no excede el 50% del capital social de la compañía española receptora de la inversión.

Tratándose de inversiones realizadas en valores negociables, estarán obligadas a declarar la inversión las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito u otras entidades financieras que, de acuerdo con la ley 24/1998, d e 28 de julio, del Mercado de Valores, tengan como actividades propias el depósito o administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta objeto de la inversión, o cuya intervención sea preceptiva para la suscripción o transmisión de valores, de acuerdo con las normas que les sean de aplicación.

De conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, las inversiones directas o indirectas en Telefónica por parte de personas extranjeras no puede superar el 25% del capital accionario de Telefónica, a menos que se establezca de otro modo en cualquiera de los tratados aplicables o lo autorice el gobierno español. De conformidad con directivas de la Unión Europea, los ciudadanos de otros Estados Miembros de la Unión Europea, incluyendo entidades con domicilio en dichos países, no se consideran personas extranjeras para fines de esta disposición.

5.1.6. Principales disposiciones que rigen la emisión de los valores

A continuación se describen las leyes o normativas relacionadas con el mercado de valores:

En España son de aplicación al emisor las siguientes normas:

- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores).
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores).
- Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias.
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores).
- Real Decreto 1416/1991, de 27 de septiembre, sobre operaciones bursátiles especiales y sobre transmisión extra bursátil de valores cotizados y cambios medios ponderados.
- Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
- Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.
- Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, sobre procedimiento sancionador aplicable a los sujetos que actúan en los mercados financieros.

5.2. Descripción de las ADS

El 13 de noviembre de 1996, Telefónica suscribió un contrato de depósito (el “Contrato de Depósito”) para permitir la emisión de ADS y ADR de Telefónica modificado el 3 de diciembre de 1999. De conformidad con este contrato, Citibank, N.A. (“Citibank”) emitirá las ADS y los ADR de Telefónica. Cada ADS de Telefónica representa tres acciones. Las acciones de Telefónica (o el derecho de recibir acciones de Telefónica) serán depositadas por Citibank con los Custodios, que son actualmente Banco Bilbao Viscaya Argentaria (BBVA) con domicilio en Plaza San Nicolás, 4 Bilbao; Banco Exterior de España con domicilio en Carrera de San Jerónimo, 36, 28014 Madrid; Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con domicilio Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona; y Citibank N.A. Sucursal de España con domicilio en J. Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid. Asimismo, cada ADS representará valores, dinero en efectivo u otros bienes depositados en Citibank, pero no distribuidos a los tenedores de ADS. La oficina de Citibank se encuentra ubicada en 111 Wall Street, New York, New York 10043.

Debido a que Citibank será el propietario legal de las acciones, el titular deberá confiar en esta institución para ejercer los derechos de accionista. Las obligaciones de Citibank se establecen en el Contrato de Depósito. En general, el Contrato de Depósito y las ADS se encuentran regidos por la legislación de Nueva York.

5.2.1. Modo en que se representará la titularidad de los valores y forma en que se efectuará su transferencia

El registro de la titularidad de los ADS se realizará a través de la cuenta CAVALI – DTC, que CAVALI ICVL mantiene con DTC. En consecuencia, los aceptantes recibirán las ADS que les correspondan mediante registro contable en la cuenta matriz en CAVALI de la Sociedad Agente de Bolsa o Banco Autorizado a través de la cual tramitaron su Carta de Aceptación.

5.2.2. Contrato de depósito

A continuación se consigna un resumen del Contrato de Depósito; debido a que es un resumen, no contiene toda la información que podría ser importante para el inversionista. Para obtener información

adicional, deberá leer todo el Contrato. Copias del Contrato de Depósito en idioma inglés y castellano se encuentran a disposición, para su revisión en el Registro y en la BVL.

5.2.2.1. Depósito y retiro de valores depositados

De conformidad con el Contrato de Depósito, una persona puede depositar sus acciones de Telefónica con el Depositario mediante la entrega de los documentos correspondientes al Custodio o al Depositario (por riesgo y cuenta del solicitante) junto con instrucciones escritas, en el formato correspondiente, o de otra forma permitida en el Contrato de Depósito.

Luego del depósito de las acciones y de la recepción de la notificación correspondiente del Custodio, así como del pago de derechos, cargos e impuestos establecidos en el Contrato de Depósito, el Depositario, con sujeción al Contrato de Depósito, suscribirá y otorgará a nombre o a la orden de la persona o personas que el depositante especifique, uno o más ADR registrados a nombre de la persona o personas en mención, por el número de ADS que pueden emitirse con respecto al referido depósito. No se aceptará ninguna acción para depósito, a menos que la solicitud se encuentre acompañada a satisfacción del Depositario, de las autorizaciones correspondientes.

Luego de la entrega de los ADR en la oficina del Depositario o en otras oficinas designadas a tal efecto por éste, y luego del pago de los cargos previstos en el Contrato de Depósito y con sujeción a los términos de dicho contrato, el Depositario solicitará la suscripción de los documentos de transferencia correspondientes e instruirá al Custodio para que entregue las acciones depositadas. La entrega de los documentos de transferencia, las acciones depositadas y cualquier otro bien se realizará en la oficina del Custodio (por cuenta y riesgo del tenedor) o en la Oficina del Depositario, según el tenedor de los ADR lo solicite.

5.2.2.2. Voto con respecto a las Acciones Subyacentes

Los titulares registrados de ADS podrán instruir a Citibank a votar con respecto a las Acciones Subyacentes a sus ADS.

Una vez que Citibank reciba una notificación sobre cualquier asunto que afecte a los tenedores de las acciones de Telefónica, enviará por correo o suministrará por cualquier otra forma prevista en el Contrato de Depósito, a la brevedad posible, dicha información a los titulares de las ADS. La información brindada (i) contendrá los datos incluidos en el aviso de convocatoria a junta; y (ii) explicará de qué forma los titulares, en determinada fecha, podrán impartir instrucciones a Citibank para votar con respecto a las Acciones Subyacentes a las ADS.

Si Citibank recibe a tiempo las instrucciones de voto de un tenedor de ADS, tendrá el deber de votar por los valores representados, de acuerdo a las instrucciones de voto recibidas. Citibank no ejercerá por sí mismo ningún voto discrecional sobre las acciones comunes con derecho a voto.

Las facultades de Citibank de ejercer las instrucciones de voto se encuentran sujetas a las limitaciones legales aplicables y a los términos de los valores en depósito. Telefónica no puede asegurar que el inversionista recibirá los documentos con relación al ejercicio de su derecho de voto a tiempo, para permitir que éste instruya a Citibank para ejercer su derecho de voto.

En caso que los titulares registrados de ADS no impartieran instrucciones escritas, Citibank considerará que el titular de ADS lo instruyó para proporcionar un poder discrecional a favor de una persona designada por el Directorio de Telefónica. No obstante, este poder no será otorgado a dicha persona si el Directorio informara a Citibank que no desea que dicho poder sea otorgado, que existe oposición sustancial o que el asunto en discusión afecta en forma importante los derechos de los accionistas de Telefónica.

5.2.2.3. Emisión previa de ADS

El Depositario podrá, en ciertas circunstancias, emitir ADS antes de recibir las Acciones Subyacentes. Este tipo de transacciones es comúnmente conocido como emisión previa de ADS. El Contrato de Depósito limita el tamaño de la emisión previa de ADS e impone un número de condiciones como la necesidad de recibir colateral, el tipo de colateral requerido y las representaciones requeridas por los

brokers. El Depositario podrá retener para sí cualquier compensación por la emisión de los ADR contra los demás derechos de recibir acciones, incluyendo, sin limitación, los beneficios del colateral que garantiza tales derechos.

5.2.2.4. Distribuciones de efectivo, de Acciones, de derechos y otras distribuciones

5.2.2.4.1 Distribuciones de efectivo

Cada vez que el Depositario o Custodio reciba dividendos en efectivo u otra distribución de efectivo con respecto a las Acciones Subyacentes, deberá, en cumplimiento del Contrato de Depósito, distribuir el monto recibido por ese concepto entre los titulares en las ADS, en proporción al número de ADS que representen el derecho a recibir esos Acciones. El Depositario sólo distribuirá aquel monto que pueda distribuirse sin necesidad de imputar una fracción de centavo a un titular, y él mantendrá el saldo no distribuido de esa manera (sin obligación de pagar intereses) hasta añadirlo a la siguiente suma recibida por el Depositario para distribuirse entre los tenedores de ADS en circulación en ese momento.

5.2.2.4.2 Distribución de Acciones

Si una distribución relacionada con las Acciones Subyacentes consistiera de dividendos o distribución de Acciones liberadas, el Depositario deberá, en caso de que Telefónica así lo requiera, distribuir, entre los titulares, ADS adicionales que representen la cantidad de Acciones recibidas en calidad de dividendo o distribución libre. En lugar de entregar ADR por ADS fraccionarias en caso de dicha distribución, el Depositario venderá la cantidad de Acciones representadas por el total de dichas fracciones y distribuirá el producto neto de la venta entre los titulares que tienen derecho a ello como en el caso de una distribución en efectivo. Si los ADS adicionales no se distribuyeran, cada ADS, en adelante, también representará el derecho a recibir su interés proporcional en las acciones adicionales distribuidas con respecto a las Acciones Subyacentes.

5.2.2.4.3 Distribución de Derechos

En la eventualidad que Telefónica ofrezca o disponga que se ofrezca a los titulares de Acciones Subyacentes derechos para suscribir acciones adicionales o derechos de cualquier otra índole, el Depositario tendrá discreción en cuanto al procedimiento que deberá seguirse para que los titulares gocen de dichos derechos, para que se disponga de los mismos y distribuya el producto neto de los mismos como en el caso de una distribución recibida en efectivo. Los titulares se responsabilizarán, de manera individual, del pago de los impuestos y otros cargos gubernamentales adeudados como resultado de las ventas o transferencias.

5.2.2.4.4 Otras Distribuciones

Cada vez que el Depositario o Custodio reciba cualquier distribución, que no sea en efectivo, Acciones Subyacentes o derechos sobre éstas, con sujeción al Contrato de Depósito, el Depositario o Custodio deberá disponer que dichos valores o bienes se distribuyan entre los titulares en proporción al número de ADS, respectivamente, de la manera que el Depositario considerase equitativo y práctico para lograr la distribución. Los titulares se responsabilizarán en forma independiente del pago de impuestos u otros cargos gubernamentales adeudados como resultado de ventas o transferencias.

5.2.2.5. Fechas de registro

Citibank establecerá una fecha de registro a efectos de establecer qué tenedores de ADS tienen derecho a:

- Recibir dividendos, distribución o derechos.
- Recibir importes netos de alguna venta.
- Impartir instrucciones para el ejercicio de derechos de voto en cualquier junta.
- Recibir una notificación o solicitud para actuar con respecto a cualquier asunto.

5.2.2.6. Inspección de los libros de transferencia

Citibank mantendrá en su oficina de transferencias, ubicada en Nueva York:

- Los medios necesarios para el envío y de ser el caso, entrega de las acciones de Telefónica.
- Los medios para el retiro de las acciones de Telefónica
- Los medios necesarios para la suscripción y entrega, registro, registro de transferencias, combinación de operaciones y desdoblamiento de ADR.
- Un registro para el registro y transferencia de los ADR, de ser el caso.

El registro se encuentra disponible en un horario razonable para que lo inspeccionen los tenedores de los ADS y Telefónica. Sin embargo, a través de dicha inspección no se podrá comunicar otros asuntos que no involucren los negocios de Telefónica, el Contrato de Depósito o los ADR.

5.2.2.7. Informes y notificaciones

Citibank, por cuenta de Telefónica, (i) dispondrá que el Custodio proporcione a Citibank copias de todos los informes y otras comunicaciones en idioma inglés que Telefónica pone a disposición de los titulares de las acciones de Telefónica y (ii) dispondrá el envío por correo o al suministro de otra forma prevista en el Contrato de Depósito, de la información los tenedores de ADS.

Telefónica ha entregado a Citibank y al Custodio una copia de las disposiciones que rigen las acciones emitidas por Telefónica. Inmediatamente después de una modificación, Telefónica entregará a Citibank y al Custodio una copia en idioma inglés de las disposiciones modificadas. Citibank podrá confiar en dicha copia para fines del Contrato de Depósito.

Citibank pondrá a disposición para la inspección de los tenedores de los ADS, en las oficinas de Citibank, la oficina del Custodio y en cualquier otra oficina de transferencia designada, los informes y comunicaciones que se hayan recibido de Telefónica que suelen ponerse a disposición, en términos generales, de los titulares de acciones de Telefónica.

5.2.2.8. Pago de impuestos

El tenedor de los ADS será responsable del pago de los impuestos u otros cargos gubernamentales pagaderos sobre sus ADS o sobre las Acciones Subyacentes. Citibank podrá, por instrucciones de Telefónica:

- a) Negarse a registrar la transferencia o desdoblamiento de un ADR o una combinación de ambos, así como un retiro de ADS, si es que el pago de impuestos no es realizado, o
- b) Retener o deducir de las distribuciones sobre los valores en depósito o vender por cuenta del tenedor de los mismos, cualquier parte o la totalidad de los valores en depósito (después de intentar un medio razonable para notificar al tenedor antes de la venta) y aplicará, después de realizar la deducción correspondiente a los gastos en que haya incurrido con relación a ello, el importe neto de la venta para el pago de los impuestos u otro cargo del gobierno, siendo el tenedor del ADR responsable de la deficiencia.

5.2.2.9. Derechos y gastos

Los titulares de ADS deberán pagar al depositario los siguientes cargos por servicios:

<i>Servicios</i>	<i>Cargo</i>
Cada emisión de un ADS	5 centavos de dólar por cada ADS emitido o
Cada cancelación de un ADS	cancelado.

El titular de ADS, será responsable de pagar ciertos gastos incurridos por el depositario y ciertos impuestos y cargos gubernamentales como:

- a) Comisiones por transferencia y registro de acciones comunes, como el depósito o retiro de acciones comunes.
- b) Los gastos de transmisión y entrega por cable, telex y fax y por el envío de los valores,
- c) Impuestos y cargos por la transferencia de los valores como el depósito o retiro de las acciones comunes, y

- d) Los gastos usuales del Depositario en relación con la conversión de moneda extranjera a Dólares Americanos.

Telefónica ha acordado pagar algunos otros gastos al depositario. Debe tener en consideración que los gastos y comisiones que usted requiere pagar pueden variar en el tiempo y pueden ser cambiados por Telefónica o el depositario. Usted recibirá una notificación previa a dichos cambios.

5.2.2.10 Generalidades

En el Contrato de Depósito, Telefónica y Citibank acuerdan indemnizarse en forma recíproca bajo determinadas circunstancias.

En caso de emisión de recibos de depósito, Citibank actuará como registrador de los ADR que se emitan o, a solicitud o con la aprobación de Telefónica, nombrará a un registrador o a uno o más co-registradores para el registro de las ADR que se refieran a ADS, de conformidad con los requisitos de la NYSE u otra bolsa de valores en la que las ADS puedan encontrarse listadas. Los registradores podrán ser removidos del cargo y Citibank podrá nombrar a un sustituto o sustitutos, previa solicitud o con la aprobación de Telefónica.

Cualquier transferencia de ADR se podrá registrar en los libros de Citibank. No obstante, Citibank podrá cerrar los libros de transferencia en cualquier momento o en forma periódica cuando lo juzgue necesario para el cumplimiento de sus deberes o a solicitud de Telefónica.

Como condición previa a la suscripción y otorgamiento, registro de transferencia, desdoblamiento o combinación de un ADR o la entrega de una distribución o el retiro de alguna de las acciones de Telefónica o bienes representados por los ADR, Citibank o el Custodio podrán, y por instrucciones de Telefónica deberán, exigir a los titulares de ADS:

- (a) El pago de una suma suficiente para pagar o reembolsar al Custodio, Citibank o a Telefónica por los impuestos u otros cargos del gobierno y cualquier transferencia de acciones, comisión o los cargos del Depositario luego de la entrega de los ADR o luego de la devolución de los ADR, tal como se establece en el Contrato de Depósito.
- (b) La presentación de una prueba satisfactoria para Citibank o el Custodio de (i) la autenticidad de una firma; (ii) la prueba de ciudadanía, residencia, aprobación de control de intercambio, o de propiedad; (iii) el cumplimiento con todas las leyes aplicables y reglamentos, incluyendo la entrega de los formularios que requiera la legislación o usos de España con relación a la ejecución o entrega de evidencia de propiedad, con todas las disposiciones aplicables que rigen las acciones u otros valores depositados de acuerdo a los términos del Contrato de Depósito; (iv) otra información que Citibank juzgue necesaria o conveniente o según Telefónica lo solicite por escrito a Citibank o al Custodio.

La entrega, registro de transferencia, desdoblamiento de ADR, o alguna combinación de tales operaciones, o el depósito o el retiro de acciones u otros bienes representados por ADR, en un caso específico o en general, podrán suspenderse durante cualquier periodo cuando se cierre el registro de las ADS o cuando Citibank o Telefónica consideren que el acto es necesario o conveniente en cualquier momento o en forma periódica.

Los titulares de ADS tendrán derecho de cancelar y retirar las Acciones Subyacentes en cualquier momento, salvo:

- a) Cuando se produzcan retrasos temporales debido a que Citibank o Telefónica han cerrado sus libros de transferencia con relación a una votación en una junta de accionistas o al pago de dividendos.
- b) Cuando los titulares de ADS que buscan retirar acciones adeudan dinero por concepto del pago de comisiones, impuestos y cargos similares.
- c) Cuando resulte necesario prohibir retiros con la finalidad de cumplir con las leyes o reglamentos que se aplican a los ADS o al retiro de acciones u otros valores depositados.

Este derecho de retiro puede encontrarse limitado por otras disposiciones del Contrato de Depósito.

Citibank, previa solicitud o con la aprobación de Telefónica, podrá nombrar a uno o más agentes conjuntos de transferencia para fines de realizar los registros de transferencias, combinaciones y desdoblamientos de ADR en las oficinas de transferencia designadas por Citibank. Para cumplir con sus funciones, un agente conjunto de transferencias podrá solicitar a los titulares de ADS pruebas sobre el cumplimiento con las leyes aplicables y otros requerimientos y tendrá derecho a protección e indemnización en la misma medida que Citibank.

5.2.2.11 Listado de ADS de Telefónica en la bolsa de valores

Las ADS de Telefónica que se emitan como consecuencia de esta Oferta de Intercambio, al igual que las ADS de Telefónica actualmente emitidas, se listarán en la NYSE con sujeción a la notificación oficial de emisión.

Adicionalmente, las ADS de Telefónica han sido listadas en la BVL.

5.2.2.12. Modificación y resolución del Contrato de Depósito

Modificación

Las disposiciones del Contrato de Depósito o los ADR, ocasionalmente y en cualquier momento, pueden modificarse por acuerdo entre Telefónica y el Depositario en cualquier aspecto. No obstante, cualquier modificación que imponga o incrementara los derechos o cargos (distintos a los de la transferencia de acciones u otros impuestos y cargos gubernamentales, derechos por transferencia o registro, costos de transmisión por cable, télex o fax, costos de entrega y gastos del Depositario en relación con la conversión de moneda extranjera a dólares de los Estados Unidos de América) o que de otro modo perjudicara cualquier derecho existente de los titulares no entrarán en vigencia hasta que haya transcurrido tres (3) meses desde la notificación a los titulares de las ADS. Al término de los tres meses después de dicha notificación, se considerará que cada titular que conserve dichas ADS conviene y acuerda dicha modificación y que está sujeto al Contrato de Depósito o las ADS conforme se hayan modificado. En ningún caso, una modificación interferirá con el derecho del titular de alguna ADS de recibir a cambio los valores depositados representados en el mismo, excepto que ello fuera rechazo para cumplir las disposiciones imperativas de la legislación aplicable.

Resolución

En cualquier momento de conformidad con las instrucciones de Telefónica, el Depositario resolverá el Contrato de Depósito cursando notificación escrita de dicha resolución a los titulares al menos treinta (30) días antes de la fecha señalada en la notificación de resolución. El Depositario puede resolver el Contrato de Depósito después de enviar la correspondiente notificación, en cualquier momento después de transcurridos noventa (90) días posteriores a la fecha en que el Depositario haya presentado a Telefónica su renuncia escrita. No se nombrará ningún depositario sucesor ni se aceptará su nombramiento antes del término de los noventa (90) días. Después de la fecha establecida para su resolución, el Depositario y sus agentes no realizarán más actos en virtud del Contrato de Depósito, excepto informar a los titulares respecto de la resolución, recibir y conservar las distribuciones sobre las Acciones Subyacentes (o vender los bienes o derechos, o convertir las Acciones Subyacentes en efectivo conforme se contempla en el Contrato de Depósito) y entregar Acciones Subyacentes a cambio de ADR entregados al Depositario. Tan pronto como sea posible después de seis (6) meses a partir de la fecha establecida para la resolución, el Depositario venderá las Acciones Subyacentes, y podrá retener el producto neto de dicha venta, junto con cualquier otro efectivo que tenga en ese momento, sin responsabilidad de pago de interés, por el beneficio prorrata de los titulares de ADS que no se hayan entregado hasta ese momento. Después de efectuar dicha venta, el Depositario estará exonerado de todas las obligaciones con respecto a los ADS y el Contrato de Depósito, excepto con respecto al producto neto que conserve. Después de la fecha establecida de este modo para la resolución, Telefónica estará exonerada de todas las obligaciones en virtud del Contrato de Depósito, con excepción de sus obligaciones con el Depositario y sus agentes.

Restricciones sobre los derechos del Depositario

Como condición suspensiva para la expedición y entrega, registro, registro de transferencia, división o combinación de un ADR, o el retiro de Acciones Subyacentes, el Depositario o el Custodio podrán, previas instrucciones de Telefónica, solicitar al titular de ADS:

- a) El pago de una suma adecuada para el pago o reembolso a cualquiera de ellos de lo siguiente: (i) cualquier impuesto a la transferencia de acciones u otro impuesto (incluyendo, a título enunciativo, cualquier impuesto a la renta español) u otro cargo gubernamental con respecto a tales Acciones Subyacentes y ADS, (ii) cualquier transferencia de acciones o derechos de registro para el registro de Acciones Subyacentes en cualquier registro aplicable o derechos de corretaje aplicados por las bolsas de valores españolas o el miembro pertinente de tales bolsas de valores que actúa como un agente de bolsa o cualquier otra persona autorizada bajo la legislación española para desempeñar un cargo similar y (iii) los cargos del Depositario.
- b) La presentación de prueba satisfactoria para el Depositario o el Custodio, según sea el caso, en cuanto a la identidad y legitimidad de cualquier firma
- c) La entrega de los formatos que exija la legislación o uso españoles con respecto a la entrega de Acciones Subyacentes o a la expedición o entrega de documentos de transferencia, y
- d) El cumplimiento con relación a reglamentos, requisitos o condiciones razonables, de haber alguna, cuando el Depositario considere conveniente de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Depósito.

Podrá suspenderse la entrega de ADS y podrá suspenderse el registro de transferencia de ADR, su división o combinación o el retiro de Acciones Subyacentes, en casos particulares o generalmente, cuando el registro de ADS o cualquier registro para Acciones esté cerrado, o en cualquier momento u oportunamente cuando el Depositario o Telefónica, por el motivo que fuere, lo consideren necesario o conveniente, incluyendo a título enunciativo, ante cualquier exigencia legal de algún gobierno o entidad o comisión gubernamental, cualquier disposición del Contrato de Depósito que rigen las Acciones Subyacentes, cualquier junta de accionistas o un pago de dividendos. Sin limitar lo antedicho, el Depositario no aceptará, a sabiendas, el depósito bajo el Contrato de Depósito, de Acciones Subyacentes que deban registrarse según las disposiciones de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América, a menos que se encuentre en vigencia una declaración de registro y vigencia bajo dicha Ley respecto de dichas Acciones.

El Depositario podrá emitir ADS contra otros derechos a recibir Acciones Subyacentes sólo si:

- a) Tales ADS están totalmente respaldados (ajustados diariamente al valor del mercado con dinero en efectivo o valores del gobierno estadounidense hasta que esas Acciones se depositen,
- b) El solicitante de tales ADS declare por escrito ser el propietario de tales Acciones Subyacentes, haya cedido todos los derechos, títulos e intereses sobre tales Acciones Subyacentes al Depositario y no aproveche enajenarlas.
- c) Dichas ADS, en conjunto, no representen más del 20% de Acciones Subyacentes realmente depositadas.

5.2.2.14. Responsabilidad del Depositario

El Depositario y sus agentes no asumen ninguna obligación, y no estarán sujetos a ninguna responsabilidad en virtud del Contrato de Depósito o los ADR, con relación a los titulares u otras personas, excepto con relación a las obligaciones que se ha comprometido a cumplir en el Contrato de Depósito sin negligencia o mala fe. Sin perjuicio de lo anterior, ni el Depositario, sus agentes ni Telefónica:

- a) Tendrán ninguna obligación de entablar o defender ninguna acción legal, juicio u otro procedimiento legal en nombre de los titulares, o comparecer en los mismos, en relación con cualquiera de las Acciones Subyacentes o las ADS que en su opinión pudiera implicar gasto u obligación, a menos que se proporcione una indemnización satisfactoria ante todo gasto y responsabilidad, con la frecuencia que se le solicite, o
- b) Será responsable de ninguna acción o inacción basada en la recomendación u opinión de un asesor legal, contador, alguna persona que presenta acciones para depósito, algún titular o alguna otra persona que considere que es competente para dar dicha recomendación o información.

El Depositario, sus agentes y Telefónica, podrán confiar y actuar sobre la base de cualquier notificación, solicitud, instrucción escrita u otro documento que considere auténtico y que haya sido suscrito o presentado por la parte o las partes pertinentes. El Depositario y sus agentes no serán responsables de ningún incumplimiento de las instrucciones para votar con respecto a las Acciones Subyacentes, el modo en que se emita dicho voto o por el efecto de dicho voto. El Depositario y sus agentes pueden poseer y comercializar cualquier clase de valores de Telefónica y sus ADS. Ninguna disposición del Contrato de Depósito contempla ninguna cláusula de renuncia de responsabilidad de conformidad con la Ley de Valores Estadounidense de 1933.

5.2.2.15. Principales Disposiciones Legales que Rigen los ADS

Las principales disposiciones legales que rigen las ADS son la Ley de Valores Estadounidense de 1933, y la Ley de Operaciones sobre Valores de Estados Unidos de 1934, así como las Leyes del Estado de Nueva York.

5.2.2.16. Procedimiento de Voto para los tenedores de ADS de Telefónica en CAVALI

Los ADS de Telefónica están listados en la BVL e incluidos en CAVALI. CAVALI es también un participante directo en DTC. Los ADS peruanos son fungibles con los ADS mantenidos en el DTC. Los ADS peruanos son tratados generalmente como ADS emitidos y en circulación bajo los términos del contrato de depósito y de acuerdo a la ley aplicable.

Telefónica puede escoger publicar avisos dirigidos a los tenedores de los ADS peruanos en un periódico de circulación general en Perú, en lugar de enviar por correo dichos avisos. Telefónica también ha acordado nombrar una institución financiera en Lima, Perú para actuar como “Agente para efectos de Voto” para los ADS peruanos. En caso se lleve a cabo una Junta General de Accionistas en la cual los tenedores de ADS de Telefónica tengan derechos a votar, Telefónica instruirá al Agente para efectos de Voto Peruano para:

- Anunciar la fecha de registro aplicable para los tenedores de los ADS peruanos, de acuerdo con la fecha establecida por el depositario con relación a los ADS mantenidos en DTC.
- Obtener una lista de todos los tenedores de ADS peruanos mantenidos a través de CAVALI.
- Publicar un aviso en español en un periódico de circulación general en el Perú señalando los detalles de la Junta y describiendo los procedimientos que los tenedores de los ADS peruanos deben seguir para ejercer sus derechos de voto bajo el acuerdo de depósito.
- Verificar y tabular las instrucciones de voto recibidas de los tenedores de ADS peruanos, en base a la información recibida de CAVALI.
- Presentar a CAVALI en idioma inglés una cartilla de instrucciones de voto para ser completado por CAVALI en relación a los ADS peruanos mantenidos y entregados al depositario en su oportunidad.

Telefónica ha instruido al Agente para efectos de Voto peruano para cooperar en todos los aspectos con Citibank, agente depositario.

5.3. Descripción de las acciones de TdP

Al 31 de marzo de 2000 el total de acciones en circulación de TdP era el siguiente:

Clase de Acciones	Acciones	Porcentaje del capital social
Clase A-1	818'455,032	38,89%
Clase B	1,275'992,226	60,63%
Clase C	10'150,320	0,48%
Total	2,104'597,578	

Todas las acciones de TdP tienen un valor nominal de S/.1.00 y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Al 31 de octubre de 1999, a través de Telefónica Internacional S.A. (TISA) y, de Telefónica Perú Holding S.AC., Telefónica tiene una participación indirecta de 43.92% del capital social de TdP. De dicha participación, el 38.89% corresponde a la tenencia indirecta de la totalidad de las acciones Clase A-1, mientras que el 5.03% restante, corresponde a la tenencia indirecta de las acciones Clase B de TdP.

Morgan Guaranty Trust Company of New York (“Morgan Guaranty”) es el depositario de los ADS de TdP. Cada ADS de TdP representa 10 Acciones B. El custodio de dichas acciones es el Banco Wiese Sudameris. El contrato de depósito correspondiente a las ADS de TdP se rige por las leyes del Estado de Nueva York.

La oficina del depositario está ubicada en 60 Wall Street New York, NY 10260. Copias del contrato de depósito se encuentran disponibles para su revisión en el Registro y en la BVL.

5.3.1. Derechos que confieren las acciones de TdP

5.3.1.1. Juntas y derechos de voto

Las juntas generales de accionistas de TdP se realizan obligatoriamente durante los tres (3) primeros meses de cada ejercicio en una fecha establecida por el Directorio, con la finalidad de aprobar los estados financieros de la compañía, disponer la aplicación de utilidades, elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio, designar los auditores y tratar cualquier otro asunto que sean competencia de la junta y se haya incluido en la convocatoria. Si el Directorio no convoca a Junta Obligatoria Anual o si convocándola ésta no cumple con tratar los temas de su competencia, la junta será convocada por la CONASEV a requerimiento de cualquier titular de acciones con derecho a voto. Otras juntas generales de accionistas pueden convocarse, en forma periódica, a criterio del Directorio o a solicitud de accionistas que representen al menos el 5% de las acciones suscritas con derecho a voto de TdP. Los avisos de convocatoria a juntas generales de accionistas se publican en el Diario Oficial y al menos en otro diario de circulación nacional.

En la actualidad, el Directorio de TdP está integrado por 17 miembros: las Acciones A-1 eligen a nueve (9) directores y las Acciones B eligen a ocho (8) directores. Las Acciones C elegirán a un (1) director siempre y cuando representen el 3% del capital social al momento de la elección. En dicho caso, las Acciones B tendrán el derecho de elegir únicamente a siete (7) directores.

Con excepción de la elección de directores, cada acción de TdP faculta al tenedor a un voto. En lo que concierne a la elección de directores, cada clase de acciones otorga a sus tenedores tantos votos como directores deban nombrarse por esa clase. Dado que cada clase de acciones tiene derecho de elegir un determinado número de directores, cada una de las clases de acciones con derecho a elegir directores deberá celebrar junta especial de accionistas con la finalidad de elegir a los directores de TdP.

Sólo los accionistas registrados en la matrícula de acciones diez (10) días antes de la fecha de celebración de la junta, tendrán derecho a asistir. Los accionistas pueden hacerse representar mediante el otorgamiento de un poder. Los poderes deberán constar por escrito con firma legalizada notarialmente y tendrán validez únicamente para una sola junta, a menos que se otorguen mediante escritura pública. Los poderes deberán registrarse hasta veinticuatro (24) horas antes de la junta.

5.3.1.2. Dividendos

El pago de dividendos por parte de TdP debe ser aprobado por los accionistas en la junta general obligatoria anual de accionistas, previa propuesta del Directorio. De conformidad con la Ley General de Sociedades, el pago de dividendos puede efectuarse únicamente en caso de existencia de utilidades o de reservas de libre disposición, luego de cubiertas, de ser el caso, las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores, y de deducida la reserva legal, siempre y cuando el patrimonio neto no sea inferior al capital pagado.

De conformidad con la legislación peruana, una sociedad listada en bolsa de valores debe tener una política de dividendos aprobada por los accionistas en junta general de accionistas. La política de dividendos de TdP, acordada por junta general de accionistas del 5 de marzo de 1997, es que se destine al pago de dividendos hasta el 50% de las utilidades netas del ejercicio y que dichos dividendos se paguen

inclusive como dividendos provisionales o definitivos para cada ejercicio conforme al siguiente calendario:

- Pago del dividendo provisional: a partir del 1 de diciembre de cada ejercicio.
- Pago del dividendo definitivo: con posterioridad a la junta general de accionistas que lo declara y a partir del 1 de junio.

El directorio debe aprobar la fecha de registro para el pago de dividendos, ya sean provisionales o definitivos, de cada ejercicio.

El derecho a recibir dividendos caduca 10 años después de la fecha en que fueron puestos a disposición, si es que no son reclamados por el accionista durante dicho periodo.

5.3.1.3. Registros y transferencias

Las acciones de TdP son nominativas. Pueden estar representadas mediante certificados físicos o mediante anotaciones en cuenta en CAVALI. En el caso de las acciones representadas por certificados físicos, las transferencias, gravámenes y derechos de retención sobre las acciones deben de estar registradas en el libro de matrícula de acciones y solo entrarán en vigencia cuando tal registro se haya efectuado. En el caso de las acciones representadas por anotación en cuenta, la transferencia opera por registro contable.

Todas las acciones que se negocian en la BVL deben de estar registrados en CAVALI. Cualquier titular de acciones representadas por un certificado, debe solicitar su representación mediante anotación en cuenta en CAVALI antes de efectuar una transacción en la BVL. Las transferencias de acciones, así como las emisiones y cancelaciones de acciones, deben ser comunicadas por TdP a la SUNAT dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes calendario siguiente de realizada la transferencia.

La transferencia de acciones de TdP es libre. En el caso de las Acciones B y Acciones C, la transferencia puede hacerse por mecanismos bursátiles o extrabursátiles.

5.3.1.4. Conflicto de intereses

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, un accionista que tenga interés en conflicto con el de TdP, ya sea por cuenta propia o de tercero, no podrá ejercer el derecho de voto con relación al asunto en el que exista el conflicto. En este caso, las acciones respecto de las cuales no puede ejercitarse el derecho de voto se computan para establecer el quórum de la junta general, pero no se computan a efectos de establecer las mayorías en las votaciones.

En el caso de los directores, la Ley General de Sociedades también establece que éstos no pueden adoptar acuerdos que no cautelen el interés social, sino sus propios intereses o los de terceros relacionados. De igual manera, los directores no pueden participar por cuenta propia o de terceros en actividades que compitan con la sociedad, a menos que se cuente con el consentimiento expreso de ésta. El director que en cualquier asunto tenga interés contrario al de la sociedad, debe manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución correspondientes. Si un director contraviene lo antes indicado, es responsable de los daños y perjuicios que cause a la sociedad y puede ser removido por el directorio o por la junta general a propuesta de cualquier accionista o director.

5.3.1.5. Derechos de liquidación

En virtud de la legislación peruana, luego de la liquidación de TdP, los accionistas tendrían derecho de recibir los activos remanentes después del pago de las deudas, impuestos y gastos de liquidación de TdP, a prorrata de su participación en el capital social de TdP.

En el caso de insolvencia, se aplican las disposiciones del Texto Unico Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 014-99-ITINCI (en adelante "TUO").

5.3.5. Principales disposiciones que rigen las Acciones

Las principales disposiciones legales que rigen las Acciones son

- (i) La Ley General de Sociedades, Ley 26887
- (ii) La Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo 861.

5.4. Diferencias entre las acciones de Telefónica y las acciones de TdP

	Derechos de accionistas de TdP	Derechos de accionistas de Telefónica
<i>Derechos políticos de las acciones</i>	<p><i>Actualmente:</i> Los derechos de los tenedores de acciones emitidas por TdP se rigen por el estatuto social de TdP.</p> <p><i>Luego de concluida la oferta de intercambio:</i> Los derechos de los actuales accionistas de TdP, que adquieran las ADS en la Oferta de Intercambio, se registrarán por Contrato de Depósito e, indirectamente, el estatuto social de Telefónica.</p>	<p><i>Actualmente:</i> A la fecha, los derechos de los tenedores de acciones emitidas por Telefónica, se rigen por el Estatuto de Telefónica. Estas disposiciones se aplican indirectamente a los tenedores de ADS.</p> <p><i>Luego de concluida la Oferta de Intercambio:</i> El estatuto de Telefónica será idéntico en todo respecto al actual estatuto de Telefónica, con excepción de lo relacionado con el monto del capital social de Telefónica de acuerdo a lo adoptado en Junta de Accionistas de fecha 4 de febrero de 2000 y los cambios contemplados en esta Oferta de Intercambio.</p>
<i>Capital social</i>	<p>Al 31 de marzo de 2000, el capital social de TdP estaba representado por un total de 2,104'597,578 acciones divididas en tres diferentes clases: 818'455,032 Acciones A-1; 1,275'992,226 Acciones B; y 10'150,320 Acciones C.</p> <p>Todas las acciones tienen derecho de voto y un valor nominal de S/.1.00 cada una.</p> <p>Las Acciones B y C son transadas en la BVL.</p> <p>Todas las clases de acciones tienen iguales derechos, con la única excepción de su derecho para elegir a los miembros del directorio de TdP, como se señala más adelante.</p>	<p>Al 17 de abril de 2000 el capital de Telefónica está representado por 3,284'266,816 acciones ordinarias de un valor nominal de 1.00 euro cada una.</p>
<i>Número de directores</i>	<p>El Directorio de TdP consta de 17 miembros: las acciones A-1 eligen a nueve (9) directores; y las acciones B eligen actualmente a ocho (8) directores. En la actualidad las acciones C no eligen a ningún director.</p> <p>Los tenedores de acciones C tendrán el derecho a elegir un (1) director únicamente si es que las acciones C llegan a representar tres por ciento (3%) o más del capital social de TdP al momento de la elección. En tal</p>	<p>El directorio de Telefónica está compuesto de veinte (20) miembros, elegidos por los accionistas titulares de acciones comunes.</p> <p>Cada acción representa un voto por director a ser elegido.</p>

	<p>circunstancia, los tenedores de acciones B tendrán derecho a elegir únicamente a siete (7) directores.</p> <p>Cada acción da derecho a tantos votos como directores deban ser elegidos.</p>	
<p><i>Derecho de acudir y votar en junta general de accionistas</i></p>	<p>Tenedores de acciones: Cada accionista tiene derecho a acudir a la junta general de accionistas si tienen registradas sus acciones 10 días antes de la Junta.</p>	<p><i>Tenedores de acciones:</i> Únicamente las personas que cumplan con los siguientes requisitos tendrán derecho a acudir y votar en las juntas generales de accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tenedores de acciones que representen un valor nominal no menor de 300 euros. • Que las acciones estén debidamente registradas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la celebración de la correspondiente junta general de accionistas. • Quien pueda demostrar la propiedad del requerido número de acciones con la correspondiente tarjeta de asistencia, certificado emitido por una entidad adherida del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o por cualquier otro medio legal apropiado. <p><i>Titulares de ADS:</i> Los titulares de ADS no están facultados para acudir a las juntas generales de accionistas de Telefónica. Los titulares de ADS que deseen acudir a la junta general de accionistas deberán cancelar sus ADR y obtener consecuentemente acciones representativas del capital social de Telefónica, antes de la fecha de registro para acudir a la correspondiente junta.</p> <p>Los titulares de ADS deberán instruir al Depositario para que vote en el sentido que deseen con respecto a las Acciones Subyacentes de Telefónica. Si el Depositario no recibe instrucción, otorgará un poder a favor de una persona designada por el Directorio de Telefónica, a menos que el directorio informe al depositario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Directorio no tiene la intención de otorgar dicho poder. • Existe una oposición importante. • Afecta materialmente los derechos de los accionistas de Telefónica. <p>Un poder discrecional será otorgado sólo si, la notificación a los tenedores de ADS señala la manera en la cual la persona designada desea que se vote con relación a sus acciones</p>
<p><i>Requisitos</i></p>	<p>Para adoptar los acuerdos que se</p>	<p>A efectos de que la Junta de Accionistas</p>

<p><i>especiales para adoptar determinados acuerdos</i></p>	<p>señala a continuación, se requiere en primera convocatoria la asistencia de accionistas que representen, al menos el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto, en segunda convocatoria el 25% de las acciones suscritas con derecho a voto, y en tercera convocatoria cualquier número de accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de estatutos • Modificación del capital social • Transferencia de activos mediante libro de valores excediendo el 50% del capital patrimonial. • Emisión de obligaciones • Exclusión del derecho preferente del accionista para suscribir las nuevas acciones en el incremento de capital realizado mediante una Oferta Pública; o • Fusión, disolución, liquidación, transformación, disgregación corporativa o reorganización. <p>En todos los casos antes indicados, se requiere del voto favorable de la mayoría de las Acciones representadas en la junta. Para otros acuerdos, no considerados anteriormente, se necesita en primera convocatoria la asistencia de por lo menos el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto y en segunda y tercera convocatoria basta el número de acciones que asista.</p>	<p>apruebe cualquiera de las siguientes acciones, se requiere un quórum en primera convocatoria mínimo del 50% de las acciones suscritas con derecho a voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir bonos • Incrementar o reducir el capital • Cambio de propósito corporativo • Cualquier otro mandato sobre los estatutos; y • Fusión, división o escisión. <p>Cuando la Junta de Accionistas se realiza a la segunda convocatoria se requiere un quórum mínimo del 25% de las acciones suscritas con derecho a voto. Siempre que el quórum fuese menor al 50% de las acciones suscritas con derecho a voto, los acuerdos referidos anteriormente, requerirán del voto favorable de al menos las 2/3 partes de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta.</p> <p>En el caso de nuevas acciones, las ofertas de intercambio requieren un voto supermayoritario para implementar el incremento de capital y la exclusión de derechos de preferencia, si fuera el caso. El incremento de capital y la exclusión de los derechos de preferencia requieren en ambos casos un voto supermayoritario.</p>
<p><i>Derechos de voto:</i></p>	<p>Cada Acción tiene derecho a un voto, salvo para el caso de la elección de los miembros del directorio.</p>	<p>Cada Acción Subyacente con derecho a voto es titular de un voto y por tanto cada ADS tiene derecho a tres (3) votos.</p> <p>Cada accionista puede ejercer sus derechos de voto con respecto a un máximo de 10% de las acciones suscritas con derecho a voto en circulación, sin importar que el derecho a voto sea ejercido personalmente o a través de un representante.</p>
<p><i>Derecho de suscripción preferente</i></p>	<p>En los casos de aumento de capital, cada accionista de TdP tiene derecho a suscribir, en proporción a su participación en el capital social de la compañía, las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital.</p> <p>Los accionistas de TdP pueden votar para excluir cualquier derecho de suscripción preferente en ciertos casos incluyendo cuando las acciones u obligaciones convertibles en acciones son ofrecidas al público.</p>	<p>En los casos de aumento de capital, cada accionista de Telefónica tiene derecho a suscribir, en proporción a su participación en el capital social de la compañía, las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital.</p> <p>Los accionistas de Telefónica pueden votar para excluir cualquier derecho de suscripción preferente en ciertos casos incluyendo cuando las acciones u obligaciones convertibles en acciones son ofrecidas al público o a través de mecanismos centralizados de negociación.</p>

<p><i>Derecho a dividendos</i></p>	<p>Los accionistas de TdP tienen derecho a participar de cualquier pago de dividendos en proporción al número de acciones que mantienen.</p> <p>De acuerdo con la actual política de dividendos aprobada por TdP, ésta pagará hasta por el equivalente al 50% de las utilidades netas del ejercicio. La política de dividendos es aprobada anualmente por la junta general de accionistas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en caso que lo soliciten accionistas que representen al menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto, será obligatoria la distribución de utilidades, hasta por un monto equivalente a por lo menos 50% de la utilidad distribuable de cada ejercicio.</p>	<p>Los accionistas de Telefónica tienen el derecho de participar de cualquier pago de dividendo en proporción al capital pagado correspondiente a sus acciones.</p> <p>Telefónica no paga dividendos en efectivo a los titulares de acciones comunes, de acuerdo a su política de dividendos actual.</p>
------------------------------------	---	--

VI. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

A continuación se presenta un informe sobre el tratamiento tributario aplicable a la Oferta de Intercambio de acuerdo a las leyes de la República del Perú y las del Reino de España. No se describe el tratamiento que a cada inversionista puede corresponder en función de las normas tributarias de otras jurisdicciones. Cada inversionista deberá consultar con sus propios asesores, a fin de determinar las consecuencias tributarias de las operaciones en sus circunstancias particulares.

El presente resumen constituye la opinión de Trazegnies & Uría, respecto al Derecho peruano, y de Uría & Menéndez, respecto al Derecho español. Este resumen se basa en las leyes tributarias vigentes en la fecha de este Prospecto en el Perú y en España. Estas leyes pueden sufrir modificaciones en un futuro. Este resumen no comprende el tratamiento tributario dispensado a sujetos regidos por regímenes especiales por lo que no explica todas las posibles consecuencias de índole fiscal que pudieran ser relevantes para una decisión de inversión. Los Aceptantes deberán asesorarse con sus propios asesores tributarios en lo referido a las consecuencias tributarias en el Perú, el Reino de España y otras jurisdicciones que resultasen para ellos de la Oferta de Intercambio y de la propiedad y disposición de las ADS.

Tratamiento tributario en el Perú

Desde el punto de vista del Derecho peruano los aceptantes de la Oferta de Intercambio podrán ser (i) Residentes en el Perú; (ii) No Residentes en el Perú.

Se consideran Residentes en el Perú: los titulares de acciones de TdP que se encuentren en los siguientes supuestos: (i) las personas naturales de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el Perú, de acuerdo con las normas de Derecho común; (ii) las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el Perú dos años o más en forma continuada o que habiendo permanecido en el Perú durante el plazo de 6 meses cumplan con ciertos requisitos; (iii) las personas que desempeñen en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designadas por el Sector Público Nacional; (iv) las personas jurídicas constituidas en el Perú; (v) las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no residentes en el Perú, en cuyo caso la condición de residentes alcanza a la sucursal, agencia u otro establecimiento permanente, en cuanto a su renta de fuente peruana; (vi) las sucesiones cuando el causante, a la fecha de su fallecimiento, tuviera la condición de residente en el Perú; (vii) los Bancos Multinacionales respecto de las rentas generadas por créditos, inversiones y operaciones efectuadas con cargo a su capital asignado en el Perú o recursos captados en el Perú; (viii) las empresas unipersonales, sociedades irregulares, comunidad de bienes, joint ventures, consorcios, y demás contratos de colaboración empresarial, constituidos o establecidos en el Perú.

El tratamiento tributario que se describe a continuación no resultará de aplicación a los contribuyentes sujetos a regímenes especiales tales como: (i) las fundaciones y asociaciones exoneradas o inafectas al Impuesto a la Renta; (ii) las inversiones llevadas a cabo por las AFP con cargo a los recursos de los Fondos que administran; (iii) otras personas o entidades sujetas a regímenes especiales en razón de su actividad o por haber suscrito contratos de estabilidad tributaria con el Estado Peruano.

Tratamiento tributario del intercambio y de la tenencia y disposición de ADS de Telefónica, según la ley peruana.

Los Residentes en el Perú se encuentran en general afectos al Impuesto a la Renta peruano sobre la renta de fuente mundial que obtienen. Constituyen excepción de este principio, las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país y los Bancos Multinacionales, entidades que se encuentran afectas al Impuesto a la Renta peruano exclusivamente por los ingresos provenientes de sus actividades generadoras de renta de fuente peruana. Los No Residentes en el Perú se encuentran afectos al Impuesto a la Renta peruano exclusivamente por sus rentas de fuente peruana.

1. Tratamiento Tributario del Intercambio.

La Ley del Impuesto a la Renta peruana grava las ganancias de capital originadas en operaciones de enajenación de acciones. El Artículo 5 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que para efectos de dicha Ley deberá entenderse por "enajenación" a todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso, incluyendo, las ventas, permutas, cesiones definitivas, expropiaciones y aportes a sociedades.

La Ley del Impuesto a la Renta exonera de dicho tributo hasta el 31 de diciembre del año 2002 las ganancias de capital provenientes de operaciones de venta de valores inscritos en el Registro que se lleven cabo en Rueda de Bolsa en BVL. El Intercambio constituye una operación de "enajenación" de acciones, distinta en cuanto a su naturaleza, de las operaciones de venta de acciones, dado que éstas últimas necesariamente tienen una contraprestación en dinero.

Dado que por su naturaleza, el intercambio no cumplirá con el presupuesto exigido para que la exoneración se configure, la ganancia de capital no se encontrará sujeta a la exoneración descrita y, en tal sentido, de mediar ciertas circunstancias, estará afecta al Impuesto a la Renta peruano.

a) Residentes en el Perú.

Persona Natural.

Si el aceptante de la Oferta de Intercambio fuese una persona natural Residente en el Perú, se encontrará afecto al Impuesto a la Renta Peruano si calificara como habitual en la venta de valores.

Una persona natural Residente en el Perú será calificada de habitual en la venta de valores, cuando en el transcurso de un ejercicio realice diez (10) operaciones de compra y diez (10) operaciones de venta de valores. Se entenderá como única operación, la orden dada al agente para comprar o vender un número determinado de valores, aún cuando para cumplir con el mandato, el Agente realice varias operaciones para completar el número de valores que su comitente desee comprar o vender.

La condición de habitual se adquirirá y se perderá en cada ejercicio fiscal. En todos los casos, el ejercicio fiscal comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.

En ningún caso se considerarán operaciones habituales ni serán computables para determinar la condición de habitual, la venta de valores que hubiesen sido adquiridos por causa de muerte.

La renta obtenida constituirá renta de tercera categoría afecta al Impuesto a la Renta. La renta sujeta a imposición será la diferencia entre el precio de enajenación de las Acciones y su costo computable, determinados según las reglas establecidas por la Ley de Impuesto a la Renta, menos los gastos incurridos en la operación.

Persona Jurídica.

Si el Aceptante de la Oferta de Intercambio fuese una persona jurídica residente en el Perú, se encontrará, en todo evento afecto, al Impuesto a la Renta Peruano, salvo que goce de una exoneración o inafectación.

La renta sujeta a imposición será la diferencia entre el precio de enajenación de las Acciones y su costo computable, determinados según las reglas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta, menos los gastos incurridos en la operación.

b) No Residentes en el Perú.

Si el Aceptante de la Oferta de Intercambio fuese una persona natural o jurídica No Residente en el Perú, se encontrará afecto al Impuesto a la Renta peruano si calificara como habitual en la venta de acciones o participaciones representativas del capital social de sociedades constituidas en el Perú, en tanto dicha actividad genera renta de fuente peruana.

Una persona natural o jurídica no residente en el Perú será calificada de habitual en la venta de acciones o participaciones representativas del capital social de sociedades constituidas en el Perú, cuando en el transcurso de un ejercicio realice diez (10) operaciones de compra y diez (10) operaciones de venta de los referidos valores. Se entenderá como única operación, la orden dada al agente para comprar o vender un número determinado de acciones o participaciones representativas del capital social de sociedades constituidas en el Perú, aún cuando para cumplir con el mandato, el Agente realice varias operaciones para completar el número que su comitente desee comprar o vender.

La condición de habitual se adquirirá y se perderá en cada ejercicio fiscal. En todos los casos, el ejercicio fiscal comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.

En ningún caso se considerarán operaciones habituales ni serán computables para determinar la condición de habitual, la venta de acciones o participaciones representativas del capital social de sociedades constituidas en el Perú, que hubiesen sido adquiridas por causa de muerte.

La renta obtenida constituirá renta tercera categoría afecta al Impuesto a la Renta. La renta sujeta a imposición será la diferencia entre el valor de venta de acciones y su costo computable, determinados según las reglas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta, menos los gastos de la operación.

El impuesto por pagar en el Perú que resulte del Intercambio no estará sujeto a retenciones. El encargado de transferir las ADS de Telefónica deberá informar a la autoridad tributaria local (en adelante la SUNAT) dentro de los 12 días de producido el Intercambio, el nombre y domicilio del transferente de las Acciones de TdP, así como, el valor de cotización de las ADS de Telefónica vigente al momento de efectuarse el Intercambio multiplicado por el número de ADS de Telefónica que corresponda a quienes participen en el intercambio.

2. Tratamiento tributario de la Tenencia y disposición de ADS de Telefónica

a) Residentes en el Perú

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta peruana no constituye renta gravable la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de utilidades. No obstante, existen opiniones que sostienen que la inafectación acordada a la distribución de dividendos o utilidades no comprende a los dividendos/utilidades distribuidos por empresas del exterior.

La Ley del Impuesto a la Renta peruana exonera del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2002 las ganancias de capital obtenidas en la venta de valores mobiliarios inscritos en el Registro, siempre que sean transados en la BVL a través de rueda de bolsa. Por tanto, las ganancias de capital obtenidas por venta de las ADS en la BVL a través de rueda de bolsa estarán exoneradas del Impuesto a la Renta hasta dicha fecha. Sin embargo, si las ADS de Telefónica fuesen objeto de una operación de "enajenación", distinta a la venta, o si fuesen vendidas fuera de rueda de bolsa, sus titulares se encontrarán afectados al Impuesto a la Renta por la ganancia de capital que obtengan (i) en todo supuesto en el cual el enajenante fuese una persona jurídica o la sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el Perú de personas naturales o jurídicas no residentes en el país, salvo que se encuentren beneficiados por una exoneración o inafectación; o (ii) en el supuesto en el cual el enajenante persona natural calificara como habitual en la venta de valores, de acuerdo a las reglas expuestas anteriormente.

b) No Residentes en el Perú

Los ingresos provenientes de la tenencia y de la disposición de ADS de Telefónica obtenidos por No Residentes en el Perú no se encontrarán afectados al Impuesto a la Renta peruano.

3. Mecanismos para evitar la doble imposición

El intercambio así como la tenencia y disposición de ADS de Telefónica podrán determinar que los Aceptantes de la Oferta de Intercambio se encuentren afectados a impuestos en más de una jurisdicción.

En tanto no existen convenios suscritos para evitar la doble tributación entre el Reino de España y el Perú, la denominada doble imposición entre ambos países es regulada en el Perú por el Artículo 88 de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

El Artículo 88 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que constituyen crédito contra el Impuesto a la Renta, los impuestos a la Renta abonados en el exterior por las rentas de fuente extranjera gravadas por dicha ley, siempre que no excedan del importe que resulte de aplicar la tasa media del contribuyente sobre las rentas obtenidas en el extranjero, ni del impuesto efectivamente pagado en el exterior.

De otra parte, el inciso a) del Artículo 58 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta amplía el alcance del Artículo 88 de la Ley, al establecer que el crédito se concederá por todo impuesto abonado en el exterior que incida sobre las rentas afectas por dicha Ley. En el sentido expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, el crédito resultaría aplicable no sólo cuando la doble imposición se origine en las afectaciones de la Ley Peruana basadas en el criterio de domicilio, sino también, en aquellas otras basadas en el criterio de fuente peruana.

Para gozar del derecho al crédito establecido por el Artículo 88 de la Ley, el contribuyente deberá acreditar el pago del Impuesto a la Renta Extranjero con documento fehaciente. Asimismo, el crédito que por cualquier circunstancia no se utilice en el ejercicio gravable al que corresponda la renta cuya doble imposición se trata de evitar, no podrá compensarse en otros ejercicios ni dará derecho a devolución alguna.

Incidencia tributaria para los No Residentes en España de la tenencia y disposición de ADS de Telefónica, según la ley española.

Se consideran residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**LIS**”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “**LIRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de contribuyentes por el IRPF las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

En consecuencia, serán considerados No Residentes en España, las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, “**LIRNR**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las condiciones particulares de cada titular tenedor de ADS de Telefónica y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España. En particular, no se analizan las implicaciones fiscales derivadas de participaciones en el capital de Telefónica iguales o superiores al 5%, así como las derivadas de operaciones entabladas entre partes vinculadas. Igualmente, no se analiza el régimen aplicable a los inversores no residentes que actúen por mediación de un establecimiento permanente en territorio español.

1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes (“**IRNR**”)

a) Dividendos y otros rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos distribuidos por Telefónica, estarán afectos a tributación por el IRNR al 25% del importe íntegro distribuido.

Las acciones total o parcialmente liberadas distribuidas en razón de la capitalización de utilidades no se consideran dividendos (*ver ganancias patrimoniales*).

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España (en adelante, “**CDI**”), se aplicará el régimen tributario establecido en el convenio respectivo. En la actualidad no existe ningún CDI entre Perú y España.

Con carácter general, Telefónica efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 25%. Los Aceptantes de la Oferta de Intercambio que tengan derecho a los beneficios establecidos en un CDI, tendrán derecho a que la retención se practique al tipo previsto en el CDI si acreditan en el momento del pago su condición de beneficiarios de éste, mediante certificación que deberá ser emitida por las autoridades tributarias locales, y, siguiendo el procedimiento y el modelo de declaración previstos en la normativa española vigente. El inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa española vigente. En todo caso, practicada la retención, los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales.

El IRNR grava las ganancias patrimoniales obtenidas por No Residentes en la enajenación de acciones de empresas residentes en España. En caso de venta de las ADS de Telefónica, el impuesto se determina aplicando la tasa del 35% sobre la diferencia existente entre el valor de adquisición (*costo tributario*) de las ADS de Telefónica y su valor de transmisión (*precio de enajenación*), que vendrá determinado (i) por el valor de cotización de las acciones correspondientes a dichas ADS de Telefónica en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior al valor de cotización. En otro tipo de enajenaciones, el IRNR se determinará aplicando la tasa del 35% a la base calculada de acuerdo con las normas del artículo 23 de la LIRNR. En el supuesto en que resulte aplicable un CDI se estará a lo dispuesto en el mismo. Usualmente, de la aplicación de un CDI resultará la no imposición en España de las ganancias patrimoniales obtenidas en la enajenación de los ADS de Telefónica.

Para la determinación del valor de enajenación (*costo tributario*) de las ADS de Telefónica deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes reglas: (i) cuando el enajenante posea ADS de Telefónica adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar; (ii) el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición (*costo tributario*) de las ADS de Telefónica de los que procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero; las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial afecta al IRNR; y (iii) la entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por Telefónica a sus accionistas no estará afecta al IRNR; en el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición (*costo tributario*) de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan; en las acciones parcialmente liberadas su valor de adquisición (*costo tributario*) será el importe realmente satisfecho.

Las ganancias y pérdidas se calcularán y se someterán a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultado de distinto signo.

El pago del IRNR originado en la enajenación de ADS de Telefónica no estará sujeto a retención o ingreso a cuenta del IRNR. El No Residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el pagador de la renta o el depositario o gestor de las ADS de Telefónica, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la normativa vigente.

2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título gratuito de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio llevadas a cabo por personas físicas (*personas naturales*) No Residentes en España están sujetas al ISD, cualquiera que sea la residencia del transmitente. En este sentido, las autoridades fiscales españolas pueden considerar que todas las ADS de Telefónica se encuentran situadas en territorio español y que son derechos ejercitables en el mismo. De aceptarse dicha interpretación, las adquisiciones a título lucrativo de ADS de Telefónica por No Residentes personas físicas quedarían sujetas al ISD en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente.

La tasa aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

3. Impuesto sobre el Patrimonio.

Están sujetas al IP las personas físicas (*personas naturales*) que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares al 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. En este sentido, las autoridades fiscales españolas pueden considerar que las ADS de Telefónica se encuentran situadas en territorio español y que son derechos ejercitables en el mismo. De prevalecer dicha interpretación, las ADS de Telefónica propiedad de personas físicas no residentes se computarían por su cotización media del cuarto trimestre de cada año, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus ADS de Telefónica en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la normativa española vigente.

Procedimiento de Picos y Saldos

1. Consecuencias tributarias en el Perú.

Las ganancias de capital que pudieran existir como consecuencia de la ejecución de procedimiento de picos y saldos tiene un tratamiento similar al que se describe en el literal (a) y (b), del acápite 1 del título Tratamiento Tributario del Intercambio y de la Tenencia y Disposición de ADS.

2. Consecuencias tributarias en España.

Las ganancias de capital que se generen para los no Residentes en España de la venta de ADS que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del procedimiento de picos, se encontrarán afectas al **IRNR** en los términos expuestos en el literal b) del acápite 1 del título Incidencia tributaria para los No Residentes en España de la tenencia y disposición de ADS de Telefónica, según la ley española.

VII. MECANISMOS DE NEGOCIACION DE LOS VALORES OBJETO DEL INTERCAMBIO

7.1. Mecanismos centralizados de negociación, nacionales y extranjeros, en los que serán registrados los valores

Las ADS de Telefónica a ser emitidas como consecuencia de esta Oferta de Intercambio, así como las que actualmente están en circulación, están listadas en la BVL y en la NYSE. Adicionalmente, las Acciones Subyacentes de las ADS, están listadas en las Bolsas de Valores Españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en la Bolsa de Valores de Frankfurt, Londres, París y Tokio y son negociadas a través del sistema de negociación automatizado de las Bolsas de Valores Españolas y a través del sistema internacional SEAQ de la Bolsa de Valores de Londres.

7.1.1. Mecanismo de negociación nacional de las ADS

Las ADS de Telefónica han sido listadas para su negociación en la BVL, con fecha 21 de febrero de 2000, mediante Resolución Gerencial No. 007-2000-EF/94.50 expedida por CONASEV. Para negociar las ADS en la BVL bastará que el titular acuda a cualquier sociedad agente de bolsa acreditada en el Perú y suscriba la respectiva orden de compra o de venta. El Código ISIN de las ADS de Telefónica en la BVL es US 8793822086.

7.1.2. Mecanismos de negociación extranjeros de las ADS

Las ADS de Telefónica se negocian en la NYSE desde el 12 de junio de 1987. La NYSE representa el mercado más grande de acciones en el mundo. Para fines de 1999, la NYSE mantenía 280.9 billones de acciones listadas de 3,025 compañías, con un valor de más de US\$ 16 trillones de capitalización. Las compañías listadas incluyen una amplia variedad de empresas líderes en los Estados Unidos, así como compañías de mediana y pequeña capitalización.

Las compañías extranjeras juegan un papel muy importante en la NYSE. A julio de 1999, 382 compañías no Estadounidenses se listaban en la NYSE, triplicando la cantidad de compañías extranjeras listadas hace cinco años. Las ADS de Telefónica se negocian en la NYSE bajo el símbolo "TEF". La NYSE está ubicada en 11 Wall Street, New York, NY, 10005.

BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK 1/

Capitalización Global (US\$ Trillones)	16.8
Compañías Estadounidenses (US\$ Trillones)	11.5
Compañías No Estadounidenses (US\$ Trillones)	5.3
Volatilidad	23.7
Número de Valores Listados (Billones de Acciones)	280.9
Número de Compañías	3,025
Participación de Inversión Extranjera	ND

1/ Datos a 1999

7.2. Información Estadística de Precios, Volúmenes y Montos Negociados de las ADS de Telefónica, las ADS de TdP y las Acciones de TdP.

ADS de Telefónica

A continuación se presenta información estadística de las ADS de Telefónica sobre los precios promedios mensuales de apertura, máximos, mínimos y cierre para un periodo de un año, así como el volumen, monto negociado y rentabilidad. Cada ADS de Telefónica representa tres (3) acciones comunes de Telefónica.

Para efectos comparativos se ha incluido información estadística sobre el Índice S&P500. Este índice es un estándar representativo de la NYSE, a través del cual los inversionistas miden el desempeño del mercado de acciones de compañías de alta capitalización. Las 500 acciones que componen este índice se han seleccionado por ser una muestra representativa de compañías líderes en industrias líderes.

Durante el último año, el volumen promedio mensual transado de ADS de Telefónica en la NYSE fue de 5.5 millones de ADS, la rentabilidad anual fue de 72.5% mensual en comparación a la rentabilidad de 12.5%, reflejada por el índice representativo S&P500.

TELEFONICA ADS - TEF

Fecha	Precios (US\$)				Rentabilidad Mensual	Volumen (1)	Montos (2) Negociados
	Apertura	Cierre	Máximo	Mínimo			
feb-99	45,09	44,05	45,81	41,33	-0,6%	3.324	146.401
mar-99	44,14	40,94	44,78	40,38	-7,1%	4.684	191.751
abr-99	41,02	45,55	47,72	40,77	11,3%	3.460	157.590
may-99	45,53	47,14	49,81	45,53	3,5%	2.966	139.822
jun-99	47,95	48,08	50,13	46,94	2,0%	4.189	201.377
jul-99	48,05	46,81	49,59	45,77	-2,6%	3.175	148.628
ago-99	45,70	47,25	48,41	43,14	0,9%	1.498	70.774
sep-99	47,42	47,06	49,02	45,28	-0,4%	1.723	81.078
oct-99	47,19	48,95	49,75	45,09	4,0%	3.230	158.105
nov-99	49,20	62,13	64,69	48,05	26,9%	4.931	306.313
dic-99	63,13	78,81	79,88	63,00	26,9%	3.978	313.524
ene-00	79,06	76,00	81,50	69,38	-3,6%	28.250	2.147.000

(1) Expresados en miles de ADS

(2) Expresados en miles de Dólares Estadounidenses

INDICE S&P500

Fecha	Precios (US\$)				Rentabilidad Mensual	Volumen (3)
	Apertura	Cierre	Máximo	Mínimo		
feb-99	1.281,02	1.238,33	1.283,91	1.211,89	-3,2%	13.573
mar-99	1.238,33	1.286,37	1.323,88	1.216,03	3,9%	17.041
abr-99	1.286,44	1.335,18	1.371,67	1.282,55	3,8%	16.876
may-99	1.335,18	1.301,84	1.375,98	1.277,31	-2,5%	14.439
jun-99	1.301,74	1.372,71	1.372,93	1.277,51	5,4%	14.484
jul-99	1.372,70	1.328,72	1.420,14	1.328,49	-3,2%	13.816
ago-99	1.328,67	1.320,41	1.382,75	1.267,73	-0,6%	14.944
sep-99	1.321,12	1.282,71	1.361,39	1.256,29	-2,9%	15.825
oct-99	1.281,00	1.362,93	1.373,22	1.233,66	6,3%	18.267
nov-99	1.363,17	1.389,07	1.425,27	1.346,49	1,9%	17.416
dic-99	1.388,91	1.469,25	1.473,10	1.387,38	5,8%	18.692
ene-00	1.471,21	1.394,46	1.478,00	1.350,05	-5,1%	22.653

(3) Expresados en millones de Dólares Estadounidenses

ADS de TdP

A partir del 2 de julio de 1996, el Morgan Guaranty Trust Company de Nueva York se convirtió en el depositario de TdP, emitiendo los ADR representativos de las ADS de TdP. Cada ADS de TdP representa 10 acciones clase B de TdP. Las ADS de TdP se negocian en la NYSE bajo el símbolo "TDP". A continuación se presenta información estadística de las ADS de TdP sobre los precios promedios mensuales de apertura, máximos, mínimos y cierre para un periodo de un año, así como el volumen, monto negociado y rentabilidad.

Fecha	Precios (US\$)				Rentabilidad Mensual	Volumen (4)	Montos (5) Negociados
	Apertura	Cierre	Máximo	Mínimo			
Feb-99	11,94	11,81	12,50	11,75	-1,0%	2.636	31.133
Mar-99	11,94	12,75	13,19	11,50	7,9%	10.229	130.416
Abr-99	12,63	15,06	16,38	12,44	18,1%	7.237	109.012
May-99	15,00	14,50	15,88	14,50	-3,7%	5.700	82.646
Jun-99	14,50	15,13	15,19	14,25	4,3%	4.492	67.935
Jul-99	15,19	14,63	15,88	14,25	-3,3%	4.262	62.332
Ago-99	14,56	13,69	14,69	13,44	-6,4%	2.477	33.909
Sep-99	13,63	13,44	15,25	13,25	-1,8%	3.167	42.557
Oct-99	13,50	11,56	13,81	11,00	-14,0%	4.089	47.283
Nov-99	11,63	12,94	13,00	11,25	11,9%	6.274	81.166
Dic-99	12,94	13,38	13,38	12,06	3,4%	5.154	68.939
Ene-00	13,31	16,31	17,38	12,13	22,0%	21.694	353.883

(4) Expresados en miles de ADS

(5) Expresados en miles de Dólares Estadounidenses

Acciones de TdP

Las Acciones B y C de TdP se negocian en la BVL bajo los símbolos “TELEFBB” y “TELEFBC”, respectivamente. A continuación se presenta información estadística de las Acciones B de TdP sobre los precios promedio mensuales de apertura, máximos, mínimos y de cierre para un periodo de un año, así como el volumen, monto negociado y rentabilidad.

Fecha	Precios (Nuevos Soles)				Rentabilidad Mensual	Volumen (6)	Montos (7) Negociados
	Apertura	Cierre	Máximo	Mínimo			
feb-99	4,00	4,10	4,20	4,00	1,2%	12.953	53.107
mar-99	4,08	4,28	4,37	3,90	4,4%	19.800	84.744
abr-99	4,11	4,98	5,40	4,11	16,4%	21.626	107.695
may-99	5,00	4,88	5,20	4,80	-2,0%	18.689	91.202
jun-99	4,71	4,95	5,06	4,71	1,4%	18.113	89.658
jul-99	5,08	4,91	5,20	4,31	-0,8%	15.853	77.838
ago-99	4,90	4,58	4,90	4,50	-6,7%	15.701	71.909
sep-99	4,59	4,69	5,11	4,50	2,4%	18.734	87.860
oct-99	4,68	4,10	4,69	3,82	-12,6%	17.334	71.071
nov-99	4,09	4,41	4,41	3,97	7,6%	21.737	95.862
dic-99	4,47	4,57	4,60	4,00	3,6%	14.560	66.540
ene-00	4,55	5,62	6,07	4,27	23,0%	41.989	235.981

(6) Expresados en miles de acciones

(7) Expresados en miles de Nuevos Soles

A continuación se presenta información estadística de las Acciones C de TdP sobre los precios promedio mensuales de apertura, máximos, mínimos y cierre para un periodo de un año, así como el volumen, monto negociado y rentabilidad.

Fecha	Precios (Nuevos Soles)				Rentabilidad	Volumen (8)	Montos (9) Negociados
	Apertura	Cierre	Máximo	Mínimo	Mensual		
feb-99	3,95	4,05	4,20	3,95	1,3%	221	894
mar-99	4,00	4,25	4,35	3,90	4,9%	355	1.507
abr-99	4,15	5,05	5,36	4,10	18,8%	578	2.919
may-99	4,96	4,80	5,17	4,79	-5,0%	431	2.068
jun-99	4,72	5,00	5,00	4,72	4,2%	279	1.395
jul-99	5,05	4,86	5,15	4,76	-2,8%	367	1.782
ago-99	4,82	4,55	4,82	4,49	-6,4%	250	1.137
sep-99	4,57	4,65	5,10	4,50	2,2%	526	2.448
oct-99	4,60	4,08	4,64	3,80	-12,3%	221	902
nov-99	3,95	4,27	4,35	3,95	4,7%	233	997
dic-99	4,28	4,56	4,56	4,16	6,8%	457	2.082
ene-00	4,50	5,63	6,00	4,32	23,5%	526	2.964

(8) Expresados en miles de acciones

(9) Expresados en miles de Nuevos Soles

Actualización de la Información Bursátil						
Fecha	Precios (US\$)				Rentabilidad Mensual	Volumen (10)
	Apertura	Cierre	máximo	Mínimo		
TELEFONICA ADS - TEF						
ene-00	79.06	76.00	81.50	69.38	-3.6%	28,250
Feb-00	77.88	86.69	94.94	77.25	14.1%	24,055
Mar-00	87.00	74.38	94.75	72.06	-14.2%	22,757
abr-00	73.50	66.25	76.81	65.19	-10.9%	35,009
may-00*	67.00	56.00	73.56	53.56	-15.5%	41,302
INDICE S&P500						
ene-00	1469.25	1394.46	1478.00	1350.05	-5.1%	22,653
Feb-00	1394.46	1366.42	1444.55	1325.02	-2.0%	21,077
Mar-00	1366.42	1498.58	1552.87	1346.62	9.7%	27,349
abr-00	1498.58	1452.43	1527.19	1339.40	-3.1%	23,204
may-00*	1452.43	1383.48	1481.51	1361.09	-4.7%	19,496
ADS TDP						
ene-00	13.31	16.31	17.38	12.13	22.0%	21,694
Feb-00	16.13	19.63	21.06	16.13	20.3%	21,113
Mar-00	19.63	17.00	21.38	16.69	-13.4%	15,118
abr-00	17.06	15.13	17.19	14.50	-11.0%	13,840
may-00*	15.38	13.06	16.63	12.50	-13.6%	11,662
Fecha	Precios (Nuevos Soles)				Rentabilidad Mensual	Volumen (10)
	Apertura	Cierre	máximo	Mínimo		
Acciones B de TDP						
ene-00	4.55	5.62	6.07	4.27	23.0%	41,989
Feb-00	5.69	6.70	7.16	5.66	19.2%	57,784
Mar-00	6.66	5.91	7.23	5.91	-11.8%	27,536
abr-00	5.90	5.31	5.94	5.15	-10.2%	21,975
may-00*	5.64	4.63	5.74	4.46	-12.8%	40,603
Acciones C de TDP						
ene-00	4.50	5.63	6.00	4.32	23.5%	526
Feb-00	5.67	6.68	7.10	5.67	18.7%	1,693
Mar-00	6.65	5.93	7.21	5.93	-11.2%	623
abr-00	5.73	5.30	5.93	5.20	-10.6%	130
may-00*	5.65	4.51	5.65	4.51	-0.15	46

(10) Expresado en miles de ADS o acciones, según corresponda

(11) Expresado en millones de dólares

(*) Información al 25/05/2000.

Fuente: Bloomberg

VIII. INFORMACION SOBRE EL NEGOCIO DEL OFERENTE

8.1. Datos generales de la entidad oferente

Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones y multimedia que proporciona una amplia gama de servicios en España y América Latina a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y más modernas del mundo.

Telefónica es el proveedor líder de los servicios de telefonía fija, móvil y de transferencia de datos en España. Telefónica es la empresa multinacional líder de España y la operadora de telecomunicaciones más grande de América Latina, con operaciones en Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Puerto Rico.

Telefónica considera como sus principales líneas de negocio:

- Servicios de telefonía fija;
- Servicios de telefonía móvil;
- Transmisión de datos;
- Servicios de páginas amarillas o servicios de directorio;
- Comunicaciones en general; y
- Servicios relacionados con Internet en el ámbito mundial.

8.1.1. Perspectiva General

Telefónica es una sociedad anónima de duración indefinida, debidamente constituida el 19 de abril de 1924 y existente de conformidad con las leyes del Reino de España que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 12534, folio 21, hoja M-6164. Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones y multimedia que actualmente brinda una amplia gama de servicios en España y América Latina a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y más modernas del mundo. Telefónica es el proveedor líder en España de servicios públicos de telefonía de voz con enlace fijo, servicios móviles y servicios de transmisión de datos. Además, Telefónica es el operador de telecomunicaciones más grande en América Latina con operaciones en Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Puerto Rico. Telefónica es también una corporación multinacional española líder.

Al 30 de setiembre de 1999, Telefónica manejaba compañías que tenían más de 36.5 millones de líneas de acceso en servicio, 13.6 millones de suscriptores a celulares y aproximadamente 950,000 suscriptores de televisión pagada (incluyendo 600,000 suscriptores de cable y 350,000 suscriptores de televisión satelital directa (DTH)). Incluyendo aquellas compañías en las cuales Telefónica tiene una participación minoritaria, el Grupo Telefónica tenía 39.1 millones de líneas de acceso en servicio, más de 16.9 millones de suscriptores a celulares y 2.4 millones de suscriptores a televisión pagada a esa fecha.

Telefónica provee una extensa gama de servicios de telecomunicaciones en España y otros países en los que opera. Entre estos servicios se encuentran:

- servicios de telefonía fija;
- servicios de telefonía inalámbrica o celular;
- transmisiones de datos;
- servicios de Internet;
- comunicaciones de medios;
- servicios de Páginas Amarillas o guía telefónica;

Durante 1999, el Grupo Telefónica se organizó con siete principales líneas de negocios, cada una de las cuales es dirigida por una subsidiaria que se encuentra bajo el control directo de una sola matriz, Telefónica. Las principales líneas de negocios son:

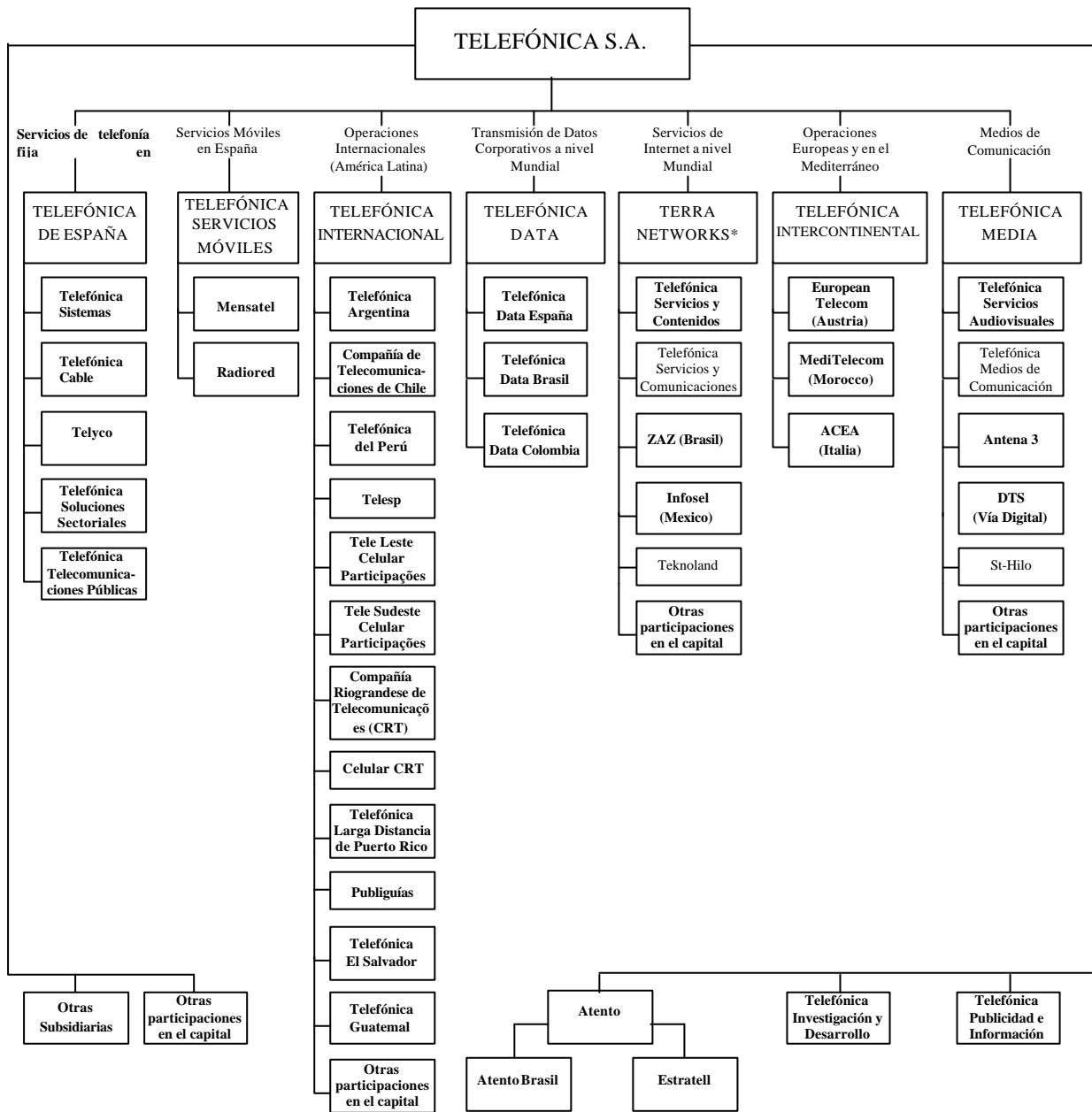
- Servicios de telefonía con enlace fijo en España (a través de Telefónica de España S.A., una subsidiaria de propiedad absoluta de Telefónica), ("**Telefónica de España**");

- Servicios móviles en España (a través de Telefónica Servicios Móviles S.A., una subsidiaria de propiedad absoluta de Telefónica) ("**TSM**");
- Negocios internacionales en América (a través de **TISA**);
- Transmisión de datos corporativos a nivel mundial (a través de "**Telefónica Data**");
- Servicios relacionados con Internet a nivel mundial (a través de Terra Networks S.A., "**Terra Networks**", anteriormente conocida como Telefónica Interactiva S.A.);
- Comunicaciones de medios (a través de Telefónica Media S.A., una subsidiaria de propiedad absoluta de Telefónica ("**Telefónica Media**"); y
- Negocios en Europa y el Mediterráneo (a través de **Telefónica Intercontinental**).

Además, Telefónica tiene varias subsidiarias en operación que no están clasificadas en sus siete principales líneas de negocio, entre las que se encuentran: Telefónica Publicidad e Información S.A. (la cual publica, desarrolla y vende publicidad en directorios telefónicos), Telefónica Investigación y Desarrollo ("**TIDSA**") (la cual se enfoca en investigación y desarrollo) y Atento S.A. (centro de llamadas en España y Latinoamérica).

8.1.2. Grupo económico

El siguiente diagrama detalla la estructura organizativa del Grupo Telefónica al 1ro de enero de 2000. Telefónica espera que su estructura organizacional cambie en el futuro como resultado de la reorganización corporativa aprobada por su Directorio el 12 de enero de 2000. Véase punto 4.4."Beneficios de la reorganización y las Ofertas de Intercambio".



* Anteriormente conocida como Telefónica Interactiva

Más información sobre el grupo económico de Telefónica puede ser obtenida en el Registro.

a) Telefónica de España, S.A.

Los servicios de telefonía con enlace fijo de Telefónica son manejados por Telefónica de España. Los principales servicios ofrecidos por Telefónica de España son:

- servicios de telefonía con enlace fijo (incluyendo líneas de acceso, llamadas locales y de larga distancia);
- servicios de acceso a Internet (ISP);
- alquiler de circuitos;

- servicios de valor añadido (incluyendo llamada en espera, bloqueo de llamadas y conferencia de llamadas);
- servicios de centrales telefónicas para compañías (bajo la marca registrada Ibercom);
- servicios de red inteligente;
- red digital de servicios integrados (RDSI);
- alquiler y venta de terminales y centrales telefónicas;
- servicios de interconexión; y
- servicios de telefonía pública desde cabinas telefónicas.

Además, Telefónica de España es responsable del manejo de sus subsidiarias Telefónica Sistemas, Telyco, Telefónica Cable, Telefónica Soluciones Sectoriales y Telefónica Telecomunicaciones Públicas.

Los servicios de telefonía con enlace fijo siguen siendo el negocio principal de Telefónica en términos de ingresos totales, aunque su relativa contribución a los ingresos totales disminuyó durante 1998 y 1999 en parte como resultado de la integración de sus subsidiarias operativas brasileñas en 1998, así como los efectos adversos de la competencia, recortes en las tarifas y planes de descuento.

Telefónica de España está desarrollando una estrategia multi-dimensional para continuar compitiendo de manera efectiva en el mercado español de telecomunicaciones. En consecuencia, dicha estrategia implica desarrollar una estrategia comercial que:

- cree la lealtad del cliente a través de programas de incentivos;
- aumente los ingresos mediante la introducción de servicios nuevos y atractivos;
- ofrezca soluciones globales a través de enfoques integrados aportados por afiliadas del Grupo Telefónica;
- mantenga los niveles de ingresos; y
- mejore la eficiencia de la red incrementando el volumen de tráfico;
- Logre eficiencia operativa mediante la racionalización de la fuerza de trabajo y la reducción de costos para preservar los márgenes operativos. Telefónica de España planea reducir su personal de 58,127 a fines de 1998 a 44,000 empleados para fines del año 2000;
- Disminuya el costo unitario de la red y alcance un mayor nivel de rotación de activos.

b) Telefonía Servicios Móviles S.A.

TSM posee licencias para ofrecer servicio celular análogo (ETACS 900) y servicios celulares digitales (GSM) en España. TSM ofrece el servicio análogo bajo el nombre de “**MoviLine**” y servicios celulares digitales bajo el nombre de “**MoviStar**”. Entre sus subsidiarias se incluye la Compañía Gestora del Servicios MensaTel S.A. (“**MensaTel**”) en la que TSM tiene una participación del 90%, y Radiored 1, S.A., que es una subsidiaria de propiedad absoluta de TSM. MensaTel proporciona servicios de localización de personas (beeper) y Radiored brinda servicios radiomóviles privados, tales como aquellos que se prestan a las compañías que manejan flotas.

El mercado español de las comunicaciones móviles se incrementó notablemente en 1999, experimentando una de las más altas tasas de crecimiento en Europa. En setiembre de 1999, el mercado creció hasta abarcar más de doce millones de usuarios nacionales de telefonía móvil. El Grupo TSM consolidó su posición de liderazgo en España en términos de participación de mercado y calidad del servicio. Asimismo, el nivel de participación en el mercado español creció a más del 30% hacia el 30 de setiembre de 1999.

Al 30 de setiembre de 1999, TSM tenía 7’699,732 clientes activos, 6’930,858 de los cuales estaban abonados al Servicio MoviStar y 768,874 al Servicio MoviLine. En conjunto, los dos servicios experimentaron un incremento de 84,4% respecto del año anterior.

Al 30 de setiembre de 1999, TSM tenía una participación total del 63.2% en el mercado celular español y una participación del 60.7% en el mercado de los servicios digitales GSM. Como resultado de haber incrementado su base de clientes en 2.8 millones de abonados en 1999, TSM se ha colocado como la empresa operadora de servicios de telefonía celular de mayor crecimiento en Europa en términos del número de abonados adicionales. Dicho crecimiento se debe principalmente al éxito de su servicio de tarjetas pre-pago para llamadas celulares Movistar Activa.

TSM ofrece a sus abonados una amplia gama de servicios de comunicación móvil en cada uno de sus principales servicios:

- MoviLine continúa siendo el servicio óptimo para aquellos clientes que requieren la mayor cobertura en toda España.
- Movistar es el líder en el mercado español con la mayor base de clientes y la cobertura de mayor expansión y variedad de servicios entre los proveedores del servicio celular digital.

Los principales competidores de TSM son Airtel, que empezó a operar en octubre de 1995, y Amena, que inició sus operaciones en enero de 1999.

TSM ha procurado continuamente brindar a sus clientes el mayor grado de satisfacción poniendo énfasis en los siguientes factores: (i) amplia cobertura; (ii) calidad de la red; (iii) servicio al cliente; e (iv) innovación del mercado.

En junio de 1999, la Comisión sobre el Mercado de Telecomunicaciones emitió una resolución declarando que TSM y Airtel eran las operadoras dominantes en el mercado de servicios de telefonía móvil e impuso ciertas obligaciones adicionales, entre las que se incluyen:

- brindar interconexión a sus redes sobre una base no discriminatoria;
- permitir acceso especial a sus redes; y
- permitir que los clientes elijan entre las portadoras de larga distancia.

El Ministerio de Fomento anunció que convocaría una licitación para el otorgamiento de cuatro nuevas licencias bajo la norma UMTS en el primer trimestre del año 2000. TSM no espera que las operaciones bajo estas nuevas licencias se inicien antes del año 2001. TSM ha aplicado para la obtención de una de estas nuevas licencias.

Como resultado de las considerables barreras de ingreso al negocio de la telefonía móvil, así como la naturaleza limitada del espectro de la radiofrecuencia, TSM no espera que el mercado español tenga más de cuatro competidores a mediano plazo.

TSM solicitó a la Comisión sobre el Mercado de las Telecomunicaciones una Licencia Tipo B1 para la prestación del servicio de telefonía fija. TSM solicitó esta licencia a fin de competir en igualdad de términos con Airtel, la segunda operadora de servicios de telefonía móvil en España, a quien ya se le ha otorgado una licencia de este tipo. El 12 de julio de 1999, la Comisión sobre el Mercado de las Telecomunicaciones otorgó la licencia a TSM poniendo como condición que TSM mantuviese sus cuentas del servicio de telefonía móvil y del servicio de telefonía fija por separado a fin de asegurar que la Comisión sobre el Mercado de las Telecomunicaciones pueda identificar con claridad si TSM estaba subsidiando en forma cruzada sus operaciones y qué tarifas estaba cobrando TSM por cada servicio.

c) Telefónica Media, S.A.

Telefónica Media, S.A., supervisa el negocio audiovisual y de los medios de comunicación en España y Latinoamérica a cargo de Telefónica. Durante los años 1998 y 1999, Telefónica fortaleció su posición en el mercado audiovisual a fin de sacar ventaja de las sinergias entre sus diversas áreas de actividad, incluyendo los medios de comunicación, la radiodifusión y las ofertas de contenido audiovisual.

Vía Digital

En setiembre de 1997, Telefónica empezó a ofrecer el servicio de televisión por satélite directo a los hogares (DTH) en España a través de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (“DTS”), un joint venture que agrupaba a cierto número de emisoras de televisión. DTS comercializa sus servicios bajo la

marca Vía Digital. Al 30 de setiembre de 1999, Vía Digital tenía aproximadamente más de 360,000 abonados. Durante 1999, Telefónica Media aumentó su participación en Vía Digital a 68,6%. En Enero del año 2000, Telefónica suscribió un aumento de capital por menos del 10% de las acciones emitidas por Vía Digital, lo cual redujo la participación de Telefónica en Vía Digital a 48.6%.

Vía Digital enfrenta la competencia del Canal Satellite Digital, de propiedad de Sogecable (una compañía integrada por el Grupo Prisa, empresa española de medios de difusión, Canal Plus France y otros accionistas financieros). El Canal Satellite Digital empezó a ofrecer servicios de radiodifusión por medio del satélite en marzo de 1997. En un futuro cercano, con el ingreso de nuevas operadoras de TV por cable, se espera un aumento en el número de competidores y servicios ofrecidos.

En marzo de 1999, Vía Digital adquirió de TVE Temática los derechos exclusivos de transmisión del Campeonato de la Liga UEFA bajo la modalidad *pay-per-view* (pago para ver) para las siguientes cuatro temporadas.

En junio de 1999, Sogecable y Telefónica Media suscribieron un acuerdo relativo a los derechos de transmisión conjunta del “Campeonato Nacional de Fútbol” y la “Copa Rey de España” hasta la temporada 2008-2009, que antes eran transmitidos en forma exclusiva por Canal Satellite Digital y Canal Plus España. Como parte de este acuerdo, Telefónica Media otorgó a Sogecable los derechos conjuntos para transmitir el Campeonato de la Liga UEFA, derechos que anteriormente poseía Telefónica Media con carácter de exclusividad.

Antena 3

En julio de 1997, el Grupo Telefónica adquirió una participación en Antena 3 TV. En febrero y setiembre de 1999, Telefónica Media adquirió una participación adicional del 17.1% y 6.4%, respectivamente, en Antena 3 (la última de las cuales comprendía la compra de las acciones que anteriormente habían pertenecido al Banco Santander Central Hispano, S.A.). Como resultado de ello, al 30 de setiembre de 1999, Telefónica Media era propietaria directa del 46.9% de las acciones de Antena 3.

Holdings de Telefónica Media en Latinoamérica

Como resultado de la decisión de Telefónica de reasignar todos sus activos audiovisuales y de medios de comunicación a Telefónica Media, TISA transferirá sus acciones en las siguientes entidades:

- *Torneos y Competencias.* Torneos y Competencias, empresa en la que TISA tiene una participación del 20%, posee los derechos de transmisión exclusiva del fútbol argentino. Asimismo, es la empresa líder del grupo que está dedicada al negocio de los eventos deportivos.
- *Atlántida Comunicaciones, S.A.* En 1998, TISA adquirió una participación del 30% en esta sociedad de cartera de inversiones argentina que es propietaria de la empresa de publicaciones Atlántida y los canales de televisión, Telefé y Televisoras Provinciales así como Radio Continental. La participación de TISA disminuirá a 26,8% como resultado de un aumento de capital.

Telefónica Media ha acordado con CEI Citicorps Holdings S.A. (CEI) y Grupo Vigil la compra del 70% restante de Atlántida Comunicaciones.

Otras Actividades

De acuerdo con los esfuerzos de Telefónica para ampliar su presencia en los medios de comunicación, Telefónica Media y ONCE suscribieron recientemente un acuerdo según el cual Telefónica Media adquirió por 19 454 millones de Pesetas la totalidad de acciones de Uniprex, una subsidiaria de propiedad absoluta de ONCE, propietaria de la cadena de radioemisoras Onda Cero. Onda Cero es una marca registrada de Uniprex y comprende 100 estaciones radiales que mantienen convenios de asociación con otras 80 estaciones radiales.

Asimismo, Telefónica y Pearson plc, una multinacional de medios de comunicación suscribió en junio de 1999 un acuerdo para ampliar su alianza estratégica, a través de Recoletos Compañía Editorial, para incluir contenido de Internet y servicios audiovisuales en los mercados de habla española y portuguesa.

Este acuerdo contempla la adquisición, por parte de Telefónica, de una participación del 5% en Pearson plc y la adquisición por Pearson plc del 20% de las acciones de Telefónica en Recoletos.

d) Telefónica Internacional S.A. (TISA)

El centro de los negocios internacionales del Grupo Telefónica está en Latinoamérica, en donde TISA explora las oportunidades comerciales y lleva a cabo proyectos de inversión. Entre las funciones de TISA se incluye la realización y manejo de inversiones así como la coordinación de decisiones dentro del Grupo TISA a fin de facilitar las actividades conjuntas de las operadoras en los cuales TISA tiene participación con miras a lograr sinergias operativas y elevar al máximo el valor para los accionistas. La participación de Telefónica en Latinoamérica se incrementará si culminan con éxito las ofertas de intercambio en el marco de la Reorganización de Telefónica en líneas de negocios globales anunciada por el Consejo de Administración de Telefónica el 12 de enero de 2000.

En 1998, TISA hizo más sólida su posición de liderazgo en el sector de las telecomunicaciones en Latinoamérica fortaleciendo la posición competitiva de las operadoras bajo su administración, ampliando su área geográfica de operaciones a lo largo del Brasil y expandiéndose en nuevas líneas comerciales con un gran potencial de crecimiento.

Al 30 de setiembre de 1999, las compañías administradas por TISA contaban con 5,9 millones de abonados al servicio de telefonía celular y 600,000 abonados al servicio de televisión por cable y administraban 17,5 millones de líneas de acceso en servicio.

El 29 de julio de 1998, TISA obtuvo la buena pro para cuatro de las doce operadoras licitadas durante la privatización de Telecomunicações Brasileiras S.A. –Telebrás, el monopolio brasileño de las telecomunicaciones de propiedad del Estado. Los consorcios dirigidos por TISA adquirieron el 51,79% de las acciones con derecho a voto de Telesp, Tele Sudeste y Tele Leste Celular. De otro lado, TISA adquirió una importante participación en el consorcio Portelcom, que obtuvo la buena pro para la compra de Telesp.

En enero de 1999, como resultado de las condiciones económicas adversas en Brasil, TISA rebajó el valor en libros de sus inversiones en Brasil en 119 374 millones de Pesetas. Asimismo, el 27 de enero de 1999, TISA pagó por adelantado su deuda con el gobierno del Brasil en relación con la financiación de la adquisición de las entidades privatizadas.

El 17 de junio de 1999, TISA presentó su propuesta en el marco de la licitación pública para la compra de las acciones en circulación de Telerj Celular S.A. y Telest Celular S.A., que no poseía. Asimismo, junto con su socia, Iberdrola, TISA presentó sus propuestas en el marco de la licitación pública de todas las acciones en circulación de Telebahia Celular S.A. y Telergipe Celular S.A., que no poseía. En relación con estas licitaciones que concluyeron a principios de julio de 1999, TISA aumentó su participación en:

- Telerj Celular S.A. a 18.92% a un costo aproximado de 28,131 millones de pesetas.
- Telest Celular S.A a 5.92% a un costo aproximado de 783 millones de pesetas.
- Telebahia Celular S.A. a 2.14% a un costo aproximado de 557 millones de pesetas.
- Telergipe Celular S.A. 2.48% a un costo aproximado de 53 millones de pesetas.

En junio de 1999, TISA ejerció una opción para adquirir 19% del capital de Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico a 7,049 millones de pesetas, aumentando de esta manera su participación en esa compañía a 98%.

En enero de 1999, Telefónica empezó a reportar los resultados de Telesp, Tele Sudeste y Tele Leste Celular según una base totalmente consolidada de conformidad con los PCGA en España. Los demás intereses en Brasil, mantenidos a través de TISA, continúan siendo reportados según el método de contabilidad patrimonial.

Principales Subsidiarias

Telesp

Telesp es una de las compañías formadas como resultado de la disolución en mayo de 1998 de Telebrás. Telesp proporciona servicios de telefonía fija y otros servicios de telecomunicaciones en el estado brasileño de São Paulo bajo concesiones del gobierno federal del Brasil.

Antes de su reestructuración corporativa, la denominación legal de Telesp era Telesp Participações S.A. y ésta era una sociedad holding constituida por dos principales compañías operadoras subsidiarias: Telecomunicações de São Paulo S.A. (“**TSP**”) y Companhia Telefônica da Barda do Campo (“**CTBC**”), y junto con TSP, las (“**Antiguas Compañías Operadoras Telesp**”). El 30 de noviembre de 1999, en virtud de la reestructuración corporativa de Telesp, las Antiguas Compañías Operadoras Telesp se fusionaron con Telesp Participações S.A., se efectuaron algunas otras combinaciones comerciales y la nueva entidad recibió el nombre de Telecomunicações de São Paulo S.A. –TELESP (como se le conoce hoy en día).

SP Telecomunicações Holding S.A. (“**SP Telecomunicações**”) en la actualidad posee aproximadamente 46.41% del capital accionario de Telesp y tiene el control de las acciones con derecho a voto de Telesp. A su vez, SP Telecomunicações es propiedad de un consorcio integrado por TISA, Portecom, BBVA S.A., Iberdrola Invetimentos S.U.L., CTC Internacional S.A. y Telefónica de Argentina. **TISA** es la accionista que controla SP Telecomunicações y posee, a través de una de sus subsidiarias, un 7.84% adicional de las acciones ordinarias de Telesp. Por lo tanto, Telefónica controla indirectamente Telesp.

Las acciones ordinarias de Telesp se negocian en las Bolsas de Valores de São Paulo y Rio de Janeiro y en la NYSE.

Tele Sudeste

Tele Sudeste es una de las compañías formadas como resultado de la disolución de Telebrás. Tele Sudeste proporciona servicios de telecomunicación celular en los estados brasileños de Rio de Janeiro y Espirito Santo bajo concesiones del gobierno federal del Brasil.

Tele Sudeste es una sociedad holding que opera a través de las dos subsidiarias siguientes:

- Telerej Celular S.A.
- Telest Celular S.A.

Sudestecel Participações S.A. (“Sudestecel”) es propietaria actualmente del 18.59% del capital accionario de Tele Sudeste y posee, junto con Itochu Corporation, el control de las acciones con derecho a voto de Tele Sudeste. A su vez, Sudestecel pertenece a un consorcio integrado por TISA, Iberdrola Invetimentos S.U.L. y N.T.T. Mobile Communications Network, Inc. TISA es la accionista que controla Sudestecel y posee, a través de una de sus subsidiarias, una participación adicional de 0.79% del capital accionario de Tele Sudeste. Por lo tanto, Telefónica controla indirectamente Tele Sudeste.

Las acciones ordinarias de Tele Sudeste se negocian en las Bolsas de Valores de São Paulo y en la NYSE.

Compañía de Telecomunicaciones de Chile (CTC)

CTC, en la que TISA posee actualmente una participación del 43.6%, es la mayor operadora de telecomunicaciones en Chile, y es propietaria de aproximadamente el 89% de las líneas de acceso en servicio, de acuerdo con cálculos de CTC. CTC brinda servicios de telefonía local y, a través de sus operadoras subsidiarias, presta otros servicios de telecomunicaciones tales como servicios de larga distancia nacional e internacional, servicios de telefonía móvil, servicios multimedia y servicios de televisión por cable. En setiembre de 1999, CTC administraba más de 2.7 millones de líneas en servicio y tenía 10.2 millones de abonados a la telefonía móvil y 270,000 abonados a la televisión por cable.

En octubre de 1998, CTC adquirió el 100% de VTR Larga Distancia S.A. por US\$50 millones a fin de aumentar su participación en los mercados de larga distancia nacional e internacional.

En 1996, las operaciones celulares de CTC y de la compañía de telecomunicaciones chilena, VTR S.A. (“VTR”) se fusionaron para formar Startel S.A. (“Startel”). En diciembre de 1997, CTC adquirió de VTR el 45% de Startel que entonces era de propiedad de VTR y, como resultado de ello, Startel se convirtió en una subsidiaria de propiedad exclusiva de CTC. Esto permitirá una mayor integración de los servicios de telefonía fija y móvil.

CTC posee una participación del 40% en la compañía que se formó como resultado de la fusión de Metrópolis e Intercom. Esta compañía se ha convertido en la segunda proveedora de servicios de televisión por cable en Chile. En enero de 1999, CTC y SONDA, el proveedor líder de transmisión de datos en Chile, firmaron una alianza estratégica según la cual CTC adquiriría una participación del 60% en SONDA.

Las acciones ordinarias de CTC se negocian en la Bolsa de Valores de Santiago y en la NYSE bajo el símbolo “CTC”.

Telefónica Argentina

Telefónica Argentina es el proveedor líder servicios de telefonía pública fija, servicios móviles y servicios de transmisión de data en Argentina. Recientemente se ha producido la liberalización de las restricciones competitivas en el mercado de servicios de telecomunicación en Argentina. Nuevos operadores se encuentran operando en la región sur y a través de Argentina. Como resultado de la liberalización Telefónica Argentina está expandiendo sus operaciones fuera de la región sur hacia la región norte de Argentina. Actualmente Telefónica Argentina tiene licencia para proveer llamadas de larga distancia nacional e internacional, así como servicios de Telefonía móvil, transmisión de data y servicios de telex a través de Argentina.

Al 30 de setiembre de 1999, Telefónica Argentina, en la que Telefónica mantiene una participación del 26.3%, es la mayor operadora de telecomunicaciones globales en Argentina. Telefónica mantiene esta participación a través de su participación de 50% en COINTEL, que posee a su vez una participación de 51.01% en Telefónica Argentina. Telefónica Argentina presta servicios de telefonía local y larga distancia internacional así como servicios de telefonía móvil a clientes en la mitad sur de Argentina, incluyendo el distrito comercial de Buenos Aires.

Al 30 de setiembre de 1999, Telefónica Argentina administraba más de 3,9 millones de líneas en servicio y tenía 1,25 millones de abonados al servicio de telefonía móvil.

En virtud de un acuerdo de accionistas para COINTEL, Telefónica es capaz de ejercer una gran influencia en la política de planificación, presupuestos y dividendos de Telefónica Argentina. Telefónica también tiene un contrato de administración con Telefónica Argentina según el cual Telefónica ha acordado administrar los negocios de Telefónica Argentina y proporcionar servicios y conocimientos especializados respecto a toda la gama de actividades de Telefónica Argentina, a cambio de lo cual Telefónica recibe un porcentaje del margen operativo de Telefónica Argentina equivalente al 9% del margen bruto antes de gastos de amortización e intereses.

El 31 de marzo de 1999, Telefónica Argentina se adjudicó una licencia para proveer servicios locales y de larga distancia nacional e internacional, así como servicios de transmisión de data internacional y local y servicios internacionales de telex en la región norte al 10 de octubre de 1999, por un período indefinido. Como resultado Telefónica Argentina provee servicios básicos de telefonía a lo largo del país. Igualmente, Telecom Argentina, Compañía de Teléfonos del Interior S.A., una afiliada de GTE Mobile International Inc., y Compañía de Teléfonos del Plata S.A., una afiliada de BellSouth, se adjudicaron el 10 de octubre de 1999 licencias para proveer los mismos servicios telefónicos básicos en todo el país.

Las acciones ordinarias de Telefónica Argentina se negocian en la Bolsa de Valores de Buenos Aires y en la NYSE bajo el símbolo “TAR”.

Telefónica del Perú S.A.A. (TdP)

Al 31 de octubre de 1999, TISA mantenía una participación indirecta en 38.89% en TdP y una participación directa de 5.03% en la misma sociedad TdP, la operadora líder de las comunicaciones

globales en el Perú. A dicha fecha, TdP tenía aproximadamente 1.7 millones de líneas en servicio, incluyendo líneas de teléfonos públicos operados por TdP, 667,000 abonados al servicio de telefonía móvil y 320,000 abonados al servicio de televisión por cable.

De conformidad con los términos de un contrato de administración entre TISA y TdP, TISA proporciona soporte administrativo y técnico a cambio de un pago por concepto de administración y transferencia tecnológica equivalente al 9% del margen operativo antes de la depreciación y amortización y el 1% de los ingresos.

Las acciones ordinarias de TdP se negocian en la BVL y sus ADR en la NYSE bajo el símbolo "TDP".

Companhía Riograndese de Telecomunicações (CRT)

Bajo la actual regulación en Brasil, TISA debe vender su participación indirecta en CRT como consecuencia de la adquisición de Telesp. TBS Participacoes, una compañía holding en la cual TISA tiene 52.93% de participación con derecho a voto, es propietaria de 85,19% de las acciones comunes y 1.27% de las acciones preferentes de CRT. En diciembre de 1999, TISA contrató una institución financiera para evaluar CRT a fin de venderla. Como requerimiento de Anatel y en base a la evaluación de la institución financiera TISA intentó vender las acciones que mantiene en CRT el 4 de febrero de 2000. Sin embargo, sólo se recibió una oferta sin llegar a un acuerdo en el precio. Anatel determinó que las acciones de propiedad de TBS Participacoes sean depositadas con un fideicomiso. Asimismo, TISA fue removida de la gerencia de CRT. El 17 de marzo de 2000, Anatel publicó el Acta Nro. 7066, la cual establece que la venta debe tomar lugar a más tardar el 19 de junio de 2000.

CRT brinda servicios de telefonía local y de larga distancia interprovincial en el Sur de Brasil, compitiendo con una operadora que posee una licencia "idéntica". CRT también ofrece servicios de transmisión de datos y de valor agregado que están sujetos a competencia. Las acciones ordinarias de CRT se negociaron en el mercado extrabursátil brasileño hasta el 13 de setiembre de 1999, fecha en la que comenzaron a negociarse en la Bolsa de Valores de São Paulo.

Celular Companhia Riograndese de Telecomunicações

Celular Companhia Riograndese de Telecomunicações ("Celular CRT"), en la cual TISA poseía una participación del 35.2% al 30 de setiembre de 1999, se escindió de CRT en enero de 1999. Celular CRT proporciona servicios celulares en la región de Rio Grande do Sul en Brasil, compitiendo con la operadora de la licencia de Banda B. Al 30 de setiembre de 1999, Celular CRT tenía aproximadamente 816,000 abonados al servicio de telefonía celular.

TISA ha suscrito un contrato de administración con Celular CRT en virtud del cual TISA recibe 1% de los ingresos netos de Celular CRT. El contrato vencerá en el año 2001 y podrá ser renovado por un período adicional de 5 años previo acuerdo de las partes. Las acciones ordinarias de Celular CRT se cotizaron en forma independiente y se negociaron en la Bolsa de Valores de São Paulo.

Tele Leste Celular Participações S.A. (Tele Leste Celular)

Al 30 de setiembre de 1999, TISA tenía una participación de 8,8% en Tele Leste Celular. Tele Leste Celular es la sociedad de cartera de inversiones que controla a las operadoras de telefonía celular, Telebahía Celular (Estado de Bahía) y Telergipe Celular (Estado de Sergipe). Tele Leste Celular tiene aproximadamente 470,000 clientes del servicio de telefonía celular. Las compañías operadoras controladas por Tele Leste Celular han enfrentado la competencia de las operadoras de celular digital o Banda B desde abril de 1998.

TISA ha suscrito un acuerdo de accionistas con Iberdrola, la accionista mayoritaria en el consorcio que controla Tele Leste Celular, en virtud del cual TISA asume las responsabilidades de administración de Tele Leste a cambio de un monto variable dependiendo de los cambios en el precio del mercado de las acciones de Tele Leste Celular y de los resultados antes de los impuestos e ingresos de operaciones de Tele Leste Celular. Por ningún motivo, el monto combinado excederá del 2% de los ingresos netos de Tele Leste Celular. El contrato vence el 4 de agosto de 2003 y puede ser renovado.

Las acciones ordinarias de Tele Leste Celular se negocian en la Bolsa de Valores de São Paulo y en la NYSE.

Telesp Celular Participações S.A. (Telesp Celular)

Al 30 de setiembre de 1999, TISA poseía una participación del 6,9% en Telesp Celular, la sociedad de cartera de inversiones que controla a la operadora de telefonía celular Telesp Celular (Estado de São Paulo). Telecom Portugal posee una participación mayoritaria en Telesp Celular. Desde noviembre de 1998, Telesp Celular ha enfrentado la competencia de las operadoras de Banda B. Las acciones ordinarias de Telesp Celular se negocian en la Bolsa de Valores de São Paulo y en la NYSE.

e) Transmisión de Datos Corporativos a Nivel Mundial (Telefónica Data)

Telefónica Data asume la responsabilidad de la administración del negocio de transmisión de datos de Telefónica de acuerdo a una base global. El Grupo Telefónica Data está integrado por las subsidiarias que operan en cada uno de los países en donde se están desarrollando servicios de transmisión de datos. En 1999, la subsidiaria del Grupo Telefónica Data que opera en España cambió de denominación al nombre de Telefónica Data España, S.A. y se fusionó con Telefónica Servicios Avanzados de Información, S.A. y Telefónica VSAT, S.A.

Telefónica Data ha suscrito convenios de colaboración con TISA, en virtud de los cuales Telefónica Data ha acordado administrar las operaciones de transmisión de datos de las afiliadas de TISA en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú, Puerto Rico y Venezuela. En relación con estos convenios, Telefónica Data y TISA han creado nuevas empresas operadoras de transmisión de datos en cada uno de estos países.

Telefónica Data pretende convertirse en un proveedor integral de soluciones de comunicaciones corporativas. Conforme lo permita el desarrollo tecnológico, Telefónica Data proporcionará una sola conexión no sólo a los servicios de transmisión de datos, voz y fax sino que, adicionalmente (a través de la interconexión con la red IP) a los servicios de telefonía móvil, la red tradicional de telefonía fija y el contenido disponible a través de Internet.

En julio de 1999, Telefónica Data España obtuvo una licencia individual Tipo A que le permitirá a la compañía ofrecer una gama completa de servicios de telecomunicaciones para los negocios. La licencia también permite interconexión con otros operadores y sus usuarios.

Colaboración con Cisco

En julio de 1999 Telefónica y Cisco Systems, líder en el abastecimiento de productos para servicios en red y servicios para clientes corporativos, celebraron un contrato para explorar las oportunidades para el diseño, desarrollo y prestación de nuevos servicios y productos de telecomunicaciones. Este contrato contempla la posibilidad de colaborar en el desarrollo de redes Internet/Intranet, acceso de ancha banda, servicios en línea, prestación de soluciones para el trabajo de Internet en base a la tecnología Modo de Asíncrono de Transferencia (“ATM”) integrando los servicios de telefonía en una red de datos a través de la tecnología Protocolo Internet (“IP”) y el uso de las tecnologías avanzadas tales como ADSL para los nuevos servicios.

f) Servicios relacionados con Internet (Terra Networks)

El negocio de Telefónica de servicios relacionados con Internet a nivel mundial es liderado por el Grupo Terra Networks (anteriormente conocido como *Telefónica Interactiva*), que proporciona acceso a Internet y su contenido al mundo de habla hispana y portuguesa.

Terra Networks actualmente provee servicios de internet en España, Brasil, México, Perú, Chile, Venezuela, Argentina y Guatemala. A través de su joint venture con Internet Discount Telecommunications Corp., recientemente lanzó servicios de acceso a internet en los Estados Unidos dirigido al mercado hispano de ese país. En mayo de 2000, Terra Networks acordó adquirir la participación de Internet Discount Telecommunications Corp. en dicho joint venture, a cambio de acciones de Terra Networks.

En todos sus mercados Terra Networks está desarrollando soluciones interactivas en línea para publicidad, mercadeo y comercio electrónico de actividades relacionadas.

Las principales actividades comerciales de Terra Networks están centradas en:

- El servicio de acceso a Internet.
- Una amplia variedad de contenido construido sobre su modelo multilocal global.
- Soluciones de publicidad y mercadeo en línea, como servicios que provee a sus clientes publicitarios de información sobre la efectividad de sus campañas de publicidad en línea.
- Un rango de oportunidades de negocio de comercio electrónico.
- Soluciones múltiples para las necesidades de sus clientes de internet, como diseño de páginas web y hosting.

g) Negocios en Europa y el Mediterráneo (Telefónica Intercontinental)

Recientemente, el Grupo Telefónica ha empezado a explorar las oportunidades de negocio en Europa y la región del Mediterráneo a través de su subsidiaria Telefónica Intercontinental.

En enero de 1999, Telefónica Intercontinental adquirió, por 4,800 millones de Pesetas, European Telecom International GmbH, un proveedor austríaco de servicios de telecomunicaciones. European Telecom International es la tercera operadora en Austria y cuenta con una licencia para prestar todos los servicios de telecomunicaciones en toda la nación. European Telecom International ofrece principalmente servicio de telefonía fija de larga distancia nacional e internacional a pequeñas y medianas empresas y tiene más de 6,000 clientes.

En junio de 1999, Telefónica y Azienda Comunale Energia y Ambiente (“ACEA”) acordaron establecer una nueva compañía que provea servicios de transmisión de voz, datos e Internet a las empresas y clientes residenciales en la región de Lazio, en Italia, que incluye la ciudad de Roma. Telefónica tendrá una participación del 49% en la nueva empresa y tendrá derecho a nombrar al Presidente Ejecutivo. Asimismo, se ha creado una compañía de servicios para proporcionar soporte a los clientes de ACEA y Telefónica en Roma.

Como resultado de la reorganización aprobado por el Directorio el 12 de enero de 2000, Telefónica espera transferir European Telecom International y Acea Telefónica a Telefónica Data.

En julio de 1999, un consorcio que incluía a Telefónica Intercontinental, Telecom Portugal y un grupo bancario marroquí, fue declarado ganador de la licitación de la segunda licencia de servicios móviles en Marruecos, adjudicándosele la segunda licencia. El precio de la oferta del consorcio fue de US\$1,076 millones. El consorcio comenzó a ofrecer servicios de telefonía móvil en marzo de 2000.

8.1.3. Estructura Accionaria

Al 13 de abril de 2000, de acuerdo con la información obtenida de la CNMV, los principales accionistas de Telefónica y únicos con una participación superior al 5% del capital son:

Accionistas	Participación
Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A.	5.020% del total.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	5.010% del total
Chase Manhattan Bank N.A.	10.180% del total
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	9,111% del total

8.2. Descripción de operaciones y desarrollo.

8.2.1. Objeto social con indicación al CIU al que pertenece

El número de CIU correspondiente a Telefónica, S.A. es el 6420.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Oferente tiene por objeto:

- La prestación y explotación de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen.
- La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación.
- La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios, componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones.
- La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones.
- La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones.

Todas las actividades que integran el objeto social descrito en los apartados anteriores podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo, bien directamente en forma total o parcial por la Oferente, o bien mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras entidades jurídicas con objeto idéntico o análogo.

8.2.2. Plazo de duración

Telefónica fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Alejandro Roselló Pastor, en fecha 19 de abril de 1924, con el número 141 de orden de su protocolo.

8.2.3. Evolución de las operaciones de Telefónica

Desarrollos Recientes

El 12 de enero de 2000, el Directorio de Telefónica aprobó un plan estratégico a través del que Telefónica pretende, durante el tiempo, reorganizar sus negocios globales con el fin de mejorar su estrategia global y posición competitiva en cada una de sus líneas de negocio. En la actualidad, Telefónica espera que las líneas de negocios relevantes sean: servicios de telefonía fija, servicios de telefonía móvil o celular, transmisión de datos, operaciones de Internet, negocios en los medios de comunicación, y páginas amarillas. Si bien Telefónica no ha determinado los pasos precisos que seguirá para la implementación de esta reorganización, o el tiempo que tomará para realizar estos pasos, Telefónica, dado su control sobre TdP, realizará las acciones que considere apropiadas para dar como resultado la integración de las líneas de negocio a escala nacional u otros límites geográficos.

Como un primer paso para la implementación de esta reorganización, Telefónica anunció su intención de realizar esta Oferta de Intercambio y la Oferta Estadounidense. Al mismo tiempo, Telefónica anunció su intención de efectuar las demás Ofertas Latinoamericanas. Además, Telefónica anuncia que podrá considerar realizar ofertas de transferencia a otras empresas del grupo económico de Telefónica en el futuro y que cualquier decisión para llevar a cabo otra oferta de intercambio se basará en una evaluación de un número de factores incluyendo la posibilidad de completar una oferta de intercambio exitosa en la jurisdicción que corresponda, el tiempo que tomará completar una oferta de intercambio, y el efecto de las leyes y reglamentos aplicables. Sobre la base de este análisis, Telefónica determinó la realización de esta Oferta de Intercambio, la Oferta Estadounidense y las demás Ofertas Latinoamericanas en este momento. Telefónica podría considerar, en el futuro, ofertas de intercambio que impliquen a otras afiliadas.

Alianza estratégica con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

El 11 de febrero de 2000, Telefónica anunció una alianza estratégica global con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA). A través de dicho acuerdo, Telefónica y BBVA conjuntamente desarrollarán 14 diferentes proyectos, siendo los más significativos los siguientes:

a) Creación del grupo UnoFirst.- El primero de estos proyectos fue la creación del primer banco español por internet, Uno-e Bank. El 6 de marzo de 2000, Telefónica anunció la fusión de Uno-e Bank y el grupo First-e plc para crear el grupo UnoFirst, el cual se espera se convierta en el primer proveedor global de servicios bancarios y financieros en línea. Terra Networks y BBVA tendrán a través de una compañía holding la propiedad del 67.5% de UnoFirst. BBVA mantendrá 51% y Terra Networks mantendrá el restante 49% de dicha compañía holding. Enba plc (único accionista actual de First-e) y Irish-e mantendrán la participación restante en Uno-First.

Bajo este acuerdo BBVA y Terra Networks suscribirán un aumento de capital de 362 millones de euros en UnoFirst y pagarán a Enba plc 291 millones de euros. El grupo UnoFirst actualmente opera en el Reino Unido y Alemania a través de First-e y en España a través de Uno-e Bank. UnoFirst espera lanzar operaciones en varios países al oeste de Europa y en Latinoamérica durante el año 2000.

b) Otros Proyectos de Alianza Importantes

- Comercio electrónico, donde BBVA adquirirá una participación equivalente al 40% en Telefónica B2B, una subsidiaria de Telefónica reciente constituida para desarrollar negocios de comercio electrónico.
- Métodos de pago, donde Telefónica y BBVA formarán una nueva entidad, Movilpago Internacional en la cual BBVA mantendrá una participación de 51% y Telefónica de 49%, para conjuntamente desarrollar proyectos diseñados para explotar nuevos métodos de pago.
- Plataformas de telefonía móvil, donde BBVA tendrá hasta un 5% de participación en un consorcio liderado por Telefónica el cual participará en concesiones UMTS en Europa.
- Protocolos de aplicación inalámbrica o WAP, donde Telefónica y BBVA conjuntamente desarrollarán proyectos utilizando tecnología WAP, lo cual permitirá la conexión de los teléfonos móviles de tercera generación al Internet.
- Centro de llamadas, donde Telefónica y BBVA han firmado un protocolo para que BBVA adquiera hasta una participación de 20% en Atento, como subsidiaria de Telefónica que conduce todos sus negocios de centros de llamadas en España y Latinoamérica.
- Negocios de Internet, donde BBVA invertirá alrededor de US\$200 millones de dólares en "Communicapital Partners", un fondo de inversión liderado por Telefónica que invierte en nueva tecnología y negocios de internet.

c) Comité de Supervisión

Telefónica y BBVA han establecido comité de supervisión a fin de supervisar e implementar las alianzas estratégicas. En abril de 2000, el comité de supervisión ratificó los acuerdos relacionados a algunos de los proyectos discutidos anteriormente y adicionalmente aprobó nuevos acuerdos relacionados con el establecimiento de una nueva plataforma de intercambio de productos y servicios entre negocios de pequeño y mediano tamaño por Telefónica Publicidad e Información y BBVA y la creación de un portal electrónico para grandes compañías.

d) Otros

Adicionalmente, bajo este acuerdo BBVA aumentará su participación en Telefónica hasta 10% menos 1 acción a través de compras adicionales en el mercado de acciones de Telefónica y, a su vez, Telefónica comprará en el mercado hasta un 3% de participación en BBVA convirtiéndose en el accionista mayoritario de BBVA.

Las autoridades españolas se encuentran revisando los efectos de esta alianza estratégica. Es posible que se requiera de aprobación por parte del gobierno para llevar a cabo algunos de los proyectos.

Joint Venture con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

El 23 de febrero de 2000, Telefónica anunció un joint venture con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) para desarrollar nuevos métodos de pago. Se espera que el nuevo sistema de pago incluya teléfonos móviles, internet y tarjetas de crédito. La Caixa, la cual posee aproximadamente 5% de participación en Telefónica, participará en la alianza estratégica con BBVA a través de la participación de

20% en Telefónica B2B, en la inversión de US\$200 millones en “Communicapital Partners” y un 5% de participación en el Consorcio que participará en las concesiones de las licencias UMTS en e Europa.

Adicionalmente, la Caixa puede participar en otros aspectos relacionados a la alianza estratégica con BBVA en el futuro. La Caixa adicionalmente participará activamente en el diseño y desarrollo de la nueva compañía propiedad de Telefónica relacionada al negocio inmobiliario, Telefónica Inmobiliaria, para optimizar su manejo.

Adquisición de Lycos por Terra Networks

El 16 de mayo de 2000, Telefónica y Terra Networks anunciaron que Terra Networks adquiriría Lycos Inc. por aproximadamente US\$ 12.5 billones, pagaderos en acciones de Terra Networks. Lycos es una de las empresas líderes de portales de internet y propietaria de Lycos Network, uno de los sitios de internet más visitados.

Según el acuerdo de fusión, los accionistas de Lycos recibirán US\$ 97.55 en acciones de Terra Networks por cada acción de Lycos, sujeto a un máximo de 2.150 y un mínimo de 1.433 acciones de Terra Networks por acción de Lycos. Una vez finalizada la transacción, los accionistas de Terra Networks, incluyendo Telefónica serán titulares de entre 54% y 63% de las acciones de la empresa resultante de la fusión “Terra Lycos”, y los accionistas de Lycos serán titulares de las acciones restante. Telefónica será titular de entre 38% y 47% de las acciones de “Terra Lycos”. Se espera que la transacción se concluya en el tercer trimestre del 2000, sujeta a aprobación de los accionistas y las autoridades correspondientes. Como resultado de la transacción Telefónica espera que su inversión en “Terra Lycos” sea contabilizada bajo el método patrimonial.

Adicionalmente, como parte de la transacción:

- Bertelsmann, la tercera compañía de media más grande del mundo, ha suscrito un acuerdo a cinco años para la compra de publicidad y servicios de colocación e integración de “Terra Lycos” por US\$1.0 billones. Adicionalmente, “Terra Lycos” tendrá acceso a los contenidos de Bertelsmann en términos preferenciales.
- Telefónica ha acordado la suscripción de una oferta derechos por US\$2.0 billones, que deberá iniciarse antes del cierre de la transacción.
- Telefónica, y “Terra Lycos” establecerán un joint venture para desarrollar portales accesibles por teléfonos móviles de aplicación inalámbrica. Telefónica tendrá 51% de participación en el joint venture y Terra Networks la participación restante.

Propuesta de compra de Endemol

El 17 de marzo de 2000, Telefónica anunció que haría una oferta pública de intercambio para adquirir hasta el 100% del total de acciones en circulación de Endemol Entertainment Holding BV, una de las productoras de televisión independientes más grandes de Europa. Telefónica ofrecerá 5.58 acciones de Telefónica por cada acción de Endemol. Esta oferta podría ser incrementada hasta 6.2 acciones de Telefónica por cada acción de Endemol dependiendo del precio de la acción de Telefónica en el período anterior al lanzamiento formal de la oferta. La oferta de Telefónica está sujeta a lo siguiente: (i) La terminación del due diligence legal y financiero; (ii) la aprobación del aumento de capital necesario por los accionistas de Telefónica en la Asamblea General de Accionistas en abril de 2000; (iii) la aprobación de cualquier requerimiento regulatorio necesario y; (iv) la adquisición en la oferta de no menos del 75% del capital social de Endemol.

Los accionistas mayoritarios de Endemol han aceptado la oferta, y Telefónica espera lanzar la oferta antes del 15 de junio de 2000. En la junta de accionistas de abril de 2000, los accionistas de Telefónica aprobaron aumentar el capital emitiendo 215’200,000 acciones para efectos de la Oferta de Intercambio.

Transacción CEI (CEI)

El 31 de diciembre de 1999 Telefónica llegó a un acuerdo con una compañía controlada por una afiliada de Hicks, Muse, Tate & First, Incorporated (“**Hick Muse**”) relacionada a la venta y compra por Telefónica de varios activos argentinos que actualmente son propiedad de Telefónica y CEI Citicorp

Holding S.A. (una compañía holding controlada por Hick Muse). El Contrato CEI se relaciona principalmente con la participación en:

- (1) Atlántida Comunicaciones S.A. (“**ATCO**”) y AC Inversora S.A. (“**ACISA**”) que se dedican a la transmisión de programas de televisión y radio en Argentina,
- (2) Cablevisión S.A. (“**Cablevisión**”) que se dedica a la televisión por cable y los negocios de producción con contenido de derechos de transmisión de deportes, respectivamente y
- (3) Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. (“**Cointel**”) la cual es la compañía holding de la participación de Telefónica en Telefónica de Argentina.

Si todas las transacciones que se contemplan en el Contrato CEI se concretan, Telefónica adquirirá, directa o indirectamente: (i) la propiedad de alrededor de un 26% adicional de las acciones de Telefónica Argentina, con lo cual Telefónica será titular de aproximadamente 52% de participación en Telefónica Argentina o 100% si es que la oferta de intercambio en Argentina es aceptada por todos los actuales accionistas de Telefónica Argentina. (ii) la parte de la comisión de administración pagadera por Telefónica Argentina, 50% de la cual ha sido pagada a Telefónica, (iii) el 70% del capital social de ATCO, y ACISA.

Telefónica pagará por la adquisición de los activos emitiendo a Hick Muse y sus afiliadas acciones de Telefónica que representen un número de acciones que serán determinadas en el día de cierre. El Contrato CEI estipula que Newco y Telefónica negociarán y firmarán contratos adicionales relacionados con la transacciones que se contemplan en el Contrato CEI y que, si estos contratos no se firman alrededor del 31 de marzo del año 2000, el Contrato CEI quedará resuelto. El Contrato CEI dispone que Telefónica tendrá el derecho a realizar las operaciones de due diligence en lo que respecta a los negocios que está adquiriendo y que la obligación de Telefónica de conformidad con el Contrato CEI está sujeta a que Telefónica esté satisfecha con los resultados de la investigación de due diligence. El Contrato CEI estipula que la obligación de Telefónica de efectuar la Compra de Telefónica estará sujeta al recibo de aprobaciones reglamentarias y de algunas otras condiciones y que la Compra de Telefónica se consumará antes del 14 de julio del año 2000.

El Contrato CEI dispone que Newco poseerá las acciones de Telefónica que adquiera por un periodo de por lo menos seis meses, sin embargo, permite que Newco celebre ciertas transacciones de derivados con relación a las acciones de Telefónica y permitirá que se lleven a cabo algunas ventas de acciones con un valor agregado de hasta US\$240 millones durante un periodo de seis (6) meses.

El 11 de abril de 2000, fue formado el acuerdo definitivo, bajo el cual la compra de CEI Citicorp esta estructurada como una transacción de dos fases. En principio, aproximadamente el 80% de las acciones de CEI Citicorp serán intercambiadas por acciones de Telefónica. Posteriormente, después del 14 de julio de 2000, la participación remanente de 20%, la cual es propiedad de los actuales accionistas, será intercambiada por acciones de Southtel Holding, S.A., cuyo único activo es la participación de 25.9% en Cablevisión.

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el 5 de enero de 2000, se acordó adquirir todo el capital social en circulación de Atlántida Comunicaciones del Grupo Vigil, Donaldson, Lufkin & Jenrette y CEI Citicorp por US\$ 560 millones, que sería pagado en acciones de Telefónica. Atlántida Comunicaciones es dueña de:

- Una de las compañías líderes de Televisión y Radiodifusión en Argentina, Telefé;
- Una Cadena Regional; Televisoras del Interior; y
- Radio Continental, que opera una de las estaciones líderes de radio AM y la estación de radio FM líder en Argentina.

El 24 de abril de 2000, las autoridades reguladoras Argentinas autorizaron la compra de Atlántida Comunicaciones. Como resultado, Telefónica Media S.A., una de nuestras subsidiarias completamente propia y accionista del 30% en Atlántida Comunicaciones, comenzará a manejar Atlántida Comunicaciones.

El 8 de mayo de 2000, la participación de 40% en Atlántida Comunicaciones, la cual es propiedad del Grupo Vigil y Donaldson, Lufkin & Jenrette serán intercambiadas por acciones de Telefónica. Telefónica

adquirirá el 30% de participación restante en Atlántida Comunicaciones, la cual es propiedad de CEI Citicorp, a través de la compra de CEI Citicorp explicada anteriormente.

Adquisición de Ceterp

El 22 de diciembre de 1999, Telesp adquirió el 51,04% de las acciones con derecho a voto y el 36,03% del total de las acciones en circulación de Centrais Telefónicas de Ribeirão Preto S.A. (“**Ceterp**”) del Gobierno Municipal de la ciudad de Ribeirão Preto (ubicada en el estado de Sao Paulo). El precio de compra agregado fue de 6,346’800,000 acciones comunes y 4,097’540,000 acciones preferenciales adquiridas en R\$208 886 800.

De acuerdo con los términos de la adquisición, Telesp adquirió el 30 de diciembre de 1999 un 44.96% adicional de las acciones con derecho a voto y 36.36% del total de las acciones en circulación. El precio de la compra fue de R\$125.6 millones representando un descuento del 40% respecto al precio pagado al gobierno de la ciudad de Ribeirão Preto y lanzará una oferta de compra por las acciones restantes. El 21 de abril de 2000, Telesp solicitó ante las autoridades de Brasil, la aprobación de una oferta pública de compra para adquirir las acciones minoritarias. Esta solicitud está actualmente siendo revisada. Bajo los términos y condiciones de esta transacción se requiere que Telesp venda Ceterp Celular S.A. (una subsidiaria en servicios de telefonía celular de Ceterp) para el 30 de junio de 2000.

Reducción de participaciones en Vía Digital

Al 31 de diciembre de 1999, Telefónica mantenía un 68.6% de participación en Vía Digital a través de Telefónica Media. En enero de 2000, Telefónica Media suscribió un aumento de capital por menos del 10% de las acciones emitidas por Vía Digital, reduciendo la participación de Telefónica en Vía Digital a 48.6%. Como parte de este aumento de capital, Telefónica otorgó a los nuevos accionistas de Vía Digital el derecho de requerir a Telefónica la recompra de estas acciones si fuera legalmente permitido, o identificar un comprador para que adquiriera el 30 de junio del año 2003 su participación en Vía Digital al precio pagado por ellos más intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Otras Adquisiciones Recientes y Transacciones Potenciales

Telefónica ha efectuado una serie de otras adquisiciones. Como parte de su estrategia de negocios, Telefónica evalúa constantemente y considera en la actualidad oportunidades de adquisiciones para ampliar sus negocios.

- ***Venta de participaciones en Amper***

En febrero del 2000, Telefónica vendió el 6.1% de participación en Amper S.A. por 2,794 millones de pesetas, lo cual redujo la participación de Telefónica en Amper de 12.2% a 6.1%.

- ***Contrato con Patagonik***

En enero del 2000, Telefónica Media, una subsidiaria íntegramente controlada de Telefónica, celebró un contrato con Buena Vista International, una subsidiaria de The Walt Disney Company y Arteas, una subsidiaria de Grupo Clarin de Argentina, con el objeto de convertirse en el accionista principal de Patagonik Film Group. Patagonik es una compañía de producción de películas, con domicilio en Argentina, centrada en la producción de contiendas audiovisuales para los mercados hispanos de América Latina y de los Estados Unidos.

- ***Venta de Recoletos***

El 22 de diciembre de 1999, la subsidiaria íntegramente controlada por Telefónica, Telefónica Medios de Comunicación, vendió su participación del 20% en Recoletos S.A., una compañía de publicaciones de España, a Pearson Plc. por la suma de Pts.30 billones.

- ***Venta de CRT***

El 15 de diciembre de 1999 Telefónica anunció su intención de vender su participación ascendente al 52,93% en la Compañía Riograndense de Telecomunicações (“**CRT**”), de propiedad indirecta a través

de TBS Participações, en cumplimiento con el reglamento Brasileño que requiere dicha venta. CRT presta servicios de telefonía fija en el estado brasileño de Río Grande del Sur. El procedimiento de venta ya se ha iniciado y se espera que culmine alrededor del 4 de junio del año 2000.

- ***Compra de participaciones en Tele-Pizza***

El 26 de abril de 2000, Terra Networks anunció que suscribió con Tele-Pizza un memorándum de entendimiento a fin de desarrollar una plataforma de comercio electrónico que permita el envío en una hora de productos como videos, libros y discos compactos. Tele-Pizza es una compañía líder en el negocio de comida rápida, con más de 500 tiendas en España al 31 de diciembre de 1999 y una gran experiencia en el envío de productos a domicilio. Bajo este acuerdo, Atento, nuestra subsidiaria de centro de llamadas acordó adquirir aproximadamente 4.9% de participación en Tele-Pizza por aproximadamente 16.6 billones de pesetas.

Discusión con Royal KPN

Durante el curso normal del negocio, Telefónica mantiene conversaciones con otras compañías de telecomunicaciones sobre varios aspectos. El 1ro. de mayo de 2000, Telefónica anunció que mantenía conversaciones con Royal KPN NB, compañía holandesa líder en telecomunicaciones, sobre la posibilidad de integrar algunos o todos sus respectivos negocios. Telefónica y KPN decidieron no proseguir con esta transacción por el momento. Sin embargo, Telefónica consideraría evaluar transacciones similares en el futuro.

Reestructuración corporativa de TELESP

El 4 de noviembre de 1999, Telesp anunció públicamente la espera de la aprobación de la Agencia de Telecomunicaciones de Brasil para llevar a cabo una reestructuración a través de fusiones sucesivas, las cuales resultarían en:

- La transferencia de la participación de SP Telecomunicacoes S.A. en Telesp, a SPT Participacoes S.A.
- La fusión de Companhia Telefonica Da Borda Do Campo y Telesp, en Telesp.
- La fusión de SPT Participacoes en Telesp y,
- El cambio en la denominación social de la entidad fusionada, a Telecomunicacoes de Sao Paulo S.A.-TELESP.

La Agencia de Telecomunicacoes de Brasil aprobó la reestructuración corporativa de Telesp el 29 de noviembre de 1999. Los accionistas aprobaron la reestructuración el 30 de noviembre de 1999 y la misma se llevó a cabo en dicha fecha.

Contratos de Cable Submarino y Terrestre

El 5 de julio de 1999, Tyco Submarine Systems Ltd. y TISA, celebraron un contrato disponiendo que Tyco construyera e instalara una red de fibra óptica conformada por cables submarinos y terrestres. Este cable conectaría América Latina en ambos lados del continente, empezando en Las Toninas (Argentina) y Valparaíso (Chile), con los Estados Unidos terminando en Boca Ratón, Florida. Se espera que la inversión total en lo que respecta a las partes marítima y terrestre de esta instalación ascienda a US\$ 1,320 millones.

El 27 de octubre de 1999, se celebró un nuevo contrato con Tyco para la administración y mantenimiento del cable antes descrito por un periodo inicial de tiempo de 5 años. De conformidad con un Contrato de Joint Venture celebrado el 22 de diciembre de 1999, el cable submarino será de propiedad y su operación estará a cargo de una afiliada de Telefónica. Telefónica SAM Uruguay, en la que Tyco posee el 15% de participación. Se espera que las operaciones de cable se inicien parcialmente en julio del año 2000 y que lleguen a su término en enero del año 2001.

Este acuerdo está sujeto a la aprobación de la Comisión de la Unión Europea. Hasta que dicha autoridad apruebe la transacción, tanto las acciones de Telefónica SAM Uruguay a ser compradas por Tyco, así como el precio a ser pagado por Tyco por dichas acciones, se mantienen en garantía.

Ariba.com

El 10 de febrero del año 2000, Telefónica Data y Ariba.com, el proveedor líder a nivel mundial de los servicios de adquisiciones para empresas, celebraron un acuerdo mediante el cual se permite a una filial de Telefónica, prestar servicios de comercio electrónico de negocio a negocio en la red de la plataforma Ariba a través de dicha subsidiaria. Estos servicios se proporcionarán inicialmente en España, Portugal y Latinoamérica.

Este mercado virtual conocido como B2B son lugares de comercio en internet que permiten a grandes comunidades de ofertantes y compradores negociar entre ellos. Se espera que este mercado para el comercio B2B de internet pueda crecer hasta 175 billones de dólares en el año 2000.

Nuevas Licencias

En marzo del año 2000, Telefónica se adjudicó una licencia en España para el uso de Telefonía Celular de 3ra. Generación. Esta tecnología conocida como Universal Movil Telecommunication System (UMTS) permite a los teléfonos celulares cargar data y servicios de internet. Telefónica pagó aproximadamente 21,750 millones de pesetas por esta licencia. Telefónica considera que debe realizar inversiones substanciales en el futuro con el fin de desarrollar este servicio.

Adicionalmente, Telefónica está presentando una propuesta como parte de un consorcio para licencias en varios países europeos.

Desincorporación de ciertos activos

En diciembre de 1998, el mercado de servicios de telefonía fija en España fue abierto a todos los participantes que cumplieran con los requerimientos básicos de licencia. Durante 1999, algunas medidas regulatorias se adoptaron para promover la competencia en este mercado. El ambiente competitivo resultante en 1999, llevó a Telefónica a analizar los efectos del valor en libros de los activos utilizados para proveer servicios de telefonía fija. Estos activos fueron comprados cuando los contratos con el estado proveía para la recuperación de las inversiones en ellos. Como resultado de este análisis, Telefónica desincorporó de manera total o parcial el valor en libros de estos activos. Los estados financieros en GAAP español para el año finalizado el 31 de diciembre de 1999, reflejan una provisión de aproximadamente 220 billones de pesetas, la cual fue hecha conjuntamente con esta desincorporación y cargados a las partidas extraordinarias.

Reclamo por el desbalance económico

La Ley General de Telecomunicaciones, aprobada en abril de 1998, reconocía un desbalance entre las tarifas de telefonía fija establecidas por el gobierno español y los costos de proveer dicho servicio. Adicionalmente reconocía la posibilidad de recompensar a Telefónica como operador dominante por el déficit generado por el desbalance en las tarifas. El 12 de noviembre de 1999, Telefónica presentó un reclamo ante el Ministerio de Desarrollo para ser compensado por el Gobierno español por este desbalance económico. El monto de este desbalance será determinado cuando el contrato con el estado venza durante el 1er semestre del 2000. Adicionalmente en 1999, Telefónica enfrentó el aumento de la competencia en los servicios de larga distancia nacional e internacional por parte de operadores quienes por no participar en el mercado de telefonía local, donde las tarifas máximas permitidas están por debajo de los costos, generalmente tienen mayor flexibilidad que Telefónica en el establecimiento de sus políticas de precio de larga distancia nacional e internacional. Telefónica considera que esto contribuye a una disminución en la participación de mercado de servicios de larga distancia, nacional e internacional en 1999.

Oferta Pública Inicial de Acciones de Terra Networks

El 16 de noviembre de 1999, Terra Networks completó su oferta inicial de hasta el 30% de sus acciones comunes por US\$879 millones, una de las mayores ofertas públicas iniciales europeas de internet. Las acciones de Terra Networks se negocian en la Bolsa de Valores de España y a través del NASDAQ en los EEUU bajo el símbolo TRRA.

Infonet

El 16 de diciembre de 1999, Infonet Service Corporation (Infonet) completó su oferta pública inicial. Como resultado de esta oferta, la participación de Telefónica en Infonet disminuyó a 14.35%.

Telefónica Inmobiliaria

A principios del año 2000, Telefónica anunció la creación de Telefónica Inmobiliaria S.A. para mantener los negocios inmobiliarios.

Aumentos de Capital de Telefónica

En noviembre de 1999, Telefónica realizó un aumento de capital de conformidad con el cual los accionistas adquirirían el derecho a recibir una nueva acción de Telefónica por cada 50 acciones en circulación. Este aumento de capital propuesto fue íntegramente suscrito dando como resultado que el 24 de noviembre de 1999 se emitieran 63 976 998 acciones de Telefónica. Adicionalmente Telefónica espera realizar aumentos de capital durante el año 2000.

Durante el primer trimestre del año 2000, Telefónica aumentó su capital en un total de 21'439,915 acciones en conexión con la conversión de 209,669 o 2.13% de bonos convertibles con vencimiento en el 2002. Telefónica espera continuar realizando aumentos de capital durante el año 2000 por un total de aproximadamente 40 millones de nuevas acciones de Telefónica en conexión con la convertibilidad de bonos.

Medidas Anti Inflacionarias del Gobierno Español

Mediante Decreto promulgado el 15 de octubre de 1999, se incluyeron una serie de medidas anti inflacionarias adoptadas por el gobierno español con el fin de reducir los precios en los mercados de los servicios telefónicos, combustible y electricidad. En relación con los servicios telefónicos, las medidas adoptadas incluían:

- La ampliación del periodo de tiempo durante el cual las llamadas locales serán objeto de tarifas reducidas con efecto a partir del 30 de octubre;
- Reducción en un 4.36% y 17.56% del precio de las llamadas locales y de larga distancia nacional, respectivamente, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 1999;
- Una reducción de 6.68% adicional en el precio de las llamadas internacionales programadas, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 1999;
- Reducción en un 14% y 26% en el precio por las líneas digitales arrendadas en España y las líneas digitales objeto de arrendamientos internacionales, respectivamente, con vigencia a partir del 15 de diciembre de 1999;
- Una reducción del 11.8% en las llamadas de teléfono fijo a teléfono celular, con vigencia a partir del 1 de enero del año 2000; y
- Un aumento ascendente a un total de Pts.300 en las tarifas mensuales que se implementará en tres aumentos, estableciéndose tres incrementos hasta agosto del año 2001.

8.2.4. Otras actividades de Telefónica

- **Telefónica Publicidad e Información**

Telefónica Publicidad e Información publica, desarrolla y vende publicidad en directorios telefónicos en España, Brasil y Chile. Adicionalmente a los directorios impresos, Telefónica ofrece directorios en línea y en formatos telefónicos. El 21 de junio de 1999, se completó una oferta pública inicial de aproximadamente 35% de sus acciones comunes a instituciones e inversionistas. El 23 de junio de 1999, las acciones de Telefónica Publicidad e Información comenzaron a negociarse en la Bolsa de Valores de España, convirtiéndose en la primera compañía española de publicidad y servicios de internet en ser negociada públicamente.

- **Atento**

En 1999, Telefónica formó Atento Holding S.A. para mantener y desarrollar los negocios de centros de llamadas en España y Latinoamérica. Atento ofrece servicios de asistencia telefónica integrada y servicios de telemercadeo. Actualmente opera en España, Latinoamérica y Marruecos.

- **Planes de incentivo**

Telefónica ha establecido como incentivo dos planes de compensación para retener y motivar a sus funcionarios. Estos planes llamados RISE y TOP requieren que los funcionarios elegidos adquieran acciones de la compañía en el mercado a precios de mercado, y las mantengan por un período específico con el fin de recibir compensaciones en efectivo adicionales, calculadas sobre la base de cualquier incremento en el valor de las acciones de Telefónica. Telefónica espera establecer un plan adicional llamado TIES en el año 2000.

8.2.5. Descripción del sector en el que se encuentra localizado el oferente

El cuadro a continuación indica datos comparativos con respecto a los principales operadores de telecomunicaciones de Europa al 31 de diciembre de 1998:

Compañía	Líneas en servicio (miles)	Nivel de Penetración (número de líneas por cada 100 habitantes)	Líneas en Servicio por Empleado	Ingresos por Línea (euros)
British Telecom (Reino Unido)	27 600	46,9	287	633,2
Telecom Italia (Italia)	25 840	45,9	321	593,5
Deutsche Telekom (Alemania)	47 100	57,0	255	546,6
France Telecom (Francia)	34 100	58,2	225	418,4
Portugal Telecom (Portugal)	4 120	42,2	231	465,0
Telefónica (España)	17 556	45,9 (1)	313	546,0
Promedio (Europa)	----	56,0	230	525,0

Fuente: Eurodata, Trafica y los operadores reales,

(1) Esta cifra incorpora servicios de centrales telefónicas brindados por terceros bajo la nueva fórmula descrita anteriormente.

A pesar del crecimiento de la red interna de telecomunicaciones de Telefónica de España en los últimos años, el nivel de penetración del servicio de telefonía fija en España, a aproximadamente 45.9 líneas de acceso en servicio para cada 100 habitantes al 31 de diciembre de 1998. Telefónica cree que los niveles relativamente bajos de penetración de España brindan oportunidades de crecimiento para el servicio de telefonía fija. Al mismo tiempo, el índice de líneas por empleado en Telefónica de España la colocaría en segundo lugar entre los principales operadores de telecomunicaciones de Europa.

Al 31 de diciembre de 1998, 86,3% de las líneas urbanas eran digitales. Además, Telefónica de España ha culminado la mejora de sus centrales telefónicas, lo que ha traído como consecuencia que pueda proporcionar servicios digitales básicos, como facturación detallada a la totalidad de sus clientes. El alto grado de digitalización de la red de Telefónica de España también le permite suministrar una amplia gama de servicios digitales para satisfacer las demandas de los clientes. Los enlaces de transmisión local e internacional de Telefónica de España están 100% digitalizados.

Al 31 de diciembre de 1998, Telefónica de España tenía 67,038 cabinas telefónicas en vías públicas, las cuales utilizan tecnología modular y aceptan monedas, tarjetas prepago y tarjetas de crédito.

Telefónica Cable, una subsidiaria de propiedad absoluta de Telefónica de España, puede proveer servicios de telecomunicaciones por cable a través de cable de fibra óptica al borde de veredas en ciudades españolas con más de 50,000 habitantes, luego del final del período de dos años establecido por el gobierno español. Recientemente, Telefónica de España inició el préstamo de servicios de telecomunicaciones por cable en las regiones de Extremadura, Castilla de la Mancha, Cataluña, Castilla y León y Cadiz, donde anteriormente no se contaba con tales servicios. La estrategia de Telefónica con respecto al ofrecimiento de telecomunicaciones por cable dependerá del ambiente competitivo y de la necesidad de cumplir con ciertas obligaciones asociadas con el otorgamiento de la licencia para cada región en particular.

8.2.6. Relaciones especiales entre el Oferente y el Estado Español

El oferente no tiene tratamiento tributario especial alguno por parte del Estado español, encontrándose sometida al régimen tributario ordinario.

8.2.7. Número de personas empleadas por el oferente.

Al 31 de diciembre de 1999 el número de personas empleadas por el oferente es el siguiente:

Fijos	514
Temporales	31
A través de empresas de trabajo temporal	15

8.2.8. Relación económica que pudiera existir con otra empresa en razón de préstamos o garantías que en conjunto comprometan más del 10% del patrimonio de la entidad oferente.

La estructura de la deuda externa, según el tipo de instrumento y el plazo de vencimiento es la siguiente:

Unidad: Millones de pesetas Datos auditados	1999	1998	1997
Emisión de Obligaciones, Bonos y Pagarés	1,276,482	775,303	867,919
- A largo plazo	1,151,525	572,831	618,441
- A corto plazo	124,957	202,472	249,478
Deudas con Entidades de Crédito	1,953,499	1,442,978	963,767
- A largo plazo	1,455,134	835,698	784,853
- A corto plazo	568,365	607,280	178,914
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	3,299,981	2,218,281	1,831,686

	1999	2000	2001	2002	2003	Años Restantes	Total
	(en millones de pesetas)						
Bonos	3,043	203,573	223,428	126,030	82,789	637,619	1,276,482
Otros instrumentos negociables	---	128,875	---	---	---	---	128,875
Notas por pagar	322	1,618	12,286	---	---	---	14,226
Préstamos y créditos en moneda extranjera	59,359	69,060	64,266	55,590	56,875	479,417	784,567
	312,344	91,385	184,035	89,581	221,898	196,588	1,095,831
Total	375,068	494,511	484,015	271,201	361,562	1,313,624	3,299,981

El 49.2% de la deuda consolidada de Telefónica al 30 de setiembre de 1999, deberá pagarse o refinanciarse antes del año 2003 reflejando una mejora en comparación con el mismo periodo de 1998 cuando aproximadamente el 58.9% del total de la deuda consolidada estaba por vencerse en los próximos tres (3) años. Telefónica pretende continuar reduciendo su endeudamiento. La tasa promedio de interés en los bonos emitida por Telefónica es de 9.8%.

En noviembre de 1996, Telefónica lanzó un programa de pagarés a mediano plazo a un monto inicial de US\$1,500 millones. El 12 de junio de 1998 se incrementó este límite máximo a US\$ 2,000 millones. El monto en circulación al 30 de setiembre de 1999 fue de US\$ 585 millones, justo por debajo del 30% del límite máximo.

Al 30 de setiembre de 1999, Telefónica autorizó y no usó las líneas de crédito de 258,993 millones de pesetas.

8.2.9. Información sobre el País de Constitución

Ubicación geográfica y población

España está ubicada en Europa. Limita al norte con el Mar Cantábrico, con Francia, de la que está separada por los Montes Pirineos, y con Andorra; al este y sur-este con el Mar Mediterráneo; al sur con el estrecho de Gibraltar, que la separa de Marruecos; al sur-oeste con el Océano Atlántico; al oeste con Portugal; y al nor-oeste con el Atlántico.

España tiene una superficie de 505,992 kilómetros cuadrados, de los que 493,489 Km² corresponden a la Península Ibérica, 4,992 Km² a las Islas Baleares, 7,447 Km² a las Islas Canarias, 20 Km² a Ceuta, 14 Km² a Melilla, además de las islas menores de Peñón de Vélez de la Gomera e Islas Chafarinas.

La población de España, según el padrón de 1996, es de 39'669,394 habitantes. Supone una densidad media de unos 78 habitantes por kilómetro cuadrado. En España existen 8,077 municipios, de los que seis tienen más de 500,000 habitantes.

El Estado y sus instituciones

La Constitución de 1978 es la norma fundamental del sistema jurídico español y vincula tanto a los ciudadanos como a los poderes públicos. La Constitución formula los principios que deben inspirar el ordenamiento jurídico español, establece la estructura de los poderes del Estado y señala los límites a la actuación de dichos poderes, garantizando los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

La Constitución define al Estado como un Estado Social y Democrático de Derecho, cuya forma política es la Monarquía parlamentaria. Fundado en la unidad indisoluble de la Nación española, es también un Estado de las Autonomías, que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, las cuales se organizan en Comunidades Autónomas. La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político son los valores superiores del ordenamiento jurídico.

La expresión "Monarquía Parlamentaria" designa la forma de gobierno de España. Sus características principales son el establecimiento de un poder ejecutivo dualista, con un Jefe del Estado, el Rey, y un Presidente del Gobierno que dirige el Consejo de Ministros; y un poder legislativo residente en unas Cortes bicamerales, ante las que es responsable el Gobierno.

El Rey de España es el Jefe del Estado y ejerce las funciones que le atribuyen la Constitución y las leyes. Estas funciones son principalmente de carácter simbólico, aunque ejerce un papel moderador y arbitral en el funcionamiento de las instituciones. Todos sus actos deben estar refrendados, según los casos, por el Presidente del Gobierno, el Presidente del Congreso o por los Ministros. La persona del Rey es inviolable y no está sujeto a responsabilidad.

El Gobierno se compone del Presidente, los Vicepresidentes en su caso, los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y con las leyes.

Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban los presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias atribuidas por la Constitución.

El Tribunal Constitucional es el intérprete supremo de la Constitución. Es un órgano independiente, no forma parte del Poder Judicial, y sólo está sometido a la Constitución y a la Ley. Es la institución encargada de resolver los problemas que plantea el cumplimiento de las normas constitucionales. Todos los demás órganos constitucionales están sujetos al control del Tribunal, en cuanto a la constitucionalidad de sus actos. No hay apelación alguna frente a sus decisiones.

El Poder Judicial: La Justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial. Son independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la Ley. El órgano rector del Poder Judicial es el Consejo General del Poder Judicial, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo.

- **Organización territorial**

La Constitución española establece un modelo de organización territorial denominado el Estado de las Autonomías.

La organización institucional de las Comunidades Autónomas se basa en una Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal mediante un criterio de representación proporcional; un Consejo de Gobierno con funciones ejecutivas y que dirige la Administración de la Comunidad Autónoma; y un Presidente elegido por la Asamblea de entre sus miembros, que dirige el Consejo de Gobierno y que ostenta la suprema representación de la respectiva Comunidad y la ordinaria del Estado en la Comunidad

tónoma.

Por imperativo constitucional, existen competencias exclusivas del Estado, competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas y competencias compartidas.

Además de la autonomía política reconocida a las Comunidades Autónomas, la Constitución también contempla la autonomía administrativa de las entidades locales: los municipios y las provincias.

Los municipios disponen de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales son elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal. Los Alcaldes son elegidos, según los casos, por los Concejales o por los vecinos.

La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia. El gobierno y la administración autónoma de las provincias está encomendada a Corporaciones de carácter representativo, tales como las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

- **La Unión Europea**

España forma parte de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1985. Con la integración en la entonces denominada Comunidad Europea, se incorporó al sistema legal español todo el acervo comunitario, esto es, la totalidad de las normas dictadas por las instituciones de la Comunidad Europea. Este particular ordenamiento jurídico está compuesto por un derecho primario integrado por todos los Tratados que instituyeron la Comunidad, la extendieron a nuevos Estados o la han reformando; y por un derecho derivado formado por todas las normas adoptadas por las instituciones comunitarias en aplicación y desarrollo de los objetivos y principios de los Tratados. Estas normas pueden adoptar la forma de Reglamentos, Directivas o Decisiones, que tienen carácter obligatorio. Las normas del derecho comunitario priman sobre las normas nacionales.

Estructura económica y financiera española

- **Política Monetaria**

Con relación a la política monetaria española, la introducción de la moneda única ha supuesto que los Bancos Centrales Nacionales (“BCN”) de los once países que iniciaron, el 1 de enero de 1999, la Tercera Etapa de la Unión Económica y Monetaria (“UEM”), hayan pasado a compartir su soberanía monetaria, de forma que los BCN participan, junto al Banco Central Europeo (“BCE”), en la toma de decisiones de política monetaria y ejecutan estas decisiones siguiendo las directrices del Eurosistema.

El Eurosistema define y ejecuta la política monetaria de la Comunidad, con el objetivo de mantener la estabilidad de precios en el conjunto del área del euro. Sin perjuicio de este objetivo, el Eurosistema tiene que apoyar las políticas económicas generales de la UEM. Además, para perseguir sus objetivos, el Eurosistema tiene que actuar con arreglo al principio de una economía abierta y de libre competencia, favoreciendo una asignación eficiente de recursos.

El Eurosistema ha definido la estabilidad de los precios como una situación caracterizada por un incremento anual del Índice Armonizado de Precios del Consumo (IAPC) para el área del euro inferior al 2%, y que ha de mantenerse en el mediano plazo. La estrategia de política monetaria que desarrolla el Eurosistema, es decir, el conjunto de criterios y procedimientos de acuerdo con los cuales el banco central toma decisiones acerca de cómo alcanzar su objetivo último, se asienta sobre dos pilares:

1.- Evolución de los agregados monetarios. La estrategia de política monetaria asigna un papel destacado a la evolución de un agregado monetario amplio, denominado M3, que incluye, fundamentalmente, el efectivo, los depósitos y los valores con vencimiento de hasta dos años, las cesiones temporales de activos y las participaciones en fondos de inversión del mercado monetario. Asimismo, el Eurosistema ha anunciado un valor de referencia a mediano plazo para el crecimiento del agregado M3, que es el 4,5%, cifra que se juzga consistente con el objetivo de estabilidad de precios establecido y que tiene en cuenta, además, una previsión de crecimiento del PIB real en la zona del euro entre el 2% y el 2,5% anual. El Eurosistema analiza regularmente la relación entre el crecimiento monetario observado y dicho valor de referencia, así como las razones de las posibles desviaciones, haciendo públicos los resultados de su análisis y sus implicaciones sobre las decisiones de política monetaria.

2.- Utilización de otros indicadores. Paralelamente al análisis de los agregados monetarios, en la estrategia de política monetaria del Eurosistema, desempeña un papel central la evaluación de las perspectivas sobre la evolución futura de los precios y de los riesgos para la estabilidad de precios en el área del euro. Esta evaluación se realizará tomando en consideración un amplio conjunto de información, como indicadores sobre la evolución futura de los precios, salarios, tipo de cambio, precio de los valores de renta fija, curva de rendimientos, medidas de actividad real (consumo, inversión), índices de precios y costes, encuestas de consumidores e indicadores de política fiscal, monetarios y financieros.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, el Eurosistema tiene a su disposición un conjunto de instrumentos de política monetaria: realiza operaciones de mercado abierto, ofrece facilidades permanentes y exige a las entidades de crédito el mantenimiento de un coeficiente de caja.

Operaciones de mercado abierto

Desempeñan un papel importante en la política monetaria del Eurosistema y tienen como objetivos el control de los tipos de interés, la gestión de la situación de liquidez del mercado y la señalización de la orientación de la política monetaria. Se inician a instancias del Eurosistema, que también decide qué instrumento se va a utilizar y las condiciones para su ejecución. En relación con sus objetivos, regularidad y procedimientos, las operaciones de mercado abierto del Eurosistema pueden dividirse en cuatro categorías: operaciones principales de financiación, operaciones de financiación a más largo plazo, operaciones de ajustes y operaciones estructurales efectuadas por el Eurosistema a través de la emisión de certificados de deuda, operaciones temporales y operaciones en firme.

Facilidades permanentes

Tienen como objetivo proporcionar y absorber liquidez a un día, señalar la orientación general de la política monetaria y controlar los tipos de interés de mercado a un día. Se administran de forma descentralizada por los BCN.

Coefficiente de caja

El coeficiente de caja del Eurosistema se aplica a las entidades de crédito del área del euro y tiene como objetivos primordiales estabilizar los tipos de interés del mercado monetario y crear o aumentar el déficit estructural de liquidez. El nivel del coeficiente se sitúa en un 2% de una base de pasivos computables a partir de los saldos a fin de mes, que incluye los depósitos hasta dos años y los valores emitidos distintos de acciones y participaciones con vencimiento de hasta dos años, con la excepción de los pasivos interbancarios y los pasivos frente al Eurosistema. El período de mantenimiento es mensual con un desfase de tres semanas con la base de cómputo y para contribuir a la estabilización de los tipos de interés, el Eurosistema permite a las entidades hacer uso de un mecanismo de promediación, lo que supone que el coeficiente ha de cumplirse con la media de los datos diarios de activos de caja.

• Política Cambiaria

El Eurosistema ejecuta la política cambiaria y realiza operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del Artículo 109 del Tratado de la Unión Europea, además de poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros. No obstante, los gobiernos de los países participantes en la UEM podrán tener y gestionar fondos de maniobra en divisas, conforme a lo previsto en el Tratado de Unión Europea (“TUE”).

Hasta enero de 1999, la determinación del régimen de tipo de cambio, tal como establece el Artículo 11 de la Ley de Autonomía del Banco de España, era responsabilidad del Gobierno, si bien éste debía consultar al Banco de España con la finalidad de evitar que dicho régimen entrara en conflicto con el objetivo primordial de la estabilidad de precios. Desde el 1 de enero de 1999, la política de tipo de cambio es responsabilidad del Consejo Europeo y del Eurosistema, de forma que el Banco de España sólo tiene competencias en cuanto a su instrumentación como parte integrante del Eurosistema, aunque continúa gestionando con ciertos límites las reservas de divisas no transferidas al BCE.

Desde ese momento, el Eurosistema, como responsable de la instrumentación de la política cambiaria, puede realizar las operaciones que estime conveniente y, en particular:

- a. Mantener y gestionar todo tipo de activos denominados en moneda extranjera o unidades de cuenta, así como metales preciosos.
- b. Efectuar cualquier tipo de transacciones bancarias con entidades u organismos internacionales, incluidas las operaciones de concesión y obtención de préstamos.

- **Sistema de pagos y funcionamiento y estabilidad del Sistema Financiero**

El Eurosistema promueve el buen funcionamiento del sistema de grandes pagos en el área del euro, denominado TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System), ya que la ejecución de la política monetaria única debe contar con un adecuado sistema de pagos de ámbito europeo que sirva de soporte técnico para la liquidación de operaciones. Por su parte, el Banco de España seguirá siendo el responsable de promover el buen funcionamiento y estabilidad de los sistemas de pago nacionales y del sistema financiero.

Los objetivos principales del sistema TARGET son ofrecer un vehículo ágil y seguro para la ejecución de la política monetaria única. Es un sistema descentralizado, basado en la interconexión de los sistemas de pagos de cada país. Su característica principal es que se trata de un sistema de liquidación bruta en tiempo real, por lo que los pagos serán liquidados individualmente (sin compensación previa) y con firmeza inmediata, una vez que haya sido comunicado. Para ello es necesario que la entidad pagadora cuente con saldo previo en su cuenta con el banco central correspondiente, o bien que éste último le otorgue el crédito necesario, debidamente respaldado por las garantías correspondientes.

Según el esquema descentralizado de TARGET, los participantes en el sistema (entidades de crédito) mantienen sus cuentas en los bancos centrales nacionales, y no en el BCE. Las operaciones domésticas se seguirán liquidando en el banco central correspondiente. En cuanto a los pagos trans-fronterizos entre países de la UE, se canalizan a través de los bancos centrales correspondientes a la entidad pagadora y a la entidad receptora del pago. Para ello, todos los bancos centrales están conectados entre sí, y con el BCE, formando lo que se ha denominado la red interlinking.

Todas las operaciones de política monetaria realizadas por los bancos centrales de los países integrados en la UEM se canalizan a través de TARGET. El sistema está abierto, por otra parte, a cualquier otro tipo de pago denominado en euros, ya sea relacionado con los mercados monetarios o con operaciones comerciales, incluyendo la parte en euros de las operaciones en divisas. Además, todos los bancos centrales nacionales de los países de la UE, y no sólo aquellos integrados en la UEM, pueden conectarse al sistema TARGET para la liquidación de operaciones denominadas en euros.

El sistema TARGET entró en funcionamiento a las 7 horas del 4 de enero de 1999, con un horario amplio, desde las 7 horas hasta las 18 horas, con el objeto de conseguir el solapamiento con los horarios de apertura de los mercados americano y asiáticos y, así, poder liquidar en firme las dos partes de las compraventas simultáneas de divisas. Como se ha señalado, el Banco de España seguirá siendo el responsable de promover el buen funcionamiento y estabilidad de los sistemas de pagos nacionales. Tradicionalmente se distingue, dentro de los sistemas de pagos, entre los sistemas al por menor, que canalizan los pagos realizados por el público mediante cheques, transferencias, domiciliaciones de recibos, etc., y los sistemas de grandes pagos, en los que se liquidan, sobre todo, las operaciones de los mercados financieros y los pagos de alto importe de los grandes clientes de las entidades de crédito. Tanto unos como otros son objeto de la vigilancia del Banco de España, si bien desde el punto de vista de los riesgos existentes, los segundos demandan una atención especial. Los sistemas de grandes pagos españoles son dos: la Cámara de Compensación de Madrid y el Servicio de Liquidación del Banco de España (“SLBE”), antes denominado Servicio Telefónico del Mercado de Dinero (“STMD”),

La Cámara de Compensación de Madrid es un sistema de liquidación que canaliza las transacciones de grandes importes y en el que las cantidades que se liquidan son las resultantes de la compensación previa de las órdenes de pago. El inicio de la tercera fase de la UEM, en enero de 1999, ha requerido la reforma de la Cámara de Madrid para adaptarse a los criterios establecidos en el Informe Lamfalussy, elaborado en noviembre de 1990, sobre las medidas que adoptar para mejorar la eficiencia y seguridad de los sistemas de liquidación de grandes pagos interbancarios, lo que ha determinado un incremento de sus mecanismos de seguridad.

El Servicio de Liquidación del Banco de España ("SLBE") constituye el sistema español de liquidación bruta en tiempo real que está conectado al sistema TARGET, es decir, representa el componente español del sistema TARGET. A través de este sistema se gestiona la ejecución, compensación y liquidación de todas las grandes transacciones efectuadas por las entidades que son miembros de los mercados de depósitos interbancarios, de deuda pública y de Certificados de Depósito del Banco de España. El SLBE está regulado por las Circulares del Banco de España nº 5 de 28 de marzo de 1990 y nº 11 de 23 de diciembre de 1998. Pueden adherirse a este Servicio las entidades que, estando autorizadas por la regulación especial de alguno de los mercados citados, reúnan, a juicio del Banco de España, las garantías de solvencia, capacidad gerencial y los requisitos señalados en aquellas circulares.

En lo relativo al funcionamiento y estabilidad del sistema financiero, el Banco de España supervisa y preside, con mayoría de representantes, los comités asociados a los tres fondos de garantía de depósitos existentes en la actualidad (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), siendo la afiliación de las instituciones financieras a esos fondos obligatoria "de facto".

Tratados celebrados entre España y Perú en relación a la Retención de Impuestos y Disposición de Fondos

- **Convenio de doble imposición**

España y Perú no han celebrado ningún convenio de doble imposición.

- **Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones**

El 17 de noviembre de 1994, España y Perú firmaron un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. En virtud de dicho convenio, ambos países se comprometen a fomentar en la medida de lo posible las inversiones de sus nacionales en el otro, y garantiza a dichas inversiones protección conforme a su legislación nacional, protección que en ningún caso podrá ser menos favorable que la otorgada por cada país en su territorio a inversores de países que gocen del tratamiento de Nación más Favorecida.

Probablemente, el artículo con mayor trascendencia de este Convenio es el 7º, en virtud del cual se garantiza a los inversores la libre transferencia de las rentas y pagos relacionados con la inversión, y el acceso en forma no discriminada a los mercados de divisas.

8.3. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Telefónica no tiene conocimiento de la existencia de ningún litigio, pleito, controversia o arbitraje cuya eventual resolución desfavorable pudiera afectar de manera significativa la situación económico-financiera o a la solvencia de la empresa.

Desde diciembre de 1999, un grupo de empleados de Telefónica de España, han presentado reclamos contra Telefónica de España, relacionados con sus planes de retiro voluntario. Si el máximo número de empleados afectados por dicho plan, tomaran acciones similares, Telefónica considera que el costo máximo de responsabilidad ascendería a 15.05 billones de pesetas. Telefónica considera sin embargo, remota la posibilidad de que estos empleados continúen dichas acciones.

En marzo de 2000, Telefónica fue multada por 1.4 billones de pesetas por el Tribunal de Competencia Español, debido a algunos de los anuncios de Telefónica de 1998, los cuales el Tribunal consideró engañosos. El Tribunal culpó también a Telefónica por competencia desleal, por la alianza estratégica suscrita entre BBVA y Telefónica celebrado el 11 de febrero de 2000 para el desarrollo de sus actividades en el ámbito de Internet, comercio electrónico, plataformas de servicios móviles y medios de pago, según el Hecho de Importancia comunicado por Telefónica el 4 de mayo de 2000. Telefónica negó que sus actividades fueran ilegales, habiéndose interpuesto un recurso de apelación.

8.4. Administración

8.4.1. Relación de directores de la plana gerencial o principales funcionarios del oferente

8.4.1.1. Directorio

<u>Nombre</u>	<u>Miembro del Directorio Desde</u>	<u>Periodo actual Expira</u>	<u>Cargo y Ocupación o trabajo principal actual durante los últimos cinco años*</u>
Juan Villalonga Navarro (1)	1996	2002	Presidente, Telefónica
José María Concejo Alvarez (2)(7)(4)	1978	2002	Vice Presidente, Telefónica
Isidro Fainé Casas (1)(2)(8)	1994	2001	Vice Presidente, Telefónica
Francisco de Asis Gómez Roldán (1)(3)(9)	1995	2000	Vice Presidente, Telefónica
César Alierta Izuel (1)(3)	1997	2002	Director, Telefonica
Gaspar Ariño, Ortiz(5)	1997	2002	Director, Telefonica
Pedro Ballvé Lantero (4)	1997	2002	Director, Telefonica
Maximino Carpio García (2)	1997	2002	Director, Telefonica
Alberto Cortina de Alcocer (1)(3)	1997	2002	Director, Telefonica
José Javier Echenique Landiribar (1)(5)(7)	1995	2000	Director, Telefonica
Miguel Horta e Costa (10)(14)	1998	2003	Director, Telefonica
Ignacio Larracochea Jausoro (6)	1997	2002	Director, Telefonica
José Maldonado Ramos (6)(9)(5)	1999	2004	Director, Telefonica
Antonio Massanell Lavilla (4)(6)(8)	1995	2000	Director, Telefonica
Bert C. Roberts, Jr. (11)(13)	1998	2003	Director, Telefonica
Martín Velasco Gómez (5)(6)	1997	2002	Director, Telefonica
Carles Vilarrubi Carrió	1996	2002	Director, Telefonica
José María Mas Millet (1)	1999	2002	Director Secretario Telefónica ⊕
Luis Martín de Bustamante Vega	2000	-	⊕
Antonio Viana – Baptista	2000	-	⊕
Diego L. Lozano Romeral (12)	_____	_____	Vice-Secretario, Telefónica

- (1) Miembro de la Comisión Permanente del Directorio
- (2) Miembro de la Comisión de Auditoría y Control del Directorio
- (3) Miembro de la Comisión de Empleo y Compensación del Directorio
- (4) Miembro de la Comisión de Recursos Humanos del Directorio
- (5) Miembro de la Comisión Reguladora del Directorio
- (6) Miembro de la Comisión del Servicio de calidad y atención al cliente del Directorio
- (7) Representante del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
- (8) Representante de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- (9) Representante de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
- (10) Representante de Telecom Portugal
- (11) Representante de MCI / WorldCom
- (12) No es director
- (13) Ciudadano de los Estados Unidos
- (14) Ciudadano de Portugal

* Donde no se muestra el cargo, la principal ocupación en los últimos cinco años fue como director de Telefónica.

⊕ Sujeto a aprobación por la Junta General de Accionistas.

8.4.1.2. Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración de Telefónica en su reunión celebrada el día 12 de enero de 2000, aprobó la nueva composición del Comité Ejecutivo según se indica a continuación:

Presidente:	-El Presidente del Consejo de Administración de Telefónica. D. Juan Villalonga Navarro.
Vocales:	- El Presidente Ejecutivo de Telefónica Móviles. D. Luis Martín de Bustamante Vega. - El Presidente Ejecutivo de Telefónica Fija Latinoamericana. D. Antonio Viana – Baptista. - El Presidente Ejecutivo de Telefónica de España. D. Julio Linares López. - El Consejero Delegado de Telefónica Data Corp. D. Guillermo Fernández Vidal. - El Director General de Finanzas Corporativas. D. José María Alvarez – Pallete López.
Vocal – Secretario:	-El Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica. D. José María Mas Millet.

8.4.2. Nombre completo y trayectoria profesional de los principales funcionarios de Telefónica, S.A.

- **D. Juan Villalonga Navarro**

Fecha de nombramiento: 7 de junio de 1996

Licenciado en Derecho y Master en Administración de Empresas por el IESE de Barcelona. Antes de ser nombrado Presidente de Telefónica, era el máximo responsable de las actividades de Bankers Trust en España y Portugal. Asimismo, era responsable en Bankers Trust de la toma de participaciones en compañías no cotizadas en Bolsa de toda Europa.

Con anterioridad a su incorporación en Bankers Trust, el Sr. Villalonga era Consejero Delegado de CS First Boston en España. Previamente fue socio de McKinsey & Co., donde trabajó durante nueve (9) años, con experiencia en los diferentes países como Estados Unidos, Portugal, España e Italia, donde dirigió la oficina de Roma.

Actualmente, el Sr. Villalonga desempeña los siguientes cargos:

- Presidente Ejecutivo del Grupo Telefónica.
- Presidente de Terra Networks.
- Consejero de MCI-WORLD COM.

- **D. José María Concejo Alvarez**

Fecha de nombramiento: 31 de mayo de 1978

Licenciado en Derecho. Desde el año 1978, es Secretario general y del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representando a este Banco en el Consejo de Telefónica. Asimismo, es Presidente del Banco Industrial de Bilbao, S.A., y Consejero – Secretario de AC Hoteles, S.A.

- **Isidro Fainé Casas**

Fecha de nombramiento: 26 de enero de 1994

Director en Ciencias Económicas. Diplomado IESE. ESMP por “Harvard Business School”. Analista Financiero. Académico Numerario “ Real Academia Económicas y Financieras”. Ha trabajado en 15 empresas en distintos sectores, y en diversos bancos durante veinte (20) años. Actualmente desempeña los siguientes cargos:

- Director General de la Caja de Ahorros y Pensiones (“La Caixa”). Representa a “La Caixa” en el Consejo de Telefónica.
- Vicepresidente de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
- Presidente de Autopistas Concesionaria Española, S.A.
- Consejero de Gas Natural, S.A.
- Consejero del Banco Herrero, S.A.
- Consejero de la Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A. (SABA)
- Consejero de Inmobiliaria Colonial, S.A.
- Consejero de Telefónica Internacional.

• **D. Francisco Gómez Roldán**

Fecha de nombramiento: 21 de abril de 1995

Ingeniero Aeronáutico por la Universidad de Madrid y Economista por la Universidad de Madrid.

Entre los años 1976-1982 trabajó en el Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN) del Grupo Banco de Vizcaya, primero como Analista en el Departamento de Participación Industrial y después como responsable de Cuentas de Grandes Operaciones. Posteriormente, entre los años 1982-1984 trabajó en el Banco de Vizcaya, S.A., primero como Director Regional en Valencia y después como Director de la Banca Corporativa. Entre los años 1984-1988, fue Director General de Banca Catalana, S.A. Por último, entre los años 1988-1991 fue responsable de la Dirección de Inversiones y de las decisiones de Bolsa, con cargo de Director General del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y Consejero Delegado de BBV Interactivos:

Actualmente, desempeña los siguientes cargos:

- Consejero Delegado de “Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A.”
- Representante de Argentaria en el Consejo de Telefónica.
- Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.
- Consejero de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.
- Consejero de “Spain Fund”.

• **Gaspar Ariño Ortiz**

Fecha de nombramiento: 29 de enero de 1997

Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid.

Actualmente, desempeña los siguientes cargos:

- Consejero Delegado de Asesores Jurídicos Agrupados, S.L.
- Miembro del Directorio (suplente) de Telefónica de Argentina.
- Vicepresidente (suplente) de Cointel, S.A.
- Administrador Único de Aror, S.L.

• **Pedro Ballvé Lantero**

Fecha de nombramiento: 29 de enero de 1997

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

En la actualidad, desempeña los siguientes cargos:

- Presidente de Campofrío Alimentación, S.A.
- Consejero del Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Presidente de Telepizza.
- Vicepresidente del círculo de empresarios.
- Miembro del Consejo Asesor del Grupo Puig.
- Miembro del Consejo Asesor de Gonzáles Byass.
- Accionista de las sociedades familiares patrimoniales Carbal, Esecio, Uniball y Betónica 95
- Accionista de la empresa “Fincorp Finanzas Corporativas, S.A.

- **D. Maximino Carpio García**

Fecha de nombramiento: 29 de enero de 1997

Doctor en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid.

Entre los años 1983-1993, ha ocupado los siguientes puestos de dirección:

- Jefe del Servicio de Estudios de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (1983-1984)
- Director del Departamento de Economía y Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid. (1984-1992)
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad autónoma de Madrid. (1992-1995)
- Tutor Privado de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

En la actualidad, desempeña los siguientes cargos:

- Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Miembro del Consejo Económico y Social.

- **D. Alberto Cortina De Alcocer**

Fecha de Nombramiento: 29-01-1997

Licenciado en Derecho.

Ha sido miembro de los siguientes Consejos de Administración:

- Consejo Delegado de Construcciones y Contratas, S.A.
- Consejero del Banco Central y miembro de su Comisión Ejecutiva.
- Vicepresidente del Banco Español de Crédito y miembro de su Comisión Ejecutiva.
- Consejero de Portland Valderribas, S.A.
- Consejero de NH Hoteles, S.A.
- Consejero de Corporación Financiera Reunida, S.A. (COFIR)

En la actualidad desempeña los siguientes cargos

- Presidente Ejecutivo del Banco Zaragozano, S.A.
- Presidente de Vertederos de Residuos, S.A. (Vertresa)
- Vicepresidente de “Instalaciones, Montajes Eléctricos y saneamientos, S.A.”
- Consejero de Telefónica internacional
- Consejero de Cointel, S.A.
- Consejero de Telefónica de Argentina
- Consejero de A.C. Hoteles
- Consejero de Autopista Vasco Aragonesa, C.E.S.A.

- **D. José Javier Echenique Landiribar**

Fecha de Nombramiento: 21-04-1995

Licenciado en Ciencias Económicas. Actuario de Seguro. Profesor, durante varios años, en la Facultad de Ciencias Económicas.

Ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad en el sector asegurador, siendo durante la última fase (1982/1990). Consejero-Director General de Allian-Ercos y Eurovida, simultáneamente. En el año 1990 ingresó en el Banco Bilbao Vizcaya como director General Adjunto, y fue nombrado director General en el año 1992.

En la actualidad, desempeña los siguientes cargos:

- Director General del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
- Representa a este Banco en el Consejero de Telefónica.
- Consejero de Corporación I.B.V. Servicios y Tecnología, S.A.
- Consejero de ACESA (Autopistas, Concesionaria Española, S.A.)
- Vicepresidente de Nomisma
- Vicepresidente de “Sociedad de Proyectos Industriales Conjuntos, S.A.”

- **D. Miguel Horta E Costa**

Fecha de Nombramiento: 17-03-1998

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Lisboa. AESE por la Universidad de Navarra.

Desempeña en la actualidad los siguientes cargos:

- Vicepresidente de Portugal Telecom, S.A.
- Vicepresidente de Telesp Celular Participações, S.A.
- Presidente de la Comisión Ejecutiva de Portugal Telecom International.
- Presidente de Euroges.
- Consejero de Portugal Air Lines
- Administrador de “Sociedade Independente de Comunicacao, S.A.”

- **D. Ignacio Larracochea Jausoro**

Fecha de Nombramiento: 29-01-1997

Licenciado en Derecho.

Entre los años 1979/1994 fue Director General de la empresa Procter & Gamble España, S.A., y entre los años 1994/1996 director General Adjunto de Repsol.

Actualmente desempeña los siguientes cargos:

- Presidente y Director General de Johnson & Johnson, S.A.
- Miembro de la Junta Directiva de la asociación Nacional de Fabricantes de Perfumería y Afines y Presidente de su Comité de Gran Consumo.

- **D. José Maldonado Ramos**

Fecha de Nombramiento: 24-02-1999

Abogado del Estado.

En la actualidad desempeña los siguientes cargos:

- Consejero-Secretario General de “Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.”
- Representa a Argentaria en el Consejo de Administración de Telefónica, S.A.

- **D. José María Mas Millet**

Fecha de Nombramiento: 27-10-1999

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia.

Entre los años 1986/1990 fue Secretario General, y miembro del Consejo de Administración del Banco Zaragozano. Desde el año 1995 ha sido Vicepresidente del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de Bancaja.

En la actualidad desempeña los siguientes cargos:

- Consejero-Secretario General y del Consejo de Administración del Grupo Telefónica.
- Presidente de Antena 3 de Televisión.
- Consejero de Telefónica Media.
- Consejero de NH Hoteles.
- Consejero-Secretario de Telefónica de España, de Telefónica Internacional, de Telefónica Móviles y de Telefónica Data.
- Consejero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

- **D. Antonio Massanell Lavilla**

Fecha de Nombramiento: 21-04-1995

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona . En el año 1971 ingresó a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”), siendo nombrado en el año 1990 Director Adjunto y miembro y Secretario del Comité de Dirección. En este mismo año fue nombrado Consejero de VidaCaixa, S.A., SegurCaixa, S.A., Socredit (Mónaco) y de la Sociedad Española de Medios de Pago. Entre los años 1992/1994 fue Presidente del Órgano Rector del Sistema 6,000 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

En la actualidad desempeña los siguientes cargos:

- Director General Adjunto de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”).
- Representa a ésta en el Consejo de Telefónica, S.A.
- Presidente de Prominmo, S.A.
- Consejero de Autema, S.A.
- Consejero de Eltec, S.A.
- Consejero de Inmobiliaria Colonial, S.A.
- Consejero de Port Aventura, S.A.
- Consejero de Baqueira Beret, S.A.
- Presidente de BuildingCenter.

- **Mr. Bert C. Roberts, Jr.**

Fecha de Nombramiento: 17-03-1998

Ha sido Consejero de News Corporation Communication & Entertainment.

En la actualidad desempeña los siguientes cargos:

- Presidente de MCI-Word Com
- Consejero de Avantel Telecommunications

- **D. Martín Velasco Gómez**

Fecha de Nombramiento: 29-01-1997

Ingeniero de Telecomunicaciones, Postgrado en Informática del Swiss Federal Institute of Technology en Luisiana, y MBA del INSEAD.

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el extranjero, es socio fundador de Value Management Group, una empresa suiza líder en asesoría estratégica en el campo de las telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas. Previamente trabajó en McKinsey, donde se concentró en las telecomunicaciones, llegando a ser co-líder del “Worldwide Telecommunications Practice”. Trabajó en Hasler y Caterpillar en investigación y desarrollo, y en la gestión de redes y servicios de telecomunicaciones.

En la actualidad desempeña los siguientes cargos:

- Consejero de Amper.
- Tiene intereses personales en diversas sociedades que desarrollan su actividad en el campo de las comunicaciones electrónicas: Aenaid, Atlantech, Audiosoft, Broad Visión, Colton, Digilog, D. VOX, Fotowire, Le-Shop, OLE/InfoSearch, Initiative Capital y Genevest.

- **D. Carlos Vilarrubí Carrió**

Fecha de Nombramiento: 25-09-1996

Licenciado en Ciencias Económicas.

Ha sido Consejero de las siguientes compañías:

- Corporación Catalana de Radio Televisión (1989/1991)
- META Protección del Medio Ambiente, S.A.. Grupo ERCROS (1990/1994)
- Presidente de Cavas Coll de Juny, S.A. (1992/1995)
- Seda de Barcelona, S.A. (1994/1996)
- Parking Vip Barcelona, S.A.. Servicios de Atención al Pasajero en el Aeropuerto de Barcelona (1993)

Actualmente desempeña los siguientes cargos:

- Presidente de Consejeros de Comunicación, S.A.
- Vicepresidente de S&C c. Willis Corroon, Correduría de Seguros, S.A.
- Consejero del instituto Catalán del Medio Ambiente
- Consejero de Antena 3 de Televisión, S.A.
- Consejero de la Banca Rothschild España, S.A.
- Consejero de Trasdebe, S.A.
- Consejero de TdP.

- **César Alierta Izuel**

Fecha de nombramiento: 29 de enero de 1997.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza y Master en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia (Nueva York).

Hasta su nombramiento como Presidente de Tabacalera el día 10 de junio de 1996, fue Presidente Fundador de la Sociedad Beta Capital, cargo que compatibilizó, a partir de 1991, con la Presidencia del Instituto Español de Analistas Financieros. Ha sido también miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de la Bolsa de Madrid y Consejero de Plus Ultra, Compañía de Seguros y Reaseguros.

Actualmente, desempeña los siguientes cargos:

- Presidente de Tabacalera, S.A.
- Consejero de Plus Ultra, S.A.
- Presidente de BARNSELEY, Sdad. Patrimonial.
- Presidente de Santa Cristina de Altaoja, S.A.
- Consejero de Telefónica Internacional.

IX. DATOS GENERALES SOBRE TdP

9.1. Datos generales de la entidad emisora

9.1.1. Denominación

La entidad emisora se denomina Telefónica del Perú S.A.A., con domicilio en Avenida Arequipa 1155 santa Beatriz, Lima, Perú, teléfono (511) 470-1616

9.1.2. Datos relativos a la constitución de TdP

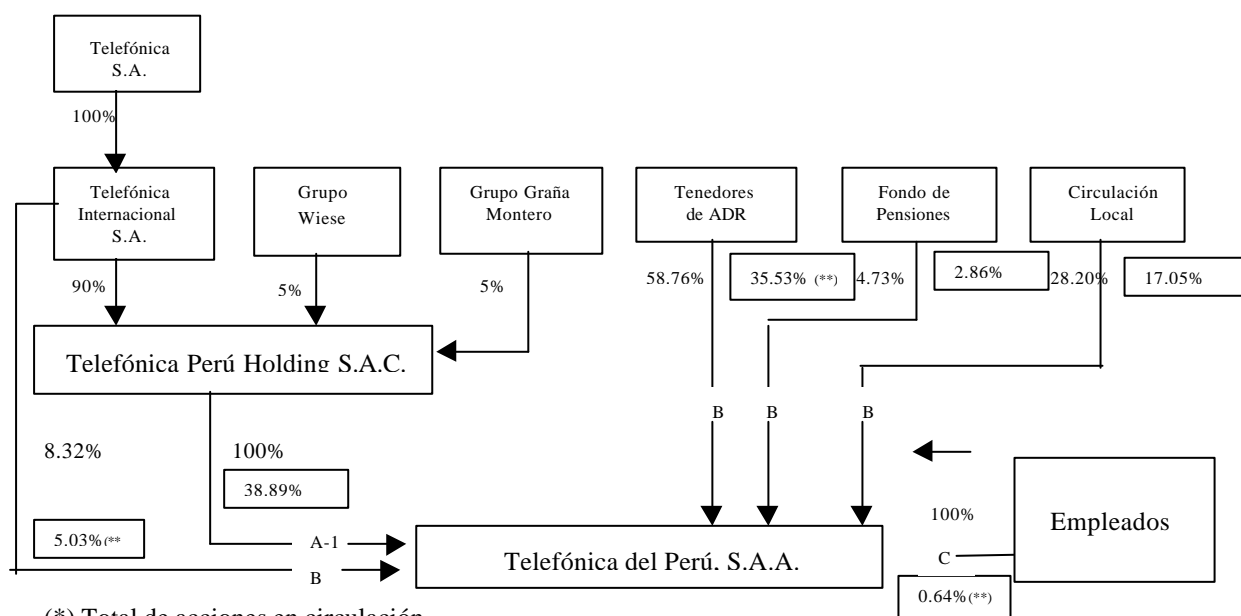
TdP fue constituida en la ciudad de Lima mediante Escritura Pública, el 25 de junio de 1920, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Manuel R. Chepote, bajo la denominación de Compañía Peruana de Teléfonos Limitada. Posteriormente se convirtió en sociedad anónima "CPT S.A.". En 1969 se creó la empresa nacional de telecomunicaciones del Perú ("Entel Perú S.A."). EL 7 de noviembre de 1994, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CPT y Entel Perú S.A. acordaron la fusión de ambas empresas, que se hizo efectiva el 31 de diciembre de 1994, siendo absorbida Entel Perú S.A. por CPT S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1995 aprobó la modificación de la denominación de la compañía a Telefónica del Perú S.A. La Junta de Accionistas del 9 de marzo de 1998, aprobó la modificación de su estatuto para adaptarse a su condición de sociedad anónima abierta.

Mediante Escritura Pública de fecha 2 de abril de 1998, otorgada ante notario público de Lima, doctor Jaime Murguía Cavero, la misma que se encuentra inscrita en la partida Nro. 11015766, asiento 1-B del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

9.1.3. Grupo económico

Al 31 de octubre de 1999, Telefónica Perú Holding S.A.C. tenía el 38,89% de participación en el capital social de TdP y controla a TdP a través de la propiedad de aproximadamente el 90% de las acciones clase A-1 de TdP, las cuales representan 40.03% de las acciones con derecho de voto de TdP. TISA controla a TdP a través de su participación de 90% en Telefónica Perú Holding y la propiedad directa de un 5.03% adicional del capital social de TdP.



(*) Total de acciones en circulación

(**) Las cifras enumeradas en los casilleros representan la participación patrimonial de cada entidad en el capital social global de Telefónica del Perú. Todos los demás números representan la participación accionaria de cada entidad en la clase específica de acciones descritas.

Los datos sobre el grupo económico de TdP se encuentran en el punto 5.3 del presente Prospecto Informativo, y con más detalle en la información presentada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad

Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución CONASEV Nro. 722-97-EF/94.10, que se encuentra a disposición en el Registro.

9.1.4. Capital social del emisor

Al 31 de marzo de 2000 el total de acciones en circulación de TdP era el siguiente:

Clase de Acciones	Acciones	Porcentaje del capital social
Clase A-1	818'455,032	representa el 38,89% del capital social de TdP.
Clase B	1,275'992,226	representa el 60,63% del capital social de TdP
Clase C	10'150,320	representa el 0,48% del capital social de TdP
Total	2,104'597,578	

Mayor información sobre la descripción sobre las acciones y ADS de TdP, se encuentra en el punto 5.3. del presente Prospecto Informativo.

9.1.5. Accionistas con porcentaje mayor al 5%

Los accionistas de TdP con un porcentaje mayor al 5% son:

Telefónica Perú Holding S.A.C. con 38.89% del capital social.
Morgan Guaranty Trust – ADR con 56.78% del capital social.

9.2. Descripción de operaciones y desarrollo

9.2.1. Objeto social y CIU de TdP

El objeto social de TdP es:

- Explotar y prestar toda clase de servicios de telecomunicaciones, pudiendo para tal efecto dedicarse al diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad vinculada a líneas, satélites, equipos, sistemas, incluyendo base de datos, software e infraestructuras técnicas de telecomunicaciones actuales y futuras.
- Participar en la explotación y operación de servicios de telecomunicaciones internacionales a través de satélites, cables submarinos y otros medios que ofrezca el desarrollo tecnológico.
- Realizar, para sí o para terceros, trabajos de procesamiento de datos así como investigación, desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios, componentes y equipos utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones.
- Comercializar toda clase de bienes y servicios, así como realizar la edición, impresión y comercialización de directorios telefónicos.
- Adquirir y ser titular de acciones, participaciones u otros títulos de sociedades u otras entidades, cualquiera que sea su objeto o actividad.

El CIU de TdP es 6420

9.2.2. Duración

TdP es una sociedad de duración indefinida.

9.2.3. Evolución de las operaciones de TdP

TdP es un proveedor de telecomunicaciones de servicio total que ofrece servicios de telefonía fija, local y de larga distancia nacional e internacional a lo largo del Perú, así como una amplia gama de servicios de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos públicos, telefonía celular y servicios buscapersonas, comunicaciones de empresa y servicios afines, televisión por cable y publicidad a través de directorios

telefónicos. Al 30 de septiembre de 1999, la Compañía tenía, aproximadamente, 1'668,940 de líneas en servicio y tarifas de digitalización de 95% y 98.7% para el equipo de conmutación local y conexiones troncales, respectivamente.

En el mes de febrero de 1994, un grupo de inversionistas liderados por TISA adquirieron una participación en TdP del Estado Peruano, permitiendo así que TISA pueda elegir a la mayoría de miembros del Directorio de TdP y controle las operaciones de la compañía. TISA se encuentra bajo el control de Telefónica que desarrolló la red telefónica y en la actualidad es el operador de teléfonos líder en España. A través de TISA, Telefónica es un inversionista líder y operador de redes de telecomunicaciones en América Latina. Específicamente, en Argentina, Chile y, más recientemente, en Brasil, TISA ha adquirido nuevas compañías privatizadas con bajos índices de penetración y redes obsoletas y, después de asumir el control de estas operaciones, administró la rápida instalación de nuevas líneas, la modernización de redes y la introducción de nuevas tecnologías y servicios.

9.2.3.1. Descripción del sector en el que se encuentra TdP

Telefónica fue proveedor exclusivo de los servicios de telefonía fija y de larga distancia nacional e internacional en todo el Perú hasta el 31 de julio de 1998, fecha en que la compañía y el Estado peruano modificaron de mutuo acuerdo los contratos de concesión para reducir en un año en un año el periodo de concurrencia limitada.

En otras áreas de negocio la compañía ha estado sujeta a competencia directa, como es el caso de telefonía pública, televisión por cable y directorios telefónicos.

En mayo de 1994, la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. (CPT) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL) suscribieron contratos de concesión con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC). En el caso de CPT, para la prestación de servicios portador local y de telefonía fija local y telefonía pública, en Lima y Callao. En el caso de ENTEL, para la prestación de servicios de telefonía fija local, portador local de telefonía de larga distancia nacional e internacional, teléfonos públicos, télex y telegrafía en el ámbito nacional.

Como consecuencia de la fusión de ENTEL con CPT, los términos de los mencionados contratos fueron asumidos por CPT, hoy Telefónica del Perú S.A.A., en su condición de compañía incorporante.

En junio de 1999, el MTC aprobó la renovación del plazo de vigencia de las concesiones otorgadas a Telefónica del Perú S.A.A. para la prestación de los servicios de portador y telefónico local en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y de portador y telefónico local y de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú. Con ello, se extendió el plazo de vigencia de las concesiones hasta el 27 de junio del año 2019, en razón del cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones contempladas en sus respectivos contratos de concesión y en las disposiciones legales vigentes.

Telefónica tiene concesión para operar los servicios de telefonía fija local en Lima y Callao, así como para operar el servicio de telefonía básica en el ámbito nacional. También tiene concesión para prestar el servicio de portador de larga distancia.

Además, la compañía presta los servicios de telefonía pública en competencia desde el primer trimestre de 1993. Igualmente compete en su negocio de comunicaciones de empresas que incluye la transmisión de datos, red privada y otros servicios análogos.

El contrato de concesión para la prestación del servicio público de telefonía móvil en Lima y Callao se celebró por el plazo de veinte años, desde el 26 de mayo de 1991. Asimismo, el contrato de concesión para la prestación del servicio público de telefonía móvil para el resto del país se suscribió por el plazo de veinte años, a partir del 13 de febrero de 1992.

Posteriormente, el MTC aprobó la transferencia de las concesiones reconocidas a Telefónica del Perú S.A.A. para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular a favor de Telefónica Servicios Móviles S.A.C. (hoy Telefónica Móviles S.A.C.).

El contrato de concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas para las provincias de Lima, Callao, Huaral, Huaura, Cañete, Huarochirí y Barranca rige por el plazo de veinte años, desde setiembre de 1992.

El contrato de concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas para las provincias de Chinca, Ica, Pisco, Piura, Talara, Chiclayo, Trujillo, Santa, Tumbes, Maynas, Arequipa, Cusco, Tacna, Huancayo, San Román y Coronel Portillo rige por veinte años, a partir del 11 de julio de 1996.

En 1999, el MTC aprobó la transferencia de las concesiones reconocidas a Telefónica del Perú S.A.A. para la prestación del servicio de buscapersonas a favor de Telefónica Servicios Móviles S.A.C. (hoy Telefónica Móviles S.A.C.).

El contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en Lima y Callao rige por veinte años, desde el 14 de marzo de 1993.

Por su parte, el contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en las provincias de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Santa, Huancayo, Piura y Trujillo rige por veinte años, a partir del 11 de julio de 1996.

Posteriormente, el MTC aprobó que Telefónica Multimedia S.A.C., filial de Telefónica del Perú S.A.A., asuma de pleno derecho las obligaciones establecidas en estos contratos de concesión.

9.2.3.2. Inversión

La apertura del mercado de las telecomunicaciones ha planteado nuevos retos y exigencias. Por esta razón, se pusieron en marcha acciones orientadas a consolidar vínculos con los clientes, a quienes se ofreció más y mejores servicios y se les brindó soluciones rápidas y eficientes. Se crearon programas de fidelización, entre los que destaca el dirigido a los clientes preferentes. Además, dentro de esta política, se amplió la red de multicentros con la inauguración de la tienda del centro comercial Jockey Plaza Santiago de Surco.

Telefónica del Perú S.A.A. cuenta con una amplia gama de servicios de atención en línea, soportados por tecnología de punta y personal altamente capacitado con clara orientación para brindar servicios al cliente.

Asimismo, Telefónica firmó un convenio de cobranza compartida con la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao (Sedapal) y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica del Norte (Edelnor).

Como resultado de este convenio, los clientes pueden cancelar, en el ámbito de Lima Metropolitana, sus recibos telefónicos en las oficinas comerciales de cualquiera de estas empresas. Este nuevo servicio mereció el premio a la Creatividad Empresarial en la categoría de Servicios Públicos.

La base de las estrategias de la compañía está en identificar la heterogeneidad de los clientes y comprender que cada uno tiene diferentes necesidades de comunicación y posibilidades de acceder a ella. Los productos desde la telefonía fija, pública, móvil, la larga distancia y todos los servicios de telecomunicaciones conforman un amplio abanico de ofertas que se adaptan para satisfacer las necesidades de los clientes.

Telefónica del Perú S.A.A. estudia las características del mercado peruano mediante análisis cuantitativos y cualitativos con el objeto de buscar productos idóneos para cada segmento de la población de todo el país.

Desde su privatización, Telefónica emprendió un programa de inversiones destinado principalmente a la expansión y modernización de la red nacional, para lo cual ha invertido US\$ 2,592 millones en el periodo 95-99.

Estas inversiones ratifican el compromiso de la compañía con el desarrollo del mercado de telecomunicaciones en el Perú. La inversión en 1999 se concentró sobre todo en los negocios de telefonía básica y móvil que alcanzaron el 47% de la inversión total. Esto permitió llegar al 95% de digitalización

en la red de telefonía fija, y se logró una densidad de 6.7 líneas fijas en servicio por cada 100 habitantes. Asimismo, dicha inversión permitió la renovación de equipos en la planta móvil y la expansión de la base de suscriptores a más de 700, 000.

También destacan las inversiones corporativas destinadas a la adquisición de sistemas informáticos y la adecuación de nuestros sistemas para hacer frente al problema informático del año 2000.

Para el periodo 2000 – 2001, se tiene contemplado invertir entre 300 y 330 millones de dólares anuales. Estos niveles de inversión obedecen a que la modernización y expansión de la red lograda en los años anteriores conllevó a alcanzar una capacidad de planta suficiente para sostener el crecimiento de la demanda del sector en los próximos años.

9.2.3.3. Posicionamiento de TdP en el mercado

Sobre la base de los ingresos de S/4.36 billones (US\$ 1.24 billones) y utilidad neta de S/.689 millones (US\$196 millones), TdP fue la compañía más grande del Perú en 1999.

9.2.3.4. Aspectos regulatorios aplicables a TdP

El 28 de abril de 1993, se promulgó el Texto Unico Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones de conformidad con el Decreto Supremo No. 13-93-TCC (la “Ley de Telecomunicaciones”). El 11 de febrero de 1994, los reglamentos de la Ley de Telecomunicaciones fueron aprobados por Decreto Supremo No. 06-94-TCC (los “Reglamentos”). La Ley de Telecomunicaciones y los Reglamentos constituyen las normas legales básicas para las telecomunicaciones en el Perú.

De conformidad con la Ley de Telecomunicaciones, para proporcionar servicios portadores públicos (incluyendo servicios locales y de larga distancia nacional e internacional) y servicios finales se requiere el otorgamiento de una concesión del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (el “Ministerio”). Los servicios de telecomunicaciones proporcionados por TdP son básicamente regulados a través de concesiones otorgadas por el Ministerio de conformidad con determinados acuerdos celebrados entre TdP y el Ministerio (los “Contratos con el Estado”). Los términos originales de los Contratos con el Estado establecían que TdP tenía el derecho de brindar servicios de telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional en forma exclusiva hasta el 27 de junio de 1999 y en forma no exclusiva hasta el 27 de junio del 2014 (renovable hasta por un periodo de 20 años posteriores).

El 5 de agosto de 1998, a raíz de un acuerdo celebrado entre TdP y el Estado, se aprobó una modificación a los Contratos con el Estado mediante Decreto Supremo 21-98-MTC para permitir la competencia inmediata en estas áreas con vigencia a partir del mes de agosto de 1998. Desde esa fecha, cualquier operador puede participar en concesiones para proveer servicios de telefonía fija local o servicios de larga distancia nacional o internacional siempre y cuando cumpla con ciertas condiciones. Las concesiones son otorgadas con sujeción a un plan mínimo de expansión bajo el cual, en el caso de servicios de larga distancia, el concesionario se compromete a proveer estos servicios en por lo menos cinco ciudades con un mínimo de 50,000 habitantes cada una y localizadas en cinco diferentes provincias. Estos requerimientos deben ser alcanzados en un período de 24 meses usando la infraestructura del concesionario. En el caso de telefonía fija local el plan mínimo de expansión requiere que el concesionario aumente las líneas telefónicas en su área de operación por un monto igual a no menos del cinco por ciento del total de líneas instaladas por el mayor operador en el área, con por lo menos 10% de nuevas líneas instaladas fuera de las ciudades más pobladas en el área de operación. Las concesiones están sujetas también a ciertos requerimientos de calidad y servicio.

Actualmente, en el Perú los inversionistas extranjeros no enfrentan restricciones especiales en servicios de telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, servicios de telefonía pública, servicios de telefonía celular y beeper, comunicaciones de negocios, televisión por cable y páginas amarillas.

Adicionalmente, el Estado promulgó el Decreto Supremo 20-98-MTC que bosqueja las políticas para gobernar la liberalización del mercado de telecomunicaciones en el Perú y establece un nuevo sistema de tarifas tope (límite de precio) que reemplazó la estructura de tarifas original.

9.2.3.5. Número de trabajadores de TdP

Al 31 de diciembre de 1999, el personal de TdP se dividía de la siguiente manera:

Personal	Número
Funcionarios	99
Personal permanente empleados	3775
Personal permanente obreros	640
Personal contratado empleados	325
Personal contratado obreros	0

9.2.3.6. Préstamos y garantías que comprometan más del 10% del patrimonio de TdP

No existen préstamos otorgados por ninguna entidad ni garantías que representen más del 10% del patrimonio de TdP.

9.3. Administración

9.3.1. Relación de directores de TdP

A continuación se presenta la relación de directores en representación de accionistas de la Clase A-1, nombrados en Junta General de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2000.

Directores Titulares

José Ramón Vela Martínez
José Graña Miró Quesada
Alfonso Bustamante Y Bustamante
Carles Vilarrubí Carrió
Javier Aguirre Nogues
Enrique Normand Sparks
Gonzalo De La Puente Wiese
Alberto Benavides De La Quintana

Directores Alternos

Oscar Portocarrero Quevedo
José Luis García Vélez.
Víctor Schwartzmann Larco
Jorge Melo-Vega Castro
Vicente Murcia Navarro
Hortencia Rozas Olivera
Manuel Fernández Pollán
Javier Reguero Naredo

Directores en representación de las Acciones B

José Antonio Colomer Guiu
Jacinto Díaz Sánchez
Fernando Fournon González-Barcia
Rafael Hernández García
Alfredo Jalilie Awapara
Walter Piazza Tangüis
Luis Rodríguez Martiátegui Proaño
Dionisio Romero Seminario

Javier Marín Estevez
Jesús Equiza Escudero
Javier Manzanares Gutiérrez
Miguel Angel Bohórquez Del Portal
Javier Velarde Talleri
Walter Piazza De La Jara
Francisco González García
Antonio Villa Mardon

9.3.2. Nombre completo y trayectoria profesional de los principales funcionarios de TdP

9.3.2.1. Directores en representación de Accionistas de la clase A-1

- **Titulares**

Javier Aguirre Nogues

Director de TdP desde abril de 1997. Se desempeñó como Presidente y Presidente Ejecutivo de International Finance Holding Corp. y del International Finance Banking Corp., Director Ejecutivo del International Merchant Bank. El Sr. Aguirre es actualmente Presidente del Directorio de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile. Siguió estudios en la Universidad Autónoma de Madrid y en la Universidad de Nueva York.

Alfonso Bustamante y Bustamante

Designado Presidente del Directorio en Agosto de 1998 y ha sido Director de Telefónica del Perú desde 1995. Ha sido Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y Presidente del Consejo de Ministros durante el Gobierno del Presidente Fujimori. El Ing. Bustamante ha sido Presidente del Directorio del Banco Santander Central Hispano y fundador y miembro del directorio de diversas empresas.

Alberto Benavides de la Quintana

Director de TdP desde diciembre de 1998. El Sr. Benavides de la Quintana es Presidente del Directorio de Compañía de Minas Buenaventura S.A.. Ha sido Director de diversas empresas e instituciones. Ha realizado estudios en la Escuela de Ingenieros del Perú y un Master en Geología - Harvard University y Advance Management Program - Harvard Business School.

José Graña Miró Quesada

Se desempeña como Vicepresidente del Directorio desde diciembre de 1994. Fue Presidente del Directorio de CPT desde el mes de junio de 1994 hasta la fusión de la CPT y ENTEL. El señor Graña es Presidente del Directorio de Edegel y de Graña y Montero y miembro de los Directorios del Banco Latino, Embotelladora Latinoamericana S.A. y Empresa Editora El Comercio.

Gonzalo de la Puente Wiese

Es Director de TdP desde 1994. Es asimismo Director y Miembro del Comité Ejecutivo del Banco Wiese Sudameris; Miembro del Directorio de Refinería La Pampilla S.A. y de Siderperú S.A. El Sr. de la Puente siguió estudios de administración y finanzas en la Universidad de Boston.

Enrique Normand Sparks

Director de TdP desde 1994. Es uno de los socios principales del estudio de abogados Rubio, Leguía, Normand & Asociados y asesor legal de diversas empresas. El Dr. Normand es miembro de los Directorios de Ferreyros S.A.A. y de la Minera Queyaveco, entre otros.

Antonio Viana-Baptista

Se desempeña como Director desde el mes de diciembre de 1998. El Sr. Viana-Baptista es Consejero Delegado de Telefónica Internacional y miembro del Comité Ejecutivo del Grupo Telefónica S.A. y de los Consejos de Administración de Telefónica de España S.A., Terra Networks S.A., Telefónica Servicios Móviles S.A., Telefónica Data S.A., entre otras. El señor Viana-Baptista es asimismo Presidente de los Consejos de Administración de Cointel S.A., SPT Holding S.A. Telesudeste Celular Participaciones S.A. y Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico.

Carles Vilarrubí Carrió

Director de TdP desde abril de 1997. El Sr. Vilarrubí se ha desempeñado como miembro del Comité de Administración de Telefónica de España, Tradebe S.A., Antena 3 Televisión, de la Banca Rothschild España S.A. y de Motopress Ibérica S.A., entre otras, y como Presidente del Directorio de Consejeros de Comunicación S.A. y Vicepresidente de S&C Willis Corroon, Correduría de Seguros. Pertenece al Consejo Asesor de Ferran Barcelona S.L., Foment del Treball Nacional, Doxa Consulting y es Patrón de las Fundaciones Orfé Catalá Palau de la Música, Fundación Arte, entre otras.

José Ramón Vela Martínez

Director titular de TdP desde setiembre de 1998 y Gerente General desde agosto del mismo año. El Sr. Vela se incorporó a Telefónica del Perú en 1994. En 1997 se desempeñó como Director del Área Corporativa de Administración y Recursos en Telefónica de Argentina. Es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid y Experto en Colaboración Internacional. Ha sido miembro de los Directorios de OSIPTEL e IPAE. Actualmente es Director de la Cámara de Comercio de España en Lima.

- **Alternos (respectivamente)**

Vicente Murcia Navarro

En la actualidad se desempeña como Gerente Central de Red. Desde su ingreso en el Grupo Telefónica en 1970, ha desempeñado distintas actividades y cargos en la Áreas de Mantenimiento e Ingeniería. Desde junio de 1994 desarrolla su actividad en el Perú como Asesor de Red, Área Técnica de Servicios Móviles y Gerente de Desarrollo. El Sr. Murcia es Ingeniero Técnico Industrial.

Víctor Carlos Schwartzmann Larco

Ingresó a TdP en mayo de 1995, siendo designado Gerente Legal en el año 1997 y Sub Secretario del Directorio en 1998. En la actualidad, es Secretario General y Secretario del Directorio. El Dr. Schwartzmann se ha desempeñado también como Secretario Técnico y miembro de la Comisión de Salida del Mercado del INDECOPI, así como Jefe de la Oficina de Signos Distintivos de dicha entidad. El Dr. Schwartzmann es abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Javier Reguero Naredo

Nombrado Vicepresidente Ejecutivo de Red en 1997. Actualmente se desempeña como Gerente Central Comercial. El Sr. Reguero es Ingeniero de Telecomunicaciones de la Escuela Superior de Ingeniería de Madrid.

José Luis García Vélez

El señor García Vélez es Gerente Central de Comunicaciones Residenciales, ocupando anteriormente el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Comunicaciones Residenciales. El Sr. García ingreso al Grupo Telefónica en 1976 y desde ese entonces ha ocupado diferentes cargos en las áreas de Tráfico, Ingeniería y Gerencia de Redes y Servicios Telefónicos. De 1992 a 1997 el Sr. García fue Director Nacional de Servicios Especiales en CANTV en Venezuela y en 1997 Director de Telefónica Internacional Holding B.V.”

Ludwig Meier Cornejo

El señor Meier es Gerente Central de Relaciones Institucionales, Prensa e Imagen desde enero de 1999. El Sr. Meier ha sido Ministro de Pesquería bajo el gobierno del Presidente Fujimori. Ha desempeñado posiciones ejecutivas en diversas organizaciones empresariales así como en organismos gubernamentales. El Sr. Meier ha estudiado derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú y administración de empresas en la Universidad de Lima.”

Hortencia Rozas Olivera

Es en la actualidad Gerente de Regulación de TdP. Con anterioridad se ha desempeñado como Secretaria del Directorio y Gerente de Planeamiento de Recursos Humanos de Entel Perú S.A. Es abogada de la Pontificia Universidad Católica del Perú y tiene estudios de postgrado en Administración de Recursos Humanos y Estudios de Especialización en Derecho de las Telecomunicaciones.

Manuel Fernández Pollán

Ingeniero Superior Industrial con maestría en Planificación Estratégica y Administración Económica-Financiera. Actualmente se desempeña como Gerente Central de Recursos. El señor Fernández Pollán ha desempeñado los cargos de Vicepresidente de Comunicaciones de Empresas, de Servicios Móviles y de Larga Distancia en el período de abril de 1997 a octubre de 1998, y fue nombrado Vicepresidente de Recursos Materiales en diciembre de 1994. Fue asesor de los Gerentes Generales de Entel Perú y CPTSA en el proceso de fusión e integración de dichas empresas.

Jorge Melo-Vega Castro

Se desempeña como Gerente Central de Regulación y Planificación Estratégica de Telefónica del Perú desde marzo del 2000. Ingresó a la empresa en marzo de 1999, desempeñándose como Gerente de Planificación Estratégica. Ha sido Secretario General del Osiptel, miembro director del Comité de Privatización de Telecomunicaciones y de Participación Ciudadana. Asimismo, se desempeñó como Director de la empresa de Radio Televisión Peruana. Es abogado por la Universidad Católica del Perú con Maestría en Administración Pública en el INAP de España.

9.3.2.2. Directores en representación de Accionistas de la clase B

- **Titulares**

José Antonio Colomer Guiu

Director de TdP por la clase B desde enero de 2000. El señor Colomer es Director Gerente General del Banco Continental BV y Director Gerente General de Holding Continental S.A.. Se ha desempeñado como Presidente & CEO del Banco Bilbao Vizcaya Puerto Rico, así como ocupado diversos cargos de responsabilidad en el Grupo BBV. El señor Colomer es Diplomado en Dirección de Empresas Corporativas y en Liderazgo e Innovación en IESE, Universidad de Navarra, así como Licenciado en Marketing en ESADE, entre otros.

Jacinto Díaz Sánchez

Consejero Delegado de Telefónica Latinoamérica, S.A. Con anterioridad, se ha desempeñado como Gerente General de Attento Holding Telecomunicaciones S.A. y de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile (CTC). Asimismo, ha sido Director de Nexcom, de CTC Mundo, de CTC Equipos, entre otras. El señor Díaz es licenciado en derecho de la Universidad Complutense de Madrid; diplomado en Derecho del Trabajo de la Escuela Práctica Jurídica, Master en Seguro Marítimo por la Escuela de Administración Marítima de la Universidad de Deusto, Experto en Control Integrado de Gestión en la Escuela de Economía de la Universidad Complutense de Madrid y Experto en Cualificación en Trabajo Industrial en España en la Fundación IESA.

Rafael Hernández García

Director de Telefónica del Perú por la Clase B desde junio de 1999. Anteriormente ha ocupado los cargos de Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de Telefónica del Perú S.A.A., Director del Gabinete del Área de Finanzas de Telefónica de España, miembro del Comité de Dirección y Director General de Gran Público de dicha empresa. En la actualidad se desempeña como Consejero Delegado de Attento Holding Telecomunicaciones S.A.. El señor Hernández es Licenciado en Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid, España.

Alfredo Jalilie Awapara

Director de Telefónica del Perú desde 1997. Actualmente es Vice-Ministro de Hacienda en el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú y Presidente del Banco de la Nación y del Directorio de Seguros Popular y Porvenir Compañía de Seguros, así como Director del Banco Central de Reserva del Perú.

Walter Piazza Tangüis

Director desde marzo de 1997. Es Presidente del Directorio de Cosapi Organización Empresarial S.A. y Director de la Compañía de Cementos Norte Pacasmayo S.A., Apoyo S.A., Promperú y Banco Santander, entre otros. El Sr. Piazza obtuvo el título de Master of Science en ingeniería eléctrica en el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Luis Rodríguez-Mariátegui Proaño

Director desde 1992. Es Presidente del Directorio de la Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A. (Cominco y Marubeni) y Presidente del Directorio de Minera Lizandro Proaño, entre otros. Ha sido Director de Interbank y de la Confiep, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo y es socio principal del Estudio Rodríguez-Mariátegui & Vidal desde su fundación, en 1970.

Dionisio Romero Seminario

Director de Telefónica del Perú desde julio de 1998. El Sr. Romero es Presidente del Directorio de Alicorp S.A., Atlantic Security Bank, Banco de Crédito del Perú, Credicorp Corporación BCP, Inversiones Centenario S.A. entre otras empresas. El Sr. Romero siguió estudios en Pomona College y obtuvo el grado de MBA en Stanford University, California.

- **Alternos (respectivamente)**

Javier Marín Estevez

Gerente General Adjunto en el Area de Mercados del Banco Continental, Director de AFP Horizonte y Director de Refinadores del Perú S.A.. Ha sido Director Adjunto de la Unidad de Mercados Emergentes (New York) del Banco Bilbao Vizcaya, así como desempeñado numerosos cargos de responsabilidad en distintas sucursales del Banco. Estudio Derecho en la Universidad de Deusto, Bilbao y Dirección de Empresas en el Instituto Católico de Dirección de Empresas (ICADE) , Madrid.

Jesús Equiza Escudero

Gerente Central de Comunicaciones de Empresa desde octubre de 1998. El Sr. Equiza es Ingeniero de Telecomunicación, profesor asociado de la Escuela Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad Pública de Navarra y tiene el grado de Doctor Ingeniero.

Javier Manzanares Gutiérrez

Gerente Central de Móviles y Gerente General de Telefónica Móviles S.A.C.. Antes de asumir el cargo se desempeñó en varias posiciones gerenciales en el área de operaciones de TV Cable.

Miguel Angel Bohorquez del Portal

Gerente de Auditoría. Con anterioridad, se desempeñó como Gerente en la división de Auditoría y Asesoría Empresarial de Arthur Andersen. El señor Bohorquez es Contador Público Colegiado. Realizó sus estudios de contabilidad y auditoría en la Universidad de Lima y tiene una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad del Pacífico.

Javier Velarde Talleri

Director Gerente de Velso Comercial Inportadora S.A.. Se ha desempeñado como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa y de la Confederación de Cámaras de Comercio del Sur del

Perú. Ha sido Director de Confiep, entre otros. El señor Velarde es Bachiller en Economía de la Universidad Católica de Santa María.

Walter Piazza de la Jara

Director de Cosapi S.A., de Cosapi Data S.A., Cosapi Soft S.A., de Cosapi Chile S.A. y de CAPECO. Es Presidente de la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza y Miembro del Patronato de Esan. Ha sido Director del Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE), entre otros cargos. El señor Piazza es ingeniero industrial y tiene un postgrado en administración de empresas de INSEAD, Fontainebleau, Francia.

Francisco González García

Presidente Honorario de Norbank; Director de Tribank Int'l, del Club de la Banca y del Instituto Peruano de Administración de Empresas –IPAE-. Es Presidente de la Comisión Consultiva del Instituto Peruano del Deporte. El señor González es Contador Público Colegiado y tiene estudios doctorales en ciencias económicas en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Relaciones Industriales en la Universidad de Cornell, New York, Usa, así como en el Programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura.

Antonio Villa Mardon

Gerente Central de Finanzas desde diciembre de 1998. El Sr. Villa se ha desempeñado como Vicepresidente de Finanzas Corporativas en el Bank of America en Madrid, España, Gerente General de Santander Investment en el Perú y Director de Cavali ICLV S.A.. El Sr. Villa es graduado de la Universidad de Sevilla en Ciencias Económicas y Empresariales y obtuvo el grado de MBA en el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa - IESE, Barcelona.

X. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERIDA A TELEFONICA, S.A.

10.1. Discusión y Análisis de la Gerencia de Telefónica con Relación a la Situación Financiera y Resultados de Operación

Presentación de la Información Financiera

La información contenida en esta sección debe leerse junto con los estados financieros consolidados provisionales no auditados de Telefónica correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de setiembre de 1999 (el "Periodo 1999") y de 1998 (el "Periodo 1998") y las notas que los acompañan. Los estados financieros consolidados provisionales no auditados han sido elaborados de acuerdo a los PCGA de España, los cuales difieren en ciertos aspectos de los PCGA de Perú. La base de la presentación y los principios de consolidación se describen en detalle en la Nota 2 a los citados estados financieros.

Información General

Los aspectos que se señalan a continuación se considerarán tomando en cuenta los siguientes factores de importancia para el Grupo Telefónica:

En diciembre de 1998, el mercado español de servicios de telefonía fija se abrió a la competencia de todos los postulantes que cumplieran con los requisitos básicos para la obtención de la licencia. Como resultado nuevos competidores ingresaron al mercado durante los primeros nueve meses de 1999, incluyendo Jazztel, RSL Com, British Telecom y COLT, entre otros.

El mercado español de servicios de telefonía celular creció considerablemente durante este periodo. Los suscriptores de este servicio se incrementaron en más de 3.5 millones durante el Periodo 1999, a pesar del ingreso de fuertes competidores al mercado.

La contribución agregada a los resultados de Telefónica por sus subsidiarias Latinoamericanas se mantuvo relativamente estable durante el Periodo 1999, en comparación al Periodo 1998, como resultado de la recesión de las economías Latinoamericanas. Algunos de los países de América Latina en los que opera Telefónica empezaron a abrirse a la competencia de manera progresiva en el campo de servicios tales como larga distancia (Argentina) y larga distancia intraestatal (Brasil).

Telefónica se expandió en otros mercados distintos a Latinoamérica, gracias a la adquisición del operador de Austria, Telecom de Europa, que le permitió obtener la segunda licencia de telefonía celular en Marruecos, y gracias al establecimiento de un Joint Venture con Acea en la zona Lazio en Italia. Este joint venture constituye la puerta de ingreso al mercado italiano.

Telefónica Publicidad e Información y Terra Networks llevaron a cabo su oferta pública inicial y Telefónica cedió algunos activos no estratégicos.

- Asimismo, varios cambios contables afectaron los resultados de Telefónica durante el Periodo 1999. Los cambios principales son los siguientes:

De conformidad con los PCGA de España, Telesp y Tele Sudeste, principales subsidiarias de Telefónica en Brasil las cuales fueron adquiridas en agosto de 1998, están consolidadas en los estados financieros al 30 de setiembre de 1999. Sin embargo, se contabilizaron mediante el método de participación en los estados financieros al 30 de setiembre de 1998.

Como resultado de un cambio en los principios de contabilidad relacionados con el periodo de amortización del goodwill, durante el Periodo 1998 se amortizó el goodwill en diez años, mientras que durante el Periodo 1999 se amortizó en veinte años.

Debido a la liberalización del mercado español de servicios de telefonía fija en diciembre de 1998, el significativo incremento en la competencia (70 nuevas licencias fueron otorgadas durante el Periodo 1999 a nuevos participantes para proveer servicios y tecnología) y medidas regulatorias, Telefónica decidió castigar o acelerar la amortización de ciertos activos usados para proveer servicios de telefonía fija. A continuación se presenta información relacionada a estos castigos:

Activo Fijo	Cambios en la Vida Util (años)	Provisiones Extraordinarias (Millones de Ptas.)
Investigación y Desarrollo	5 a 3	6,006.5
Cableado a Clientes	10 a 5	28,002.8
Terminales	7 a 4	6,505.7
Investigación y Desarrollo (Revisión de Proyectos)	-	9,800.1
Software (Revisión de Proyectos)	-	8,036.4
TOTAL		58,351.5

Telefónica realizó una provisión a fines de 1998 por Ptas. 459.5 billones para cubrir los costos de estimados de reducción de personal durante el periodo 1999-2000. Los costos financieros del plan de reducción fueron provisionados y cargados a los resultados operativos en el Periodo 1999.

Resultados de operación

A continuación se muestra un resumen de los resultados No auditados de Telefónica durante el Periodo 1998 y el Periodo 1999. Los siguientes resultados operativos, incluyendo la discusión que los acompaña, se basan en los estados financieros consolidados de Telefónica estatutariamente aprobados. El resumen de la información financiera seleccionada presentada en la sección "Información Financiera Histórica Consolidada Seleccionada de Telefónica" se deriva de los Estados Financieros Consolidados Interinos No Auditados.

	Nueve meses terminados al 30 de Setiembre		Variación % 1999/98
	1998	1999	
	Millones de Ptas. (excepto información por acción)		
Utilidad de Operación	642.204	624.091	-2,82%
EBITDA	1.186.340	1.360.170	14,65%
Ingresos de Operación	2.148.040	2.745.255	27,80%
Utilidad antes de Impuestos	338.523	411.175	21,46%
Utilidad Neta	163.345	235.232	44,01%
Utilidad neta por Acción	159	74	-53,86%
<i>Numero de Acciones (000s)</i>	<i>1.024.878</i>	<i>3.198.850</i>	
Utilidad neta por ADS	478	221	-53,86%
<i>Numero de ADS (000s)</i>	<i>341.626</i>	<i>1.066.283</i>	

En el siguiente cuadro se muestra la utilidad neta no auditada de las principales partidas comerciales de Telefónica:

Utilidad neta	Nueve meses terminados el 30 de setiembre			
	1998		1999	
	Millones de Ptas.	% de la Utilidad Neta	Millones de Ptas.	% de la Utilidad Neta
Telefónica de España	108,001	58.2	85,103	32.8
Telefónica Servicios Móviles	61,049	32.9	69,835	26.8
Telefónica Data	605	-	4,769	1.8
Telefónica Internacional	17,509	9.4	18,267	7.0
Telefónica Media	(13,932)	(7.5)	(13,680)	(5.3)
Terra Networks	(298)	-	(4,995)	1.9
Telefónica Intercontinental	(64)	-	(607)	-
Cía. holding y otras subsidiarias	12,700	6.8	101,070	30.9
Reajustes y otras cancelaciones	(22,225)	(13.6)	(24,557)	(10.4)
Utilidad Neta	163,345		235,232	

El siguiente cuadro muestra el impacto, en los resultados operativos de Telefónica, de la consolidación de Telesp y Tele Sudeste en 1999:

	Telefónica 1999 (1)	% Cambio 1998 vs. 1999	Telesp + Tele Sudeste (2)	Total (3)	% Cambio 1998 vs. 1999
Ingresos Operativos	2,311.8	7.6	433.5	2,745.3	27.8
Gastos Operativos	1,189.2	20.0	240.4	1,429.6	44.2
EBITDA	1,165.0	(1.8)	195.2	1,360.2	14.7
Utilidad Operativa	553.0	(13.9)	71.1	624.1	(2.8)
Utilidad Antes de Impuesto	366.5	8.3	44.7	411.2	21.5
Utilidad Neta	235.2	44.0	0.0	235.2	44.0

- (1) Telefónica S.A. incluyendo Telefónica Argentina, Compañía de Telecomunicaciones de Chile, TdP, Publiguías y TLD consolidada. Otras subsidiarias Latinoamericanas contabilizadas por el método de participación.
- (2) Impacto de la consolidación de Telesp y Tele Sudeste.
- (3) Telefónica S.A. incluyendo Telesp y Tele Sudeste, Telefónica Argentina, Compañía de Telecomunicaciones de Chile, TdP, Publiguías y TLD consolidadas. Otras subsidiarias Latinoamericanas contabilizadas por el método de participación.

Ingresos de Operación

Los ingresos de operación de Telefónica, los cuales contribuyen con 95.4% y 95.1% con los resultados consolidados de Telefónica para el Periodo 1999 y 1998, respectivamente, aumentaron en 27.8% a Ptas. 2,745,255 millones en el Periodo 1999 en comparación con Ptas. 2,148,040 millones en el Periodo 1998. Del aumento reflejado en el Periodo 1999, Ptas. 433,446 millones correspondieron a la consolidación de Telesp y Tele Sudeste. Si estas compañías no se hubiesen consolidado, los ingresos de operación se hubiesen incrementado en un 7,6% durante el Periodo 1999, principalmente por las operaciones de Telefónica de España, Telefónica Móviles y Telefónica Data.

Los ingresos de operación generados por Telefónica de España registraron un incremento de 2.8% equivalente a Ptas. 34,206 millones, alcanzando un total de Ptas. 1,241,549 millones durante el Periodo 1999. Este incremento se debe principalmente a los nuevos servicios introducidos durante el mismo Periodo, a un aumento de 13,9% en el tráfico y un aumento de 20.4% en ingresos de interconexión, los cuales representaron el 3.1% de los ingresos operativos de Telefónica de España durante el Periodo 1999. Este incremento en los ingresos operativos fue parcialmente compensado con una reducción en las tarifas de 6.5% en las llamadas intra-departamentales, 10.6% en las inter-departamentales y 6.2% en las llamadas internacionales; así como una reducción en los precios de interconexión cargados a telefonía móvil los cuales se hicieron efectivos a partir del 1 de julio de 1999.

Los ingresos operativos generados por Telefónica Móviles aumentaron en 31.6% equivalentes a Ptas. 106,915 millones y totalizaron Ptas. 444,771 millones durante el Periodo 1999. Este aumento se debe principalmente al incremento de 84.4% en la suscripción de celulares durante el Periodo. El número de subscriptores por cada 100 habitantes igualmente se incrementó en 8.7%, pasando de 10.6% a septiembre de 1998 a 19.3% a septiembre de 1999.

Los ingresos operativos de TISA aumentaron en 3.9% a Ptas. 701,051 millones durante el Periodo 1999, sin considerar el efecto de consolidación de las subsidiarias de Brasil. Este incremento se debió principalmente a los siguientes aspectos:

Un incremento en los ingresos operativos de la subsidiaria Chilena de 19% en moneda local durante el Periodo 1999, representando un incremento en Pesetas de 6%. Este incremento se debió principalmente a la incorporación de Globus y Sonda, si las mismas no se hubiesen incorporado, los ingresos hubiesen reflejado una disminución de 7.9%, principalmente debido a una reducción en tarifas. El aumento en Pesetas fue menor al aumento reflejado en moneda local debido a la depreciación del Peso Chileno respecto al Dólar de aproximadamente 14% en promedio y de la depreciación de la Peseta frente al Dólar.

Los ingresos operativos generados por TdP disminuyeron en 4.7% en Pesetas durante el Periodo 1999. En moneda local (Nuevos Soles) los ingresos se incrementaron en 6% durante el mismo Periodo. La depreciación del Nuevo Sol Peruano frente al Dólar por aproximadamente 13% en promedio, fue la razón principal que explica la disminución de los ingresos en Pesetas de 4.7%. Los ingresos operativos en moneda local fueron positivamente afectados por el incremento en el número de líneas en servicio de aproximadamente 8% y un incremento en el número de suscriptores de celulares en aproximadamente 45%, lo cual fue parcialmente compensado por una reducción en las tarifas implementada en septiembre de 1998.

Los ingresos operativos generados por Telefónica Argentina denominados en Pesetas se incrementaron en 3.8%, mientras que denominados en moneda local (Peso Argentino) aumentaron en 2%. El aumento en los ingresos se debe básicamente a un aumento de 59.6% en los suscriptores de telefonía móvil. Este aumento fue compensado en parte por una disminución de 1% en clientes de línea fija.

De los ingresos operativos totales aportados por Telesp y Tele Sudeste, producto de su consolidación, durante el Periodo 1999, el 78,1% corresponde a Telesp.

Los ingresos operativos de Telefónica Data aumentaron en 29.3% a Ptas. 16,290 millones durante el Periodo 1999, principalmente debido a un aumento en el número de conexiones y tráfico de Internet a través de la red.

Incluyendo todas las subsidiarias de Terra Networks de acuerdo a su oferta pública inicial, como si las mismas se hubiesen adquirido el 1 de enero de 1999, los ingresos operativos durante el Periodo 1999 fueron aproximadamente Ptas. 7,985 millones.

De los ingresos operativos totales de Telefónica durante el Periodo 1999, antes de los ajustes por consolidación de transacciones intercompañías, Telefónica de España generó 38.3%, TISA generó 36.7% y Telefónica Móviles generó 14.2%.

Gastos de operación

Los gastos operativos, los cuales comprenden inventarios netos, compras de suministros, servicios subcontratados, impuestos locales y gastos de personal, aumentaron en 44.2% durante el Periodo 1999 principalmente debido al impacto de la consolidación de Telesp y Tele Sudeste, las cuales representan el 24.2% de este aumento. Sin considerar el efecto de la consolidación de las subsidiarias Brasileñas, Los gastos de personal de Telefónica disminuyeron en 4.3% durante el Periodo 1999, principalmente en Telefónica de España, los gastos asociados a compras de suministros se incrementaron en 37.6%, principalmente en Compañía de Telecomunicaciones de Chile y Telefónica Argentina. Los gastos por servicios subcontratados se incrementaron en 54.9%.

Los gastos operativos de Telefónica de España registraron un incremento del orden del 6,3%. Los gastos de suministros se incrementaron en 35.5% como consecuencia de los mayores costos de interconexión, mientras que los gastos por servicios subcontratados aumentaron alrededor de 28% debido al incremento relacionado a la promoción del uso de teléfono y fidelidad del cliente (básicamente comisiones y publicidad). Los gastos de personal se redujeron en 12.5% durante el Periodo 1999, como resultado de la reducción de la fuerza laboral de Telefónica de España (7,978 empleados menos a septiembre de 1999 en comparación con el mismo Periodo de 1998). Como resultado de esta reducción, Telefónica de España tiene un índice de productividad de 368,9 líneas por empleado, es decir, una mejora del 22% en comparación con el Periodo 1998.

Los gastos operativos generados por el Grupo Telefónica Móviles se incrementó en un 50,5% durante el Periodo 1999. Los gastos de suministro registraron un aumento debido al cobro de mayores cargos de interconexión como resultado de un aumento de 84.4% de clientes y el aumento resultante en el tráfico a través de otras redes, tanto en telefonía móvil como en telefonía fija. Los gastos por subcontratos aumentaron alrededor de 62% durante el Periodo 1999 debido al aumento de gastos relacionados a mercadeo y publicidad para promover la lealtad del cliente. Los gastos de personal se incrementaron en un 29,3% principalmente por la contratación de 550 nuevos empleados.

Los gastos operativos de TISA aumentaron en 23.6% a Ptas. 346,416 millones durante el Periodo 1999, principalmente debido a los siguientes factores:

Los gastos operativos generados por la Compañía de Telecomunicaciones de Chile registraron un aumento de 36%. Los gastos de personal aumentaron en 24% y los gastos por subcontratos en 77%. El aumento en gastos de personal obedece a una reducción de 700 empleados, lo que generó gastos de indemnización por Ptas. 3,700 millones. El aumento en gastos por servicios subcontratados se debió principalmente a la adquisición de Sonda.

Los gastos operativos de TdP se incrementaron en 6.7%, como resultado de un aumento de 22.5% en gastos por depreciación y amortización debido a un incremento en la base de activos depreciables, y a un incremento de 61.9% en gastos relacionados a materiales y suministro. Estos aumentos han sido compensados en parte por una disminución de 48% en las provisiones por cuentas por cobranza dudosa en el período 1999. Las provisiones por cuentas de cobranza dudosa disminuyeron en el período 1999, en comparación con el período 1998 principalmente por mayores provisiones registradas en el período anterior para eliminar todas aquellas cuentas con más de 120 días de vencidas, las cuales reflejan mejor la experiencia de TdP. Estos cargos siguieron a una revisión extensiva por TdP de su base de clientes, motivada por las débiles condiciones económicas en Perú. TdP actualmente provisiona todas las cuentas que permanecen pendientes de cobranza por más de 120 días.

Los gastos operativos registrados por Telefónica Argentina aumentaron en 7% durante el Período 1999, principalmente debido a un aumento de 23% en gastos por servicios subcontratados como resultado de la apertura del mercado lo cual generó mayores gastos y al aumento de gastos de personal por aproximadamente 4%, los cuales fueron parcialmente compensados por una disminución en provisiones por cuentas dudosas de 42%.

Los gastos operativos de Telefónica Data aumentaron en 14.1% durante el Período 1999, debido principalmente al aumento de 28% en gastos de personal como consecuencia de un incremento en el número de empleados de 610 en el Período 1998 a 830 para el Período 1999, así como por el incremento en más del doble de los gastos por subcontratación durante el Período 1999 principalmente por el aumento de gastos de mercadeo.

EBITDA

El EBITDA de Telefónica, representado por las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, se incrementó en 14,7% equivalente a Ptas. 173,830 millones, alcanzando un total de Ptas. 1,360,170 millones durante el Período 1999. De no haberse consolidado Telesp y Tele Sudeste, el EBITDA hubiese disminuido en 1,8% o Ptas. 21,353 millones.

El EBITDA generado por Telefónica de España disminuyó en 1,3% o Ptas. 8,500 millones durante el Período 1999. Esta disminución se debe principalmente a una reducción en tarifas que afectó los resultados de Telefónica de España. El EBITDA de Telefónica Data aumentó en 83.4% o Ptas. 7 millones.

El EBITDA generado por el Telefónica Móviles se elevó en 11,3% equivalente a Ptas. 17 billones durante el Período 1999. El margen EBITDA disminuyó de 44.4% en el Período 1998 a 37.6% en el Período 1999 debido principalmente a un aumento de 50.5% en los gastos operativos como resultado del fuerte crecimiento en la base de clientes.

El EBITDA de TISA se incrementó en 45.9% durante el Período 1999. El EBITDA de TdP disminuyó en Ptas. 8 billones y el EBITDA de Compañía de Telecomunicaciones de Chile disminuyó en Ptas. 17 billones.

Utilidad Operativa

La utilidad operativa disminuyó en 5.1% durante el Período 1999, alcanzando Ptas. 609,434 millones debido a un aumento en la depreciación, la cual aumentó en 35.3% en comparación con el aumento de 14.7% en el EBITDA. De este aumento en depreciación 22.8% resultaron de la contribución de la consolidación de Telesp y Tele Sudeste. La utilidad operativa de Telefónica, sin incluir la consolidación de Telesp y Tele Sudeste, disminuyó en 13.9% durante el Período 1999, principalmente como resultado de un aumento de 15.8% en la depreciación de Telefónica de España en línea con su nueva política de

depreciación de ciertos activos utilizados para proveer servicios de Telefonía Fija. Si la política de depreciación se hubiese mantenido según 1998, la utilidad operativa se hubiese mantenido en los mismos niveles, sin reflejar grandes variaciones.

La utilidad operativa de Telefónica Móviles aumentó 10% a Ptas. 111,983 millones durante el Periodo 1999, luego de registrar un aumento en depreciación de 14.2%, debido a que comenzaron a depreciarse inversiones significativas realizadas por Telefónica Móviles durante 1998.

Resultados de las Actividades Ordinarias

Las utilidades generadas por las actividades ordinarias, las cuales consisten en utilidad operativa, amortización del goodwill en consolidación, ingresos (gastos) financieros y ganancia (pérdida) en cambio por compañías asociadas, disminuyó en 10.8% o Ptas. 47,360 millones, alcanzando Ptas. 392,785 millones durante el Periodo 1999. Esta disminución se debió principalmente a un aumento en los resultados financieros negativos de 7.6% (Ptas. 13,242 millones), originados por la consolidación de Telesp y Telesudeste en el Periodo 1999, por pérdidas de las compañías asociadas de alrededor de Ptas. 6,240 millones y al aumento en la amortización del goodwill en consolidación de 22.7%.

Utilidad antes de impuestos e intereses minoritarios

La utilidad antes de impuesto e intereses minoritarios, la cual consiste en la utilidad generada por las actividades ordinarias, ingresos extraordinarios, pérdidas por ventas de activos fijos y gastos extraordinarios, disminuyó en Ptas. 203,845 millones o 60.2%, debido principalmente al aumento de 239.1% o Ptas. 297,705 millones en gastos extraordinarios, debido principalmente a gastos relacionados con la reducción de personal en Telefónica de España durante el período 1999-2000.

Impuesto corporativo

La tasa impositiva efectiva descendió de 28,9% en el Periodo 1998 a 22,7% en el Periodo 1999, fundamentalmente como resultado de la aplicación de las provisiones relacionadas a las inversiones en Brasil, las cuales se deducen al momento de calcular el impuesto corporativo y se cancelan durante el proceso de ajustes de consolidación.

Utilidad neta

La utilidad neta consolidada de Telefónica para el Periodo 1999 se incremento en 44% alcanzando Ptas. 235,232 millones. Este crecimiento fue positivamente afectado por las partidas no recurrentes como ganancias de capital netas derivadas de la oferta publica inicial del 35% de Telefónica Publicidad e Información, la venta de Temasa, y el cargo de provisiones generales. Sin incluir estas partidas no recurrentes, el aumento en la utilidad neta hubiese alcanzado 19.1%. La consolidación de Telesp y Tele Sudeste durante el Periodo 1999 contribuyó en Ptas. 4.3 billones a la utilidad neta de Telefónica en el Periodo.

Durante el Periodo 1999, Telefónica Media contribuyó negativamente con Ptas. 13,680 millones a la utilidad neta de Telefónica. Esto se debió principalmente a los resultados de Antena 3 y Vía Digital, los cuales fueron consolidados utilizando el método de participación y su contribución concuerda con la participación que Telefónica mantiene en cada una de estas empresas. Antes del Periodo 1999, Antena 3 reflejo utilidad neta de Ptas. 9,869 millones y Vía Digital reporto pérdidas aproximadas de Ptas. 21,000 millones.

Liquidez y recursos de capital

Flujo de Caja Consolidado	Nueve meses terminados el 30 de		
	1998	Setiembre 1999	1999
	Billones de		US\$
	Ptas.		
Ingresos de Efectivo neto generado por las actividades de operación	837.2	1,185.9	7.6
Salida de efectivo neta para intereses pagados menos dividendos e intereses	(82.7)	(182.5)	(1.2)
Salida de efectivo neto para gastos de capital	(426.0)	(676.8)	(4.3)

Salida de efectivo neta para inversiones en compañías afiliadas	(1,126.4)	(346.5)	(2.2)
Ingreso (salida) de efectivo neto antes del pago de deudas	(797.9)	(19.9)	(0.1)
Ingreso (salida) de efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	783.9	54.6	0.3
Efectos de las variaciones del tipo de cambio sobre el efectivo	2.5	3.5	0.0
Incremento (reducción) neto de efectivo y equivalentes	(11.5)	38.2	0.2

Nota: Las cifras positivas se refieren a las entradas de efectivo y las cifras negativas o entre paréntesis se refieren a las salidas de efectivo.

El ingreso de efectivo neto generado por las actividades de operación se incrementó en 41,7% durante el Periodo 1999. Este crecimiento significativo se debió principalmente al comportamiento positivo de Telefónica Servicios Móviles, cuyo ingreso operativo se incremento en más de 30% en el Periodo 1999, y al efecto de la incorporación de los operadores brasileños Telesp y Tele Sudeste.

La salida de efectivo neta por intereses pagados menos dividendos e intereses cargados aumentó en 120.6% en el Periodo 1999. La mayor parte de este incremento se debió a la consolidación de Telesp y Tele Sudeste. Los intereses financieros netos, el principal componente de la salida de efectivo neta, disminuyo tanto en Telefónica de España como en Telefónica Servicios Móviles y permaneció relativamente estable en TISA, sin considerar el efecto de Telesp y Tele Sudeste.

La salida de efectivo neta para gastos de capital se incrementó en 58.9% durante el Periodo 1999. Los gastos de capital tangibles aumentaron en 53.9%, mientras aquellos relacionados a activos intangibles y cargos diferidos se incrementaron en 134.5%

La salida de efectivo neta generada por las inversiones en afiliadas disminuyeron en 69,2% durante el Periodo 1999, en comparación con el Periodo 1998. Esta disminución se debió principalmente a la adquisición de las afiliadas de Telefónica en Brasil durante el Periodo 1998.

La salida de efectivo neta generada por inversiones en afiliadas disminuyó en mas de 50% en comparación al Periodo 1998. Las principales inversiones durante el Periodo fueron las siguientes:

- El aumento de la participación de Telefónica en Telesp y Tele Sudeste a través de compras directas del mercado y en el consorcio que participo en la privatización de Telesp Participacoes; resultando una salida de efectivo de Ptas. 99,520 millones.
- La adquisición de una participación adicional de 1.44% en TdP.; resultando en una salida de efectivo de Ptas. 10,287 millones.
- La adquisición de una participación adicional de 19% en Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico; resultando en una salida de efectivo de Ptas. 17,049 millones.
- La compra del 100% de las acciones de capital de la compañía Austríaca European Telecom International GmbH; resultando en una salida de efectivo de Ptas. 4,992 millones.
- La adquisición del 50% de Alianza Atlántida Holding, resultando en una salida de efectivo de Ptas. 3,439 millones.
- La adquisición de 5% del grupo publicitario Pearson; resultando en una salida de efectivo de Ptas. 102,087 millones.
- La adquisición de participación adicional en Antena 3 y Vía Digital; resultando en una salida de efectivo de Ptas. 111,900 millones.
- La subscripción adicional de acciones de Portugal Telecom en el aumento de capital;

El ingreso de efectivo generado por las inversiones en afiliadas aumento 326% durante el Periodo 1999 en comparación con el Periodo 1998. Las principales transacciones que contribuyeron a este incremento fueron las siguientes:

- La oferta pública de 35% de Telefónica Publicidad e Información; resultando en un ingreso de efectivo de Ptas. 99,300 millones.
- La venta del 12.2% de las acciones de capital de Amper; resultando en un ingreso de efectivo de Ptas. 6,811 millones.
- La venta de la participación total de 25% de Sofres Audiencia de Medios; resultando en un ingreso de efectivo de Ptas. 600 millones.
- La venta del 100% de Temasa; resultando en un ingreso de efectivo de Ptas. 37,620 millones.

El aumento del ingreso de efectivo generado por las actividades de operación, sumado a la fuerte caída de la salida de efectivo generada por las actividades de financiamiento ha dado como resultado una considerable mejora durante el Periodo 1999 en el ingreso de efectivo neto antes de las actividades de financiamiento, las cuales pasaron de un resultado negativo a una posición balanceada a fines del Periodo 1999.

Las operaciones más importantes realizadas por Telefónica en el mercado español durante 1999 han sido las tres emisiones de obligaciones en Euros por los montos de Euros 500 millones, 300 millones y 30 millones, respectivamente. Las dos primeras obligaciones se amortizarán en un periodo de 10 años. La tasa aplicable tratándose de la emisión de 500 millones de Euros es equivalente al 4,5%. Para el caso de la emisión de 300 millones la tasa de interés está sujeta a un Euribor a 12 meses más 63 puntos básicos, incluyendo pagos de interés anual. La emisión de 30 millones de Euros está representada por un cupón cero con un vencimiento a 30 años y con una tasa de interés implícita del 6,37%. Telefónica también emitió instrumento de deuda de tasa flotante por un total de 500 millones de Euros con vencimiento a un año y con una tasa de interés sujeta a Euribor a 3 meses.

La tabla que aparece a continuación muestra la deuda consolidada de Telefónica al 30 de setiembre de 1999:

(En Millones de Pesetas)	Deuda Total	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo
Obligaciones y bonos	1,276,482	124,957	1,151,525
Otros instrumentos negociables	128,875	128,875	-
Documentos por pagar	14,226	1,623	12,603
Préstamos y créditos	784,567	95,260	689,307
Préstamo en moneda extranjera	1,095,831	342,607	753,224
TOTAL	3,299,981	693,322	2,606,659

Nota: La deuda a corto plazo considera la parte de la deuda a ser pagada en un año o menos

La siguiente tabla especifica los vencimientos de la deuda consolidada de Telefónica al 30 de setiembre de 1999 que tendrán lugar en los próximos cuatro años, por componentes:

(En millones de Pesetas)	1999	2000	2001	2002	2003	Años Restantes	Total
Obligaciones y bonos	3,043	203,573	223,428	126,030	82,789	637,619	1,276,482
Otros instrumentos negociables	-	128,875	-	-	-	-	128,875
Documentos por pagar	322	1,618	12,286	-	-	-	14,226
Préstamos y créditos	59,359	69,060	64,266	55,590	56,875	479,417	784,567
Préstamo en moneda extranjera	312,344	91,385	184,035	89,581	221,898	196,588	1,095,831
Total	375,068	494,511	484,015	271,201	361,562	1,313,624	3,299,981

El 49,2% de la deuda consolidada de Telefónica al 30 de setiembre de 1999 deberá pagarse o refinanciarse antes del año 2003, reflejando una mejora en comparación con el Periodo 1998 cuando aproximadamente el 58.9% del total de la deuda consolidada estaba por vencerse en los próximos tres años. Telefónica intentan continuar reduciendo su grado de endeudamiento. La tasa de interés promedio de las obligaciones y bonos emitidos por Telefónica a septiembre de 1999 fue 9.8%.

En noviembre de 1996, Telefónica lanzó un programa de Pagarés a Mediano Plazo por un monto inicial de US\$1,500 millones. El 12 de junio de 1998, esta cifra se incrementó a US\$2,000 millones. El importe colocado al 30 de setiembre de 1999 ascendió a US\$585 millones, algo menos que el 30% del total de la emisión.

Al 30 de setiembre de 1999, Telefónica tenía autorizadas y no utilizadas líneas de crédito que ascendían a Ptas 258,953 millones

Impacto de la Devaluación de la Peseta

Durante los seis primeros meses de 1999, el valor de la Peseta en comparación al valor del Dólar disminuyó aproximadamente 12%, reduciendo la utilidad antes de impuesto de Telefónica para ese periodo en aproximadamente Ptas. 3.7 billones, principalmente como consecuencia de los mayores gastos financieros pagados en términos de Pesetas por las obligaciones de Telefónica denominadas en Dólares. Esta disminución también afectó negativamente la liquidez y los flujos de caja de Telefónica en aproximadamente Ptas. 80 billones (incluyendo el efecto de aproximadamente Ptas. 3.7 billones descrito anteriormente) debido a que Telefónica tuvo que tomar significativamente más préstamos en Pesetas durante el periodo para refinarciar los vencimiento de las obligaciones denominadas en Dólares.

Resultados Operativos al primer trimestre de 2000

El 16 de mayo de 2000, Telefónica anunció sus resultados operativos al primer trimestre del año 2000. Durante el primer trimestre del año 2000, los ingresos operativos aumentaron 22%, respecto al 1er. trimestre de 1999 (de Ptas.917,091 millones a Ptas. 1,122,093 millones). Las utilidades operativas disminuyeron 5% respecto al 1er. trimestre de 1999 (de Ptas. 207,956 millones a Ptas. 196,964 millones). La utilidad neta aumentó en 34% respecto al 1er. trimestre de 1999 (de Ptas. 42,912 millones a Ptas. 57,575 millones).

10.2. Estados Financieros

Estado de Resultados Consolidados Telefónica S.A. – PCGA Español

	Año terminado el 31 de			Nueve meses terminados el 30 de		
	Diciembre		1998 (1)	Setiembre		1999 (2)
	1997	1998		1998	1999	
	Millones de Ptas		US\$	Millones de Ptas.		US\$
Ingresos de Operación	2.363.102	2.906.021	18.250	2.148.040	2.745.255	17.561
Otros Ingresos de Operación	41.297	19.376	122	14.866	27.085	173
Gastos Internos Capitalizados	117.932	124.310	781	76.574	88.097	564
Aumento en Existencias Neto	3.021	8.452	53	19.913	16.952	108
TOTAL INGRESOS	2.525.352	3.058.159	19.206	2.259.393	2.877.389	18.406
Adquisición de bienes	334.068	366.673	2.303	240.587	444.181	2.841
Servicios externos e impuestos locales	299.523	370.284	2.325	261.684	457.663	2.928
Gastos de Personal	570.895	650.171	4.083	490.978	529.524	3.387
Provisión por depreciación y amortización	602.657	725.434	4.556	544.136	736.079	4.708
Provisiones para fines comerciales	35.757	106.105	666	63.213	69.237	443
Otros Gastos Operacionales	21.998	24.214	152	16.591	16.614	106
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN ANTES DE GASTOS FIN Y AMORT GOODWILL	1.864.898	2.242.881	14.086	1.617.189	2.253.298	14.414
UTILIDAD DE OPERACIÓN	660.454	815.278	5.120	642.204	624.091	3.992

Ingresos (gastos) financieros	-187.733	-229.636	-1.442	-175.149	-188.391	-1.205
Ingresos de compañías asociadas	9.958	12.199	77	3.001	-6.242	-40
Amortización del Goodwill	-33.312	-21.135	-133	-29.821	-36.583	-234
UTILIDAD DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	449.367	576.706	3.622	440.235	392.875	2.513
Ingresos extraordinarios	51.661	514.276	3.230	45.023	188.105	1.203
Perdida en Venta de Activo Fijo	-27.513	-26.267	-165	-22.202	-24.064	-154
Gastos extraordinarios	-135.874	-662.705	-4.162	-124.533	-145.741	-932
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES EXTRAORDINARIOS	337.641	402.010	2.525	338.523	411.175	2.630
Impuesto a la renta	-73.536	-91.875	-577	-97.769	-93.527	-598
UTILIDAD ANTES DEL INTERES MINORITARIO	264.105	310.135	1.948	240.754	317.648	2.032
Interés Minoritario	-74.042	-92.551	-581	-77.409	-82.416	-527
UTILIDAD NETA	190.063	217.584	1.366	163.345	235.232	1.505
Utilidad Neta por Acción	202	212	1.33	159	74	0.47
<i>Prom. Pond. de Número de Acciones (Miles)</i>	<i>939.471</i>	<i>1.024.878</i>	<i>1.024.878</i>	<i>1.024.878</i>	<i>3.198.850</i>	<i>3.198.850</i>
Utilidad Neta por ADS	607	637	4.00	478	221	1.41
<i>Prom. Ponderado de Número de ADS (Miles)</i>	<i>313.157</i>	<i>341.626</i>	<i>341.626</i>	<i>341.626</i>	<i>1.066.283</i>	<i>1.066.283</i>

(1) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 159.23 = US\$1

(2) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 156.33 = US\$1

Balance General Consolidado Telefónica S.A. – PCGA Español

	Año terminado el 31 de Diciembre			Nueve meses terminados el 30 de Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Millones de Ptas.	US\$ (3)		Millones de Ptas.	US\$ (4)	
Caja y Bancos	10.432	23.795	149	8.848	15.922	102
Activo Corriente	817.750	1.053.274	6.615	1.046.415	1.462.739	9.357
Activo Fijo	4.148.113	4.629.131	29.072	4.571.553	5.677.734	36.319
Total Activo	6.224.761	8.246.124	51.788	7.851.051	9.994.937	63.935
Pasivo Corriente	1.421.296	2.017.585	12.671	1.795.542	1.995.689	12.766
Deuda a Largo Plazo	1.916.627	2.278.729	14.311	2.313.277	2.814.752	18.005
Total Patrimonio	1.991.374	2.246.214	14.107	2.518.227	2.374.909	15.192

(3) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 159.23 = US\$1

(4) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 156.33 = US\$1

Flujo de Caja Consolidado
Telefónica S.A. – PCGA Español

	Año terminado el 31 de Diciembre			Nueve meses terminados el 30 Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Miles de Millones de Ptas.	US\$ (5)		Miles de Millones de Ptas.	US\$ (6)	
Ingresos de Efectivo neto generado por las actividades de operación	1.090,4	1.249,3	7,8	837,2	1.185,9	7,6
Salida de efectivo neta para intereses pagados menos dividendos e intereses.	-73,5	-128,6	-0,8	-82,7	-182,5	-1,2
Salida de efectivo neto para gastos de capital	-725,5	-749,2	-4,7	-426,0	-676,8	-4,3
Salida de efectivo neta para inversiones en compañías afiliadas	-376,1	-1.208,5	-7,6	-1.126,4	-346,5	-2,2
Ingreso (salida) de efectivo neto antes del pago de deudas	-84,7	-837,0	-5,3	-797,9	-19,9	-0,1
Ingreso (salida) de efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	170,9	770,4	4,8	783,9	54,6	0,3
Efectos de las variaciones del tipo de cambio sobre el efectivo	2,2	18,8	0,1	2,5	3,5	0,0
Incremento (reducción) neto de efectivo y equivalentes	88,4	-47,8	-0,3	-11,5	38,2	0,2

(5) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 159.23 = US\$1

(6) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 156.33 = US\$1

Principales Indicadores Financieros

Prueba corriente	Activo corriente sobre pasivo corriente
Prueba ácida	(Activo corriente menos existencias y gastos pagados por anticipado) entre pasivo corriente
Endeudamiento patrimonial	Pasivo total sobre patrimonio neto
Endeudamiento activo fijo	Deuda a largo plazo sobre activo fijo
Rentabilidad neta del patrimonio	Utilidad neta sobre patrimonio neto
Rentabilidad neta de ventas	Utilidad neta sobre ventas

	Año terminado el 31 de Diciembre		Nueve meses terminados el 30 de Setiembre	
	1997	1998	1998	1999
Ratios de Liquidez				
Prueba Corriente	0,58	0,52	0,58	0,73
Prueba Acida	0,55	0,50	0,55	0,69
Ratios de Solvencia				
Endeudamiento Patrimonial	2,13	2,67	2,12	3,21
Endeudamiento Activo Fijo	0,46	0,49	0,51	0,50
Ratios de Rentabilidad				
Rentabilidad Neta del Patrimonio	0,10	0,10	0,06	0,10
Rentabilidad Neta de Ventas	0,08	0,07	0,07	0,08

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
Telefónica S.A. -- PCGA Español

	Año terminado el 31 de			Nueve meses terminados el 30		
	Diciembre			de Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Millones de Ptas	US\$ (7)		Millones de Ptas	US\$ (8)	
DEBE						
GASTOS						
Reducción de existencias	758	1.740	11	-1.848	-1.760	-11
Aprovisionamientos	334.068	366.673	2.303	240.587	444.181	2.841
Compras a empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Compras a empresas asociadas y otras	195.132	228.954	1.438	150.355	231.201	1.479
Trabajos realizados por empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Trabajos realizados por otras empresas	138.936	137.719	865	90.232	212.980	1.362
Gastos de personal	570.895	650.171	4.083	490.978	529.524	3.387
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	602.657	725.434	4.556	544.136	736.079	4.708
Material	565.472	673.531	4.230	507.472	681.677	4.361
Inmaterial	35.575	47.061	296	33.383	49.494	317
Gastos amortizables	1.610	4.842	30	3.281	4.908	31
Variación de las provisiones de tráfico	35.757	106.105	666	63.213	69.237	443
Variación de provisiones de existencias	1.150	-312	-2	-80	352	2
Variación de provisiones por insolvencias	22.711	102.963	647	19.487	19.395	124
Variación de otras provisiones	11.896	3.454	22	43.806	49.490	317
Otros gastos de explotación	321.521	394.498	2.478	278.275	474.277	3.034
Servicios exteriores de empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Servicios exteriores	260.760	322.159	2.023	225.966	414.563	2.652
Tributos	38.763	48.125	302	35.718	43.100	276
Otros gastos de gestión corriente	21.998	24.214	152	16.591	16.614	106
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	660.454	815.278	5.120	642.204	624.091	3.992
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	0	165	1	35	1.304	8
Otros gastos financieros por deudas	189.967	241.035	1.514	174.380	199.473	1.276
Amortización de gastos financieros a distribuir en varios ejercicios	3.754	4.776	30	3.582	5.112	33
Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.464	16.868	106	9.951	-20.931	-134
Diferencias negativas de cambio	21.066	22.580	142	18.957	60.188	385
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS						
Participación en pérdidas de empresas puestas en equivalencia	10.968	17.928	113	15.583	24.219	155
Amortización del fondo de comercio de consolidación	33.312	21.135	133	29.821	36.583	234
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	449.367	576.706	3.622	440.235	392.875	2.513
Variación de las provisiones de la cartera de control	213	-724	-5	3.032	291	2
Pérdidas procedentes del inmovilizado	27.513	26.267	165	22.202	24.064	154
Pérdidas por enajenación de sociedades consolidadas	68	49	0	471	3	0
Gastos y pérdidas extraordinarias	135.593	663.380	4.166	121.030	145.447	930
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0	0	0	0	18.300	117
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	337.641	402.010	2.525	338.523	411.175	2.630
Impuesto sobre beneficios	36.554	40.074	252	49.550	74.745	478
Otros impuestos (extranjeros)	36.982	51.801	325	48.219	18.782	120
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	264.105	310.135	1.948	240.754	317.648	2.032
Resultado atribuido a los socios externos	74.282	92.783	583	77.559	88.312	565
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	190.063	217.584	1.366	163.345	235.232	1.505

	Año terminado el 31 de			Nueve meses terminados el 30		
	Diciembre			de Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Millones de Ptas.	US\$ (7)		Millones de Ptas.	US\$ (8)	
HABER						
INGRESOS						
Ventas netas a empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Ventas netas y prestaciones de servicio	2.363.102	2.906.021	18.250	2.148.040	2.745.255	17.561
Variación de obra en curso	3.779	10.192	64	18.065	15.192	97
Trabajos de la empresa para el inmovilizado	117.932	124.310	781	76.574	88.097	564
Otros ingresos de explotación	41.297	19.376	122	14.866	27.085	173
Ingresos acces y otros gestión corriente	36.795	14.746	93	12.172	18.452	118
Subvenciones	1.639	978	6	376	736	5
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	2.863	3.652	23	2.318	7.897	51
PERDIDAS DE EXPLOTACION	0	0	0	0	0	0
Ingresos de participaciones en capital	1.769	1.845	12	1.521	1.399	9
En empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
En empresas asociadas	23	14	0	12	0	0
En otras empresas	1.746	1.831	11	1.509	1.399	9
Ingresos de otros valores y créditos	23.604	38.115	239	27.171	37.966	243
En empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
En empresas asociadas	687	1.161	7	971	2.045	13
En otras empresas	22.917	36.954	232	26.200	35.921	230
Diferencias positivas de cambio	8.145	15.828	99	3.064	17.390	111
RESULTADO FINANCIEROS NEGATIVOS	187.733	229.636	1.442	175.149	188.391	1.205
Participación en beneficios de empresas puestas en equivalencia	20.926	30.127	189	18.584	17.977	115
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	0	0	0	0	0
Beneficios en enajenación de inmovilizado	709	2.310	15	536	212	1
Beneficios por enajenación de part. en soc. Consolidadas	27.371	23.897	150	23.984	148.544	950
Subvenciones de capital	11.285	12.088	76	9.058	9.521	61
Ingresos extraordinarios	12.296	475.981	2.989	11.445	29.828	191
RESULTADS EXTRARDINARIOS NEGATIVOS	111.726	174.696	1.097	101.712	0	0
PERDIDA ANTRES DE IMPUESTO	0	0	0	0	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0	0	0	0	0	0
Resultado atribuido a los socios externos	240	232	1	150	5.896	38
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0	0	0	0	0	0

(7) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 159.23 = US\$1

(8) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 156.33 = US\$1

Balance de Situación
Telefónica S.A. – PCGA Español

	Año terminado el 31 de			Nueve meses terminados el 30		
	Diciembre			de Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Millones de Ptas.	US\$ (9)		Millones de Ptas.	US\$ (10)	
ACTIVO						
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	446	513	3	569	580	4
B) INMOVILIZADO	4.987.098	6.654.338	41.791	6.289.065	7.781.537	49.776
I. Gastos de Establecimiento	2.337	16.285	102	16.762	17.251	110
II. Inmovilizaciones Inmateriales	356.109	1.100.180	6.909	1.056.597	1.103.464	7.059
Gastos de investigación y desarrollo	120.582	142.309	894	125.338	147.571	944
Arrendamiento financiero	16.336	17.376	109	16.034	18.830	120
Otro inmovilizado inmaterial	348.573	1.116.294	7.011	1.077.128	1.183.787	7.572
Amortizaciones	-129.382	-175.799	-1.104	-161.903	-246.724	-1.578
III. Inmovilizaciones Materiales	4.148.113	4.629.131	29.072	4.571.553	5.677.734	36.319
Terrenos y construcciones	717.016	839.245	5.271	828.938	1.067.399	6.828
Instalaciones técnicas y maquinarias	159.392	161.816	1.016	159.156	222.814	1.425
Instalaciones telefónicas	6.035.655	6.937.564	43.569	6.805.747	8.954.456	57.279
Mobiliario	256.411	329.509	2.069	318.870	421.709	2.698
Inmovilizaciones materiales en curso	396.465	395.465	2.484	416.312	614.390	3.930
Anticipos de inmovilizaciones materiales	2.288	1.982	12	863	1.288	8
Materiales de instalación	38.977	40.457	254	26.928	16.039	103
Amortizaciones	-3.458.091	-4.076.907	-25.604	-3.985.261	-5.620.361	-35.952
IV. Inmovilizaciones financieras	480.539	908.742	5.707	644.153	983.088	6.289
Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Participaciones de empresas asociadas	201.390	345.614	2.171	362.926	247.981	1.586
Otras participaciones	92.642	78.998	496	50.142	235.567	1.507
Créditos a empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	0
Otros créditos	96.834	172.042	1.080	133.189	198.665	1.271
Depósitos y fianzas entregados a largo plazo	1.754	13.321	84	2.261	8.693	56
Administraciones públicas deudoras	92.763	302.869	1.902	103.257	304.110	1.945
Provisiones	-4.844	-4.102	-26	-7.622	-11.928	-76
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	284.364	399.623	2.510	379.271	611.006	3.908
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	135.103	138.376	869	135.731	139.075	890
E) ACTIVO CIRCULANTE	817.750	1.053.274	6.615	1.046.415	1.462.739	9.357
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	1	0
II. Existencias	37.691	49.172	309	52.648	78.177	500
Existencias	40.149	46.438	292	52.838	80.034	512
Anticipos	144	4.968	31	2.294	3.300	21
Provisiones	-2.602	-2.234	-14	-2.484	-5.157	-33
III. Deudores	629.230	876.687	5.506	844.823	1.089.019	6.966
Clientes	479.916	664.573	4.174	685.365	901.469	5.766
Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0	0
Empresas asociadas, deudores	4.391	10.082	63	6.617	13.519	86
Deudores varios	113.138	135.553	851	155.575	91.277	584
Personal	12.612	12.065	76	11.389	14.048	90
Administraciones públicas	87.188	186.709	1.173	113.977	250.556	1.603
Provisiones para insolvencias	-61.355	-125.907	-791	-121.942	-177.269	-1.134
Provisiones deudores varios	-6.660	-6.388	-40	-6.158	-4.581	-29

IV. Inversiones financieras temporales	126.093	60.400	379	116.121	228.321	1.461
Créditos a empresas del grupo y asociadas	0	8.131	51	8.022	9.878	63
Cartera de valores a corto plazo	85.331	44.283	278	52.968	66.640	426
Otros créditos	40.770	8.109	51	55.345	152.444	975
Provisiones	-8	-123	-1	-214	-641	-4
V. Acciones propias a corto plazo	369	4.863	31	3.921	278	2
VI. Tesorería	10.432	23.795	149	8.848	15.922	102
VII. Ajustes por periodificación	13.935	38.357	241	20.054	51.021	326
TOTAL GENERAL	6.224.761	8.246.124	51.788	7.851.051	9.994.937	63.935

	Año terminado el 31 de Diciembre			Nueve meses terminados el 30 de Setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Millones de Ptas	US\$ (9)		Millones de Ptas	US\$ (10)	
PASIVO						
A) FONDOS PROPIOS	1.991.374	2.246.214	14.107	2.518.227	2.374.909	15.192
I. Capital suscrito	469.735	512.439	3.218	512.439	532.244	3.405
II. Prima de emisión	43.067	427.398	2.684	427.398	427.400	2.734
III. Reserva de revalorización	868.392	569.717	3.578	868.392	548.702	3.510
IV. Reservas	457.559	518.990	3.259	546.567	631.343	4.039
Reserva legal	93.947	93.947	590	93.947	102.490	656
Otras reservas	175.779	229.126	1.439	228.295	373.267	2.388
Reserva de consolidación	126.577	133.224	837	151.877	198.734	1.271
Diferencias de conversión de consolidación	61.256	62.693	394	72.448	-43.148	-276
V. Resultados de ejercicios anteriores	137	86	1	86	-12	0
VI. Perdidas y ganancias	190.063	217.584	1.366	163.345	235.232	1.505
Perdidas y ganancias matriz y filiales	254.147	297.936	1.871	237.753	323.890	2.072
Perdidas y ganancias de empresas asociadas	9.958	12.199	77	3.001	-6.242	-40
Perdidas y ganancias atribuibles a los socios externos	-74.042	-92.551	-581	-77.409	-82.416	-527
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-37.579	0	0	0	0	0
B) SOCIOS EXTERNOS	394.097	589.927	3.705	643.410	1.508.571	9.650
C) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	112.471	121.357	762	126.332	128.259	820
D) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	388.896	992.312	6.232	454.263	1.172.757	7.502
E) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.916.627	2.278.729	14.311	2.313.277	2.814.752	18.005
Emisiones	714.923	928.959	5.834	876.754	1.151.525	7.366
Obligaciones y bonos no convertibles	611.472	836.443	5.253	784.434	1.050.416	6.719
Obligaciones y bonos convertibles	103.149	92.516	581	92.320	101.109	647
Otras deudas en valores negociables	302	0	0	0	0	0
Deudas con entidades de crédito	942.728	1.168.880	7.341	1.289.382	1.455.135	9.308
Deuda con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	0
Otros acreedores	174.505	62.547	393	53.528	76.375	489
Otras deudas	174.505	60.369	379	53.496	73.356	469
Deudas representadas por efectos a pagar	0	2.178	14	32	3.019	19
Deudas con administraciones públicas	83.444	117.424	737	92.642	131.316	840
Desembolsos pendientes s/acciones no exigidas	1.027	919	6	971	401	3
De empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
De empresas asociadas	452	800	5	790	243	2
De otras empresas	575	119	1	181	158	1
F) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.421.296	2.017.585	12.671	1.795.542	1.995.689	12.766
I. Emisiones	284.018	234.686	1.474	226.986	277.890	1.778

Obligaciones	192.201	155.155	974	149.099	124.957	799
Otras deudas en valores negociables	77.274	56.848	357	57.264	128.875	824
Intereses de obligaciones y otros valores	14.543	22.683	142	20.623	24.058	154
II. Deudas con entidades de crédito	336.525	884.630	5.556	838.014	472.083	3.020
Préstamos y otras deudas	322.515	845.179	5.308	802.221	439.490	2.811
Deuda por intereses	14.010	39.451	248	35.793	32.593	208
III. Deuda con empresas del grupo y asociadas	15.080	17.333	109	18.838	71.682	459
Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0	0
Deuda con empresas asociadas	15.080	17.333	109	18.838	71.682	459
IV. Acreedores comerciales	351.357	387.463	2.433	286.883	477.241	3.053
Anticipos recibidos por pedidos	2.961	2.418	15	1.884	2.153	14
Deudas por compras o prestación de servicios	344.832	380.307	2.388	275.614	473.664	3.030
Deudas representadas por efectos a pagar	3.564	4.738	30	9.385	1.424	9
V. Otras deudas no comerciales	382.872	448.850	2.819	379.543	638.578	4.085
Administraciones publicas	91.407	174.007	1.093	171.263	312.359	1.998
Otras deudas no comerciales	291.465	274.843	1.726	208.280	326.219	2.087
VI. Ajustes por periodificacion	51.444	44.623	280	45.278	58.215	372
TOTAL GENERAL	6.224.761	8.246.124	51.788	7.851.051	9.994.937	63.935

(9) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 159.23 = US\$1

(10) Convertido a Dólares Americanos de Pesetas a razón de Ptas. 156.33 = US\$1

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERIDA A TdP

11.1. Debate y análisis a cargo de la Gerencia de TdP

El siguiente análisis sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones ha sido realizado por la Administración de Telefónica y deberá ser leído conjuntamente con los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados financieros interinos no auditados de la empresa al 30 de setiembre de 1999 y 1998 que se incorporan por referencia y que de acuerdo al Emisor mantienen hasta la fecha su validez y vigencia. Toda la información deberá leerse con la información incluida en otras secciones de este Prospecto Informativo. Los estados financieros han sido elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Información General

Los servicios de telefonía local, telefonía de larga distancia nacional e internacional, en conjunto representaron el 56.1% de los ingresos operativos totales de TdP para el periodo 1999. Los servicios de telefonía fija local continuaron generando la mayor proporción de ingresos operativos, representando 36.8% de los ingresos operativos totales durante el periodo 1999. Estos ingresos principalmente consisten en el cargo mensual por servicio, cargos por servicios medidos y cargos de instalación, los cuales representan 49.7%, 44.0% y 1.4%, respectivamente, de los ingresos por servicio de telefonía local. Luego de la privatización, la estructura de tarifas se enfrentó a la rápida expansión de las redes, permitiendo el cobro de altas tarifas de instalación. Las tarifas de instalación posteriormente disminuyeron de manera gradual, mientras que las tarifas mensuales se incrementaban, ocasionado cambios en la participación de los servicios de telefonía local.

Los servicios de telefonía móvil y pública representaron 17.6% y 12.9%, de los ingresos operativos totales de TdP, respectivamente, ubicándose como la segunda y tercera mayor participación durante el periodo 1999. Los ingresos por telefonía móvil están principalmente representados por cargos por servicio de telefonía celular y en una menor medida por servicios de beepers. En 1999, TdP estableció Telefónica Móviles para conducir su negocio celular. Los ingresos por Telefonía Pública principalmente consisten en la operación de cabinas telefónicas y teléfonos públicos.

Los servicios de larga distancia nacional e internacional generaron 6.9% y 12.4%, respectivamente, de los ingresos operativos totales durante 1999. Los ingresos por servicios de larga distancia internacional consisten en ingresos generados por tráfico de entrada y salida neto del pago a operadores extranjeros por las llamadas de salida, las cuales representaron 74.8% y 17.9%, respectivamente, de los ingresos operativos por servicios de larga distancia internacional durante el periodo 1999. Los ingresos generados por los servicios de larga distancia nacional disminuyeron su contribución relativa a los ingresos operativos de la compañía debido a que las áreas locales fueron disminuidas de 299 a únicamente 24. Como resultado, más del 20% del tráfico de larga distancia nacional fue convertido a tráfico local.

Economía Peruana

Las condiciones financieras y resultados operativos de TdP, continuaron siendo afectados por las condiciones económicas generales por las que atraviesa el Perú. Luego de varios años de relativo crecimiento económico, el PBI del Perú aumentó únicamente 0.7% en 1998 y un estimado de 2.2% durante los primeros nueve meses de 1999, debido principalmente a una contracción experimentada en importantes sectores de la economía peruana, como pesca y agricultura, y la caída en la demanda doméstica. Estos resultados son principalmente consecuencia del fenómeno climatológico El Niño y la crisis ocurrida en los mercados emergentes, lo cual ha afectado los resultados de las compañías en Perú reduciendo la demanda de productos y servicios y aumentando los gastos financieros y por corrección monetaria.

Como resultado, el riesgo soberano aumentó y las líneas de crédito del exterior se redujeron, ocasionando un aumento en la tasa de interés. Adicionalmente, Perú experimentó una elevada devaluación, a pesar de que la inflación se mantuvo baja debido a la disminución en los niveles de demanda interna, mientras que los niveles de créditos vencidos en la economía aumentaban. TdP no fue inmune a esta situación. Las líneas en servicio disminuyeron, mientras TdP se enfrentó al aumento de los niveles de incobrables, desconectando cerca de 340,000 clientes de telefonía fija en 1998. Debido a una inesperada situación económica debilitada durante el primer semestre de 1998, la gerencia de TdP llevó a cabo una extensiva revisión de su base de clientes, principalmente en telefonía básica y celular y cuentas por cobrar. Esta

revisión ocasiono dos cargos significativos en el tercer y cuarto trimestre de 1998, eliminando todas las cuentas con vencimientos por mas de 120 días. Desde el cuarto trimestre de 1998, TdP como política, provisiona totalmente todas las cuentas que permanecen pendientes de cobro por más de 120 días. Adicionalmente, TdP ha implementado otros cambios complementarios en sus sistemas administrativos y comerciales.

Base de Clientes

Los cambios administrativos y comerciales recientes implementados por TdP se han enfocado en mejorar el manejo de su base de clientes. Con el objetivo de mantener una base de clientes de alta calidad, se implementaron políticas de acceso limitado al crédito para clientes de alto riesgo. Como resultado, TdP ha desarrollado modelos para estimar el nivel de riesgo de cada cliente nuevo y ha creado bases de datos para almacenar información relacionada con experiencias en cuentas vencidas. Sobre la base del perfil particular de cada cliente, TdP ofrece productos alternativos como telefonía pre-pagada, o la imposición de ciertas restricciones de uso, como crédito limitado para clientes de servicios celulares o restricción en servicios de larga distancia. TdP adicionalmente esta monitoreando los niveles de servicio con el fin de prevenir futuras desmejoras en el nivel de deuda. En este sentido, TdP considera que los productos pre-pagados, tanto en telefonía básica como celular, serán importantes. Finalmente TdP, también reconoce la importancia de mejorar sus sistemas de cobranzas y ha implementado una estrategia, la cual consiste en:

Facilitar el pago a través del (1) aumento en el numero de centros de atención donde los clientes pueden cancelar sus recibos y (2) implementando sistemas de llamado automático para recordar a los clientes sobre recibos pendientes de pago.

Implementando una segmentación en el proceso de cobro de recibos pendientes de manera de el proceso de cobranzas utilizado cumpla con los objetivos de maximizar los cobros mientras se disminuyen los costos.

Estructura Tarifaria

Bajo el marco regulatorio vigente a partir de agosto de 1998, Tdp estaba sujeta a un programa estructurado de tarifas rebalanceado que permitía aumentos mensuales en tarifas de servicios y reducciones en tarifas de instalación y servicios medidos, particularmente de larga distancia. A partir del 1 de agosto de 1998, las autoridades regulatorias Peruanas establecieron un nuevo sistema tope de precios, el cual reemplazo el programa rebalanceado de tarifas. Este nuevo sistema de precios, el cual tendrá vigencia por tres años, busca reducir a futuro las tarifas de larga distancia e instalación. Para el 31 de julio de 2000, un nuevo sistema tarifario, basado en factores de productividad, será implementado reemplazando al sistema de precios tope.

La siguiente tabla muestra las tarifas (sin incluir IGV) efectivas a partir del 1 de marzo de 1998 al 31 de julio de 1998, y las tarifas vigentes bajo el nuevo sistema tope de precios para los primeros nueve meses del 1999. Bajo la aplicación de las regulaciones Peruanas, las tarifas de TdP correspondientes al sistema tope de precios serán ajustadas trimestralmente, semestralmente o anualmente, bajo una formula atada al índice de precios al consumidor.

	1 Mar. 98 – 31 Jul. 98 S/.	1 Ago. 98 – 31 Dic. 98 S/.	1T99 S/.	2T99 S/.	3T99 S/.	3T99 US\$
Tarifas de Instalación						
Residencial	728.30	441.00	441.00	441.00	441.00	127.35
Comercial	856.99	441.00	441.00	441.00	441.00	127.35
Cargo por Servicio Mensual						
Residencial	43.22	43.22	46.18	46.18	47.41	13.69
Comercial	47.48	47.48	46.18	46.18	47.41	13.69
Servicio Medido (1)						
Local (2)	0.073	0.078	0.079	0.079	0.080	0.02
Larga Distancia Nacional (3)	0.660	0.510	0.479	0.493	0.600	0.17
Larga Distancia Int'l (4)	3.360	2.320	2.323	2.253	2.299	0.66
Teléfono Popular (5)	na	na	50.00	50.00	50.00	14.44

(1) Promedio Ponderado de Tarifas

- (2) Incluye tarifas de interconexión fija a móvil, que fueron US\$ 0.037 hasta octubre 1998 y US\$ 0.029 en adelante.
- (3) Desde el 31 de diciembre de 1999, TdP tiene una tarifa única para servicios de larga distancia.
- (4) Desde el 31 de diciembre de 1999, TdP simplificó su estructura de tarifas de larga distancia internacional en cuatro áreas: Américas, Europa, Japón y otras.
- (5) Tarifa mensual incluye: S/. 43.22 por cargos de alquiler, S/. 5.63 por cargos de instalación y S/. 1.15 por equipo.

Cambios en Principios Contables

Hasta el 31 de diciembre de 1997, TdP siguió los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú para contabilizar el impuestos a la renta y participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, resultante de la aplicación de las leyes vigentes, sin reconocer los efectos contables de las diferencias temporales entre la utilidad contable y la renta neta imponible. A partir del 1 de enero de 1998, TdP ha adoptado la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 (NIC 12) "Contabilización del Impuesto a la Renta" para reconocer el activo y/o pasivo por impuesto a la renta diferido, por los efectos tributarios que surgen de las diferencias temporales originadas por transacciones que afectan la utilidad contable y la renta neta imponible. De acuerdo con las provisiones transitorias de la NIC 12, vigente en Perú, TdP ha optado por no registrar los efectos acumulados de los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 1997. Los efectos acumulados de las diferencias temporales al 31 de diciembre de 1997, corresponden a un pasivo diferido por aproximadamente S/. 157 millones. A partir del 1 de enero de 1999, TdP debe registrar los efectos acumulados de los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 1997 por un periodo de seis años, lo que corresponde a aproximadamente S/. 26 millones por año.

Información Estadística

	Al 30 de setiembre de		% Variación
	1998	1999	1998 - 1999
Total Líneas en Servicio	1,505,229	1,613,938	7%
Líneas de Pre-pago en Servicio	-	192,494	-
<i>% del Total de Líneas en Servicio</i>	-	11.9%	-
Nuevas Líneas en Servicio	(149,354)	24,081	-
Líneas Vendidas	68,445	54,200	(21%)
Teléfonos Públicos	44,188	55,002	24%
Suscriptores de Celulares	463,186	667,063	44%
Suscriptores de Televisión por Cable	308,558	319,977	4%
Trafico Local (Miles de Minutos)	5,722,212	6,332,819	11%
Trafico de Internet (Miles de Minutos)	280,096	524,317	87%
Trafico Larga Distancia Nacional (miles de Minutos)	504,377	457,824	(9%)
Trafico Salida Larga Distancia Int'l (miles de Minutos)	68,600	77,115	12%
Trafico Entrada Larga Distancia Int'l (miles de Minutos)	204,144	230,432	13%

Resultado de las Operaciones

La siguiente tabla muestra información financiera seleccionada del estado de perdidas y ganancias, expresada como porcentaje del total de ingresos operativos para los primeros nueve meses de 1998 y 1999, preparada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

	Al 30 de setiembre de	
	1998	1999
Servicio de Telefonía Fija Local	36.8%	36.8%
Servicios de Telefonía Móvil	15.7%	17.6%
Servicios de Interconexión	0.6%	0.5%
Larga Distancia Internacional	14.2%	12.4%
Servicios de Telefonía Pública	10.7%	12.9%
Larga Distancia Nacional	9.7%	6.9%
Comunicación de Negocio	3.9%	4.6%
Televisión por Cable	4.4%	4.6%
Publicidad en Directorio Telefónico	3.6%	3.5%
Otros	0.4%	0.4%
Ingresos Operativos Totales	100.0%	100.0%
Gastos Generales y Administrativos	(25.4%)	(24.0%)
Personal	(13.4%)	(13.2%)
Depreciación y Amortización	(13.8%)	(16.4%)
Transferencia Tecnológica y comisiones de gerencia	(9.7%)	(9.8%)
Materiales y Suministros	(2.2%)	(3.5%)
Capitalización de Trabajos Propios	3.2%	3.4%
Costos y Gastos Operativos Totales	(61.3%)	(63.6%)
Ingresos Operativos	38.7%	36.4%
Gastos por Retiro Voluntario	(0.9%)	(0.9%)
Ingresos Financieros	0.5%	0.9%
Gastos Financieros	(4.7%)	(9.0%)
REI	(1.9%)	(6.0%)
Otros (neto)	1.5%	0.9%
Participación de los Trabajadores	(3.5%)	(2.5%)
Impuesto a al Renta	(9.3%)	(6.8%)
Utilidad Neta	20.3%	13.0%

La siguiente tabla muestra los ingresos operativos en miles de Nuevos Soles constantes para los primeros nueve meses de 1998 y 1999, así como la variación de periodo a periodo.

	Al 30 de setiembre de		% Variación
	1998	1999	1998 - 1999
Servicios de Telefonía Local	1,155,943	1,189,387	2.9%
Cargo por Servicio Mensual	551,397	591,480	7.3%
Servicios Medidos	438,492	523,358	19.4%
Cargos de Instalación	104,663	16,354	(84.4%)
Otros	61,391	58,195	(5.2%)
Servicios Móviles	491,848	566,580	15.2%
Larga Distancia Internacional	445,171	398,943	(10.4%)
Ingresos por Trafico de Entrada	325,443	298,415	(8.3%)
Ingresos por Trafico de Salida (neto)	100,621	71,360	(29.1%)
Otros	19,107	29,168	52.6%
Larga Distancia Nacional	303,769	221,111	(27.2%)
Servicios de Telefonía Publica	336,691	416,265	23.6%
Comunicación de Negocios	121,221	148,705	22.7%
Televisión por Cable	138,091	147,999	7.2%
Publicidad en Directorio Telefónico	114,328	111,942	(2.1%)
Interconexión	18,965	15,752	(16.9%)
Otros	12,552	12,517	(0.3%)
TOTAL	3,138,579	3,229,201	2.9%

11.1.1. Comparación de los estados financieros para los primeros nueve meses del año 1999 y 1998

Ingresos Operativos

Los ingresos operativos ascendieron 2.9% a S/. 3,229 millones en los primeros nueve meses de 1999 comparado con S/. 3,139 millones en el mismo periodo de 1998. Este incremento se explica principalmente por el crecimiento de los negocios de telefonía pública (23.6%) y telefonía móvil (15.2%). Estos aumentos permitieron compensar los menores ingresos en larga distancia nacional (-27.2%) e internacional (-10.4%). En el primer caso, las causas se vinculan con la conversión del tráfico de larga distancia nacional intradepartamental en local como consecuencia de la reducción total de áreas locales de 299 a 24. En el segundo caso, la explicación de la caída se relaciona con las menores tarifas y tasas contables promedio luego de la apertura del mercado en agosto de 1998, así como con las nuevas condiciones establecidas por OSIPTEL respecto a la interconexión temporal a través de líneas convencionales.

Telefonía Local

Los ingresos de telefonía local se incrementaron 2.9% en relación a los ingresos registrados a setiembre de 1998, totalizando S/. 1,189 millones, en comparación con S/. 1,156 millones reportados en el mismo periodo de 1998. Los factores principales que explican este incremento son el mayor ingreso en servicio medido y por servicios mensuales, lo cual compenso la disminución de 84.4% en cargos por instalación.

Cargos por Servicio Mensual

Los cargos por servicio mensuales incrementaron 7.3% de S/. 551 millones en el periodo 1998 a S/. 591 millones en el periodo 1999, esto se atribuye principalmente al aumento de 7.2% en las líneas totales en servicio.

Ingresos por Servicios Medidos

Los ingresos por servicios medidos aumentaron 19.4% de S/. 438 millones reportados en el periodo 1998 a S/. 523 millones para el mismo periodo de 1999. Este incremento se atribuye principalmente al aumento de 7.2% en las líneas en servicio y al aumento de 20.1% en el tráfico local durante el periodo 1999. El tráfico local promedio por línea aumento como consecuencia del cambio implementado a partir de setiembre de 1998 en el tratamiento de las llamadas de larga distancia nacional. A partir de esa fecha, las llamadas telefónicas dentro del mismo departamento político han sido consideradas locales en lugar de llamadas de larga distancia. Adicionalmente, otro factor que influyo en el aumento del tráfico local promedio fue el incremento en el tráfico de internet y el tráfico entre las redes de telefonía fija y móvil, debido al incremento en la disponibilidad de servicios móviles. Como resultado, más del 20% del tráfico de llamadas de larga distancia nacional se convirtió en tráfico local.

Instalación

Los ingresos por servicios de instalación disminuyeron 84.4%, de S/. 105 millones en el periodo 1998 a S/. 16 millones en el periodo 1999. Esta disminución se explica fundamentalmente a la reducción de 87.3% en los cargos promedios de instalación siguiendo la introducción en octubre de 1998 de Teléfonos Populares y servicios pre-pagados, a menores cargos de instalación. Estos nuevos productos facilitan al cliente un mayor control sobre sus costos telefónicos, mientras permite a TdP reducir sus riesgos de incobrables y niveles de no utilización de capacidad. TdP introdujo el servicio de pre-pago como parte de su esfuerzo por reducir el nivel de incobrables entre clientes de alto riesgo. Como resultado del aumento en la demanda de servicios pre-pagados, se espera que el crecimiento futuro en el número de líneas fijas se mantenga estable.

Telefonía Móvil

Los ingresos de telefonía móvil se expandieron en 15.2% entre un periodo y otro, debido principalmente al incremento de 44% del número de suscriptores (de 463,186 a 667,063). Sin embargo, los ingresos por telefonía móvil se incrementaron en menor proporción al crecimiento en el número de suscriptores debido principalmente a que un mayor número de clientes está utilizando el sistema de pre-pago de MoviFacil, el cual genera menores ingresos mensuales promedios que los servicios de telefonía móvil digital de MoviStar o el servicio análogo de MoviLine.

El ingreso promedio mensual por unidad disminuyó de US\$ 42 en el periodo 1998 a US\$ 30 en el periodo 1999. Sin embargo, la mayor proporción de ventas fijas de servicio pre-pago contribuyeron con la reducción en el promedio del costo de adquisición de suscriptores a US\$ 120 en el periodo 1999 y a una considerable disminución en el nivel de incobrables. Al 30 de setiembre de 1999, el número de clientes que utilizaban los servicios pre-pago de telefonía celular totalizaron 64% del número total de suscriptores de celular en comparación con 30% en el mismo periodo de 1998.

Larga Distancia Internacional

Por su parte, los ingresos de larga distancia internacional (LDI) disminuyeron 10.4% con respecto al mismo periodo de 1998 (de S/. 445 millones a S/. 399 millones). Los ingresos generados por el tráfico de entrada y salida disminuyeron en 8.3% y 29.1%, respectivamente. Los ingresos por tráfico de entrada disminuyeron principalmente como consecuencia de autorización de interconexiones temporales vía líneas convencionales, dando lugar al "Local Break Out". El tráfico de salida neto disminuyó principalmente debido a la reducción de 24% en la tarifa promedio ponderada a S/. 2.29 por minuto en el periodo 1999 de S/. 3.02 por minuto en el periodo 1998. Esta reducción en la tarifa se debió principalmente a la liberalización del mercado peruano a partir del 1 agosto de 1998.

Telefonía Pública

Entre las áreas de negocio que más contribuyeron a compensar los menores ingresos de larga distancia está telefonía pública, cuyos ingresos se incrementaron en 23.6% (de S/.337 millones en los primeros nueve meses de 1998 a S/. 416 millones en los primeros nueve meses de 1999). Dicho aumento se debió principalmente al mayor número de teléfonos públicos en servicio. Un total de 6,908 líneas de teléfono público fueron instaladas durante el periodo 1999 en comparación a 4,523 líneas instaladas en el mismo periodo de 1998. Adicionalmente, otro factor que ha contribuido con este aumento es el mayor ingreso promedio por teléfono público como consecuencia de una serie de mejoras operativas que han permitido incrementar el número de días promedio de operación por teléfono.

Larga Distancia Nacional

Los ingresos de larga distancia nacional (LDN) se redujeron en 27.2% con respecto a setiembre de 1998, de S/. 304 millones a S/. 221 millones en el periodo 1999, debido principalmente a la reducción en el número de áreas locales de 299 a 24 a partir de setiembre de 1998, lo que determinó la re-clasificación de aproximadamente la cuarta parte del total de minutos de LDN como tráfico local, y a una reducción de 21% en la tarifa promedio ponderada entre ambos periodos.

Comunicaciones de Empresa

Los ingresos de comunicaciones de empresa se incrementaron en 22.7% de S/. 121 millones en los primeros nueve meses de 1998 a S/. 149 millones en los nueve primeros meses de 1999, debido principalmente al mayor dinamismo del servicio de transmisión de datos.

Televisión por Cable

Los ingresos de televisión por cable mostraron un crecimiento del 7.2% entre ambos periodos. Dicho aumento se debió principalmente a un incremento de 3.7% en el número de suscriptores el cual ascendió de 308,558 en setiembre de 1998 a 319,977 en setiembre de 1999.

Guías

En el periodo de análisis, los ingresos de guías telefónicas decrecieron en 2.1% (de S/. 114 millones a S/. 112 millones), debido principalmente a la mayor competencia en este negocio y a la menor actividad económica que redujo los presupuestos de publicidad de las pequeñas y medianas empresas anunciantes.

Interconexión

Los ingresos por interconexión disminuyeron 16.9%, de S/. 19 millones en el periodo 1998 a S/. 16 millones en el periodo 1999, principalmente por un menor tarifa única de interconexión movil-fija de S/. 0.29.

Otros

El aumento en otros ingresos se debe principalmente a la ganancia de S/. 12 millones procedente de la coparticipación y administración del Cable Panamericano Submarino. Igualmente hubo un incremento en los ingresos de Telefónica Servicios Financieros por el mantenimiento e instalación de nuevos puntos de terminales de ventas, adaptación de servicios y modificaciones a los sistemas de información del cliente de Visanet. Adicionalmente, los ingresos generados por Telefónica Internet Service, contribuyeron con este incremento.

Gastos Operativos

El total de gastos operativos alcanzó S/. 2,053 millones en los primeros nueve meses de 1999 comparado con S/.1,925 millones correspondientes al mismo periodo de 1998. Este aumento de 7% se explica en gran medida por el incremento de la depreciación, así como por las mayores ventas de celulares.

Personal

Los gastos de personal se incrementaron ligeramente (1.8%) durante el periodo de análisis (de S/. 420 millones a S/. 428 millones) debido principalmente al aumento salarial del personal como consecuencia de la introducción del sistema de bonos de productividad para todo el personal. Se espera que la venta de 70% de Telefónica Directorio de Mercadeo genere ahorros futuros en gastos de personal.

El total de empleados de Telefónica y subsidiarias se redujo de 6,300 en setiembre de 1998 a 6,238 en setiembre de 1999, con lo cual la productividad, medida en términos de líneas en servicio por empleado, se elevó de 274 a 340 en similar período.

Generales y Administrativos

Los gastos generales y administrativos disminuyeron 2.6%, de S/. 796 millones en los nueve primeros meses de 1998 a S/. 775 millones durante el mismo período en 1999, debido principalmente a una disminución en las provisiones por cuentas de dudosa cobranza, compensada en parte por el incremento de las mayores comisiones celulares, mayores costos de suscripción por cable y derechos sobre eventos deportivos y mayores costos de promoción y publicidad..

Las comisiones de celulares se incrementaron debido principalmente al incremento de 44% en nuevos clientes, dado que la tasa de comisión no vario durante el periodo. Los costos de promoción y publicidad se incrementaron durante el periodo 1999 como consecuencia a un ambiente operativo más competitivo.

La reducción en provisiones por incobrables se debió en gran parte a una disminución en los niveles de delincuencia durante el periodo 1999. Las provisiones disminuyeron en 48%, de S/. 268 millones en el periodo 1998 a S/. 140 millones en el periodo 1999. Dadas las débiles condiciones económicas reinantes desde el segundo semestre de 1998, la compañía emprendió una revisión extensa de su base de clientes, principalmente en telefonía básica y celular y cuentas por cobrar. Esta revisión resulto en un cargo único de S/. 200 millones en el tercer trimestre de 1998, eliminando todas las cuentas vencidas por más de 120 días. Este cargo extraordinario se atribuyó a cuentas incobrables de 366,016 clientes de telefonía básica y 220,000 suscriptores de celular, los cuales fueron desconectados durante el periodo. Como resultado, actualmente se realizan provisiones por todas las cuentas que permanecen pendientes de cobro por mas de 120 días..

Depreciación y Amortización

La depreciación se incrementó en 22.5% en el periodo de evaluación (de S/. 434 millones a S/. 531 millones), principalmente como consecuencia de una mayor planta promedio depreciable (de S/. 7,651 millones a S/. 9,231 millones) debido a que se activaron varias obras en curso durante el primer, segundo y tercer trimestre de 1999, respectivamente.

Otros Gastos

Los gastos de materiales y suministros se incrementaron en 62% en el periodo de estudio, debido básicamente al incremento de las ventas de celulares y el consiguiente aumento en el costo de venta de equipos (S/. 18 millones en el tercer trimestre de 1999).

En cuanto a los gastos de comisión de gerenciamiento, éstos aumentaron en 4% (de S/. 305 millones en los nueve primeros meses de 1998 a S/. 316 millones en los nueve primeros meses de 1999), mientras que el rubro de gastos capitalizados se incrementaron de 99 millones a setiembre de 1998 a 109 millones a setiembre de 1999.

Resultado Operativo

El resultado operativo se redujo en 3% (de S/. 1,213 millones en los nueve primeros meses de 1998 a S/. 1,176 millones en el mismo lapso de 1999), fundamentalmente como consecuencia de los menores ingresos percibidos en larga distancia, la reducción de tarifas luego de la apertura de mercado en agosto de 1998, y de la mayor depreciación. Por un lado, el margen operativo se redujo de 38.7% a 36.4%, pero, por otro lado, el margen EBITDA se elevó ligeramente de 52.5% a 52.9% en dicho periodo.

Resultado No Operativo

El resultado no operativo registró una mayor pérdida de S/. 426 millones en los primeros nueve meses de 1999 comparado con S/. 146 millones en el mismo periodo de 1998. En primer lugar, se produjo un incremento de 97% en los gastos financieros en función del mayor endeudamiento de largo plazo de la empresa. En segundo lugar, se observó un notorio aumento de la pérdida por corrección monetaria (de S/. 61 millones a S/. 193 millones), vinculado al elevado ritmo de devaluación de 1999.

Resultado antes de Impuestos y Resultado Neto

En los primeros nueve meses de 1999, el resultado antes de impuestos y participaciones fue de S/. 722 millones comparado con S/. 1,039 millones en el mismo lapso de 1998. Por otro lado, el resultado neto se redujo de S/. 638 millones a S/. 419 millones en el periodo de análisis, como consecuencia fundamentalmente de las mayores pérdidas no operativas.

BALANCE GENERAL

Cuentas Por Cobrar Comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales se redujeron en 17% (de S/.1,489 millones en setiembre de 1998 a S/. 1,240 millones en el mismo mes de 1999) , lo cual se sustenta en el control de la morosidad, que se tradujo en una disminución del periodo medio de cobro de 130 a 96 días entre un año y otro.

Activos Fijos

Al 30 de setiembre de 1999, los activos fijos alcanzaron S/. 13,138 millones, monto que se incrementó en S/. 863 millones respecto al mismo mes de 1998 como consecuencia de la incorporación de obras en curso.

Deuda Financiera

La deuda financiera de la empresa ascendió a S/. 4,915 millones al 30 de setiembre de 1999, comparado con S/. 2,802 millones en la misma fecha de 1998, incremento que se explica por la elevación de la deuda de largo plazo, la cual se orientó, principalmente, a financiar el programa de recompra de acciones y las inversiones de la empresa. Consecuentemente el nivel de apalancamiento (deuda financiera/ deuda financiera + patrimonio) se elevó de 39% a 53% en el periodo de análisis. Cabe puntualizar, sin embargo, que en dicho periodo se observó una recomposición de la deuda financiera, al elevarse notoriamente el componente de largo plazo (de 19% a 60%).

Política de distribución de dividendos

Los dividendos declarados por acción a la fecha son:

Año	Dividendos Declarados por acción (Nuevos Soles)		
	Provisional	Definitivo	Total
1993	---	---	---
1994	---	0.0200	0.0200
1995	0.0500	0.0860	0.1360
1996	0.0600	0.1140	0.1740
1997	0.0600	0.1496	0.2096
1998	0.0400	0.0903	0.1303
1999	0.0400	-	-

11.2. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE TdP

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros de TdP y están en concordancia con los principios contables generalmente aceptados en el Perú. Igualmente, son cifras consolidadas que incluyen los resultados de Telefónica y sus subsidiarias.

Cabe resaltar que las cifras al 30 de setiembre son no auditadas y se expresan en Nuevos Soles del 30 de setiembre de 1999, mientras que las cifras al 31 de diciembre son auditadas por la firma de contadores independientes Medina, Zaldívar y Asociados S. Civil, firma miembro de Andersen Worldwide S.C. y se expresan en soles del 31 de diciembre de 1998. Éstas últimas deben leerse conjuntamente con los estados financieros auditados del Emisor y con las notas que los acompañan, estando también incluidos en otras secciones de este Prospecto Informativo.

A continuación se muestra información financiera seleccionada:

	Año terminado el 31 de diciembre			Nueve meses terminados el 30 de setiembre		
	1997	1998	1998	1998	1999	1999
	Miles de Nuevos Soles		US\$	Miles de Nuevos Soles		US\$
ACTIVO						
Caja y Bancos	6.950	108.569	34.466	14.020	7.138	2.063
Cuentas por Cobrar Comerciales	1.583.947	1.192.836	378.678	1.489.352	1.239.816	358.328
Otras Cuentas por Cobrar	179.215	301.835	95.821	271.271	275.834	79.721
Existencias	138.667	101.396	32.189	117.001	152.976	44.213
Gastos Pagados por Anticipado	133.932	492.500	156.349	262.646	607.531	175.587
Total Activo Corriente	2.042.711	2.197.136	697.503	2.154.290	2.283.295	659.912
Inversiones a Largo Plazo	87.303	343.930	109.184	182.255	195.379	56.468
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	7.299.194	7.800.029	2.476.200	7.872.056	8.257.443	2.386.544
Otros Activos	58.625	178.077	56.532	94.421	291.369	84.211
TOTAL ACTIVO	9.487.833	10.519.172	3.339.420	10.303.022	11.027.486	3.187.135
PASIVO						
Sobregiros y Préstamo Bancario	1.881.457	1.691.543	536.998	2.265.553	1.768.547	511.141
Cuentas por Pagar Comerciales	641.160	847.453	269.033	676.946	514.947	148.829
Otras Cuentas por Pagar	502.140	769.649	244.333	441.858	698.901	201.995
Provisión por Indemnización	5.707	7.209	2.289	13.464	11.137	3.219
Parte Corriente de Deuda a	10.760	7.492	2.378	9.694	78.917	22.808

Largo Plazo						
Bonos	106.500	81.353	25.826	0	0	0
Papeles Comerciales	170.915	0	0	3.126	136.071	39.327
Total Pasivo Corriente	3.318.639	3.404.699	1.080.857	3.410.641	3.208.520	927.318
Pasivos a Largo Plazo	150.008	1.622.193	514.982	24.717	2.420.453	699.553
Bonos	334.162	397.730	126.263	499.204	511.388	147.800
Depósitos en Garantía	97.690	34.229	10.866	93.288	41.343	11.949
Impuesto Diferido	0	0	0	220.613	411.063	118.804
Reserva Patrimonial Transitoria	0	775.970	246.340	1.663.032	0	0
TOTAL PASIVO	3.900.499	6.234.821	1.979.308	5.911.495	6.592.767	1.905.424

PATRIMONIO

Capital Social	3.237.242	3.237.242	1.027.696	3.366.732	3.128.211	904.107
Capital Adicional	105.282	105.282	33.423	109.493	109.493	31.645
Acciones en Tesorería	0	-820.030	-260.327	0	0	0
Aplicación de la Reserva Patrimonial Transitoria	0	-775.970	-246.340	-1.663.032	0	0
Reserva Legal	436.041	503.432	159.820	453.483	523.912	151.420
Utilidades Acumuladas	1.808.769	2.034.395	645.840	2.124.851	673.103	194.538
TOTAL PATRIMONIO	5.587.334	4.284.351	1.360.111	4.391.527	4.434.719	1.281.711
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9.487.833	10.519.172	3.339.420	10.303.022	11.027.486	3.187.135

	Año terminado el 31 de diciembre			Nueve meses terminados el 30 de septiembre		
	1.997	1.998	1.998	1998	1999	1999
	Miles de Nuevos Soles		US\$	Miles de Nuevos Soles		US\$
INGRESOS OPERATIVOS						
Servicio de Telefonía Local	1.567.117	1.590.113	504.798	1.155.242	1.189.354	343.744
Larga Distancia Internacional	670.602	551.726	175.151	425.801	369.762	106.868
Larga Distancia Nacional	429.166	379.032	120.328	303.572	221.105	63.903
Telefonía Pública	393.672	471.291	149.616	336.488	416.245	120.302
Servicios Móviles	692.603	689.493	218.887	510.517	582.305	168.296
TV Cable	127.027	187.558	59.542	138.069	147.956	42.762
Comunicación de Empresas	166.523	196.035	62.233	140.242	167.128	48.303
Guía Telefónica	93.522	115.876	36.786	114.251	111.868	32.332
Otros	0	15.290	4.854	13.862	22.570	6.523
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	4.140.232	4.196.414	1.332.195	3.138.045	3.228.292	933.032

GASTOS OPERATIVOS

Personal	554.128	559.205	177.525	420.090	427.572	123.576
Generales y Administrativos	664.189	738.083	234.312	527.531	634.006	183.239
Provisiones	0	598.615	190.037	268.007	140.346	40.563
Depreciación	488.207	592.186	187.996	433.438	530.831	153.419
Comisión de Gerenciamiento	438.388	373.757	118.653	304.967	315.969	91.321
Materiales y Suministros	195.530	99.798	31.682	70.076	113.423	32.781
Trabajo para el Inmovilizado	-130.883	-134.174	-42.595	-99.160	-109.324	-31.597

TOTAL GASTOS OPERATIVOS	2.209.559	2.827.470	897.610	1.924.950	2.052.823	593.301
RESULTADO OPERATIVO	1.930.673	1.368.944	434.585	1.213.095	1.175.469	339.731
Ingresos Financieros	61.660	26.251	8.334	16.542	28.798	8.323
Gastos Financieros	-188.257	-197.013	-62.544	-148.108	-291.912	-84.368
Otros Ingresos - Gastos Neto	1.567	81.611	25.908	46.986	30.253	8.744
REI	21.023	-144.383	-45.836	-61.052	-192.458	-55.624
TOTAL GASTOS NO OPERATIVOS	-104.007	-233.534	-74.138	-145.632	-425.319	-122.925
Programa de Retiro Voluntario	-24.901	-28.964	-9.195	-28.558	-28.526	-8.244
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTO Y PARTICIPACIÓN	1.801.765	1.106.446	360.448	1.038.905	721.625	208.562
Participación de los Trabajadores	-173.202	-119.005	-37.779	-108.314	-81.642	-23.596
Impuesto	-467.553	-321.314	-102.004	-292.448	-220.429	-63.708
RESULTADO NETO	1.161.010	666.127	220.664	638.143	419.554	121.258

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

Prueba Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Prueba Acida	Activo Corriente menos Existencias y Gastos Pagados por Anticipado / Pasivo Corriente
Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio Neto
Endeudamiento Activo Fijo	Deuda a Largo Plazo / Activo Fijo Neto
Rentabilidad Neta del Patrimonio	Utilidad Neta / Patrimonio
Rentabilidad de Ventas	Utilidad Neta / Ventas

	Año terminado el			
	31 de diciembre		30 de setiembre	
	1997	1998	1998	1999
Prueba Corriente	0,62	0,65	0,63	0,71
Prueba Acida	0,53	0,47	0,52	0,47
Endeudamiento Patrimonial	0,70	1,46	1,35	1,49
Endeudamiento Activo Fijo	0,07	0,26	0,07	0,36
Rentabilidad Neta del Patrimonio	0,21	0,16	0,15	0,09
Rentabilidad de Ventas	0,28	0,16	0,20	0,13

Dividendos Provisionales

El 16 de noviembre de 1999, la junta directiva de TdP aprobó un dividendo provisional de S/.0.04 por acción correspondiente al año fiscal 1999. Las fechas pos – dividendos y récord fueron el 27 y 31 de enero de 2000, respectivamente. Los pagos de dividendos correspondientes al ejercicio de 1999, se comenzaron a pagar el 28 de febrero de 2000 para los accionistas comunes y el 6 de marzo de 2000 para los tenedores de ADS's.

Resultados a diciembre de 1999

La utilidad neta aumentó 3.5% de S/.666 millones en 1998 a S/. 689 millones en 1999, debido principalmente a los mayores ingresos operativos; ganancias por corrección monetaria y una ganancia de S/.105 millones producto de la venta del segmento residencial de internet a Terra Networks. Los ingresos operativos aumentaron 3.9% de S/.4,196 millones en 1998 a S/.4362 millones en 1999. Este aumento resultó principalmente de los mayores ingresos por servicios móviles y servicios de Telefonía pública, los cuales compensaron la disminución de 85,5% en las tarifas de instalación, así como la disminución de 20,8% y 9.4% en los servicios de larga distancia nacional e internacional respectivamente, producto de las menores tarifas y las menos áreas locales.

Resultados Operativos al primer trimestre de 2000

La utilidad neta aumentó 81.4% respecto al 1er. trimestre de 1999 (de S/. 107 millones a S/. 194 millones), debido principalmente a mayores ingresos operativos y a una ganancia por corrección monetaria. Los ingresos operativos aumentaron 4.4%, respecto al 1er. trimestre de 1999 (de S/.1,137 millones a S/. 1,187 millones). Este aumento se debió principalmente a mayores ingresos por servicios celulares, telefonía pública, telefonía local, comunicación de negocios y televisión por cable, los cuales compensaron la disminución de 12.6% en los ingresos por larga distancia y 17.8% de disminución en los ingresos por guías telefónicas.

Desarrollos Recientes

Terra Networks

En Octubre de 1999, Terra Networks acordó adquirir el 100% de los activos de una de las subsidiarias de TdP, Telefónica Servicios Internet, S.A.C., la cual provee acceso a internet al mercado residencial peruano. TdP acordó que no proveería servicios de internet a usuarios residenciales en Perú sin el consentimiento previo y escrito de Terra Networks. TdP también acordó proveer a Terra Networks con servicios de telecomunicaciones en el Perú. En retribución, Terra Networks acordó pagar US\$30 millones.

Asimismo, Terra Networks le otorgó a TdP la opción de adquirir el 0.9% de sus acciones comunes al precio de oferta pública inicial. A TdP se le brindó la opción de adquirir el referente porcentaje de participación después de haber realizado la venta de su filial de internet a Terra Networks por US\$30 millones durante el tercer trimestre de 1999. Esta transacción estuvo enfocada a cubrir el precio de venta. Asimismo, TdP, acordó no vender, transferir o disponer de estas acciones antes de octubre del 2000, y otorgó a Terra Networks el derecho de rechazar primero, en el caso de que decida vender alguna de las acciones de Terra Networks después de esa fecha.

Telefónica Móviles

TdP ofrece servicios móviles a través de su subsidiaria Telefónica Móviles

- El 20 de octubre de 1999, el gobierno peruano aprobó la transferencia de las concesiones de celular y beeper de TdP a Telefónica Móviles.
- El 5 de diciembre de 1999, TdP y Telefónica Móviles se sometieron a varios contratos, en el cual Telefónica Móviles acordó realizar pagos mensuales a TdP por:
 - Operaciones de Leasing, por aproximadamente US\$300,000;
 - Electricidad, por aproximadamente US\$100,000;
 - Uso de torres de antena, por aproximadamente US\$55,000; y

- Ciertos servicios gerenciales, por aproximadamente US\$830,000
- A partir del 1 de enero del 2000, Telefónica Móviles empezó a ofrecer sus servicios móviles.
- El 11 de enero del 2000, TdP realizó una contribución de capital a través de una transferencia de acciones por S/.781 millones, representadas y completamente suscritas y pagadas en acciones.

TdP y BellSouth, actualmente son los únicos operadores de servicios de telefonía móvil en el Perú. En marzo del 2000, el Ministerio planea vender una concesión por 20 años de la tercera banda móvil, para servicios de comunicación personal, por US\$ 180 millones a Stet Mobile Holdings, una unidad de Telecom Italia. Adicionalmente, el gobierno peruano espera subastar dos de cuatro concesiones a 20 años para servicios de telefonía fija inalámbrica para el 30 de junio de 2000. La tercera banda móvil y las líneas fijas inalámbricas, serán otorgadas al mejor postor, cabe indicar que TdP y BellSouth no pueden participar en la subasta de la tercera banda móvil, aunque ambas compañías pueden participar en la concesión de las líneas fijas inalámbricas.

ANEXO 1

Cláusulas relevantes del Estatuto de Telefónica, S.A.

ANEXO 1

CLÁUSULAS RELEVANTES DEL ESTATUTO DE TELEFÓNICA, S.A.

Las cláusulas más relevantes del Estatuto de Telefónica, S.A. son las siguientes:

Artículo 4.- Objeto social

La sociedad tiene por objeto:

- a) La prestación y explotación de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación, y a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la numeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen.
- b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación.
- c) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones.
- d) La fabricación o producción y en general las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones.
- e) La adquisición, enajenación y en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones.

Todas las actividades que integran el objeto social descrito en los apartados anteriores podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente en forma total o parcial por la sociedad, o bien mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades u otras entidades jurídicas con objeto idéntico o análogo.

Artículo 6.- Régimen de las acciones

- 1.- Las acciones, al estar representadas por medio de anotaciones en cuenta, se registrarán por lo expuesto en la normativa reguladora del mercado de valores y demás disposiciones legales vigentes.
- 2.- La modificación de las características de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta se hará pública, una vez que haya sido formalizada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley del Mercado de Valores, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid.
- 3.- La sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros contables.

Artículo 8.- Derechos conferidos a los socios

- 1.- Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la ley y en los estatutos.
- 2.- En los términos establecidos en la Ley, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá como mínimo los siguientes derechos:
 - a) El de participar en el reparto de ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

- b) El de suscripción preferente en los supuestos de emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) El de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas en los términos establecidos en los presentes Estatutos Sociales y el de en su caso, impugnar los acuerdos sociales.
- d) El de información para conocer el estado y situación de la Sociedad.

3.- Ello no obstante, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por Ley.

Artículo 9.- Copropiedad y derechos reales sobre las acciones

- 1. Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de su condición de accionistas. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.
- 2. En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo.
- 3. En el caso de prenda de acciones corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de accionista, quedando el acreedor pignoraticio obligado a facilitar el ejercicio de tales derechos.

Artículo 11.- Sometimiento de los socios a los Estatutos y Acuerdos Sociales

La titularidad de una o más acciones presupone la aceptación y conformidad absoluta con los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, con los acuerdos de la Junta General de Accionistas y con los del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada en los asuntos de su respectiva competencia, adoptados dentro de sus atribuciones y en forma debida.

Artículo 12.- Enunciación de los Órganos Sociales

La Sociedad estará regida y administrada, en los términos y condiciones que después se expresarán, por los siguientes Órganos:

- a) La Junta General de Accionistas.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Comisión Delegada; y
- d) El Presidente y los Consejeros Delegados designados, en su caso, por dicho Consejo, de entre los miembros del mismo.

Artículo 13.- Junta General

- 1. La Junta General de Accionistas es el supremo órgano deliberante a través del que se manifiesta la voluntad social.
- 2. Los accionistas, legal y válidamente constituidos en Junta General decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.
- 3. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de impugnación que corresponde a cualquier accionista en los casos y con los requisitos previstos por la Ley.

Artículo 14.- Competencia de la Junta

La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley o por estos Estatutos y en especial acerca de los siguientes:

1. Nombramiento y separación de los Administradores.
2. Nombramiento de los Auditores de Cuentas.
3. Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y resolución sobre la aplicación del resultado.
4. Aumento y reducción del capital social.
5. Emisión de Obligaciones.
6. Modificación de los Estatutos.
7. Disolución, fusión, escisión y transformación de la Sociedad.
8. Sobre cualquier otro asunto, que el Consejo de Administración acuerde someter a su decisión.

Artículo 15.- Junta Ordinaria y Extraordinaria.

1. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de utilidades. También podrá adoptar acuerdos sobre cualquier otro asunto de la competencia de la Junta General, señalados en el artículo 14 anterior, siempre que consten en el Orden del Día y se haya constituido la Junta con la concurrencia de capital requerido por la Ley.
2. Toda Junta que no sea la prevista en el apartado anterior, tendrá la consideración de extraordinaria y se reunirá en cualquier época del año, siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno.
3. Asimismo, la Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo soliciten por escrito accionistas titulares de, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos que deban tratarse. En este supuesto, el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para tal convocatoria. El Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente al menos los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.
4. Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, debidamente convocadas, quedarán válidamente constituidas de acuerdo con lo que exija la legislación vigente en cada caso, en atención a los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Artículo 16.- Convocatoria de la Junta

1. La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.
2. Los anuncios deberán contener todas las menciones exigidas por la Ley según los casos y, en cualquier supuesto, expresarán el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.
3. Las Juntas Generales no podrán deliberar ni discutir sobre asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día.

Artículo 17.- Derecho de Asistencia

1. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas titulares de, al menos, un número de acciones que representen como mínimo un valor nominal de 300 euros, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado concedido por alguna de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Sin perjuicio de lo antes indicado, los accionistas titulares de menor número de acciones podrán en todo momento delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por cualquier medio escrito.

2. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque éste no sea accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos y formalidades exigidos por Ley.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades en cuanto en Derecho sea posible para admitir la validez del documento acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquél que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.

3. Los Vocales del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales salvo causa debidamente justificada que lo impida. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales podrán ser autorizados por el Consejo de Administración para asistir a la Junta General.

Artículo 18.- Derecho de información de los accionistas.

1. Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. El Consejo estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.
2. En la convocatoria de la Junta General Ordinaria se indicará que cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de Cuentas.
3. Cuando la Junta General haya de tratar de la modificación de los Estatutos, en el anuncio de la convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la Ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En los casos de aumento o reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles, fusión o escisión de la Sociedad, se ofrecerá la información que para tales casos requiere la Ley.

ANEXO 2

Cláusulas relevantes del Contrato de Depósito

ANEXO 2

CLÁUSULAS RELEVANTES DEL CONTRATO DE DEPÓSITO

Las cláusulas principales del contrato de depósito celebrado por Telefónica y CITIBANK, N.A. son las siguientes:

- **Agente Depositario y Agente de Custodia**

Por depositario (el “Depositario”) se entenderá CITIBANK, N.A. y los depositarios sucesores que se designe en términos del contrato de depósito. La oficina del Depositario para la administración de los recibos de depósito, se encuentra ubicada en 111 Wall Street, Nueva York, Nueva York 10043.

Por Custodio se entenderán las siguientes entidades:

- Banco Bilbao Viscaya Argentaria (BBVA) con domicilio en Plaza San Nicolás, 4 Bilbao.
- Banco Exterior de España con domicilio en Carrera de San Jerónimo, 36, 28014 Madrid.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con domicilio Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona. Citibank N.A. Sucursal de España con domicilio en J. Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid

- **Cantidad de valores depositados a que da derecho cada valor representativo de los valores en depósito**

Cada ADS representará tres (3) acciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Depósito, así como todo otro título valor efectivo o bien recibido por el Depositario o por el Custodio con relación a dichas acciones. Sólo aquellas personas a cuyos nombres se encuentran registradas las ADS en los libros del Depositario serán tratadas por éste y por la Telefónica como propietarios.

- **Derecho a Voto de los Valores Depositados**

Previa recepción de un aviso de convocatoria a una junta de titulares de acciones o de otros valores depositados o una solicitud de consentimientos o poderes de los mismos, el Depositario enviará por correo a los titulares, a la brevedad posible, una notificación que incluirá: (a) la información contenida en el aviso de convocatoria; (b) una declaración en el sentido de que los titulares, a partir de la fecha del cierre de operaciones comerciales en una determinada fecha de registro, estarán autorizados a impartir instrucciones al Depositario en cuanto al ejercicio de los derechos de voto, si los hubiera, relacionados con los Valores Depositados representados por sus respectivas ADS, con sujeción a las disposiciones de los valores depositados aplicables; y (c) una declaración con respecto a la forma en que podrán impartirse dichas instrucciones, incluyendo una indicación expresa respecto a que se ordene al Depositario otorgar un poder discrecional a una persona designada por el Directorio de Telefónica. Previa solicitud por escrito presentada por un titular en la fecha de registro, recibida por el Depositario a más tardar en la fecha establecida por éste para ese propósito, el Depositario desplegará sus mejores esfuerzos, en la medida de lo posible y hasta donde lo permitan las disposiciones de los valores depositados aplicables, para votar o disponer que se vote (o para otorgar un poder discrecional a una persona designada por el Directorio de Telefónica para que vote) con respecto a los valores depositados representados por las ADS, de conformidad con las instrucciones contenidas en la mencionada solicitud. El Depositario no ejercerá por sí mismo el derecho a voto relacionado con los valores depositados. En caso de que el Depositario no reciba ninguna instrucción de algún titular con respecto a los valores depositados representados por las ADS de los titulares en la fecha establecida por el Depositario o antes de dicha fecha para tal propósito, el Depositario considerará que el titular lo instruyó para otorgar un poder discrecional a una persona designada por el Directorio de Telefónica para votar con respecto a tales Valores Depositados. Sin embargo, se dispone que (i) ninguna instrucción se considerará dada y no se otorgará ningún poder discrecional con respecto a algún asunto sobre el cual el Directorio de Telefónica informe al Depositario que: (1) el Directorio de la Compañía no tiene la intención de otorgar dicho poder, (2) existe una oposición importante o (3) afecta materialmente los derechos de los titulares de Acciones y (ii) tal poder discrecional se otorgará sólo si la notificación cursada a los titulares indica, en la medida de lo posible, la forma en que la persona designada votará con respecto a dicho poder.

- **Distribuciones de Efectivo**

Cada vez que reciba dividendos en efectivo u otra distribución de efectivo con respecto a valores depositados, el Depositario o Custodio deberá, luego de la conversión necesaria de dicha distribución en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Depósito y después de determinar la fecha de registro con respecto a la misma, de inmediato, distribuir el monto recibido por ese concepto entre los titulares en la fecha de registro de los ADR que comprueben la existencia de ADS que representen el derecho a recibir tales valores depositados, en proporción al número de ADS que representen el derecho a recibir esos valores depositados que los Titulares mantengan en su poder. Sin embargo, el Depositario hará los ajustes apropiados a las cantidades distribuidas de ese modo con respecto a: (a) alguno de los valores depositados no esté autorizado, debido a la fecha de emisión o por otro motivo, a recibir la totalidad o parte de la distribución o (b) los montos (i) retenidos por Telefónica el Custodio o el Depositario o solicitados por uno de éstos para retenerse, de la distribución por concepto de impuestos u otros cargos gubernamentales, o (ii) cargados por el Depositario respecto de la conversión de moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América. El Depositario sólo distribuirá aquel monto que pueda distribuirse sin necesidad de imputar una fracción de centavo a un titular, y el Depositario mantendrá el saldo no distribuible de esa manera (sin obligación de pago de intereses) y se añadirá a la siguiente suma recibida por el Depositario para distribuirse entre los titulares de ADR en circulación en ese momento, convirtiéndose en parte de la misma.

- **Notificaciones e informes para los titulares**

En la fecha en la que la Compañía curse notificación, por medio de publicación u otro medio, de alguna junta de titulares de Acciones o de valores depositados, de una junta en segunda convocatoria de dichos titulares, o de la toma de una medida de los titulares que no sea en una junta, o antes de esta fecha, Telefónica proporcionará al Custodio una versión en idioma inglés de la notificación de la misma. Por cuenta y riesgo de Telefónica, el Depositario dispondrá que el Custodio curse oportunamente al Depositario dichas notificaciones y las versiones en idioma inglés de todos los informes y comunicaciones acerca de las acciones y otros valores depositados que la Compañía generalmente pone a disposición de los titulares, y dispondrá el envío por correo, a cuenta y riesgo de Telefónica de las copias de los mismos a todos los Titulares, o de otro modo que Telefónica informe al Depositario que pueda señalarse como requisito de alguna legislación, reglamento o bolsa de valores aplicable. Telefónica ha entregado al Depositario y al Custodio una copia de las disposiciones de las acciones y otros valores depositados emitidos por la Telefónica o alguna afiliada de la Telefónica, o que rijan los mismos, y oportunamente después de cualquier enmienda o modificación en dichas disposiciones, Telefónica entregará al Depositario y al Custodio una copia en inglés de dichas disposiciones como se hayan enmendado o modificado. A cuenta y riesgo de Telefónica, el Depositario pondrá dicha copia y las notificaciones, informes y otras informaciones a disposición para la revisión de los titulares en la Oficina del Custodio y en todas las demás oficinas de transferencia designadas.

- **Modificación, extensión o terminación del depósito**

Modificación

Los ADR y las disposiciones del contrato de depósito, ocasionalmente y en cualquier momento, pueden modificarse por acuerdo entre Telefónica y el Depositario en cualquier aspecto. No obstante, cualquier modificación que imponga o incrementara los derechos o cargos (distintos a los de la transferencia de acciones u otros impuestos y cargos gubernamentales, derechos por transferencia o registro, costos de transmisión por cable, télex o fax, costos de entrega y gastos del Depositario en relación con la conversión de moneda extranjera a dólares de los Estados Unidos de América) o que de otro modo perjudicara cualquier derecho existente de los titulares no entrarán en vigencia hasta después de vencido el plazo de tres (3) meses contados a partir de la correspondiente notificación. Al término de los tres meses después de dicha notificación, se considerará que cada titular que conserve dicho ADR conviene y acuerda dicha modificación y que, en consecuencia, se sujeta a lo establecido en el Contrato de Depósito o los ADR conforme se hayan modificado. En ningún caso, alguna modificación podrá interferir con el derecho del titular de algún ADR de entregar dicho recibo y recibir a cambio los valores depositados representados en el mismo, excepto para cumplir las disposiciones obligatorias de la legislación aplicable.

- **Resolución**

En cualquier momento de conformidad con las instrucciones de Telefónica, el Depositario resolverá el Contrato de Depósito cursando notificación escrita de dicha resolución a los titulares al menos treinta (30) días antes de la fecha señalada en la notificación de resolución. El Depositario puede resolver el Contrato de Depósito después de enviar la correspondiente notificación, en cualquier momento después de noventa (90) días posteriores a la fecha en que el Depositario haya presentado a Telefónica su renuncia escrita. No se nombrará ningún depositario sucesor ni se aceptará su nombramiento antes del término de los noventa (90) días. Después de la fecha establecida para su resolución, el Depositario y sus agentes no realizarán más actos en virtud del Contrato de Depósito, excepto informar a los titulares respecto de la resolución, recibir y conservar las distribuciones sobre los valores depositados (o vender los bienes o derechos, o convertir los valores depositados en efectivo conforme se contempla en el Contrato de Depósito) y entregar valores depositados a cambio de ADR entregados al Depositario. Tan pronto como sea posible después de seis (6) meses a partir de la fecha establecida para la resolución, el Depositario venderá los valores depositados, y podrá retener el producto neto de dicha venta, junto con cualquier otro efectivo que tenga en ese momento, sin responsabilidad de pago de interés, por el beneficio prorrateado de los titulares de ADR que no se hayan entregado hasta ese momento. Después de efectuar dicha venta, el Depositario estará exonerado de todas las obligaciones con respecto a los ADR y el Contrato de Depósito, excepto para el producto neto y otro efectivo. Después de la fecha establecida de este modo para la resolución, la Compañía estará exonerada de todas las obligaciones en virtud del Contrato de Depósito, con excepción de sus obligaciones con el Depositario y sus agentes.

- **Depósito de Acciones**

Depósito ante el Custodio

Las acciones podrán depositarse en virtud del Contrato de Depósito mediante la suscripción de los documentos de transferencia a favor del Depositario o del funcionario nombrado por éste y la entrega de dichas acciones así como la entrega de los mencionados documentos de transferencia al Custodio, junto con los demás documentos y pagos que se requieren bajo los términos del Contrato de Depósito, instruyendo al Depositario para que expida y entregue a la persona o personas que figuren en dichas instrucciones un ADR del número de ADS correspondientes a dichas acciones depositadas. A solicitud y por cuenta y riesgo de cualquier titular de acciones, y a favor del mismo, el Depositario podrá aceptar acciones que serán depositadas bajo este Contrato luego de la expedición de los documentos de transferencia a favor del Depositario o el funcionario nombrado por éste y la entrega de tales acciones, así como la entrega de los referidos documentos de transferencia al Depositario, junto con los demás documentos y pagos que se señalan en el Contrato de Depósito, instruyendo al Depositario para que expida y entregue a la persona o personas que figuren en dicha orden escrita un ADR o ADRs del número de ADS correspondientes a dichas acciones depositadas, a fin de enviar al Custodio los certificados de dichas acciones, así como los documentos de transferencia a efectos de efectuar un depósito. No se aceptará el depósito de ninguna acción a menos que se acompañe de la evidencia que satisfaga al Depositario en cuanto a que la autoridad gubernamental o entidad en España que en esa fecha se encargara del control cambiario y la autoridad gubernamental o entidad en España que en ese entonces se encargara de monitorear el nivel de propiedad en el extranjero de las Acciones, ha otorgado la aprobación necesaria. Ni el Depositario ni el Custodio (i) aceptarán depositar un número de acciones que resultarán en la emisión de una ADS fraccionaria o (ii) aceptarán depositar acciones que necesitarán que una ADS represente el derecho a recibir acciones con diferentes derechos a distribuciones.

Cesión y poder

En caso lo requiera el Depositario, las acciones presentadas para depositarse en cualquier momento, se encuentre cerrado o no algún registro de accionistas de Telefónica deberá estar acompañadas de (1) un Contrato o cesión, u otro instrumento que satisfaga al Depositario, el cual dispondrá la pronta transferencia al Custodio o al funcionario designado por éste de cualquier dividendo o derecho a suscribir acciones adicionales o a recibir otros bienes que cualquier persona en cuyo nombre se registren o hayan sido registradas las acciones. A partir de entonces se podrá recibir con respecto a dichas acciones Depositadas, o en lugar de las mismas tal Contrato de indemnización u otro Contrato que satisfaga al Depositario, y (2) en caso de que las acciones estén registradas a nombre de la persona en cuya representación se presentan para depósito, se debe presentar un apoderado o apoderados que autoricen al

Custodio a votar tales acciones depositadas para todos y cada uno de los propósitos hasta que las acciones estén registradas en nombre del Custodio o el funcionario designado por éste.

Tenencia

El Depositario o el Custodio guardarán los valores depositados a nombre y a la orden del Depositario en el lugar o lugares que el Depositario determine con la aprobación de Telefónica. Ni el Depositario ni el Custodio prestarán valores depositados.

Retiro de valores depositados

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Depósito, luego de entregar en la Oficina del Depositario un ADR (adecuadamente endosado en blanco o acompañado de los instrumentos de transferencia apropiados en blanco, en la medida que lo requiera el Depositario), junto con las instrucciones escritas del titular, para retirar y entregar según o previa orden escrita de la persona o personas designadas en dichas instrucciones, el Depositario solicitará la expedición de documentos de transferencia nuevos según o previa orden escrita de la persona o personas designadas en tales instrucciones y ordenará al Custodio hacer entrega sin demora injustificada, con sujeción a los términos del Contrato de Depósito y a las disposiciones que regulan los valores depositados, según o previa orden escrita de la persona o personas designadas en tales instrucciones, de los valores depositados en ese momento representados por las ADS evidenciadas a través de dicho ADR, junto con los documentos de transferencia nuevos, y el Custodio hará entrega de tales valores depositados y entrega de los referidos documentos de transferencia nuevos en la oficina del Custodio o en la oficina del Depositario, cuando el titular lo solicite. El Depositario podrá, a su criterio, a solicitud, por cuenta y riesgo del titular, hacer entrega de los valores depositados y entrega de los documentos de transferencia nuevos, sin demora injustificada a dicha persona o personas en cualquier otro lugar solicitado por el titular en tales instrucciones. El titular especificará si la entrega de valores depositados deberá efectuarse a través de (i) el registro de la transferencia de dicho valor por la entidad o entidades debidamente aprobado por la legislación española o (ii) la entrega de un certificado físico que represente tales valores depositados. Las instrucciones del titular se darán por carta, cable, télex o transmisión vía fax, a solicitud, por cuenta y riesgo del titular. No obstante, por cualquier disposición establecida en el Contrato de Depósito o los ADR, el Depositario podrá limitar los retiros de valores depositados sólo por las razones que se indican en la Instrucción General 1A(1) del Formato F-6 bajo la Ley de Valores Estadounidense de 1933.

• **Régimen de transferencia de los ADR**

La propiedad de un ADR, debidamente endosado o acompañado de instrumentos de transferencia debidamente suscritos, podrá transferirse por entrega con el mismo efecto que un instrumento negociable. Sin embargo, Telefónica y el Depositario, a pesar de cualquier notificación en contrario, podrán considerar al Titular del ADR como titular absoluto del mismo a efectos de determinar quién es la persona con derecho a una distribución o a recibir una notificación y para cualquier otro propósito.

El Depositario, con sujeción a los términos y condiciones del Contrato de Depósito, registrará periódicamente la transferencia de los ADR en cualquiera de las oficinas de transferencia, cuando el titular en persona o actuando a través de un apoderado autorizado le entregue un ADR debidamente endosado o acompañado de instrumentos de transferencia pertinentes, y debidamente timbrados cuando la legislación aplicable así lo requiera. Luego, el Depositario expedirá un nuevo ADR o ADS y entregará el(los) mismo(s) a la persona que tiene derecho a éstos, o a solicitud de ésta, evidenciando el mismo número total de ADS, así como los mismos derechos a distribuciones sobre el particular como aquéllos comprobados a través de los ADR entregados. El Depositario, tras la entrega en cualquiera de sus oficinas de transferencia designadas de un ADR o ADRs a efectos de dividir o combinar los mismos, expedirá y entregará un nuevo ADR o ADRs por un número solicitado y autorizado de ADS que constituya un comprobante del mismo número total de ADS y los mismos derechos a distribuciones con respecto a los que se comprueban a través del ADR o ADR entregados.

Como condición para la expedición y entrega, registro, registro de transferencia, desdoblamiento o combinación de un ADR, la entrega de una distribución en éste o el retiro de valores depositados, el Depositario o el Custodio podrán, y previas instrucciones de Telefónica, solicitarán al titular, al encargado de presentar el ADR o al depositante de las acciones: (a) el pago de una suma adecuada para el pago o reembolso de cualquiera de ellos para el pago de cualquiera de los siguientes (a menos que Telefónica

asuma el pago): (i) cualquier transferencia de acciones u otro impuesto (incluyendo, a título enunciativo, cualquier impuesto a la renta español) u otro cargo gubernamental con respecto a tales acciones y ADR, (ii) cualquier transferencia de acciones o derechos de registro para el registro de acciones u otros Valores Depositados en cualquier registro aplicable o derechos de corretaje aplicados por las bolsas de valores españolas o el miembro pertinente de tales bolsas de valores que actúa como un agente de bolsa o cualquier otra persona autorizada bajo la legislación española para desempeñar un cargo similar y (iii) los cargos del Depositario previa entrega de ADR contra depósitos o Acciones y previo retiro de los Valores Depositados contra entrega de ADR; (b) la producción de prueba satisfactoria para el Depositario o el Custodio, según sea el caso, en cuanto a la identidad y legitimidad de cualquier firma y en lo referido a la información que se solicite al titular de las acciones; (c) entrega de los formatos que exija la legislación o uso españoles con respecto a la Entrega de Valores Depositados o a la expedición o entrega de Documentos de transferencia, y (d) conformidad de tales reglamentos, requisitos o condiciones razonables, de haber alguna, cuando el Depositario pueda guardar consistencia con las disposiciones del Contrato de Depósito. Podrá suspenderse la entrega de ADR contra depósitos de Acciones, los que a su vez podrán rechazarse, o podrá suspenderse el registro de transferencia de ADR, su desdoblamiento o combinación o el retiro de Valores Depositados, en casos particulares o generalmente, cuando el registro de ADR o cualquier registro para Acciones u otros Valores Depositados está cerrado, o en cualquier momento u oportunamente cuando el Depositario o Telefónica, por el motivo que fuere, lo consideren necesario o conveniente, incluyendo a título enunciativo cualquier exigencia legal o de algún gobierno o entidad o comisión gubernamental, cualquier disposición del Contrato de Depósito o las disposiciones que rigen los Valores Depositados, cualquier junta de accionistas o un pago de dividendos.

Sin limitar lo antedicho, el Depositario no aceptará, a sabiendas, el depósito bajo este Contrato de las acciones que deban registrarse según las disposiciones de la Ley de Valores estadounidense de 1933, a menos que se encuentre en vigencia una declaración de registro de dicha Ley respecto de dichas Acciones.

- **Responsabilidad del Agente Depositario**

El Depositario y sus agentes no asumen alguna obligación, y no estarán sujetos a ninguna responsabilidad en virtud del Contrato de Depósito o los ADR, con relación a los titulares u otras personas, excepto cumplir las obligaciones conforme se ha descrito específicamente y que se ha comprometido a cumplir en el Contrato de Depósito sin negligencia o mala fe. Sin perjuicio de lo anterior, ni el Depositario, sus agentes ni Telefónica: (a) tendrán ninguna obligación de entablar o defender ninguna acción legal, juicio u otro procedimiento legal en nombre de los titulares, o comparecer en los mismos, en relación con cualquiera de los valores depositados o los ADR que en su opinión pudiera implicar gasto u obligación, a menos que se proporcione una indemnización satisfactoria ante todo gasto y responsabilidad, con la frecuencia que se le solicite, o (b) será responsable de ninguna acción o inacción según la recomendación o información del asesor legal, contadores, alguna persona que presenta acciones para depósito, algún titular o alguna otra persona que considere que es competente para dar dicha recomendación o información. El Depositario, sus agentes y Telefónica pueden tener seguridad, y estarán protegidos para actuar previa notificación, solicitud, instrucción escrita u otro documento que considere auténtico y que haya sido suscrito o presentado por la parte o las partes pertinentes. El Depositario y sus agentes no serán responsables de ningún incumplimiento de las instrucciones para votar con respecto a los valores depositados, el modo en que se emita dicho voto o por el efecto de dicho voto. El Depositario y sus agentes pueden poseer y comercializar cualquier clase de valores de Telefónica, y sus ADR; contemplándose que la única obligación de Telefónica con el Depositario o sus agentes respecto de dichas actividades será la adeudada a los titulares de dichos valores en general. Ninguna disposición del Contrato de Depósito contempla alguna cláusula de renuncia de responsabilidad de conformidad con la Ley de Valores estadounidense de 1933.

Principales Disposiciones Legales que Rigen los ADS

Ley de Valores estadounidense de 1933, en su versión oportunamente modificada y Ley de Operaciones sobre Valores de Estados Unidos de 1934, en su versión oportunamente modificada, así como las Leyes del Estado de Nueva York.

ANEXO 3

Declaración de sometimiento

ANEXO 4

Informe Jurídico sobre analogías y diferencias entre el Régimen Legal Español y el Peruano Aplicables

ANEXO 4

INFORME JURÍDICO SOBRE ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS SUBSTANCIALES ENTRE EL RÉGIMEN LEGAL ESPAÑOL Y EL PERUANO APLICABLES

1. Legislación societaria

1.1. Legislación peruana

1.1.1. Aspectos generales de las sociedades anónimas

Las sociedades anónimas en el Perú se rigen principalmente por la Ley General de Sociedades (en adelante “LGS”). De acuerdo a ella, el capital de una sociedad anónima está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente por las deudas sociales. Para que se constituya una sociedad anónima, es necesario que el capital se encuentre totalmente suscrito, y cada acción suscrita pagada en por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

Las sociedades anónimas deben definir, dentro de los límites que establece la LGS, sus propios estatutos, los que regirán su funcionamiento.

La LGS establece que las sociedades anónimas deberán tener una junta general de accionistas, la cual, siendo el órgano supremo de la sociedad, tomará los acuerdos que formarán la voluntad social. Todos los accionistas, incluso los ausentes a la junta y los disidentes, estarán sometidos a los acuerdos tomados en ella.

La sociedad deberá contar con un directorio, órgano colegiado encargado de la administración, que posee las facultades de gestión y representación legal necesarias para llevar a cabo sus funciones. Asimismo, el directorio, salvo que se reserve esta facultad a la junta general de accionistas, designará a uno o más gerentes que, entre otras funciones, serán los encargados de representar legalmente a la sociedad y celebrar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

Dentro de la clasificación de sociedades anónimas, la LGS peruana contempla una forma general de sociedad anónima, estableciendo dos formas especiales: la sociedad anónima cerrada (SAC) y la sociedad anónima abierta (S.A.A.).

Una sociedad anónima será S.A.A. cuando se cumpla una o más de las siguientes condiciones:

1. Ha hecho una oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones;
2. Tiene más de setecientos cincuenta accionistas;
3. Más de treinta y cinco por ciento de su capital pertenece a ciento setenta y cinco o más accionistas, sin considerar dentro de este número aquellos accionistas cuya tenencia accionaria individual no alcance al dos por ciento (2%) del capital o exceda del cinco por ciento (5%) del capital.
4. Se constituya como tal.
5. Todos los accionistas con derecho a voto aprueben por unanimidad la adaptación a dicho régimen.

De acuerdo con la definición de S.A.A., Telefónica del Perú S.A.A. califica como una S.A.A., por lo que se rige por las reglas propias aplicables a esta forma de sociedad anónima establecidas en la LGS y, supletoriamente, por las normas aplicables a las sociedades anónimas ordinarias.

Una característica de las S.A.A. es que se encuentran obligadas a inscribir todas sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores, encontrándose sujetas a la supervisión y control de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).

Una segunda característica importante de las S.A.A. es que la transferencia de acciones es totalmente libre, no siendo válidas las estipulaciones del pacto o estatuto social que contengan limitaciones a la libre transmisibilidad de acciones, o cualquier forma de restricción a la negociación de ellas o un derecho de preferencia a los accionistas o a la sociedad para adquirir acciones en caso de transferencia de éstas. De igual manera, los pactos entre accionistas que contengan las limitaciones, restricciones o transferencias antes referidas, aun cuando se notifiquen a la sociedad, no son reconocidos por ésta.

A diferencia de las demás modalidades de sociedad anónima, en la S.A.A. se permite también la realización de aumentos de capital sin derecho de suscripción preferente para los accionistas, siempre que el acuerdo sea adoptado contando con el voto mayoritario de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en junta general de accionistas, y que dicha mayoría represente por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la sociedad; sin embargo, no será necesario contar con esta mayoría calificada si es que las acciones a crearse van a ser objeto de una oferta pública. Adicionalmente, para que proceda un acuerdo de este tipo, se requiere que la emisión de acciones no esté destinada, directa ni indirectamente, a mejorar la situación de alguno de los accionistas.

1.1.2. Acciones

La LGS establece que las acciones representan partes alícuotas del capital social, teniendo todas el mismo valor nominal. Cada acción da derecho a un voto, aunque la ley permite la creación de acciones sin derecho a voto.

Las acciones se crean en el pacto social o posteriormente. Para ser emitidas deben haberse suscrito íntegramente y pagado en un veinticinco por ciento (25%) como mínimo. Asimismo, la LGS permite la creación de acciones en cartera.

Las acciones se inscriben en la matrícula de acciones, en la cual se anotan la creación, transmisión, canjes, gravámenes, y en general todos los aspectos relevantes relativos a las acciones y pueden ser representadas por certificados, anotaciones en cuenta o por cualquier otra forma que permita la ley. La LGS considera propietario de la acción a quien aparezca como tal en la matrícula de acciones. El registro y la transferencia de acciones representada por anotaciones en cuenta se sujetan a la Ley de Mercado de Valores, Decreto Legislativo 861 (en adelante "LMV"). Los copropietarios de acciones deben designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de accionista, y responden solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la calidad de accionistas.

La LGS admite la posibilidad de que existan diversas clases de acciones. La diferencia puede consistir en los derechos que corresponden a sus titulares o en las obligaciones a cargo de éstos. Expresamente, la LGS permite la creación de acciones sin derecho a voto.

Las acciones con derecho a voto atribuyen al accionista titular cuando menos los siguientes derechos:

1. Participar en el reparto de utilidades y en el patrimonio neto resultante de la liquidación;
2. Intervenir y votar en las juntas generales y o especiales según corresponda;
3. Fiscalizar la gestión de los negocios sociales según lo establecido en la LGS y el estatuto;
4. Ser preferido para:
 - a. La suscripción de acciones en caso de aumento de capital y demás casos de colocación de acciones, salvo la excepción anteriormente indicada aplicable al caso de las S.A.A..
 - b. La suscripción de obligaciones u otros títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones;
5. Separarse de la sociedad en los casos previstos por la LGS y el estatuto;

Por otro lado, las acciones sin derecho a voto confieren a su titular cuando menos los siguientes derechos:

1. Participar en el reparto de utilidades y en el patrimonio neto resultante de la liquidación;
2. Ser informado cuando menos semestralmente de las actividades y la gestión social;
3. Impugnar los acuerdos que lesionen sus derechos;
4. Separarse de la Sociedad en los casos previstos por la LGS y el estatuto;
5. Suscribir acciones con derecho a voto a prorrata de su participación en el capital, si es que se acuerda un aumento de capital que sólo incluye acciones con derecho a voto;
6. Suscribir acciones con derecho a voto de manera proporcional y en el número necesario para mantener su participación en el capital, en el caso que la junta acuerde que el aumento de capital incluye acciones sin derecho a voto en un número insuficiente para que conserven su participación;
7. Suscribir acciones sin derecho a voto;
8. Suscribir obligaciones u otros títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones.

Asimismo, las acciones sin derecho a voto dan a sus titulares el derecho a recibir el dividendo preferencial que establezca el estatuto.

La LGS establece que es nula la creación de acciones que concedan el derecho a recibir rendimiento sin haber utilidades disponibles.

Los accionistas pueden, como propietarios de las acciones, establecer derechos y gravámenes sobre ellas tales como prendas o usufructos. De igual manera, pueden establecerse medidas cautelares que versen sobre ellas.

La sociedad puede adquirir sus propias acciones en los casos y bajo las condiciones establecidas en la LGS. En la adquisición de acciones de propia emisión rige el principio de trato igualitario para todos los accionistas.

1.1.3. Junta general de accionistas

La LGS prevé la realización de juntas generales y juntas especiales de accionistas, las que permiten a los accionistas de la sociedad o a los titulares de una clase de acciones, respectivamente, participar en los acuerdos que formarán la voluntad social. Todos los accionistas, incluso los ausentes a la junta y los disidentes, estarán sometidos a los acuerdos tomados en ella.

La junta se celebrará cuando lo ordene la ley, lo establezca el estatuto, o lo acuerde el directorio de la sociedad. Asimismo, los accionistas de las S.A.A. que representen el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto, podrán exigir notarialmente la celebración de la junta general de accionistas.

La junta general de accionistas deberá ser convocada siguiendo los requisitos de la LGS y los estatutos de la sociedad. Para las S.A.A., la convocatoria debe publicarse con una anticipación no menor de veinticinco (25) días a la fecha de celebración de la junta. En un mismo aviso puede hacerse constar una o más convocatorias, siempre y cuando no medie entre una y otra menos de tres (3) ni más de diez (10) días.

La LGS prevé también la posibilidad de una junta realizada sin convocatoria, a la que denomina junta universal, siempre que se encuentren presentes los accionistas que representen la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto y acepten por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos que en ella se proponga tratar. Por el hecho de que normalmente las S.A.A. cuentan con un número elevado de accionistas, éste es un supuesto que no se presenta con frecuencia.

A través de la junta, los accionistas podrán elegir al directorio de la sociedad, modificar el estatuto, aumentar o reducir el capital social, emitir obligaciones, acordar la enajenación de activos de la sociedad, disponer investigaciones y auditorías especiales, acordar reorganizaciones sociales y llevar a cabo cualquier otro acuerdo válido que consideren necesario para la sociedad.

Asimismo, la LGS establece que deberá celebrarse una junta obligatoria anual, en la cual los accionistas deberán pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de utilidades, de haberlas, elegir miembros del directorio, si corresponde, delegar al directorio la designación de los auditores externos, y resolver cualquier otro asunto que le sea propio conforme al estatuto o a la convocatoria.

Para poder participar en una junta general de accionistas, es requisito que el accionista de una S.A.A. aparezca como tal en la matrícula de acciones de la sociedad con por lo menos diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta.

Por otro lado, todo accionista con derecho a participar en las juntas pueden hacerse representar por otra persona. El estatuto puede limitar esta facultad, reservando la representación a favor de otro accionista, o un director o gerente. La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, y deberá ser registrado ante la sociedad con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a la celebración de la junta.

1.1.4. Protección a los accionistas

a) Impugnación y nulidad de acuerdos de junta general de accionistas

La LGS permite la impugnación judicial de los acuerdos de la junta general de accionistas, cuyo contenido sea contrario a la LGS, al estatuto o que lesionen los intereses de la sociedad en beneficio de uno o más accionistas, así como los acuerdos que incurran en causal de anulabilidad prevista en la ley. Dicha impugnación podrá llevarse a cabo por los accionistas que en la junta general hubiesen hecho constar en acta su oposición al acuerdo, por los ausentes, por los que hayan sido ilegítimamente privados de emitir su voto o por los accionistas sin derecho a voto cuyos derechos especiales se hayan visto lesionados.

De igual manera, los accionistas que hubiesen votado a favor del acuerdo tienen derecho a intervenir en el proceso para defender la validez del acto.

Los accionistas que representen más del veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrán pedir al juez que dicte medida cautelar en suspensión del acuerdo impugnado.

Los accionistas podrán iniciar también la acción de nulidad para invalidar los acuerdos de la junta contrarios a normas imperativas o que incurran en las causales de nulidad prevista en la LGS o en el Código Civil.

En los casos de impugnación de acuerdos, la posibilidad de interponer la correspondiente acción caduca a los dos meses si es que el accionista concurrió a la junta, a los tres meses si es que el accionista no concurrió y, tratándose de acuerdos inscribibles, al mes de producida la inscripción.

Por su parte, la acción de nulidad de acuerdos caduca al año de haber sido adoptado el acuerdo correspondiente.

b) Acciones contra directores y gerentes

Los directores y gerentes de las sociedades anónimas responden ante accionistas y terceros por los daños y perjuicios que causen por el incumplimiento de sus obligaciones, los acuerdos o actos contrarios a la ley, al estatuto o los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave.

Por acuerdo de junta, aun cuando la sociedad esté en liquidación, se puede interponer la pretensión social de responsabilidad contra los directores y gerentes. Si dentro de los tres meses siguientes de tomado este acuerdo no se entablase la demanda, cualquier accionista puede hacerlo. Por su parte, los accionistas que representen más de un tercio del capital social también pueden interponer dicha acción, siempre y cuando la demanda comprenda las responsabilidades a favor de la sociedad y no el interés particular del demandante, y que los actores no hayan aprobado la resolución de la junta general sobre no haber lugar a proceder contra los directores, de ser el caso.

De otro lado, los accionistas perjudicados directamente por actos de los administradores, pueden dirigir la pretensión individual de responsabilidad contra ellos.

c) Derecho de información

Los accionistas gozan de derecho de información y por ello, desde el día de publicación de la convocatoria de la junta, los documentos relacionados con el objeto de ésta deben estar a disposición de los accionistas. Asimismo, los accionistas pueden solicitar con anterioridad a la junta o durante la celebración de ella, los informes o aclaraciones que consideren pertinentes sobre los asuntos a tratar en ella, los cuales deberán ser proporcionados salvo que perjudiquen el interés social.

De igual manera, los estados financieros deben ser puestos a disposición de los accionistas con la antelación necesaria para ser sometidos a consideración de la junta obligatoria anual y por ello éstos, junto con la memoria y la propuesta de aplicación de utilidades deben estar al alcance de los accionistas en forma gratuita en el local de la sociedad desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de la junta.

Además, en las S.A.A., los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) del capital pagado pueden solicitar información fuera de junta, la que deberá ser proporcionada por la sociedad, siempre y cuando la divulgación de ésta no ocasione daños a la sociedad y no se trate de materias reservadas.

d) Derecho de separación

Los accionistas pueden separarse de la sociedad cuando ésta adopte los siguientes acuerdos, siempre y cuando hayan hecho constar su oposición en el acta, hubiesen estado ausentes, hayan sido privados ilegítimamente de emitir su voto, o sean accionistas sin derecho a voto:

1. Cambio del objeto social.
2. Traslado del domicilio al extranjero.
3. Transformación, fusión o escisión de la Sociedad.
4. La exclusión del Registro Público de Mercado de Valores de las acciones u obligaciones que ésta tiene inscritas y con esto la pérdida de su calidad de S.A.A., obligándola a adaptarse a otra forma de sociedad anónima. Este derecho debe ejercerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de inscripción de la adaptación en el Registro.

Las acciones de quienes hagan uso del derecho de separación se reembolsarán por la sociedad en un plazo de dos meses al valor que acuerden el accionista y la sociedad. De no haber acuerdo, las acciones se reembolsarán al valor de la cotización media ponderada del último semestre en bolsa. El valor acordado no podrá ser mayor a dicho valor.

e) Normas especiales de protección a los accionistas minoritarios de S.A.A.

De manera complementaria a las disposiciones protectoras de los derechos de los accionistas de una S.A.A. contenidos en la LGS, existe una Ley de Protección a los Accionistas Minoritarios de las S.A.A., que establece normas especiales aplicables a dichos accionistas.

En particular, dicha norma contempla la obligación por parte de las S.A.A. de publicar la lista de los accionistas con títulos representativos de acciones pendientes de recoger, así como de los dividendos no cobrados. De igual manera, se establece un procedimiento especial para el reclamo de los accionistas a los que se les hubiese denegado la entrega de los títulos y/o dividendos que les corresponden.

Por otro lado, por la referida Ley se modificó el plazo de caducidad para el cobro de dividendos por parte de los accionistas de S.A.A., estableciéndose dicho plazo en diez (10) años contados desde que el pago era exigible, en lugar del plazo original de tres (3) años.

1.2. Legislación Española

1.2.1. Aspectos generales de las Sociedades anónimas españolas

El marco legal básico de las Sociedades anónimas españolas lo constituye la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA", cuyo texto refundido se aprobó mediante el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Al igual que sucede en el Perú, el capital de la sociedad anónima está representado por acciones integrado por las aportaciones de los socios, quienes no responden personalmente de las deudas sociales.

El capital social de una sociedad anónima española no puede ser inferior a diez millones de pesetas; capital que, al igual que establece la LGS, deberá estar íntegramente suscrito y desembolsado al menos en un veinticinco por ciento (25%) para que la sociedad pueda constituirse.

Al igual que en el caso peruano, los estatutos rigen el funcionamiento de la sociedad y su contenido mínimo se establece en la propia LSA.

Los órganos sociales previstos en la LSA sí difieren de los previstos en la ley peruana. Existen dos clases de órganos sociales: la junta general de accionistas y los administradores. Tanto el concepto como el funcionamiento de la junta general de accionistas en una sociedad anónima española coinciden con los de la junta general de las sociedades anónimas peruanas.

En cuanto a los administradores u órgano de administración, éste es necesario y permanente y puede estar encarnado en una persona o en varias. Lo normal en las sociedades anónimas es que la administración se confíe a más de dos personas que actúan conjuntamente conformando el órgano denominado Consejo de Administración, equivalente al Directorio en las sociedades anónimas peruanas. No obstante lo anterior, y aunque sea infrecuente, la LSA permite que la administración de la sociedad anónima se confíe a un administrador único o a varios administradores solidarios.

Si los estatutos sociales no establecen lo contrario, el Consejo de Administración puede designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más consejeros delegados. Estos reciben la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración, sin que dicha delegación pueda tener nunca como objeto la rendición de cuentas, la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que la junta haya concedido al Consejo si no media su autorización expresa.

La LSA no prevé tipos especiales las sociedades anónimas -al contrario de lo que sucede en el Perú, donde se tipifican las sociedades anónimas abiertas y cerradas-.

Telefónica, S.A. es una sociedad anónima española y, por tanto, se rige por la legislación española, es particular por la LSA y normas complementarias y subsidiarias, y por sus estatutos sociales.

1.2.2. Acciones

También en la sociedad anónima española las acciones representan partes alícuotas del capital social. Es nula la creación de acciones que no responda a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad, así como la emisión de acciones por una cifra inferior a su valor nominal. En cambio, sí se permite la emisión de acciones con prima.

Las acciones pueden representarse mediante títulos o mediante anotaciones en cuenta, considerándose en ambos casos valores mobiliarios. Las acciones representadas por medio de títulos pueden ser nominativas o al portador, constituyendo ésta una de las principales diferencias respecto del sistema peruano. Sin embargo, deberán ser nominativas mientras su importe no haya sido íntegramente desembolsado, cuando su transmisibilidad esté sujeta a restricciones, y cuando lleven aparejadas prestaciones accesorias o cuando así lo exijan disposiciones especiales.

Los títulos estarán numerados correlativamente, se extienden en libros talonarios y pueden incorporar una o más acciones de la misma serie. Las acciones nominativas deben figurar en un libro registro que lleva la sociedad en el que se anotan las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales u otros gravámenes sobre las acciones. Como sucede en el Perú, la sociedad sólo reputará accionista a quien figure inscrito en el libro registro.

La acción concede a su titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la LSA y en los estatutos sociales. En particular, y como mínimo el accionista tendrá los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad.
- b) Suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) Asistir y votar en juntas generales e impugnar los acuerdos sociales.
- d) Derecho de información.

Puede existir distintas clases de acciones, constituyendo una clase el conjunto de acciones que tengan el mismo contenido de derechos. Asimismo, dentro de una misma clase de acciones se pueden constituir distintas series con la única limitación de que todas las acciones de una serie deben tener el mismo valor nominal.

La LSA también permite la creación de acciones privilegiadas (normalmente se trata de acciones con derecho a percibir un dividendo preferente) atendiendo a unas formalidades especiales. El privilegio nunca podrá consistir en la percepción de un interés ni podrá alterar la proporción entre el valor nominal de acción y el derecho de voto o de suscripción preferente.

Está prohibida la adquisición originaria por la sociedad de sus propias acciones o de las de su sociedad dominante. Se permite, sin embargo, la adquisición derivativa siempre que así lo autorice la junta general, y se dote una reserva contable especial. En todo caso, las acciones propias adquiridas no pueden representar más de un diez por ciento del capital social.

Las sociedades anónimas españolas pueden emitir acciones sin voto, cuyos titulares tendrán derecho a percibir un dividendo anual mínimo. Asimismo, las sociedades anónimas que coticen en una Bolsa de Valores podrán emitir acciones rescatables en las condiciones establecidas en la LSA.

El régimen de la copropiedad y los derechos reales sobre las acciones de sociedades anónimas españolas es similar al que establece la LGS sin que haya diferencias significativas.

1.2.3. Junta general de accionistas

La junta general de accionistas es el órgano de formación y expresión de la voluntad social. Todos los socios, incluso los disidentes quedan sometidos a sus acuerdos.

Las juntas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reúne dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar -en su caso- las cuentas del

ejercicio anterior y decidir la aplicación del resultado del ejercicio anterior. Todas las demás juntas generales son extraordinarias.

La junta se denominará universal cuando está presente todo el capital social. Su régimen es similar al peruano.

Los administradores podrán convocar la junta general extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales y deberán hacerlo cuando así lo soliciten accionistas que representen al mes el cinco por ciento (5%) del capital social. Si los administradores no convocan la junta general teniendo obligación de hacerlo, la convocatoria podrá realizarla, a petición de los socios, el Juez de Primera Instancia del domicilio social.

La junta se convoca mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de los de mayor circulación en la provincia por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración. Si no se celebra en primera convocatoria, se puede celebrar en segunda convocatoria pudiéndose convocarse éste en el mismo anuncio inicial.

Para que la junta quede constituida se requiere la concurrencia en primera convocatoria de accionistas presentes o representados titulares de al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto, si bien los estatutos pueden fijar un quórum superior. En segunda convocatoria, la junta se constituye sea cual sea el porcentaje de capital concurrente, salvo que los estatutos dispongan otra cosa. Las decisiones se adoptan por mayoría.

Para los supuestos en los que debe acordarse una emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y/o cualquier otra modificación social, es necesaria la concurrencia a primera convocatoria de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. En este último caso los acuerdos sólo pueden adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado. Estos quórum y mayorías pueden ser elevados por los estatutos.

Los estatutos pueden condicionar la asistencia a la junta a la previa legitimación del accionista, pero en ningún caso pueden limitar el derecho de asistencia a los titulares de acciones normativas o de anotaciones en cuenta que se encuentren debidamente registradas cinco días antes de la celebración de la junta, ni a los tenedores de acciones al portador que hayan depositado sus acciones o el certificado de depósito en una entidad acreditada en la sociedad en el mismo plazo. Los estatutos pueden exigir un número mínimo de acciones para poder asistir a la junta, dentro de los límites legales.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar por otra persona aunque ésta no sea accionista, si bien los estatutos pueden limitar esta facultad. Por último, es lícita la agrupación de acciones tanto en lo que se refiere a la asistencia a la junta como al voto en la misma.

1.2.4. Protección a los accionistas

a) Impugnación de acuerdos sociales

Son impugnables los acuerdos de junta que sean contrarios a la Ley, a los estatutos o a los intereses de la sociedad con intereses de uno o más accionistas o de terceros. Los acuerdos que se oponen a la Ley son nulos, y el resto, anulables.

La acción para impugnar acuerdos nulos caduca en el plazo de un año, excepto si se trata de acuerdos contrarios al orden público. La acción para impugnar los acuerdos anulables caduca a los cuarenta días.

Están legitimados para impugnar acuerdos nulos todos los accionistas, los administradores y cualquier tercero que acredite interés legítimo. Para impugnar acuerdos anulables, lo estarán los accionistas que

hayan hecho constar su oposición, los que estuvieron ausentes o privados ilegítimamente del voto y los administradores.

Las acciones de impugnación se dirigen contra la sociedad y es competente el Juez de Primera Instancia del domicilio social. Cuando los demandantes representan el cinco por ciento (5%) del capital social se puede solicitar la suspensión cautelar del acuerdo. Asimismo, el demandante puede solicitar la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil.

b) Acción social y acción individual de responsabilidad

La acción social de responsabilidad se entabla por la sociedad contra los administradores cuando así lo acuerde la junta general. Una vez acordada, la sociedad no podrá transigir o desistir si a ello se oponen accionistas que representen el cinco por ciento del capital social.

Accionistas que representan el cinco por ciento del capital social pueden entablar conjuntamente la acción de responsabilidad si una vez acordado el ejercicio de la acción por la junta, transcurre un mes sin que se entabla la demanda o si el acuerdo adoptado por la junta fue contrario a entablar dicha acción.

En cualquier caso, siempre quedan a salvo las acciones individuales que puedan corresponder a los socios y terceros por actos de los administradores que lesionan directamente sus intereses.

c) Derecho de información

Los accionistas pueden solicitar por escrito con anterioridad a la celebración de la junta o verbalmente durante su celebración los informes o aclaraciones que consideren pertinentes. Los administradores tienen obligación de facilitar la información salvo en el caso en el que el Presidente considere que la publicidad perjudica los intereses sociales. Esto último no podrá suceder cuando la petición la respaldan accionistas que representan un veinticinco por ciento (25%) del capital social.

En particular, cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditores una vez publicada la convocatoria de la junta general ordinaria.

d) Derecho de separación

Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de la junta general de sustituir el objeto social o de cambiar el domicilio social al extranjero, así como los titulares de acciones sin voto, tendrán el derecho de separarse de la sociedad si tales acuerdos son adoptados. Dicho derecho se ejerce dentro del mes siguiente a la publicación del acuerdo. Tratándose de acciones cotizadas en un mercado secundario oficial, el valor de reembolso de sus acciones será la cotización media del último trimestre.

Asimismo, existe derecho de separación cuando la sociedad anónima se transforme en una sociedad colectiva o comanditaria.

Como se puede ver, la normativa española es más restrictiva que la peruana en cuanto a los supuestos en los que el accionista goza de derecho de separación.

2. Legislación del mercado de valores

2.1. Legislación peruana

2.1.1. Normativa aplicable

Las sociedades anónimas cuyas acciones cotizan en Bolsa, además del régimen general establecido por la LGS, están sometidas a la LMV, así como a sus normas complementarias y reglamentarias.

2.1.2. Normas generales sobre emisión de valores

a) Normas sobre emisiones

En caso de aumentos de capital, todo accionista de una sociedad anónima (incluida la S.A.A., salvo la excepción que se indicó anteriormente) tiene el derecho preferente para suscribir, a prorrata de su participación en el capital social, las acciones que se vayan a emitir como consecuencia de un acuerdo de aumento de capital.

Por tratarse TdP de una S.A.A., luego del aumento de capital, las acciones correspondientes necesariamente deberán ser inscritas en Bolsa.

En las S.A.A. cuando un aumento de capital sea llevado a cabo mediante una oferta pública primaria, los accionistas de la sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones a ser emitidas. En este caso, además de los requisitos societarios necesarios, las emisiones quedan sujetas a la inscripción del valor en el Registro y al registro del prospecto informativo ante la Comisión Nacional Supervisor de Empresas y Valores (CONASEV).

b) Normas sobre información privilegiada

La LMV define a la información privilegiada, como la proveniente de un emisor referida a éste, a sus negocios, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento público, por su naturaleza, sea capaz de influir en su liquidez, precio o cotización de los valores.

De acuerdo a la LMV, las personas que posean información privilegiada están prohibidas de revelar dicha información hasta que se divulgue al mercado, de recomendar la realización de operaciones con valores respecto de los cuales se tiene información privilegiada; o hacer uso indebido o valerse, directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros, de dicha información.

2.1.3. Obligación de información

Al deber estar inscritas las acciones de una S.A.A. en el Registro, la sociedad emisora se encuentra obligada a informar a CONASEV y a la BVL, así como a divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna, los hechos de importancia sobre sí misma, sus valores objeto de registro y la oferta que realice de éstos. La importancia de un hecho se mide por el grado de influencia que pueda ejercer sobre un inversionista sensato para modificar su decisión de invertir o no en el valor.

De otro lado, las S.A.A. se encuentran obligadas también a entregar a CONASEV y a la BVL información financiera trimestral no auditada, información financiera anual auditada, así como su memoria con sujeción a las normas establecidas por CONASEV.

La CONASEV será la encargada de supervisar el cumplimiento de este deber y los demás establecidos en la Ley del Mercado de Valores y normas complementarias.

2.2. Legislación española

Si bien la legislación societaria española no ha recogido el concepto de sociedad anónima abierta, lo cierto es que la legislación del mercado de valores establece una serie de obligaciones y requisitos en relación con las sociedades cuyos valores cotizan en Bolsa que en la práctica ha venido a delimitar un auténtico subtipo dentro de la sociedad anónima; así, puede decirse que el régimen legal de las sociedades anónimas españolas cuyos valores cotizan en Bolsa se aproxima bastante al régimen de las S.A.A. peruanas.

Como veremos a continuación, las normas que rigen los mercados de valores españoles son también muy similares a las peruanas, garantizando, al menos, los mismos niveles de publicidad, transparencia y protección a los accionistas que se ofrecen en el Perú. La labor de supervisión y control que en el Perú ejerce la CONASEV, en España es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV").

En el caso particular de Telefónica, S.A. sus acciones cotizan en todas las bolsas españolas y, por tanto, está sometida a todos los condicionantes que a continuación exponemos:

2.2.1. Normativa aplicable

Las sociedades anónimas cuyas acciones cotizan en Bolsa, además de el régimen general establecido por la LSA, están sometidas a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "LMV"), recientemente reformada en profundidad por la Ley 37/1998, de 16 de septiembre, así como a todas sus normas de desarrollo.

2.2.2. Normas generales sobre emisión de valores

a) Normas sobre emisiones

La propia LSA excluye del régimen general de emisiones las operaciones de ampliación de capital cuando las acciones y las obligaciones convertibles de la sociedad coticen en un mercado secundario oficial y los derechos de suscripción sean libremente negociables en el mismo. En estos casos la ampliación de capital se considera oferta pública y queda sujeta a la normativa del mercado de valores, y a las normas especiales que se establecen en la propia LSA.

En particular, además de los requisitos societarios necesarios como la celebración de junta, aprobación de acuerdo, etc., las emisiones quedan sujetas a:

- a) Autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda de determinadas emisiones de renta fija;
- b) Comunicación a la CNMV del proyecto de emisión y aportación de determinados documentos sobre el acuerdo de emisión;
- c) Auditoría de cuentas de los estados financieros del emisor y verificación y registro por la CNMV de los informes de auditoría y de las cuentas anuales;
- d) Edición y presentación a la CNMV de un folleto informativo para su verificación y registro; y
- e) Transcurso de plazos mínimos reglamentariamente establecidos.
- f) Normas sobre información privilegiada

La única norma que se recoge en la LSA sobre información privilegiada es la obligación de los administradores de guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial aún después de cesar en sus funciones.

La LMV va más allá definiendo como información privilegiada toda información de carácter concreto que se refieren a uno o varios valores y a uno o varios emisores de valores, que no se haya hecho pública, y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la cotización de tales valores.

En virtud de lo dispuesto en la LMV, quien conozca alguna información privilegiada debe abstenerse de realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, cualquiera de las siguientes actividades:

- preparar o realizar cualquier tipo de operación en el mercado sobre los valores a los que la información se refiere;
- comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o carga;
- recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información.

2.2.3. Requisitos para la sociedad anónima para ser admitida a cotización:

- El órgano de administración deber ser el Consejo de Administración.
- Inexistencia de restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de acciones o de sus derechos.
- Capital mínimo de doscientos millones de pesetas sin tener en cuenta la parte del capital detenida por accionistas que posean una participación igual al 25%
- El número de accionistas con participación con el capital inferior al 25% debe ser al menos de cien.
- La sociedad debe haber obtenido un beneficio en los dos últimos años consecutivos o tres no consecutivos dentro de los últimos cinco años suficiente para haber podido repartir dividendos de al menos el seis por ciento del capital desembolsado, después de impuestos y reservas legales y obligatorias que corresponden, salvo excepción singular otorgada por la CNMV.

2.2.4. Consecuencias derivadas de la cotización en Bolsa:

- Sometimiento a un régimen especial de transmisión de los valores admitidos a cotización que implica la necesaria participación de toda transmisión de una entidad que ostente la condición de miembros del correspondiente mercado.
- Sometimiento a la normativa reglamentaria sobre ofertas públicas de adquisición cuando se trate de operaciones que permitan alcanzar una participación significativa en la sociedad cotizada.
- Régimen especial de autocartera que reduce al cinco por ciento del capital social el límite máximo de tenencia de acciones propias.
- Obligación de comunicar a la CNMV toda adquisición de acciones propias que supere el uno por ciento de su capital social.
- Obligación de comunicar a la CNMV, a la Bolsa y a la sociedad cotizada la adquisición de una participación significativa, en esta última.
- Obligación de información periódica, que consiste en la publicación, por parte de la sociedad cotizada, de los resultantes económicos trimestrales y semestrales.
- Debe de informar al público, en el más breve plazo posible, de todo hecho o decisión que puede influir de forma sensible en la cotización de los valores cotizados.
- Y, en general, sometimiento a la LMV en todo cuanto oferta a la sociedad cotizada.

3. Legislación tributaria

3.1. Legislación peruana

A continuación presentamos un resumen del marco tributario general aplicable en el Perú. Este informe constituye un resumen, y, en consecuencia, no está referido a regímenes tributarios especiales.

Sólo tienen facultades para crear tributos, el Congreso de la República y los Gobiernos Locales. Por excepción el poder Ejecutivo podrá crear tributos si mediara delegación expresa del Congreso. Constituye excepción a lo expuesto, el establecimiento de aranceles y de tasas, facultad que se encuentra reservada al Poder Ejecutivo.

Los principales tributos constituyen ingreso del tesoro, y son el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo y los aranceles de Aduanas. Compete a la SUNAT recaudar los tributos antes mencionados, salvo en cuanto se originasen en una operación aduanera, supuesto en el que será ADUANAS la encargada de recaudarlos.

Los tributos establecidos por los gobiernos locales que constituyen ingresos para éstos son de menor relevancia económica. Estos tributos son recaudados por los gobiernos locales. Entre ellos, encontramos el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala y los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines.

3.1.1 Impuesto a la Renta

3.1.1.1 Sujetos del Impuesto

El Impuesto a la Renta Peruano grava las rentas obtenidas por las personas naturales y a las personas jurídicas.

Las personas naturales se encuentran afectas por los ingresos originados en su trabajo, en el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en la percepción de intereses afectos, en la enajenación habitual de bienes, en la enajenación ocasional de bienes que revelen la existencia de una actividad empresarial (i.e. enajenación de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización), entre otras actividades afectas.

En general las personas naturales se encuentran afectas a rentas de la primera (renta originada en el arrendamiento de bienes inmuebles y muebles), segunda (renta originada en capitales), cuarta (renta originada en trabajos efectuados sin relación de dependencia) y quinta categoría (renta originada en trabajos efectuados en relación de dependencia).

También se encontrarán afectas a rentas de la tercera categoría por los ingresos que obtengan en actividades de enajenación habitual de bienes, así como, aquellas actividades que revelen la existencia de una actividad empresarial.

Las personas jurídicas se encuentran afectas por cualquier ganancia o beneficio que obtengan en operaciones con terceros, y, por las variaciones patrimoniales derivadas del resultado por exposición a la inflación del Balance General y de las diferencias en el tipo de cambio relacionadas con sus actividades. Toda renta obtenida por personas jurídicas constituye renta de la tercera categoría.

Sin importar la condición de persona natural o jurídica del perceptor de dividendos o utilidades, ni los dividendos ni otras formas de distribución de utilidades se encuentran afectos al Impuesto a la Renta.

3.1.1.2. Base Jurisdiccional del Impuesto

La afectación al Impuesto a la Renta de los sujetos depende de su condición de domiciliado o no en el Perú. Se consideran domiciliados en el Perú: (i) las personas naturales de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el Perú, de acuerdo con las normas de derecho común; (ii) las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el Perú dos años o más en forma continuada o que habiendo permanecido en el Perú durante el plazo de 6 meses cumplan con ciertos requisitos; (iii) las personas que desempeñen en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designadas por el Sector Público Nacional; (iv) las personas jurídicas constituidas en el Perú; (v) las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, en cuyo caso la condición de domiciliados alcanza a la sucursal, agencia u otro establecimiento permanente, en cuanto a su renta de fuente peruana; (vi) las sucesiones cuando el causante, a la fecha de su fallecimiento, tuviera la condición de domiciliado en el Perú; (vii) los Bancos Multinacionales respecto de las rentas generadas por créditos, inversiones y operaciones efectuadas con cargo a su capital asignado en el Perú o recursos captados en el Perú; (viii) las empresas unipersonales, sociedades irregulares, comunidad de bienes, joint ventures, consorcios, y demás contratos de colaboración empresarial, constituidos o establecidos en el Perú.

En general las personas domiciliadas en el Perú se encuentran afectas sobre la renta de fuente mundial que obtienen. Constituye excepción a la regla antes expuesta, las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, así

como, los Bancos Multinacionales, los cuales aún cuando se consideran domiciliados en el Perú, se encuentran afectos exclusivamente por su renta de fuente peruana.

Las personas no domiciliadas se encuentran afectas exclusivamente por sus rentas de fuente peruana.

Constituyen renta de fuente peruana: (i) las producidas por predios situados en el Perú (ii) las producidas por capitales, bienes o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en el Perú (iii) las originadas en el trabajo personal o en actividades civiles, comerciales o de cualquier índole, que se lleven a cabo en territorio peruano (iv) las obtenidas por la enajenación "habitual" de acciones o participaciones representativas del capital social de empresas constituidas en el Perú (v) los sueldos y cualquier tipo de remuneración que empresas domiciliadas en el Perú abonen a miembros de sus consejos u órganos administrativos que actúen en el exterior (vi) los honorarios o remuneraciones otorgados por el sector público nacional a personas que desempeñan en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales (vii) las rentas del exportador provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados o comprados en el país (viii) las ganancias de capital originadas en la enajenación de activos mantenidos por las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el Perú.

3.1.1.3. Determinación del Impuesto

a) Personas Domiciliadas.

Personas Naturales.

Las personas naturales se encuentran afectas sobre la base de su renta neta global. La renta neta global resulta de la suma de los resultados que arrojan las rentas netas correspondientes a la primera, segunda, cuarta y quinta categoría. El impuesto se determinará aplicando una tasa combinada. Sobre el particular, por el tramo que va hasta 54 UIT anuales (US \$ 45,650, considerando un tipo de cambio igual a S/. 3.43 por dólar) será de aplicación la tasa del 15%. La renta obtenida en exceso con relación a las 54 UIT se encontrará afecta al Impuesto a la Renta con la tasa del 30%.

Las rentas netas que obtengan las personas naturales y que correspondan a la tercera categoría se determinarán por separado, encontrándose afectas en todos los casos al Impuesto a la Renta con la tasa del 30%. Las rentas netas de la tercera categoría se determinan, deduciendo de los ingresos obtenidos por dichas rentas, los costos y gastos necesarios para generarlos.

El Impuesto a la Renta peruano es de periodicidad anual. Las rentas de la primera y de la tercera categoría se computan cuando se devengan. En cambio, las rentas de la segunda, cuarta y quinta categoría se computan cuando se perciben.

Personas Jurídicas.

Las rentas netas que obtengan las personas jurídicas en todos los casos pertenecerán a la tercera categoría, y, en tal sentido, se encontrarán afectas al Impuesto a la Renta peruano con la tasa del 30%. Las rentas netas de la tercera categoría se determinan, deduciendo de los ingresos obtenidos por dichas rentas, los costos y gastos necesarios para generarlos, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida.

Es necesario destacar que las pérdidas tributarias originadas en las pérdidas acumuladas generadas por las personas jurídicas son susceptibles de ser compensadas con la renta neta. El derecho a imputar las pérdidas tributarias se perderá, si éstas no logran compensarse durante los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al ejercicio en el que obtengan utilidades.

El Impuesto a la Renta peruano es de periodicidad anual. Las rentas de tercera categoría se computan cuando se devengan.

b) Personas No Domiciliadas.

En general, las rentas netas de fuente peruana que obtengan las personas naturales y las personas jurídicas no domiciliadas se encontrarán afectas al Impuesto a la Renta con la tasa del 30%. Constituye excepción

de lo antes mencionado, los intereses pagados a personas jurídicas no domiciliadas, que en caso de reunirse ciertos requisitos previstos en la ley, se encuentran afectos con la tasa del 1%. Así como, las rentas derivadas del alquiler por personas jurídicas no domiciliadas, de naves y aeronaves, que se encuentran afectas con la tasa del 10%.

3.1.1.4. Pago de Impuestos

a) Personas Domiciliadas.

Las personas naturales y jurídicas deberán declarar y pagar anualmente el Impuesto a la Renta que los afecten. Las rentas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, están sujetas a pagos a cuenta mensuales del impuesto anual que en definitiva corresponda al contribuyente.

b) Personas No Domiciliadas.

El Impuesto a la Renta peruano debido por las personas naturales y jurídicas no domiciliadas se encuentra sujeto a retenciones. Las retenciones tienen el carácter de pago definitivo del Impuesto a la Renta, y, son efectuadas por el pagador de la renta.

En el supuesto que exista imposibilidad de practicar la retención por cuanto ésta se pague en especie, quien abone la renta deberá comunicar a la SUNAT el nombre y domicilio del beneficiario de tal renta, el importe abonado y el concepto por el cual se efectuó el pago.

3.1.2. Impuesto General a las Ventas.

El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal (en adelante, el IGV) constituyen el Impuesto de Valor Añadido (IVA) peruano, por cuanto gravan el valor agregado mediante un sistema de créditos por adquisiciones (incluidas las importaciones) y débitos por ventas.

a) Constituyen operaciones afectas al IGV:

- La venta en el país de bienes muebles afectos. No constituyen bienes muebles afectos: las monedas ni los valores mobiliarios, salvo que la transferencia de valores mobiliarios, implique la de un bien corporal;
- La prestación por empresas domiciliadas en el país de servicios afectos, así como, el consumo en el país de servicios afectos prestados por empresas no domiciliadas;
- Los contratos de construcción ejecutados en el país;
- La primera venta de inmuebles construidos por quienes se dediquen habitualmente a la venta de los mismos;
- La importación de bienes afectos;

La tasa aplicable para determinar el impuesto asciende al 18% y se calcula, generalmente, sobre el ingreso total obtenido en las operaciones afectas. La base imponible en las importaciones es el valor CIF aduanero incrementado en los derechos e impuestos que afectan las importaciones, distintos al IGV (entre ellos, los derechos arancelarios y el Impuesto Selectivo al Consumo).

EL IGV deberá liquidarse mensualmente. Constituye excepción a la liquidación mensual, el IGV vinculado a las importaciones, así como el IGV vinculado al consumo en el país de servicios afectos prestados por empresas no domiciliadas, tributos que deberán ser incluidos en la declaración correspondiente al mes en que tales hechos se producen.

b) Régimen aplicable a las exportaciones.

La exportación de bienes y de algunos servicios previstos en las normas tributarias, se encuentra inafectos al IGV. En ese orden de ideas, se ha establecido el Régimen denominado "Saldo a Favor del Exportador".

Atendiendo a que las adquisiciones de bienes y de servicios efectuadas por el exportador se encuentran afectas al IGV y considerando que las exportaciones se encuentran inafectas al referido impuesto, se ha establecido un mecanismo para que los exportadores recuperen el impuesto que les fuera transferido en sus adquisiciones afectas.

En virtud del citado régimen, el saldo de crédito fiscal que los exportadores no puedan imputar a sus operaciones afectas con el IGV, podrá ser recuperado mensualmente por éstos, a través de notas de crédito negociables (títulos valores utilizados para el pago de tributos) o cheques.

3.1.3. Impuesto Selectivo al Consumo.

El Impuesto Selectivo grava determinados productos considerados "suntuarios" (i.e. licores, aguas gaseosas, cigarrillos, etc). También grava los combustibles derivados del petróleo y los juegos de azar y apuestas.

3.1.4. Derechos Arancelarios.

Los derechos arancelarios que gravan la importación de la mayoría de mercancías están constituidos por dos tasas del 12% y 20% aplicable sobre el valor CIF. Para conocer qué mercancías están gravadas con una u otra tasa, se deberá recurrir al arancel de aduanas.

Desde el 1 de abril de 2000, el valor de todas las mercancías se determina utilizando los métodos de valoración del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los que se aplican en forma sucesiva y excluyente en el siguiente orden: (i) valor de transacción de las mercancías importadas; (ii) valor de transacción de mercancías idénticas; (iii) valor de transacción de mercancías similares; (iv) valor deducido; (v) valor reconstruido; (vi) del último recurso.

El valor de las mercancías se determina utilizando para ello el sistema denominado "precio usual de competencia". Por "precio usual de competencia" debemos entender el precio aplicado habitualmente en transacciones comerciales llevadas a cabo en condiciones de libre competencia sobre mercancías idénticas o similares a las que se valoran.

3.2. Legislación española

Al igual que en el sistema tributario peruano, en España existe imposición directa (a través de los distintos impuestos que gravan la renta de las personas naturales y jurídicas) e imposición indirecta (a través de los impuestos que gravan las transmisiones de bienes y prestaciones de servicios). La gran diferencia entre ambos sistemas tributarios está en que, mientras en el Perú existe un solo impuesto que grava la renta con independencia de que el sujeto pasivo sea persona natural o jurídica, residente o no residente, en España existen tres impuestos distintos: uno que grava la renta de las personas naturales residentes, otro que grava la renta de las personas jurídicas residentes y un tercero que grava la renta de las personas, naturales o jurídicas, que no residen en el país.

Asimismo, en España encontramos algunas figuras tributarias que no existen en el Perú, como el impuesto sobre el patrimonio de las personas naturales o el impuesto de sucesiones y donaciones.

El sistema tributario español está integrado por distintos impuestos, tasas y contribuciones especiales de naturaleza directa e indirecta. El establecimiento de un tributo requiere la existencia de una ley aprobada bien por el Parlamento español bien por el correspondiente órgano legislativo de las respectivas comunidades autónomas. En determinados casos, entidades locales distintas de las comunidades

autónomas tienen capacidad para establecer tributos. Los tributos son exigidos y recaudados por la Administración central, las Comunidades Autónomas o bien por las respectivas entidades locales.

Se encuentran cedidas a las Comunidades Autónomas diversas competencias sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (básicamente, establecimiento de tarifas y ciertas reducciones). El Estado, por su parte, sigue manteniendo las competencias de gestión, liquidación, recaudación e inspección sobre los mencionados tributos si bien las mismas se han atribuido en su mayor parte, por delegación, a las propias Comunidades Autónomas.

Las Diputaciones Forales del País Vasco, y la Comunidad Foral de Navarra y, en menor medida, Canarias disfrutan de sistemas tributarios especiales que se justifican por razones históricas, en los primeros dos casos, y geográficas, en el último de ellos.

3.2.1. Impuestos directos

Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades (IS) grava la renta mundial obtenida durante el ejercicio fiscal por entidades residentes en España. El tipo impositivo es del 35% con carácter general. La base imponible del IS se determina en función del resultado contable de la entidad, con los ajustes y correcciones previstos en la Ley del IS. La Ley del IS prevé asimismo la existencia de una serie de deducciones aplicables a la cuota a pagar.

La Ley determina la existencia de regímenes especiales para, entre otros, los grupos de sociedades, instituciones de inversión colectiva, entidades en transparencia fiscal, entidades de tenencia de valores extranjeros, empresas de reducida dimensión, operaciones de reestructuración societaria (i.e. fusiones o escisiones), contratos de arrendamiento financiero o transparencia fiscal internacional.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) grava la renta mundial obtenida durante el ejercicio por contribuyentes del IRPF. Se consideran contribuyentes por IRPF las personas físicas residentes en España, y aquellos no residentes que determina la ley. A efectos de determinación de la base imponible, la renta obtenida se descompone en rendimientos (básicamente los procedentes del trabajo, del capital – mobiliario o inmobiliario – o de actividades económicas) y ganancias o disminuciones patrimoniales, a lo que deben unirse las imputaciones procedentes, entre otras, de sociedades transparentes, a las que se les aplica un régimen especial en el marco de la propia ley del impuesto. Los tipos impositivos oscilan entre el 18% y el 48%. La ley concede determinadas deducciones sobre la cuota a pagar. Con carácter general el ejercicio coincide con el año natural.

Impuesto sobre la Renta de los No Residentes

Grava la renta obtenida en territorio español por los no residentes en España. El tipo impositivo es, con carácter general, el 25% (35% para las ganancias patrimoniales). Los no residentes que tengan derecho a los beneficios establecidos por convenios de doble imposición suscritos por España tendrán derecho con carácter general a la aplicación de tipos reducidos o, incluso, a la no sujeción a este impuesto.

Los no residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, estarán sujetos, en líneas generales a una tributación similar a la que se establece para los sujetos pasivos del IS.

Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) grava, a tipos impositivos que oscilan entre el 0% y el 2,5%, el valor a 31 de diciembre de cada año de los bienes y derechos de los que sean titulares las personas físicas

residentes en España o el valor a la misma fecha de los bienes o derechos localizados en territorio español de los no residentes.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo, ya sea por donación o herencia, por parte de personas físicas residentes en España o de no residentes, siempre que en este último caso el bien se encuentre o sea ejercitable en territorio español, se encuentran sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), a tipos que, teniendo en cuenta factores y circunstancias tales como el parentesco con el transmitente o el patrimonio preexistente del adquirente, oscilan entre el 0% y el 81,6%.

3.2.2. Impuestos indirectos

Impuesto sobre el Valor Añadido

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un impuesto general sobre el consumo que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios a título oneroso llevadas a cabo en territorio español por empresarios o profesionales en el marco del desarrollo de su actividad. El IVA grava asimismo las adquisiciones realizadas a otros miembros integrantes de la Unión Europea o las importaciones en España desde terceros países. Los tipos impositivos son el 16%, con carácter general, el 7% y el 4%.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) es un impuesto que grava hechos imponible agrupados en tres modalidades distintas: (i) transmisiones patrimoniales *inter vivos* realizadas a título oneroso y que no se encuentren sujetas al IVA, (ii) diversas operaciones societarias tales como constituciones de sociedades, ampliaciones o reducciones de capital, fusiones, escisiones, etc. y, finalmente, (iii) documentos notariales o mercantiles que cumplan determinadas condiciones.

Impuestos especiales

Entre ellos cabe destacar el Impuesto sobre las primas de seguros (que grava operaciones de seguros y capitalización realizadas en territorio español y concertadas por entidades aseguradoras que operen en España), el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte y los impuestos especiales de fabricación (entre los que se incluyen los impuestos sobre (i) el alcohol y bebidas alcohólicas, (ii) hidrocarburos, (iii) labores del tabaco y (iv) electricidad).

Impuestos municipales

Los impuestos municipales, cuya gestión es competencia de las respectivas entidades locales, se agrupan en dos bloques: (i) los de exacción obligatoria, integrado por el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y, (ii) los de exacción voluntaria por los municipios, donde se incluyen el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Derechos arancelarios

La entrada en territorio español de cualquier producto o mercancía procedente de un país o territorio no perteneciente a la Unión Europea o que, proviniendo de esta última, no hubiera satisfecho previamente el correspondiente arancel, determina el nacimiento de una deuda (los denominados derechos aduaneros o arancelarios) cuya cuantía variará en función de (i) la naturaleza de la mercancía importada (a estos efectos todas las mercancías importadas deben clasificarse dentro de una posición arancelaria determinada) y (ii) del país o territorio del que proceda la misma.

3.2.3. Tasas

Gravan la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público. Entre otras se pueden citar el canon de superficie de minas, las de actuaciones y servicios en materia de navegación marítima y aérea, registro de especialidades farmacéuticas, las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

3.2.4. Contribuciones especiales

Gravan la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

* * *

El presente informe ha sido preparado a instancia de Telefónica, S.A. en cumplimiento de la normativa peruana sobre ofertas públicas de intercambio de valores. Todo lo que en el presente informe se refiere al Derecho peruano constituye la opinión del Estudio de Trazegnies & Uría; de la misma forma, todo lo que en este informe se refiere al Derecho español constituye la opinión de Uría & Menéndez. Este resumen se basa en las leyes vigentes en esta fecha, las mismas que están sujetas a modificaciones.

Lima, 11 de enero de 2000

José Antonio Payet Puccio
Colegio de Abogados de Lima
Col. N° 16338

Fernando Morales Olivera
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
Col. N° 55390

ANEXO 5

Carta de Aceptación

ANEXO 6

Informe de Auditores

ANEXO 7

**Información financiera
al 31 de diciembre de 1999 de Telefónica**

ANEXO 8

**Información financiera
al 31 de diciembre de 1999 de TdP**

ANEXO 9

Resumen de Procedimientos Aplicables en la Oferta Estadounidense

Anexo 9

Resumen de Procedimientos Aplicables en la Oferta Estadounidense

Davis Polk & Wardwell

450 Lexington Avenue
New York, N.Y. 10017
212-450-4000

18 de abril de 2000

Nos han solicitado la confirmación de ciertos aspectos de la Ley de los Estados Unidos que son aplicables a la Oferta de Intercambio propuesta por Telefónica S.A. (“**Telefónica**”) para las acciones y ADSs de Telefónica del Perú S.A. (“**TdP**”) en cuanto a ciertas reglas de procedimiento que afectan a las ofertas públicas de intercambio y adquisición en los Estados Unidos.

Las principales normas de procedimiento que rigen en el desarrollo de una oferta de intercambio en los Estados Unidos son las siguientes:

1. La oferta de intercambio empieza mediante la publicación de un aviso de la oferta en la prensa de los Estados Unidos, para luego proceder al envío de materiales sobre la oferta a todos los tenedores de valores de la empresa objetivo.
2. El periodo de la oferta debe permanecer abierto por un mínimo de 20 días hábiles; pero si en algún momento durante dicho periodo la oferta es modificada sustancialmente, será necesario extenderla. Si el periodo debe ser extendido, depende de cuándo las modificaciones o cambios fueron realizados y de la naturaleza de los mismos. Si hubiera algún cambio en el precio o en otros aspectos fundamentales de la oferta, ésta deberá permanecer abierta por al menos 10 días hábiles después de la fecha de modificación. Si la modificación no es muy significativa, una extensión de 3 o 5 días hábiles sería suficiente. En los Estados Unidos no hay un periodo máximo de oferta.
3. Los accionistas adquirentes pueden revocar sus tenencias y retirar sus acciones hasta que un comprador acepte las acciones adquiridas como pago.
4. Si durante una oferta de intercambio o adquisición (“**La Oferta Original**”) otra persona desea hacer una oferta competitiva (“**La Oferta Competitiva**”) para la misma empresa objetivo, la otra parte deberá hacer lo mismo. Así como la oferta original, la oferta competitiva debe permanecer abierta por un mínimo de 20 días hábiles y estar sujeta a las normas arriba señaladas. La persona que realiza la oferta competitiva debe presentar información ante la SEC y declararla tal como es requerido respecto de la Oferta Original, incluyendo información en cuanto a la identidad, intenciones, planes, etc. Si los tenedores prefieren la oferta competitiva deberán retirar sus acciones de la oferta original y ofertar sus acciones en la competitiva. Si la oferta competitiva es mejor que la original y el oferente original desea hacer una contraoferta, puede hacerlo mediante una modificación de términos de la oferta original y el cumplimiento de las normas antes señaladas.

Las ofertas sucesivas y las contraofertas realizadas por el oferente original y el oferente competidor procederán de la misma manera, hasta que uno de los oferentes obtenga suficientes acciones para completar su oferta.

Si necesitan información adicional al respecto, por favor no duden en llamar.

Diane G. Ker